

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	38
DISPOSICIONES	38
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	73
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	74
JUNTA ELECTORAL	75
LICITACIONES	75
COLEGIACIONES	93
TRANSFERENCIAS	93
CONVOCATORIAS	95
SOCIEDADES	101
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	125
VARIOS	126
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	158

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 1284-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-22042913-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia la aprobación del Convenio de Cesión de Uso en función de la obra: Sistema Cloacal de la Localidad de Cortinez, correspondiente al partido de Luján, suscripto entre el Municipio de Luján y la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/1959, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Subsecretaría de Recursos Hídricos, es competente en la ejecución de las obras del sistema de desagüe cloacal, que implica la construcción de una Estación de Bombeo en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, tiene a su cargo la ejecución de la obra "Sistema Cloacal de la Localidad de Cortinez", partido de Luján, a ejecutarse con financiamiento Internacional mediante Préstamo CAF N° 11342;

Que la Ley N° 6.021, en su artículo 4°, establece que las obras públicas deberán construirse en bienes que sean de propiedad de la Provincia o en los que ésta tenga posesión o disponga del uso, también permite su ejecución cuando el propietario sea la Nación o los Municipios;

Que, por su parte, es dable indicar que el Decreto N° 5488/1959 prevé que las obras a que se refiere el artículo 4 de la ley N° 6.021 se ejecutarán en inmuebles de propiedad de la Provincia en los que ésta tenga posesión, disponga del uso o ejerza cualquier tipo de derecho real, agregando que, en los casos en que la obra se construya en inmuebles de propiedad de la Nación o Municipalidades, las condiciones serán establecidas por el convenio respectivo;

Que la mencionada obra comprende la ejecución de una (1) Estaciones de Bombeo, para el sistema de desagüe cloacal de la ciudad de Cortinez;

Que el Municipio de Lujan es titular del dominio de un (1) INMUEBLE pertenecientes a su jurisdicción, cuya Matrícula según informe de dominio correspondiente es 35990;

Que, en función de la obra a ejecutar en el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: 9, Sección A, Chacra 39, Manzana 39 - H, Parcela 1 (Matrícula 35990), Partida 3117; las partes suscribieron con fecha 15 de julio del año 2024 un Convenio de Cesión de Uso a los efectos de llevar a cabo la construcción de una estación de bombeo en dicho predio;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos impulsa de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que mediante ORDEN-2024-8723-E-MUNILUJAN-HCD el Municipio ha convalidado el Convenio de Cesión de Uso, objeto del presente;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades emanadas de los arts. 14 inc. 2 apartado c) y e), y, 27 apartado 1° de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cesión de Uso en función de la obra: "Sistema Cloacal de la Localidad de Cortinez", correspondiente al partido de Luján, suscripto entre el Municipio de Luján y la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que agregado como CONVE-2024-24554274-GDEBA-SSRHMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su posterior comunicación al Municipio Luján. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS****RESOLUCIÓN N° 411-SSRHMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-29853893-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 30/2024 para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor del Terraplén de Cierre y Operación y Mantenimiento de la Estación de Bombeo La Emilia - San Nicolás", en el partido de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante RESO-2024-320-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 1 de octubre de 2024, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ochocientos un millones setecientos veintitrés mil setecientos sesenta y cinco con sesenta y seis centavos (\$801.723.765,66), con un plazo de ejecución de mil noventa y cinco (1095) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 23 de octubre de 2024, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: MARAGUA S.A.C.I.I.F.Y.C.;

Que obra informe técnico de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F.Y.C por la suma de pesos ochocientos cuarenta millones ciento cincuenta mil doscientos cuarenta y tres (\$840.150.243) por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2024;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 23 de la Ley N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 30/2024 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor del Terraplén de Cierre y Operación y Mantenimiento de la Estación de Bombeo La Emilia - San Nicolás", en el partido de San Nicolás, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa

MARAGUA S.A.C.I.I.F.Y.C. por la suma de pesos ochocientos cuarenta millones ciento cincuenta mil doscientos cuarenta y tres (\$840.150.243) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ocho millones cuatrocientos un mil quinientos dos con cuarenta y tres centavos (\$8.401.502,43) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos veinticinco millones doscientos cuatro mil quinientos siete con veintinueve centavos (\$25.204.507,29) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ochocientos setenta y tres millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y dos con setenta y dos centavos (\$873.756.252,72) con un plazo de ejecución de mil noventa y cinco (1095) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento seis millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta (\$106.538.450) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón sesenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro con cincuenta centavos (\$1.065.384,50) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones ciento noventa y seis mil ciento cincuenta y tres con cincuenta centavos (\$3.196.153,50) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ciento diez millones setecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho (\$110.799.988).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto Nº 12/2024 - JU 14 - PR 12- SP 2 - PY 15140 - OB 51- IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11- UG 763 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar la suma de pesos trescientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho (\$349.999.988) en el diferido 2025, la suma de pesos doscientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta (\$299.999.960) en el diferido 2026 y la suma de pesos ciento doce millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos dieciséis con setenta y dos centavos (\$112.956.316,72) para diferidos futuros, como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

## **RESOLUCIÓN Nº 412-SSRHHMISPYP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-17869340-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto Nº 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar de oficio el proceso de ajuste de precios del contrato de la obra "Red de Abastecimiento de Agua de la Localidad de Villa Lía", en el partido de San Antonio de Areco - Licitación Pública Nº 33/2022 - según contrato suscripto el día 4 de julio de 2022, conforme lo establecido por el Decreto Nº 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. suscribieron con fecha 22 de noviembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de pesos setenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho con dieciséis centavos (\$74.847.358,16) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 10 a 16 correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023;

Que se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos setenta y ocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta con seis centavos (\$78.744.360,06), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones ochocientos noventa y siete mil uno con noventa centavos (\$3.897.001,90),

cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos treinta y ocho mil novecientos setenta con dos centavos (\$38.970.02) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento dieciséis mil novecientos diez con seis centavos (\$116.910.06) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y uno con noventa y ocho centavos (\$4.052.881,98);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. contratista de la obra "Red de Abastecimiento de Agua de la Localidad de Villa Lía", en el partido de San Antonio de Areco - Licitación Pública N° 33/2022 - según contrato suscripto el día 4 de julio de 2022, que agregada mediante IF-2024-42174011-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2024-19693610-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones ochocientos noventa y siete mil uno con noventa centavos (\$3.897.001,90), al que adicionando las sumas de pesos treinta y ocho mil novecientos setenta con dos centavos (\$38.970.02) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento dieciséis mil novecientos diez con seis centavos (\$116.910.06) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y uno con noventa y ocho centavos (\$4.052.881,98).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 140093 - OB 51 - IN 4 - PR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 735 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**ANEXOS**

IF-2024-42174011-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	cf812d8b8cc47a37cec76a75cca4c0e1a5a92a4f31d654571605fa41825293ce	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-19693610-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP	8a28acf18b90158d586177bdcc6784ee731e2a18bb9bf7b6275ea30bf24ec32b	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2675-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-39789097-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la limitación de las funciones de Jefa de Departamento Técnico asignadas a la Comisaria del Subescalafón Comando Carla Soledad GÓMEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone la limitación, a partir del 6 de noviembre de 2024, de las funciones de Jefa de Departamento Técnico asignadas a la Comisaria del Subescalafón Comando Carla Soledad GÓMEZ mediante la Resolución N° 654/23;

Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;

Que la medida que se propicia se efectúa de conformidad con lo previsto en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a partir del 6 de noviembre de 2024, a la Comisaria del Subescalafón Comando Carla Soledad GÓMEZ (DNI 28.988.753 - Clase 1981), Legajo N° 25.191, las funciones interinas de Jefa de Departamento Técnico, asignadas mediante la Resolución N° 654/23.

ARTÍCULO 2°. Requerir a la Comisaria del Subescalafón Comando Carla Soledad GÓMEZ (DNI 28.988.753 - Clase 1981), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2676-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-40234382-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la designación de Lucía HERNAIZ CERUTTI como Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del Interior, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de noviembre de 2024, de Lucía HERNAIZ CERUTTI en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete -del Subsecretario de Fiscalización y Control Policial del Interior, con una remuneración equivalente a seiscientos (600) módulos mensuales, por reunir las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarlo;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General;

Que la medida se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96, modificada por Ley N° 14.815) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 1.278/16 Y N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de noviembre de 2024, a Lucía HERNAIZ CERUTTI (DNI 39.492.028 - Clase 1996), en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Fiscalización y Control Policial del Interior, con una remuneración equivalente a seiscientos (600) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96, modificada por Ley N° 14.815) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2704-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-39412750-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/2023 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;  
Que se propicia limitar, a partir del 1° de noviembre de 2024, la designación de Agostina Pilar TASSARA en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, en el que fuera designada mediante la Resolución N° 720/24, y la designación en su reemplazo de Romina Lucía TASSARA CORDOVA, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;  
Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;  
Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114, 121 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), modificada por la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, a partir del 1° de noviembre de 2024, la designación de Agostina Pilar TASSARA (DNI 46.355.808 - Clase 2005), en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, dispuesto por Resolución N° 720/24, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de noviembre de 2024, a Romina Lucía TASSARA CORDOVA (DNI 26.183.143 - Clase 1977), en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), modificada por la Ley N° 14.815 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Solicitar a Agostina Pilar TASSARA (DNI 46.355.808 - Clase 2005), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada a la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2723-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-35755517-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 1 celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Brandsen, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 291/22 se aprobó la implementación de la Plataforma Multiagencial, como una solución técnica que permite centralizar, coordinar, analizar y evaluar de manera inteligente y transparente, a través de una interfaz común y en tiempo real, las demandas que reciben los agentes del Estado en materia de seguridad, salud y defensa civil, entre otras;

Que, en virtud de ello, a través de la Resolución N° 2.778/23 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de Brandsen;

Que en el citado Convenio Específico N° 1 la Subsecretaría se compromete a integrar tecnológicamente a la Municipalidad

en la Plataforma Multiagencial y a brindar a través de las áreas competentes, capacitaciones en los protocolos, procedimientos y uso, así como el soporte tecnológico y herramientas de gestión necesarias;

Que, por su parte, la Municipalidad accederá a la Plataforma mediante equipamiento propio, disponiendo del personal, los elementos informáticos y servicios conexos que requiera conforme al Anexo I, que deberán estar disponibles y operativos de forma permanente durante las 24 horas de los 365 días del año;

Que las partes, en conjunto, se comprometen a constituir una Mesa de Trabajo a fin de determinar el protocolo y procedimientos específicos destinados a los incidentes que pudieran surgir;

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Específico N° 1, con sus respectivos Anexos, celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Brandsen, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por Resolución N° 2.778/23, que como Anexo Único (IF-2024-41630145-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Brandsen y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-41630145-GDEBA-  
DRIYCMSGP

41bdfadf0fb1c8eddc83ad381eb0f323fb8747c5418d160266c1371cf2b1794a [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 470-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-33802988-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "1º Fiesta del Pan", que se llevó a cabo los días 5 y 6 de octubre del corriente año, en la localidad de Carhué, partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.447, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional,

realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el presidente de San Nicolás Desarrollo e Inversiones S.A, el día 24 de septiembre de 2024, por medio de nota (IF-2024-33763584-GDEBA-DPARYFMPCEITGP), dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al evento denominado "1º Fiesta del Pan", que se llevó a cabo los días 5 y 6 de octubre del corriente año, en la localidad de Carhué, partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "1º Fiesta del Pan" tuvo el objetivo de acercar a las poblaciones, pymes y productores de la región en torno a un alimento simbólico como es el pan y, durante dos jornadas, el predio de la Sociedad Rural de Carhué fue sede de demostraciones gastronómicas, un espacio de juegos y shows musicales al cierre de cada jornada;

Que dicho evento, contó con un sector institucional, presentaciones de organismos públicos, ONGs y de especialistas en la divulgación de conocimiento y ciencia aplicable a la sociedad y la economía, salas de encuentros privados, capacitaciones y talleres, stands para proveedores, espacio para artesanos y productores locales y regionales, tienda de Regalos, entre otras propuestas, y tuvo una afluencia de público de 5.000 personas en ambas jornadas;

Que la realización del evento denominado "1º Fiesta del Pan", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 9º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que se efectuará la rendición de cuentas presentando nota dirigida al Sr./a Ministro/a o Jefe/a de Departamento de Rendición de Cuentas en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 21126/2024; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "1º Fiesta del Pan", que se llevó a cabo los días 5 y 6 de octubre del corriente año, en la localidad de Carhué, partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago en favor de San Nicolás Desarrollo e Inversiones S.A. (CUIT 30-71081726-6), en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 21126/2024 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-). Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 4º. El beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos otorgados por la presente, en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días hábiles administrativos de percibidos los fondos mediante la presentación de los correspondientes comprobantes ante esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los artículos 5º y 6º del Decreto N° 1037/2003 y el artículo 9º y siguientes de la Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 102-SSTAYLMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-39444434-GDEBA DPTAYLMPCEITGP, por el cual se gestiona la autorización del llamado a Licitación Pública, Proceso de Compra N° 60-1306-LPU24, con Solicitud de Gastos PBAC N° 60-5219-SG24, tendiente a contratar un servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario, con destino a las diversas dependencias del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 204/2021, de fecha 26 de agosto de 2021, modificada por Resolución N° 165/2022, de fecha 24 de junio de 2022, la Contaduría General de la Provincia, aprobó el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario y su Planilla Anexa, PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP;

Que en orden 24 obra nota N° NO-2024-38004153-GDEBA-DGAMPCEITGP de la Dirección General de Administración, mediante la cual solicita la contratación de un servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario, con destino a los edificios ocupados por esta Cartera Ministerial, mediante el procedimiento de Licitación Pública, por el plazo de doce (12) meses contados a partir del 9 de marzo de 2025, o en fecha próxima a determinar en el acto administrativo de adjudicación -con la inclusión de una opción de ciento por ciento (100 %) de prórroga del plazo original y de opción de ciento por ciento (100 %) de ampliación del servicio- conforme lo solicitado por esa Dirección General de Administración mediante Nota N° NO-2024-31897750-GDEBA-DGAMPCEITGP a las Direcciones de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I y III, remitidas a través de Notas Nros. NO-2024-35298560-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, NO-2024-35067369-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, NO-2024-33950147-GDEBA-DPVIMPCEITGP y NO-2024-34836367-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP;

Que, asimismo, señala que la presente contratación es de necesidad y urgencia, por lo que se requiere celeridad en el diligenciamiento de la misma, informando que en la actualidad se está haciendo uso de la prórroga tramitada por expediente EX-2021-28972701-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, cuyo vencimiento operará el 8 de marzo del año 2025;

Que en orden 25, mediante Nota N° NO-2024-38126486-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal presta conformidad al trámite peticionado;

Que a efectos de que la propuesta resulte la más conveniente a los intereses fiscales se invitó a justipreciar a las empresas especializadas en el ramo (N° IF-2024-39458044-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP -orden 9);

Que se vincularon presupuestos e informes de costos de empresas del rubro mediante documentos N° IF-2024-39459096-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP (orden 10), IF-2024-39459298-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP (orden 11), IF-2024-39459522-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP (orden 12) e IF-2024-39459783-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP (orden 13) y en el orden 14, luce incorporado el cuadro comparativo;

Que se procedió a justipreciar, en base a los presupuestos mencionados, el gasto que demandará el cumplimiento de la presente contratación, estimando el presupuesto oficial en PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$1.440.546.648,12);

Que obran vinculados el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP -orden 16), aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP -modificada por RESO-2022-165-GDEBA-CGP; la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares (IF-2024-43223473-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP -orden 79); la Planilla de Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2024-39465367-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP -orden 18); el Anexo: "Detalle de superficies, frecuencia, personal" (IF-2024-43223614-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP -orden 80); el Anexo: "Responsables para coordinar Visitas" (IF-2024-43223689-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP -orden 81); el Certificado de Visita (IF-2024-43223903-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP -orden 82); la Declaración Jurada de Conocimiento de las Instalaciones (IF-2024-43223774-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP -orden 83) y el Anexo: "Denuncia de domicilios y DDJJ" (IF-2024-43223993-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP -orden 84), que regirán el procedimiento de contratación;

Que en orden 33 se encuentra vinculada la Solicitud de Gastos PBAC N° 60-5219-SG24 (IF-2024-40046892-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), por la suma total de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$1.440.546.648,12);

Que en el orden 34 obra nota N° NO-2024-39975269-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, enviada a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, en cumplimiento de lo normado por el artículo 15 de la Ley N° 13.767, por la cual se solicita contemplar en el Presupuesto General para los Ejercicios 2025 y 2026 el crédito necesario para atender a la erogación correspondiente, de acuerdo al detalle allí obrante;

Que mediante Nota N° NO-2024-40123343-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP (orden 52), se informó la tramitación de la presente contratación a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones y en el orden 53, obra vinculada la respuesta del citado organismo;

Que en orden 85, mediante Informe N° IF-2024-43236040-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, se agregan los datos del Proceso de Compra PBAC N° 60-1306-LPU24;

Que la evaluación del presente procedimiento será realizada por la Comisión Asesora de Pre adjudicación, la que estará conformada por los agentes Fabiana Beatriz GIESER (D.N.I. N° 20.750.741), Alfredo Horacio CLAS (D.N.I. N° 13.739.898) y Romina Soledad MIGUEL (D.N.I. N° 28.991.090) en carácter de titulares, y Fernanda Valeria SPERGGE (D.N.I. N°

29.785.213), Camila Victoria HULMAN (D.N.I. N° 38.835.186) y Chiara Paz BASSO (D.N.I. N° 40.344.924), como suplentes;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981, y artículos 10 y 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y el Anexo II del Decreto N° 59/2019, conforme la modificación establecida por Decreto N° 205/2024.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Planilla Anexa (IF-2024-43223473-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario, PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP, aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP - modificada por RESO-2022-165-GDEBA-CGP; la Planilla de Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2024-39465367-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP); el Anexo: "Detalle de superficies, frecuencia, personal" (IF-2024-43223614-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP); el Anexo: "Responsables para coordinar Visitas" (IF-2024-43223689-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP); el Certificado de Visita (IF-2024-43223903-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP); la Declaración Jurada de Conocimiento de las Instalaciones (IF-2024-43223774-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) y el Anexo: "Denuncia de domicilios y DDJJ" (IF-2024-43223993-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), los que pasan a formar parte de la presente y regirán el llamado a la Licitación Pública.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar, por intermedio del área que considere, el llamado a Licitación Pública, Proceso de Compra N° 60-1306-LPU24, en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con arreglo a los anexos aprobados en el Artículo 1° de la presente medida, los que, con el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario y su Planilla Anexa, PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP, aprobado por RESO-2021-204-GDEBA-CGP -modificada por RESO-2022-165-GDEBA-CGP-, regirán el citado procedimiento, cuyo objeto es la contratación de un servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario, con destino a los edificios ocupados por el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el plazo de doce (12) meses contados desde el 9 de marzo de 2025 o en fecha próxima a determinar en el acto administrativo de adjudicación, con opción de prórroga por igual período al original y ampliación en un ciento por ciento (100 %) del monto total adjudicado, siendo la apertura de ofertas electrónicamente en la plataforma PBAC, el día 27 de diciembre del año 2024, a las 11:00 horas, con un justiprecio de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$1.440.546.648,12).

ARTÍCULO 3°. Determinar que la Comisión de Pre adjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública estará conformada por la/os agentes Fabiana Beatriz GIESER (D.N.I. N° 20.750.741), Alfredo Horacio CLAS (D.N.I. N° 13.739.898) y Romina Soledad MIGUEL (D.N.I. N° 28.991.090), en carácter de titulares, y Fernanda Valeria SPERGGE (D.N.I. N° 29.785.213), Camila Victoria HULMAN (D.N.I. N° 38.835.186) y Chiara Paz BASSO (D.N.I. N° 40.344.924), como suplentes, quienes deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en los anexos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar la publicación correspondiente, de conformidad a lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I a sus efectos. Cumplido, archivar.

Noelia Laura Fernandez, Subsecretaria.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2588-MDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 21 de Octubre de 2024

**VISTO** la Ley 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, el capítulo V del Decreto Ley N° 7764/71 y, el EX-2024-33290460-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de 28 vehículos automotores a favor del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que en número de orden 3 obra NOTA-2024-33239301-GDEBA-DGAOPNYAMDCGP, por medio de la cual el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia solicita a este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad la transferencia de los vehículos RO 50222, dominio AD311HE; RO 30128, dominio EHQ436; RO 51453, dominio AA589SV; RO 40336, dominio JQQ596; RO 40337, dominio JQQ586; RO 40325, dominio JQQ576; RO 40345, dominio JTG941; RO 24962, dominio

ASF544; RO 52921, dominio AF123YR; RO 52933, dominio AF123YP; RO 47874, dominio AB185EH; RO 47879, dominio AB185FB; RO 47881, dominio AB185EZ; RO 50410, dominio AD311IU; RO 47333, dominio AA878YZ; RO 47340, dominio AA864DJ; RO 47345, dominio AA864CA; RO 47343, dominio AA864BK; RO 46201, dominio AA617XL; RO 46203, dominio AA617WX; RO 46206, dominio AA617WW; RO 46200, dominio AA617WV; RO 46193, dominio AA617WG; RO 46194, dominio AA617WE; RO 46197, dominio AA612CX; RO 40623, dominio KMH922; RO 47344, dominio AA878YH los cuales se encuentran a préstamo en dicho Organismo;

Que obran copias de los Títulos de Propiedad de los rodados, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y de las Fichas Estante, emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que la Dirección General de Administración presta conformidad a la gestión propiciada en número de orden 33;

Que el organismo mencionado deberá contratar, por su cuenta y cargo, las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia) a través de Provincia Seguros S.A., conforme a lo previsto en el Decreto N° 785/04, artículos 1° y 4°, debiendo presentar copia de las pólizas gestionadas ante la Dirección de Servicios Auxiliares perteneciente a este Ministerio, dentro de los diez (10) días de la notificación de la resolución de transferencia que por los presentes actuados se propicia;

Que se han expedido la Dirección General de Administración, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que en número de orden 50 ha tomado intervención la Dirección de Automotores Oficiales sin observaciones que formular;

Que en número de orden 41 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 54 ha informado la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 58 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 47 y 48 del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios (T.O. Decreto N° 9167/86), el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias y el Anexo Único acápite 3.7 del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO  
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Transferir en forma definitiva y sin cargo, a favor del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, de los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, identificados como: RO 50222, dominio AD311HE; RO 30128, dominio EQ436; RO 51453, dominio AA589SV; RO 40336, dominio JQQ596; RO 40337, dominio JQQ586; RO 40325, dominio JQQ576; RO 40345, dominio JTG941; RO 24962, dominio ASF544; RO 52921, dominio AF123YR; RO 52933, dominio AF123YP; RO 47874, dominio AB185EH; RO 47879, dominio AB185FB; RO 47881, dominio AB185EZ; RO 50410, dominio AD311IU; RO 47333, dominio AA878YZ; RO 47340, dominio AA864DJ; RO 47345, dominio AA864CA; RO 47343, dominio AA864BK; RO 46201, dominio AA617XL; RO 46203, dominio AA617WX; RO 46206, dominio AA617WW; RO 46200, dominio AA617WV; RO 46193, dominio AA617WG; RO 46194, dominio AA617WE; RO 46197, dominio AA612CX; RO 40623, dominio KMH922; RO 47344, dominio AA878YH.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar, por intermedio del área competente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, el movimiento patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional de los vehículos automotores afectados por la presente medida.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia deberá contratar por su cuenta las pólizas de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia) a partir de la notificación de la presente, a través de Provincia Seguros S.A., conforme a lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Servicios Auxiliares dentro de los diez (10) días.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, y a la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General, y a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 463-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-26618440-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos del Ministerio de Comunicación Pública en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos mil quinientos veintitrés millones (\$1.523.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2024-26718710-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Comunicación Pública y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-26718710-GDEBA-  
DAIYSMECONGP

b69c2a31542b00a8ce63edf013fe4feabd7ada3f6397130e9b1dae8577a8b941 [Ver](#)

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 342-MAMGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2022-40050283-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 27.279, el Decreto Nacional N° 134/18, las Leyes Provinciales N° 10.699, N° 11.720, N° 11.723, N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos Provinciales N° 499/91 y N° 283/18, y las Resoluciones OPDS N° 118/11, N° 505/19 y N° 14/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 27.279 establece los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los envases vacíos de fitosanitarios, en virtud de la toxicidad del producto que contuvieron, requiriendo una gestión diferenciada y condicionada;

Que son objetivos de la citada Ley, garantizar que la gestión integral de los envases vacíos sea efectuada de un modo que no afecte a la salud de las personas ni al ambiente, como asimismo mejorar la eficacia de la gestión, considerando las estructuras y métodos preexistentes en cada jurisdicción;

Que el artículo 13 establece que el sistema de gestión se definirá en 3 etapas: del Usuario al Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT), del Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT) al Operador y del Operador a la Industria;

Que por el artículo 14 de la citada ley nacional, se designó al entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y a la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, como Autoridades de Aplicación, fijando entre sus competencias el establecimiento de mecanismos que aseguren la trazabilidad de los envases vacíos de fitosanitarios durante toda la cadena del Sistema de Gestión propuesto de conformidad con el principio de progresividad;

Que el artículo 7 de la reglamentación de la citada Ley Nacional N° 27.279, aprobado por el Decreto N° 134/18 (Anexo I), establece que, a los efectos interpretativos, los envases definidos en el inciso a) del artículo 7 de dicha ley, serán denominados como envases Tipo 'A', mientras que los envases definidos por el inciso b) del mismo artículo, serán denominados como envases Tipo 'B';

Que el artículo 13, del Decreto N° 134/2018 establece que en lo referido al transporte de los envases desde el Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT) a los Operadores, los requerimientos solicitados a tal fin, serán los que la jurisdicción donde se realice el traslado determine para dichos residuos, debiendo como mínimo contemplar los requeridos para el traslado de carga de mercancías peligrosas que establece la Ley N° 24.449 y sus modificaciones;

Que a través del Decreto provincial N° 283/18 se designó como autoridad competente para actuar en el marco de la citada Ley Nacional N° 27.279 en la provincia de Buenos Aires, al entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible - del cual este Ministerio de Ambiente resulta ser su continuador institucional (conf. Ley N° 15.477)-;

Que mediante Resolución N° 505/19 se establecieron los lineamientos para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 17 establece dentro de los requisitos que deberá contemplar el sistema de gestión, garantizar la trazabilidad y el control, tanto de los envases vacíos como de los procesos del Sistema;

Que es necesario fijar una trazabilidad de los envases vacíos que contuvieron productos fitosanitarios, evitando su uso como materia prima para envases o utensilios a ser empleados en la industria alimenticia humana o animal, u otros

elementos que entren en contacto con el ser humano;

Que ante la falta de un sistema de trazabilidad Nacional, mediante Resolución N° 14/21, el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible estableció la obligación del uso del sistema de Código de Operación de Traslado (COT) para el transporte de envases vacíos de fitosanitarios y/o domisanitarios desde los Nodos Logísticos (NL) hasta los Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT), y desde estos últimos hasta el Operador;

Que la experiencia en la implementación de dicho sistema demuestra una deficiencia en el sistema de trazabilidad desde los Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT) hasta los Operadores habilitados para efectuar el tratamiento de los envases vacíos de agroquímicos, impidiendo un efectivo control del transporte de dichos envases hacia un Operador debidamente habilitado, como asimismo la imposibilidad de estos de poder emitir un certificado de tratamiento de los mismos;

Que, esto conlleva a que en la actualidad los sujetos obligados tanto por la Ley Nacional N° 27.279, como la normativa Provincial -Resolución N° 505/19-, no pueden acreditar debidamente la gestión efectuada a los envases vacíos de agroquímicos;

Que, teniendo en cuenta que el Sistema Único de Trazabilidad Nacional, herramienta fundamental para asegurar la trazabilidad del sistema de gestión, no se ha implementado, ni puesto en práctica, resulta imprescindible mejorar la eficacia y contar con una herramienta que garantice la transparencia de la gestión;

Que mediante Resolución OPDS N° 118/11 se aprobó el nuevo modelo de Manifiesto de Transporte de Residuos Especiales;

Que, por su naturaleza se puede considerar a los envases fitosanitarios como un residuo con características asimilables a un residuo especial, de hecho para la provincia de Buenos Aires, hasta la promulgación de la Ley Nacional N° 27.279 de presupuestos mínimos de gestión integral de envases vacíos fitosanitarios, los mismos eran considerados un residuo especial, caracterizado como Y4;

Que, asimismo debe tenerse en cuenta que los Operadores que participan de la gestión de los envases fitosanitarios deben encontrarse habilitados como Operadores en el marco de la Ley N° 11.720;

Que ante la imperiosa necesidad de contar con un sistema que garantice la trazabilidad de los envases vacíos de fitosanitarios, a los efectos de optimizar el control en la cadena de gestión de los mismos, se consideró oportuno la implementación del sistema de trazabilidad utilizada para los residuos especiales, mediante Resolución OPDS N° 118/11;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 283/18 y N° 89/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer que a los efectos de garantizar la trazabilidad y control en la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 27.279 y Resolución OPDS N° 505/19, se implementará el uso del sistema de Manifiestos de Residuos Especiales conforme Resolución N° 118/11, para el transporte de los envases de tipo A y B, desde los Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT) o Campañas de Recepción hasta los Operadores habilitados.

**ARTÍCULO 2°.** A los efectos de la implementación del sistema de Manifiesto de Residuos Especiales que se consigna en el artículo 1° de la presente, los envases vacíos de fitosanitarios serán considerados como un residuo con características asimilables a un residuo especial, debiendo utilizarse desde los Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT) y/o Campañas de Recepción hasta un Operador habilitado, un transportista de residuos especiales en el marco de la Ley N° 11.720.

**ARTÍCULO 3°.** Los Operadores habilitados para el tratamiento y disposición final de los envases vacíos de fitosanitarios de tipos A y B, deberán entregar al sistema de gestión el Certificado de Tratamiento y/o disposición final en el marco de lo establecido en la Resolución N° 85/13.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de los treinta (30) días desde su publicación.

**ARTÍCULO 5°.** Toda infracción por incumplimiento a las previsiones de la presente norma complementaria será reprimida con las sanciones establecidas en la Ley Nacional N° 27.279, debiendo aplicarse el procedimiento previsto en la Resolución N° 445/18 de este Ministerio de Ambiente. Para la vía recursiva deberá seguirse el procedimiento establecido en el Decreto N° 3707/98.

**ARTÍCULO 6°.** Derogar a partir de la entrada en vigencia de la presente, la Resolución OPDS N° 14/21, el artículo 20 de la Resolución OPDS N° 505/19 y toda otra disposición que se contraponga con los términos de la presente.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 343-MAMGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2022-40051205-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N°27.279, el Decreto Nacional N° 134/18, las Leyes Provinciales N° 10.699, N° 11.720, N° 11.723, N° 15.164-modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos Provinciales N° 499/91, N° 283/18, la ResoluciónN° 505/19 del ex Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 27.279 establece los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los envases vacíos de fitosanitarios, en virtud de la toxicidad del producto que contuvieron, requiriendo una gestión diferenciada y condicionada;

Que, uno de los objetivos de la ley es garantizar que la gestión integral de los envases vacíos sea efectuada de un modo que no afecte a la salud de las personas ni al ambiente razón por la cual la reglamentación detalla e instrumenta cada etapa del Sistema de Gestión, a los efectos de dar operatividad al manejo adecuado de los envases vacíos;

Que a efectos de garantizar la protección de la salud y el ambiente, tanto la normativa nacional como la provincial han establecido las condiciones de construcción y locación de los Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT) y de los sitios de almacenamiento de envases vacíos por parte de los usuarios;

Que en virtud de la experiencia acumulada desde la implementación de la política pública definida por la Ley Nacional N° 27.279, se observó que los límites establecidos por la Resolución N° 505/19 en relación a la localización de los Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT), han resultado muy restrictivos, obstaculizando la eficiencia en la recolección de los envases vacíos de fitosanitarios, a efectos de garantizar una adecuada gestión de los mismos, por lo que resulta necesaria la revisión de los mismos;

Que, desde el punto de vista práctico y operativo, es necesario estandarizar y establecer los lineamientos necesarios para la instalación y funcionamiento de Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT) de envases vacíos de fitosanitarios y puntos de recepción a fin de concretar la correcta recepción y almacenamiento de los mismos en forma previa a ser derivados a su tratamiento, valorización o disposición final;

Que la Ley Nacional N° 27.279 establece entre las obligaciones de los comercializadores la de colaborar con el registrante para la implementación del sistema de gestión adoptado, en lo que respecta a la administración y gestión de los Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT);

Que el artículo 21 de la reglamentación de la citada Ley Nacional N° 27.279, aprobado por el Decreto N° 134/18 (Anexo I), establece que los comercializadores deberán proponer al registrante un plan que incluya medidas que hagan más eficaz y eficiente la Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios definida por el artículo 4° de dicha ley;

Que con el objetivo de mejorar la eficiencia de los sistemas de gestión y garantizar la recolección de los envases vacíos de fitosanitarios, resulta necesario promover la implementación de acciones con la coordinación de los actores involucrados de la cadena de comercialización, que faciliten al usuario la entrega de dichos envases, minimizando los impactos negativos de una inadecuada gestión de los mismos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 89/22;

Por ello;

#### **LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Establecer los requisitos mínimos que deberán contemplarse para la habilitación de los Centros de Almacenamientos Transitorios (CAT) de envases vacíos de fitosanitarios y los requerimientos técnicos a tener en cuenta para el almacenamiento transitorio de dichos envases, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 27.279 y su Decreto Reglamentario N° 134/2018.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el Anexo I denominado "Requerimientos de infraestructura del centro de almacenamiento transitorio de envases vacíos de fitosanitarios" (IF-2024-43565523-GDEBA-SSCYFAMAMGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Aprobar el Anexo II denominado "Identificación de los centros de almacenamiento transitorio de envases vacíos de fitosanitarios" IF-2024-43567467-GDEBA-SSCYFAMAMGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°:** Aprobar el Anexo III denominado "Procedimiento ante emergencias" (IF-2024-43569003-GDEBA-SSCYFAMAMGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°:** Aprobar el Anexo IV denominado "Consideraciones para la instalación de Puntos de recepción" (IF-2024-43570082-GDEBA-SSCYFAMAMGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°:** Establecer que previo a la construcción de un Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT) de envases vacíos de fitosanitarios, el sistema de gestión deberá obtener la prefactibilidad para su instalación; debiendo ingresar la presentación, en un solo archivo en formato PDF, por mesa de entradas del Ministerio de Ambiente: mesadeentradas@ambiente.gba.gov.ar, cumplimentando los siguientes requisitos:

A. Razón Social del Sistema de gestión de envases vacíos fitosanitarios responsable del CAT.

B. Localización georreferenciada.

C. Distancia no menor de quinientos metros (500m), de aguas de superficie como ríos y depósitos utilizados para el abastecimiento de agua.

D. Distancia recta no menor a quinientos metros (500m) respecto a establecimientos de enseñanza, centros de salud, centros de recreación (clubes, estadios deportivos, otros).

E. Certificado de zonificación que acredite estar emplazado en Zona Rural o Industrial.

F. Documento que acredite la conformidad del Municipio para la instalación del CAT.

Una vez cumplimentados dichos requisitos la Autoridad de Aplicación realizara dentro de los 30 días de la presentación, un informe otorgando o denegando la instalación de prefactibilidad del Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT).

**ARTÍCULO 7°:** Una vez aprobada la prefactibilidad, el sistema de gestión deberá solicitar la inscripción del Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT), debiendo para ello ingresar el trámite administrativo por la vía indicada en el artículo precedente, cumplimentando los siguientes requisitos:

A. Nota de solicitud de inscripción del CAT especificando:

- Razón social del Sistema de gestión de envases vacíos fitosanitarios / Responsable del Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT).

- Domicilio legal, localidad, municipio. Teléfono.

- Domicilio electrónico (Ley Provincial N° 15.230). Domicilio constituido en la ciudad de La Plata.
- Ubicación del Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT) / Datos georreferenciados. Número de CUIT.
- Nombre y apellido del representante legal de la firma, quien debe firmar la nota de solicitud. En caso de no surgir del estatuto debe aportarse una constancia donde se le designa como representante legal.
- Nombre y apellido del representante técnico, responsable de la presentación, inscrito en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administradores de Relaciones (RUPAYAR) del Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires. Debe avalar y firmarla nota de solicitud.
- Responsable / Encargado del Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT)

**B. Documentación:**

- Estatuto social autenticado: si el escribano no es de la provincia de Buenos Aires debe constar legalización efectuada por el Colegio Profesional respectivo.
- Constancia de CUIT de la AFIP.
- Documentación legal que acredite la titularidad del predio o documentación que acredite la cesión para el uso específico de dicho predio por parte del titular.

**C. Ubicación: se deberá acreditar la siguiente información:**

- Certificado de zonificación: el Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT) deberá estar emplazado en Zona Rural o Industrial.
- Estar suficientemente separado de líneas municipales o ejes.
- Hallarse separado de otras áreas de usos diferentes, con distancias adecuadas.
- Tener una distancia recta no menor a quinientos metros (500m) respecto a establecimientos de enseñanza, centros de salud, centros de recreación (clubes, estadios deportivos, otros).
- Estar alejado, al menos quinientos metros (500m) de aguas de superficie como ríos y depósitos utilizados para el abastecimiento de agua; así como no establecerse en zonas inundables.
- Habilitación municipal del emprendimiento.

**D. Infraestructuras y operativos establecidos en el Anexo I.**

**ARTÍCULO 8°:** A los efectos de garantizar la recolección de los envases vacíos de fitosanitarios puestos en el mercado, los registrantes a través de su sistema de gestión podrán instalar puntos de recepción los cuales deberán tener un volumen equivalente menor a 6.000 litros de cualquier tipo de productos fitosanitarios, pudiendo almacenarlos por un período de hasta 1 año desde su recepción. Dicha situación deberá ser informada en el marco del sistema de gestión.

**ARTÍCULO 9°:** Los distribuidores y comercializadores deberán de manera individual o en asociación, instalar en cada zona geográfica de comercialización al menos un punto de recepción de envases vacíos de fitosanitarios a efectos de optimizar los sistemas de gestión establecidos por los registrantes, debiendo informar cada movimiento al sistema de trazabilidad de dicho sistema.

**ARTÍCULO 10:** Los puntos de recepción no requerirán una habilitación específica por parte de esta Autoridad, siendo requisito indispensable para la instalación de dichos puntos, el cumplimiento de las consideraciones establecidas en el Anexo IV de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 11:** El transporte de los envases vacíos de fitosanitarios, desde los Puntos de Recepción hasta los Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT) deberá efectuarse por empresas transportistas autorizadas para el transporte de mercancías peligrosas en el marco de la Ley Nacional N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95, o autorizadas para el transporte de residuos especiales en el marco de la Ley N° 11.720 y su Decreto Reglamentario N° 806/97, y modificatorio N° 650/11.

**ARTÍCULO 12:** Toda infracción por incumplimiento a las previsiones de la presente norma complementaria será reprimida con las sanciones establecidas en la Ley Nacional N° 27.279, debiendo aplicarse el procedimiento previsto en la Resolución N° 445/18 de este Ministerio de Ambiente. Para la vía recursiva deberá seguirse el procedimiento establecido en el Decreto N° 3707/98.

**ARTÍCULO 13:** Derogar los artículos 15°, 19° y 20° de la Resolución N° 505/19 y toda otra norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 14:** Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar, Ministra.**

**ANEXO/S**

IF-2024-43565523-GDEBA-SSCYFAMAMGP	392ec9db899eb7addf5368998bb87e4c37547b40ac19d70edd967e0ac0fee6c3	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-43567467-GDEBA-SSCYFAMAMGP	aaefdca0a0da263b97648b1af852e86dd54f450b7c7fbb6d54919d2821630a24	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-43569003-GDEBA-SSCYFAMAMGP	92ae998ef9ef6f8ef437ba3c48235a8798ab59d888227ed2b2db2844fd060624	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-43570082-GDEBA-SSCYFAMAMGP	79b8ca8475dc349a80bafef6eeb6126d15959cf2f657eb19296a031247ee7cba	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 301-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-27591471-GDEBA-DSTEMTRAGP, las Leyes N° 13.927 y N° 15.477, el Decreto N° 532/09 y las Resoluciones N° 203/22 y N° 74/23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades de este Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que la precitada ley N° 13.927 establece, en su artículo 29, la creación en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial que tiene competencia en el juzgamiento de infracciones al Código de Tránsito por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, agregando que el Poder Ejecutivo establecerá la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada, en función a la siniestralidad y al flujo vehicular y que los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial serán designados por el Poder Ejecutivo, a través de un concurso de antecedentes que acredite la competencia exigible para el cargo;

Que, en dicho marco, el artículo 1° del Título IV del Anexo II del Decreto N° 532/09 establece la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en veinte (20) Departamentos: Azul, Bahía Blanca, Dolores, San Martín, Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes, Merlo, Moreno-General Rodríguez, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Nicolás de los Arroyos, Trenque Lauquen y Zárate-Campana;

Que, el artículo 6° del Decreto N° 532/09 faculta al Poder Ejecutivo -a través del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros- a ampliar o reducir la competencia territorial establecida precedentemente en base a la progresiva implementación de la totalidad de los juzgados creados;

Que el artículo 21 del Título IV del Anexo II del Decreto N° 532/09 establece la competencia territorial del departamento de Zárate-Campana disponiendo que su asiento será en la ciudad de Campana y tendrá competencia territorial en los siguientes partidos: Campana, Escobar, Exaltación de la Cruz y Zárate;

Que, en virtud de la asignación de competencias vigente por las Resoluciones N° 203/2022 y 74/2023 del Ministerio de Transporte y considerando el aumento del flujo vehicular en las distintas vías, rutas y autopistas que atraviesan los Departamentos de Junín, Zárate- Campana y San Isidro -circunstancias informadas por la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnica Administrativa-, se estima necesario disponer un reordenamiento territorial de sus competencias (Órdenes 10 y 29);

Que en relación al lugar del asiento del Juzgado Administrativo de Faltas Provinciales de Zárate-Campana -ciudad de Campana-, teniendo en cuenta la competencia territorial prevista, la equidistancia entre los municipios alcanzados, a los fines de resguardar principios procesales de inmediatez, celeridad, economía procesal y el derecho a una tutela real efectiva, así como el de asegurar una mejor calidad de atención al ciudadano, se entiende pertinente establecer el asiento del referido Juzgado en la ciudad de Escobar, partido del mismo nombre (Órdenes 10 y 29);

Que en orden a las prescripciones legales y atento la puesta en funcionamiento del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Zárate- Campana, corresponde, en esta instancia, aprobar la resolución que determine el ámbito de competencia territorial para los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial de los Departamentos de San Isidro, Junín y Zárate-Campana, a fin de posibilitar la operatividad y efectivo funcionamiento de los mismos;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía, en el marco de sus competencias (Órdenes 18 y 23, respectivamente);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 34 de la Ley N° 15.477 y 6° del Decreto N° 532/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. COMPETENCIA TERRITORIAL.** Establecer la competencia territorial de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial correspondiente a los Departamentos de Junín, San Isidro y Zárate-Campana, de la siguiente manera:

Departamento Junín: Su asiento será en Chivilcoy y tendrá competencia territorial en los siguientes partidos: Arrecifes, Alberti, Bragado, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Chacabuco, Chivilcoy, Junín, Lobos, Mercedes, Navarro, Nueve de Julio, Pergamino, Rojas, Roque Pérez, Saladillo, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Suipacha y Veinticinco de Mayo.

Departamento de San Isidro: Su asiento será en la ciudad de General Pacheco y tendrá competencia territorial en los siguientes partidos: Baradero, José C. Paz, Malvinas Argentinas, Pilar, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Nicolás de los Arroyos, San Pedro, Ramallo, Tigre y Vicente López.

Departamento de Zárate-Campana: Su asiento será en la ciudad de Escobar y tendrá competencia territorial en los siguientes partidos: Campana, Escobar, Exaltación de la Cruz y Zárate.

ARTÍCULO 2°. DISPOSICIÓN TRANSITORIA. La presente comenzará a regir una vez que se encuentre en funcionamiento el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Zárate-Campana.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **RESOLUCIÓN N° 590-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-42229032-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia determinar la unidad organizativa para la ejecución de las acciones establecidas en la Ley N° 15.134, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, la Ley N° 15.134, el Decreto N° 541/2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 27.499 denominada "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado", establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Que, en ese sentido, la normativa nacional responsabiliza de garantizar la implementación de las aludidas capacitaciones a las máximas autoridades de cada uno de los organismos obligados.

Que, en ese marco normativo, la Provincia de Buenos Aires dictó la Ley N° 15.134, mediante la cual se instituye la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la citada ley provincial, cada poder, en el ámbito de su competencia, establecerá los contenidos curriculares a fin de ejecutar la aludida capacitación.

Que además el plexo normativo aprobado por Ley N° 15.134 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a designar autoridad de aplicación con funciones de implementación, de instrumentación de mecanismos eficaces para garantizar la participación de la sociedad civil, de sus organizaciones y de las representaciones gremiales en la elaboración de las directrices y los lineamientos mínimo, de certificar la calidad de las capacitaciones y las actualizaciones que elaboren los órganos de implementación, de realizar recomendaciones para una mejor implementación de las capacitaciones en cada ámbito y de elaborar un informe anual de cumplimiento de las capacitaciones y de las actualizaciones por parte de los órganos de implementación.

Que, por ello, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 541/2020 designando al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, como Órgano de Implementación de la Ley N° 15.134 en el ámbito del Poder Ejecutivo.

Que, a su vez, se prevé que los/as Ministros/as Secretario/as, los/as Secretarios/as, los/as titulares de los entes descentralizados, el Asesor General de Gobierno y los titulares de los Organismos de la Constitución determinen, mediante acto administrativo, la unidad organizativa que coordinará la ejecución de las acciones establecidas en la Ley N° 15.134, en el ámbito de cada organismo.

Que en este sentido se propicia establecer que la unidad organizativa para coordinar dichas acciones en este Ministerio sea la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal en razón de las competencias asignadas por Decreto N° 3/24, así como en el Decreto N° 34/18, vigente para la estructura orgánica funcional desagregada de dicha Dirección.

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal presta su conformidad para que se designe a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal como Unidad Organizativa.

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 3/24 y el Decreto N° 541/2020.

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal será la Unidad Organizativa que coordinará la ejecución de las acciones establecidas en la Ley N° 15.134, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 981-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-38566323-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Norali Amira LUJAN, al cargo de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Norali Amira LUJAN, a partir del 31 de octubre del año 2024, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional de la escala salarial de la ley N° 10.430, en el que fuera oportunamente designada por RESOC-2024-2097-GDEBA-SGG;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 31 de octubre del año 2024, la renuncia presentada por Norali Amira LUJAN (DNI. 33.335.389 - Clase 1987) al cargo que ostenta en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional de la escala salarial de la Ley N° 10.430, en el que fuera oportunamente designada por RESOC-2024-2097-GDEBA-SGG, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 2399-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-35167486-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se propicia la designación de German Andrés RIESCO como Planta Temporaria-Personal de Gabinete en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone designar a RIESCO, como Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Agencia Ejecutiva y Artística del Teatro Martín Fierro, a partir del 1º de agosto de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propone asignar al nombrado la cantidad de dos mil cuatrocientos treinta y tres (2433) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 272/17 E, el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 90/22 modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de agosto de 2024, a German Andrés RIESCO (D.N.I. N° 20.203.368), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Agencia Ejecutiva y Artística del Teatro Martín Fierro, con una cantidad asignada de dos mil cuatrocientos treinta y tres (2433) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **RESOLUCIÓN N° 2444-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-39452144-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

### **CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *"Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas"*;

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Lorena Lara SERRA (D.N.I. N° 23.271.045) en su carácter de responsable designada (PD-2024-39471122-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "Un matafuego 2,5 lts., barral antipánico puertas doble hoja, rampa para tres escalones, inversión de las puertas de salida y termotanque eléctrico 20 litros" para el Centro Cultural Comunitario "LA MÓBILE" de la localidad de Tandil, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 24664/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural Comunitario "LA MÓBILE" de la localidad de Tandil, a través

de la Sra. Lorena Lara SERRA (D.N.I. N° 23.271.045) en su carácter de responsable designada por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "Un matafuego 2,5 lts., barral antipánico puertas doble hoja, rampa para tres escalones, inversión de las puertas de salida y termostato eléctrico 20 litros", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del beneficiario N° 6300-514734/4, CBU: 0140417703630051473440, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 2714-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-31842717-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-35318920-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Juan Francisco REVELLO para desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico solista oboe en el Concierto del día 5 de octubre de 2024, en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y al artista;

Que luce Carta Poder, mediante la cual se confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022, modificado por Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

### **EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-35318920-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Juan Francisco REVELLO (D.N.I. N° 33.686.852) para desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico solista oboe en el Concierto del día 5 de octubre de 2024, en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de

Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO MIL (\$100.000).  
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.  
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-35318920-GDEBA-  
DACPATAICULGP

0f879b20db20f8415dcf56d1baffe79e9530e425dbea69fada6224388d423896 **Ver**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO****RESOLUCIÓN N° 341-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-35270062-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO L&L LIMITADA (CUIT 30-71728593-6);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-36833951-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$9.999.742,50) destinado a la adquisición de insumos para la producción;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación -

presenta su Informe (ACTA-2024-39898741-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 31, mediante PV-2024-39981155-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 37 mediante IF-2024-40320316-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 24015/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO L&L LIMITADA (CUIT 30-71728593-6) con domicilio en Bergamini N°1292 de la ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$9.999.742,50) destinada a solventar la adquisición de insumos para la producción en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 052533/0 de la Cooperativa CBU 0140089201502805253308 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$9.999.742,50).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 342-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-32068755-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y

en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub- programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO RECICOOP LIMITADA (CUIT 30-71450577-3);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-34049371-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) destinado a la adquisición de insumos plásticos;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-35166657-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 29, mediante PV-2024-35135709-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las mismas;

Que en el orden 38 mediante IF-2024-37157781-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 21765/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO RECICOOP LIMITADA (CUIT 30-71450577-3) con domicilio en Avenida Monteverde N° 2357 de la ciudad de San Francisco Solano, partido de Quilmes por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos plásticos en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub- programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 50564/2 de la Cooperativa CBU 0140056401517305056425 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00).

**ARTÍCULO 4º.** La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 343-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-29985193-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIA DE LA CUENCA DEL SAMBOROMBÓN LIMITADA (CUIT 30-71695858-9);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-33554168-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$8.013.620,00) destinado a la adquisición de mejora de la infraestructura;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-34954540-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 29, mediante PV-2024-34950884-GDEBA-DFCIPAYC, Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 39 mediante IF-2024-36253568-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 21088/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO AGROPECUARIA DE LA CUENCA DEL SAMBOROMBÓN LIMITADA (CUIT 30-71695858-9) con domicilio en Lavalle 1313 de la ciudad y partido de Magdalena, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$8.013.620,00) destinada a solventar la mejora de la infraestructura en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente n° 6903-51522/3 de la Cooperativa CBU 0140121501690305152235 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: OCHO MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$8.013.620,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad— a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 344-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-29982833-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires

mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO BECAS LIMITADA (CUIT 33-71451943-9);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-31432587-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de materia prima y equipamiento de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-36651831-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 31, mediante PV-2024-36640402-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las mismas;

Que en el orden 38 mediante IF-2024-37396644-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 21957/24 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO BECAS LIMITADA (CUIT 33-71451943-9) con domicilio en Villa de Luján n° 1548 de la ciudad de Sarandí, partido de Avellaneda, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima y equipamiento de trabajo en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5049-053554/6 de la Cooperativa CBU 0140150501504905355467 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos (\$264.400,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos nueve millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos (\$9.735.600,00) - IMPORTE TOTAL PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 345-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-31184083-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia

de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, subprogramas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712 GDEBADLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO ECOTERRA LTDA. (CUIT 30-711810404-8);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-31820766-GDEBADFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.379.256,98) destinado a la adquisición de equipamientos y elementos para el mejoramiento de las unidades productivas;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-36702306-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 31, mediante PV-2024-36671732-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 38 mediante IF-2024-37387212-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 21867/2024, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ECOTERRA LIMITADA (CUIT 30-711810404-8) domicilio en Neuquén N° 2431 la ciudad y partido de Bahía Blanca, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.379.256,98) destinada a solventar la adquisición de equipamientos y elementos para el mejoramiento de las unidades productivas en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024 modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante

depósito/transferencia en la Cuenta Corriente nº 011884/4 de la Cooperativa CBU 1910129555012901188482 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto Nº 12/2024: Ju 11 - UE 455 - Pr 1 - Sp 0 - Ac 3n - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos cinco millones seiscientos catorce mil novecientos veinticuatro con noventa y ocho centavos (\$5.614.924,98) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos tres millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y dos (\$3.764.332,00) - IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.379.256,98).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

## **RESOLUCIÓN Nº 346-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-34096247-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución Nº 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resolución Nº 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nº 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución Nº 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto Nº 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resolución Nº 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub- programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA- DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO 15 DE OCTUBRE LIMITADA (CUIT 30-71791319-8);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-35618264-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS(\$9.996.678,61) destinado a la adquisición de maquinarias, equipos y materiales;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-37251682-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 31, mediante PV-2024-37219221-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 38 mediante IF-2024-37553623-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 22037/24 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO 15 DE OCTUBRE LIMITADA (CUIT 30-71791319-8) con domicilio en 64 n° 1782 de la ciudad y partido de La Plata, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$9.996.678,61) destinada a solventar la adquisición de maquinarias, equipos y materiales en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5207-52554/5 de la Cooperativa CBU 0140190101520705255451 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil ciento veinticuatro con sesenta y dos centavos (\$5.437.124,62) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres con noventa y nueve centavos (\$4.559.553,99) - IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA UN CENTAVOS (\$9.996.678,61).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 347-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-34926164-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano

desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, subprogramas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL VIEJO MERCADO LIMITADA (CUIT 30-71849023-1);

Que en el orden 5 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-37471054-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de equipamiento de trabajo;

Que en órdenes 6 al 18, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 30, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2024-37934178-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 32, mediante PV-2024-37911020-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 38 mediante IF-2024-38313596-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 22464/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL VIEJO MERCADO LIMITADA (CUIT 30-71849023-1) con domicilio en Donado n° 604 de la ciudad de Saldungaray, partido de Tornquist, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5200056008 de la Cooperativa CBU 0110520920052000560080 del Banco de Nación Argentina.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00)

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

## **RESOLUCIÓN N° 348-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-37517157-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO ESTRELLA ATLÁNTICA LIMITADA (CUIT 33- 71774308-9);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-37555796-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) destinado a la adquisición de insumos, maquinarias y capacitación;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-40050180-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 31, mediante PV-2024-40076611-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 37 mediante IF-2024-40620765-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 24232/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;  
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ESTRELLA ATLÁNTICA Ltda. (CUIT N° 33-71774308-9) con domicilio en Alberti n° 4185 de la ciudad de Mar del Plata , partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos, maquinarias y capacitación, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 094006/9 de la Cooperativa CBU 0140323501420009400697 del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: UE 627 -DGA 142- Ju 11- Ja 0 - Ent 30 - - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro (\$673.494,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos siete millones trescientos veintiséis mil quinientos seis (\$7.326.506,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 349-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-24837185-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con

los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO POLILU LIMITADA (CUIT 30-70922909-1);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-27304259-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) destinado a la adquisición de insumos, herramientas y software.

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 32, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-39663198-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 34, mediante PV-2024-39583331-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 53 mediante IF-2024-40860100-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 24346/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO POLILU Ltda. (CUIT N° 30-70922909-1) con domicilio en Edison n° 1428 de la ciudad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por los artículos 2º inciso 2 y 4º inciso b) del Anexo I del Decreto N° 124/2023, por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) destinado a la adquisición de insumos, herramientas y software en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 057866/2 de la Cooperativa CBU 0140388401615405786625 del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos siete millones ciento cuarenta y cinco mil (\$7.145.000,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos ochocientos cincuenta y cinco mil (\$855.000,00) - IMPORTE TOTAL PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00) .

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 350-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-40702192-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de

un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, subprogramas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBADLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas\\_en\\_marcha](https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha) resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO MADRE TIERRA LIMITADA (CUIT 30-71723117- 8);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-41158568-GDEBADFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$9.969.729,29) destinado a la adquisición de materias primas, insumos, equipamiento de trabajo, asistencia y capacitación;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2024-41209700-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 31, mediante PV-2024-41202118-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 37 mediante IF-2024-41552292-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 24649/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO MADRE TIERRA LIMITADA (CUIT 30-71723117-8) con domicilio en Av. Sarmiento N° 5551 de la ciudad de

Olavarría, partido de Olavarría, por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$9.969.729,29) destinada a solventar la adquisición de materias primas, insumos, equipamiento de trabajo, asistencia y capacitación en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6379-60457/8 de la Cooperativa CBU 0140337201637906045786 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos ocho millones doscientos treinta y nueve mil setecientos veintisiete con setenta centavos (\$8.239.727,70) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos un millón setecientos treinta mil uno con cincuenta y nueve centavos (\$1.730.001,59) - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$9.969.729,29).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

## **JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

### **RESOLUCIÓN N° 731-JAGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-39764922-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Pequeños Pasos Limitada, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a orden N° 5 obra la solicitud efectuada por la Cooperativa de Trabajo Pequeños Pasos Limitada solicitando un subsidio por la suma de pesos nueve millones novecientos ochenta y nueve mil con 00/100 (\$9.989.000,00), para ser destinado a proporcionar equipamiento tecnológico y materiales educativos, con el fin de revalorizar las instalaciones de la Institución;

Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 22 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 24406 GEDO: IF-2024-41139472-GDEBA-DCONJAGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;

Por ello,

### **LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Pequeños Pasos Limitada por la suma de pesos nueve millones novecientos ochenta y nueve mil con 00/100 (\$9.989.000,00), para ser destinado a proporcionar equipamiento tecnológico y materiales educativos, con el fin de revalorizar las instalaciones de la Institución, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2024-43298385-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2024-41139472-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4º. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2024-43298385-GDEBA-DPALJAGGP

3a8fb0e6af56ec3d862e6ed6671ae1f3ab53db4f063578f128cd3a2dd944de74 [Ver](#)

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANO  
SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3298-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Diciembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-12955052-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por Camila DI BATTISTA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y reconocer de legítimo abono las sumas percibidas por tal concepto, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por Camila DI BATTISTA (D.N.I. N° 38.668.979 - Clase 1994), como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 17, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 15 de abril de 2024 inclusive;

Que se tiene por acreditada en autos la prestación referida por el período comprendido, y la efectiva percepción de los haberes correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Enlace y Asuntos Legislativos de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, los servicios prestados por Camila DI BATTISTA (D.N.I. N° 38.668.979 - Clase 1994), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 17, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 15 de abril de 2024 inclusive, y declarar de legítimo abono las sumas oportunamente percibidas en todo concepto.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; María Agustina Vila, Secretaria General.

## DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

### DISPOSICIÓN N° 1101-HZGMLVMSALGP-2024

MORENO, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Diciembre de 2024

**VISTO** el Expediente N° EX-2024-37151773-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 686507/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10-2025, tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 10 /2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 19 de diciembre 2024 a las 10:00hs. Periodo de Consumo 01/01/2025 al 30/06/2025 con un total presupuestado de \$ 200.256.190,00 (Pesos doscientos millones doscientos cincuenta y seis mil ciento noventa con 00 /100).

**ARTÍCULO 2º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

**ARTÍCULO 3º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Claudia Galeano,	905375	23865231
Ariel Donozo,	676458	27713193

**ARTÍCULO 4º.** Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$ 200.256.190,00 (Pesos doscientos millones doscientos cincuenta y seis mil ciento noventa con 00 /100). Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -  
CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida principal	Partida parcial	Monto
2	5	2	\$ 200.256.190,00

Total	<b>\$ 200.256.190,00</b>
-------	--------------------------

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el ARTÍCULO 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Cinthia Azucena Montes**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1102-HZGMLVMSALGP-2024**

MORENO, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Diciembre de 2024

**VISTO** el Expediente N° EX-2024-37156423-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 686515/2025, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11-2025, tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio Farmacia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones, Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 11 /2025, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 19 de diciembre 2024 a las 11:00hs. Periodo de Consumo 01/01/2025 al 30/06/2025 con un total presupuestado de

\$168.367.019,00 (Pesos ciento sesenta y ocho millones trescientos sesenta y siete mil diecinueve con 00/100)

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Claudia Galeano,	905375	23865231
Ariel Donozo,	676458	27713193

ARTÍCULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$168.367.019,00 (Pesos ciento sesenta y ocho millones trescientos sesenta y siete mil diecinueve con 00/100)

Ejercicio 2025.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 – PROCEDENCIA

Inciso	Partida principal	Partida parcial	Monto
2	5	2	\$168.367.019,00
Total			\$168.367.019,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

**Cinthia Azucena Montes**, Directora Ejecutiva

## DISPOSICIÓN N° 2014-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Diciembre de 2024

**VISTO** la solicitud SIPACH 695715/2025, expediente N° EX-2024-40640690-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 7/2025, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2025, por el cual la

OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE CEFAZOLINA Y OTROS, para el Servicio de FARMACIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2025 al 30/06/2025, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que a orden 2, el Servicio de FARMACIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE CEFAZOLINA Y OTROS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$141.874.700,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$141.874.700,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$141.874.700,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 19 de DICIEMBRE de 2024, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 07/2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 07.2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE CEFAZOLINA Y OTROS, para el Servicio de FARMACIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 19 de DICIEMBRE de 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2,. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2025 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$141.874.700,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 07/2025 expediente EX-2024-40640690-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Victor Ricardo Pebe Florian**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 2022-HIGALCGMSALGP-2024**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Diciembre de 2024

**VISTO** la solicitud SIPACH 695982/2025, expediente N° EX-2024-40158785-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION

PRIVADA N° 5/2025, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, PR,F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2025, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE HEPARINA Y OTROS, para el Servicio de FARMACIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2025 al 30/06/2025, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que a orden 2, el Servicio de FARMACIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE HEPARINA Y OTROS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$158.547.616,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$158.547.616,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$158.547.616,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 Y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 19 de DICIEMBRE de 2024, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 05/2025, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 05.2025, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE HEPARINA Y OTROS, para el Servicio de FARMACIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 19 de DICIEMBRE de 2024, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2, Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2025 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$158.547.616,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 05/2025 expediente EX-2024-40158785-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Victor Ricardo Pebe Florian**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1766-HIEPMSALGP-2024**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Martes 3 de Diciembre de 2024

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-40567261-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 72/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período de ENERO - JUNIO/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 7 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 19/12/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$82.551.000,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 694.292 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería por el período ENERO-JUNIO/2025, por un importe estimado PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$82.551.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 72/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período ENERO-JUNIO/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3º:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/12/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4º:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

**ARTÍCULO 5º:** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 82.551.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C.

INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3-  
FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5..... \$82.551.000,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1767-HIEPMSALGP-2024**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Martes 3 de Diciembre de 2024

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-41000319-GDEBA-HIEPMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 73/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Neonatología, por el período de ENERO- JUNIO/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 19/12/2024 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SEIS CON 82/100 (\$76.815.106,82).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 692.638 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Neonatología por el período ENERO-JUNIO/2025, por un importe estimado PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SEIS CON 82/100 (\$76.815.106,82), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Neonatología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 73/2024 encuadrado en las

previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Neonatología, por el período ENERO-JUNIO/2025, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/12/2024 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SEIS CON 82/100 (\$76.815.106,82), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2.....	\$179.149,20.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....	\$76. 546.653,80.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 6.....	\$89.303,82.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1768-HIEPMSALGP-2024**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Diciembre de 2024

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-41783531-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 74/2024, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO-JUNIO/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 19/12/2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$143.899.844,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares N° 697.478 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia por el periodo ENERO-JUNIO/2025, por un importe estimado PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$143.899.844,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;  
POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 74/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/12/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$143.899.844,00), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2..... \$143.899.844,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1089-HZGADCBMSALGP-2024**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2024

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-38052520-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 12/25 para la adquisición de "Insumos de Hemoterapia", por el período que abarca desde 01/01/25 al 30/06/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto

Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Treinta y siete millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres con 77/100 (\$37.364.853,77);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Insumos de Hemoterapia" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 4º:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/12/24 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 5º:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Fernández Alicia, Vaccino Carolina y Andrade Miguel. Designese como suplentes de los mismos a Aquel Analia y Amaya Héctor.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 1.

**ARTÍCULO 7º:** El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 8º:** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 9º:** Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 10:** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1090-HZGADCBMSALGP-2024**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2024

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-40425100-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 37/25 para la adquisición de "Leche y Nutrición", por el período que abarca desde 01/01/25 al 30/06/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Veinticinco millones ochocientos tres mil ochocientos sesenta y cinco con 20/100 (\$25.803.865,20);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Leche y Nutrición" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 37/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N ° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 4º:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19/12/24 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 5º:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Spatafora Sandra, González Fernanda y Bogado Claudia. Designese como suplentes de los mismos a Giménez M. Alejandra y Amaya Héctor.

**ARTÍCULO 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

Inciso 2. Partida Principal 1. Partida Parcial 1.

Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5.

**ARTÍCULO 7º:** El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 8º:** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 9º:** Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 10:** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1002-HIGAEPMSALGP-2024**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-40939079-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2024, tendiente a la adquisición de Anestésicos y analgésicos, solicitado por el servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 5 (Cinco), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 31/2024, el día 19 de Diciembre de 2024, a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 35%, y en su caso hasta el 100%, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B (Ampliación) y F (Prorroga) del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS "EVITA PUEBLO", EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$230.368.620,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2025 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Gabriela Filomena Zeoli**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1009-HIGAEPMSALGP-2024**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-40261008-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2024, tendiente a la adquisición de Nutrición Parenteral, periodo de cobertura Enero/Junio 2025, solicitado por el Servicio de Neonatología, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Neonatología ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 5 (Cinco), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 33/2024, el día 19 de Diciembre de 2.024, a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 35 %, y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B (Ampliación) y F (Prorroga) del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Neonatología, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS "EVITA PUEBLO", EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA- CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente Procedimiento Abreviado será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$3.760.680,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO CON 76/100 (\$122.495.075,76) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01- EJERCICIO 2025 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Gabriela Filomena Zeoli**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1011-HIGAEPMSALGP-2024**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-41107472-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2024, tendiente a la Contratación de Servicio de Alquiler de 15 (Quince) Equipos Fotocopiadores con provisión de papel, Período de Cobertura Enero - Junio de 2025, Solicitado por el Servicio de Mantenimiento, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Mantenimiento ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (Tres).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (Cuatro).  
Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 6 (Seis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 34/2024, el día 19 de Diciembre de 2.024, a las 11:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos , cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 35%, y en su caso hasta el 100%, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso B (Ampliación) y F (Prorroga) del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Mantenimiento, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS "EVITA PUEBLO", EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 34/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente Procedimiento Abreviado será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 3, Ppr 2, Ppa 2, por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$76.615.200,00)- CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01- EJERCICIO 2025 -HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Gabriela Filomena Zeoli**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1017-HIGAEPMSALGP-2024**

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-41591178-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2024, tendiente a la adquisición de Insumos Descartables II, Solicitado por el Servicio de Deposito, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Neonatología ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (Cuatro).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 6 (Seis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 37/2024, el día 19 de Diciembre de 2.024, a las 12:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos , cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad del aumento o disminución por un porcentaje hasta el 35 %, y en su caso hasta el 100 %, atento lo dispuesto por el Artículo 7°

Inciso B (Ampliación) y F (Prorroga) del Anexo I del Decreto 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Deposito, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS "EVITA PUEBLO", EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE:  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA- CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente Procedimiento Abreviado será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS UN SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$78.749.541,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 35/100 (\$16.984.800,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01-EJERCICIO 2025 -HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

**Gabriela Filomena Zeoli**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1642-HZGADAEBMSALGP-2024**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-41217497-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de productos farmacéuticos y medicinales para el servicio de Farmacia, mediante el Licitación Privada N° 5/2025 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2025 al 30/06/2025, y

**CONSIDERANDO**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de farmacia a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$233.674.000,00), que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 9, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 196.104.970,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la Adquisición de productos farmacéuticos y medicinales para el servicio de Farmacia, objeto del presente llamado.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de productos farmacéuticos y medicinales para el servicio de Farmacia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 5/2025 encuadrando en las previsiones del

Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a Adquisición de productos farmacéuticos y medicinales para el servicio de Farmacia, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 19 de diciembre de 2024 a las 09:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º: Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevé la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 son PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$196.104.970,00) del Ejercicio año 2025.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la Adquisición de insumos, objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Cabrera, Sofia Leg. N° 21514 DNI: 38.989.931 ; Martinez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Ortega Lopez, Ximena María LEG 609.195 DNI: 29.502.471; Fua, Leticia LEG 603.763 DNI:30.118.177; Corbalán, Sergio LEG 687.880 DNI: 34.905.379;

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1645-HZGADAEBMSALGP-2024**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Sábado 30 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-42182279-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para el Servicio de Administración, mediante el Licitación Privada N° 4/2025 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2025 al 30/06/2025, y

### **CONSIDERANDO**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Administración a orden N°2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$62.400.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$62.400.000,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el servicio objeto del presente.

POR ELLO

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para el Servicio de Administración con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 4/2025 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Contratación del Servicio para el Hospital, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 19 de Diciembre de 2024 a las 11:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 2 PARCIAL 2 por la suma de de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$62.400.000,00), Ejercicio año 2025.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la contratación del servicio objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Martínez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Moccaldi, Maximiliano Alejandro Leg. 367608 DNI: 27.686.616; Hernandez, Cristina Belen Leg.635032 DNI: 43.194.758, Vidal, Nadia Elizabet, Leg. N° 905021 DNI 28.278.729

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 545-HZDEFFEMSALGP-2024**

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Diciembre de 2024

**VISTO** el Expediente N° 2024-42134959-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 03/2025, tendiente a contratar la adquisición de SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO Y SERVICIO INTEGRAL PARA FOTOCOPIADORA CON PROVISIÓN DE PAPEL con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de Cómputos confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DR. ENRIQUE F. F. ERILL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO Y SERVICIO INTEGRAL PARA FOTOCOPIADORA CON PROVISIÓN DE PAPEL con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°03/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO Y SERVICIO INTEGRAL PARA FOTOCOPIADORA CON PROVISIÓN DE PAPEL por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de Diciembre 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

Fijar la fecha, el horario y el lugar de Visita Técnica del presente llamado para el día 18 de Diciembre de 2024 de 10:00 a 11:00 horas. Con una tolerancia de 15 minutos.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni:37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 20 de Diciembre del 2024 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

Perez Ernesto DNI: 25.190.994 N° Legajo 629878; Montenegro Ana Verónica, DNI: 22.643.120, N° Legajo: 902121, Beaulieu Nahir Araceli, DNI: 34.923.684, N° Legajo: 625652.

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$80.160.000,00.-, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 3 -Partida Principal 2 subprincipal 2 , Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Ariel Dario Folchi**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 547-HZDEFFEMSALGP-2024**

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Diciembre de 2024

**VISTO** el Expediente N° 2024-39586308-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 04/2025, tendiente a contratar la adquisición de Gases en sangre con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DR. ENRIQUE F. F. ERILL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de gases en sangre con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°04/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la

adquisición de gases en sangre, por el período de 12 (doce) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de diciembre 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano María Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 19 de diciembre del 2024 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Suleiman Jonathan Dni: 17.059.242 n° de Legajo 313520, Lovigne María Dni: 18.152.737 n° de Legajo 613089, Casse Liliانا Dni: 14.658.882 n° de Legajo 603773 y Corinaldesi Alfredo Dni: 31.143.408 n° de Legajo 610627.

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$77.067.500,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1 , Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Ariel Dario Folchi**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1186-HIGAPFMSALGP-2024**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Diciembre de 2024

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-32052959-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 05/25, tendiente al Mantenimiento de equipos de Rayos X, solicitados por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este establecimiento, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> , <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 16 de Diciembre de 2024 en el horario de 10:00 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 19 de Diciembre de 2024, a las 10:40 hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024.

Que, el Sr. Jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuarenta y un millones setecientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$41.784.000,00), y que mediante la solicitud N° 684449 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Diagnóstico por Imágenes: Dr. Fondevilla Juan Pablo, Legajo N°: 00-130597-00, Cargo: Dra. Fernandez Chiclana Legajo N° 00-911286-00, Cargo: Dr. Aiello Cristian, Legajo N°:00-011865-00.

### **DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para el Mantenimiento de Equipos de Rayos X, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>;

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 05/25,

encontrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024, tendiente al Mantenimiento de Equipos de Rayos X, con arreglo al Pliego Único. Se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 16 de Diciembre de 2024 en el horario de 10:00 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 19 de Diciembre de 2024, a las 10:40 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2025, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11.

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 Psp.....Reng. 1 a 13..... \$41.784.000,00.

Total Importe Pesos cuarenta y un millones setecientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$41.784.000,00).

Total Importe de la licitación pesos cuarenta y un millones setecientos ochenta y cuatro mil con 00/100 (\$41.784.000,00).

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado este mantenimiento para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Se establece que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Diagnóstico por Imágenes: Dr. Fondevilla Juan Pablo, Legajo N°: 00-130597-00, Cargo: Dra. Fernandez Chiclana Legajo N° 00-911286-00, Cargo: Dr. Aiello Cristian, Legajo N°:00-011865-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 3100-HIGDJPMSALGP-2024**

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Diciembre de 2024

**VISTO:** el Expediente EX-2024-41156961-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 117/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2025 - 30/06/2025 para la adquisición de LLAVE DE TRES VIAS, CANULAS DE ALTO FLUJO, TENSIOMETROS, Y OTROS DESCARTABLES - 1ER SEMESTRE 2025 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPOSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$137.771.497,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de LLAVE DE TRES VIAS, CANULAS DE ALTO FLUJO, TENSIOMETROS, Y OTROS DESCARTABLES - 1ER SEMESTRE 2025.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA  
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de LLAVE DE TRES VIAS, CANULAS DE ALTO FLUJO, TENSIOMETROS, Y OTROS DESCARTABLES - 1ER SEMESTRE 2025 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web/www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 117/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de LLAVE DE TRES VIAS, CANULAS DE ALTO FLUJO, TENSIOMETROS, Y OTROS DESCARTABLES - 1ER SEMESTRE 2025, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 19/12/2024 a las 11:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$1.010.800,00  
ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$22.548.750,00  
ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$2.623.530,00  
ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES MEDICO-QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$110.386.554,00  
ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$79.680,00  
ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLACTICO \$245.223,00  
ENCUADRE: 2/4/2 ARTICULOS DE CAUCHO \$180.000,00  
ENCUADRE: 2/7/7 PRODUCTOS DE VIDRIO LOZA Y PORCELANA \$696.960,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$137.771.497,00)  
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 3104-HIGDJPMSALGP-2024**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Diciembre de 2024

**VISTO:** el Expediente EX-2024-39462325-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°114/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2025 al 30/06/2025 para la adquisición de INSUMOS QUIROFANO (EQUIPO DE CIRUGIA, SUTURAS) 1ER SEMESTRE 2025 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N°

59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPOSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 04/100 (162.691.820,04) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS QUIROFANO (EQUIPO DE CIRUGIA, SUTURAS) 1ER SEMESTRE 2025.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ  
PENNA DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición INSUMOS QUIROFANO (EQUIPO DE CIRUGIA, SUTURAS) 1ER SEMESTRE 2025 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°14/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS QUIROFANO (EQUIPO DE CIRUGIA, SUTURAS) 1ER SEMESTRE 2025, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 19/12/2024 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019- 76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/9/7 MARCAPASOS PROTESIS Y OTROS IMPLANTES \$603.200,00  
ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$15.343.920,00  
ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICO Y DE LABORATORIO \$117.476.700,04  
ENCUADRE: 2/2/2 HILADOS TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES \$19.200.000,00  
ENCUADRE: 2/2/1 PRENDAS DE VESTIR \$7.840.000,00  
ENCUADRE: 2/9/1 ELEMENTOS DE LIMPIEZA \$253.000,00  
ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$1.975.000,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 04/100 (162.691.820,04)  
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 3109-HIGDJPMSALGP-2024**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Diciembre de 2024

**VISTO:** el Expediente EX-2024-40191424-GDEBA-HIGDJPMALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 115/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2025 - 30/06/2025 para la adquisición de ABONO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE HEMODIALISIS N/P: 28485, N/P: 28486, N/P: 23366, N/P: 23365, N/P: 23364, N/P: 23367, N/P: 22266, N/P: 22265 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio ELECTROMEDICINA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$20.159.952,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de ABONO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE HEMODIALISIS N/P: 28485, N/P: 28486, N/P: 23366, N/P: 23365, N/P: 23364, N/P: 23367, N/P: 22266, N/P: 22265.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA  
DE BAHÍA BLANCA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIEREN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ABONO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE HEMODIALISIS N/P: 28485, N/P: 28486, N/P: 23366, N/P: 23365, N/P: 23364, N/P: 23367, N/P: 22266, N/P: 22265 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 115/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ABONO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE HEMODIALISIS N/P: 28485, N/P: 28486, N/P: 23366, N/P: 23365, N/P: 23364, N/P: 23367, N/P: 22266, N/P: 22265, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

**ARTÍCULO 3º:** Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 19/12/2024 a las 10:30 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4º:** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019- 76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

**ARTÍCULO 5º:** Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N°13981.

**ARTÍCULO 6º:** Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;  
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;  
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;  
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;  
GARCIA DIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;  
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

**ARTÍCULO 7º:** Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 3/3/3 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO \$20.159.952,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$20.159.952,00)  
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1272-HZGASRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Diciembre de 2024

**VISTO** que EX-2024-40570683-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 11-2025 para la ADQUISICION DE INSUMOS DESCARTABLES PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA, por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2025;

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de ENFERMERIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$212.379.917,00 -) conforme surge del SIPACH N°692304.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. HORACIO CURTO, SR.DIEGO PALMA, SR MARCELLO DIEGO.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2025

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

2 5 1 \$4. 203.500,00

2 9 1 \$3.705.000,00

2 9 5 \$141.057.222,00

2 5 9 \$4.997.475,00

2 2 2 \$52.937.550,00

2 2 1 \$5.479.170,00

TOTAL: \$212. 379.917,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 19 de DICIEMBRE del 2024 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos .-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1273-HZGASRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Diciembre de 2024

**VISTO** que EX-2024-40753732-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12-2025 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TOMOGRAFO COMPUTADO PARA USO DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES, por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES gestiona la compra. Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$68.352.869,34-) conforme surge del SIPACH N°696207.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS  
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: DRA. CARLA ROMANO, DRA. FLORENCIA SARAVI MIGLIORE, SR.DIEGO PALMA

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- PRESUPUESTO 2025

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

3 3 3 \$68. 352.869,34

TOTAL: \$68. 352.869,34

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 19 de DICIEMBRE del 2024 a las 10:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos .-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

**Maria Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 2549-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Diciembre de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-36999428-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 39-2025, tendiente a contratar la provisión de Medio Interno - Gases en sangre con Prov. De Equipo con destino al Servicio de Laboratorio;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$147.825.000,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO  
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Medio Interno - Gases en sangre con Prov. De Equipo con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 39-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Medio Interno - Gases en sangre con Prov. De Equipo por el periodo enero a diciembre 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

**ARTÍCULO 3°:** La apertura de sobres se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

**ARTÍCULO 4°:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

**ARTÍCULO 5°:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 6°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PROCEDENCIA

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 1 \$147.825.000,00

TOTAL PESOS: PESOS: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$147.825.000,00)

**ARTÍCULO 7°:** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 8°:** Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Lic. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa; Collini, Mariana; Saab, Leyla; del Palacio, María Paula.

**ARTÍCULO 9°:** Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1062-HZGAPVCMسالGP-2024**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Diciembre de 2024

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación de la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre con Equipamiento en Comodato, solicitadas por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$45.823.500,00), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Enero/Diciembre de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 64/2024, para la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre con Equipamiento en Comodato, solicitadas por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 19 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre con Equipamiento en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4°: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente. -

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$45.823.500,00). Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-1.-

ARTÍCULO 6°: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7° Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 8°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Maricel Cuello, Bioquímica Érica Rodríguez y Señor Julián Fleitas.-

ARTÍCULO 9°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Bioquímica Viviana García, Bioquímica Natalia Cogliano y Señora Pamela Bordenave.-

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. Para su conocimiento Hecho. ARCHIVARSE.-

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1063-HZGAPVCMسالGP-2024**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Diciembre de 2024

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación de la Adquisición de Insumos Descartables (Ropa y Apósitos), solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$52.115.330,00), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Enero/junio de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA - GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 63/2024, para la Adquisición de Insumos Descartables (Ropa y Apósitos) solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 19 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Contratación de la Adquisición de Insumos Descartables (Ropa y Apósitos) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado a Licitación/Contratación por Procedimiento Abreviado, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de ESOS: CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$52.115.330,00) Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-2-2, 2-5-2 y 2- 9-5.

ARTÍCULO 7º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Emilce Rajoy, Doctor Mauricio Francesconi y Señor Matías Madurotto.

ARTÍCULO 9º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Karina Ginobili, Doctor Jorge Menelle y Señora Pamela Bordenave.

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho ARCHIVASE.

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1064-HZGAPVCM SALGP-2024**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Diciembre de 2024

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de Insumos, solicitados por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 90/100 (\$111.613.786,90), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada  
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 62/2024, para la Adquisición de Insumos, solicitados por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 19 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Insumos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente. -

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 90/100 (\$111.613.786,90). Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-9, 2-5-2, 2-9-5, 2-9-2.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Dr. Martín Berneker, Técnica Silvina Montani y Señor Julián Fleitas.-

ARTÍCULO 9º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación Suplente a los agentes de esta institución que a continuación se consignan: Dra. Patricia Usteris, Técnico Marcelo Giacosa y Señora Alejandra Oliveira.-

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. Para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1395-HZGAAAEMSALGP-2024**

LA UNIÓN, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37331947-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 2/2025, tendiente la Adquisición de Bolsas de Sangre, desde Enero hasta el 31/12/2025 con opción a una ampliación de igual o menor cantidad. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución-2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 7 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos setenta y dos millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta con 00/100 (\$72.364.280,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 02/12/2024 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 691869, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución-2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.**

**DR. ALBERTO A. EURNEKIAN**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Bolsas de Sangre, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2º: Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 2/2025 Ex-2024-37331947-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de apertura de Propuestas se realizará el día 19 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 6º:** Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la Adquisición de Bolsas de Sangre:

Titulares:

Siciliano, Veronica - DNI: 16829807 - Legajo: 335951

Castiglioni, Damian - DNI: 26556157 - Legajo: 680879

Pensotti, Patricia - DNI: 18324282 - Legajo: 672307

Suplentes:

Duca, Cecilia - DNI: 31350062 - Legajo: 680743

**ARTÍCULO 7º.** Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de incio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

**ARTÍCULO 8º.** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 9º.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ciruzzi**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 460-DPIHPBAMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-40706142-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de MICROCUBETAS PARA DOSAJE DE HEMOGLOBINA con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y LOS SERVICIOS COORDINADORES DE LOS HOSPITALES VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ Y PENNA DE BAHIA BLANCA, para el período Enero-Diciembre/2025 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 154 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100.- (\$190.611.200,00.-).

Que a orden 19 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 696763;

Que a orden 22 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo Enero- Diciembre/2025;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de MICROCUBETAS PARA DOSAJE DE HEMOGLOBINA, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y LOS SERVICIOS COORDINADORES DE LOS HOSPITALES VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ Y PENNA DE BAHIA BLANCA, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto nº 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE  
HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DRA. NORA ETCHENIQUE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de MICROCUBETAS PARA DOSAJE DE HEMOGLOBINA con destino a la

Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y LOS SERVICIOS COORDINADORES DE LOS HOSPITALES VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ Y PENNA DE BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 27/24 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100.-(\$190.611.200,00.-), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 19/12/2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 625177), o VICTORIA LOPEZ (Legajo 350349).

ARTÍCULO 5º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: VERONICA COPPOLILLO (Legajo 336064); LESCANO NORA (LEGAJO 665096) y ROSARIO CESPEDES (Legajo 677520), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por CLAUDIA BONACINA (Legajo 344905) o GISELA LOPEZ (Legajo 326709).

ARTÍCULO 6º: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- Inciso 2- Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 \$190.611.200,00.- Monto afectado \$190.611.200,00.- Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 8º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Laura Alicia Gonzalez**, Directora.

## **DISPOSICIÓN N° 953-HZBDMSALGP-2024**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Diciembre de 2024

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ANESTESIAS", para el SERVICIO DE FARMACIA - EX-2024-32103678-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2\* RENTAS GENERALES

### **CONSIDERANDO:**

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.  
Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 07/2025, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 07/2025, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ANESTESIAS" para el servicio de FARMACIA que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/01/2025 hasta el 30/06/2025

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: TREINTA Y UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES CON 40/100 (\$31.583.403,40) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0

Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Inc.2\*- Ppr.5\*- Ppa.2\*

EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 18/12/2024 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs a 13:00 Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com) o

hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Walter Adrian Crema**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 954-HZBDMSALGP-2024**

MERCEDES, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Diciembre de 2024

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ARTICULOS DE LIBRERIA ", para DEPOSITO GENERAL- EX-2024-40261818-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2\* RENTAS GENERALES

#### **CONSIDERANDO:**

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 25/2025, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 25/2025, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ARTICULOS DE LIBRERIA" para DEPOSITO GENERAL que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 02/01/2025 hasta el 02/06/2025.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 10/100 (\$17.199.402,10) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0

Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Inc.2\*- Ppr.9\*- Ppa.2\*

Inc.2\*- Ppr.3\*- Ppa.3\*

Inc.2\*- Ppr.3\*- Ppa.1\*

EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 18/12/2024 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs a 13:00 Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com) o [hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 6º Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Walter Adrian Crema**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 955-HZBDMSALGP-2024**

MERCEDES, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Diciembre de 2024

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ARTICULOS DE LIMPIEZA", para DEPOSITO GENERAL- EX-2024-40260293-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2\* RENTAS GENERALES

#### **CONSIDERANDO:**

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 24/2025, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 24/2025, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ARTICULOS DE LIMPIEZA" para DEPOSITO GENERAL que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 02/01/2025 hasta el 02/06/2025

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: DOCE MILLONES CIENTO TRECE MIL DIECIOCHO CON 20/100 (\$12.113.018,20) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0

Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Inc. 2\* - Rpr.9\* - Ppa.1\*

Inc. 2\* - Rpr.5\* - Ppa.4\*

Inc. 2\* - Rpr.3\* - Ppa.3\*

Inc. 2\* - Rpr.5\* - Ppa.7\*

Inc. 2\* - Rpr.2\* - Ppa.2\*

EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 18/12/2024 a las 10:30 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 Hs a 13:00 Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com) o [hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Walter Adrian Crema**, Director Ejecutivo.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DISPOSICIÓN N° 232-DGAMDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2024

**VISTO** las Leyes N° 15.477, y N° 13.981, los Decretos N° 77/2020 y modificatorios, el N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2024-37652478-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Contratación Menor N° 29/2024, Número de Proceso de Compra 371-0173-CME24, tendiente a la adquisición de repelentes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por DISPO-2024-211-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 30 de octubre de 2024, obrante en número de orden 20, se autorizó el llamado a la contratación referida en el visto;

Que en números de orden 24 y 25 obran constancias de publicaciones en el sitio Web Provincial e invitaciones a firmas del ramo;

Que en número de orden 27 luce el Acta de Apertura realizada el día 01 de noviembre de 2024, donde consta que se presentaron dos (2) firmas: GRUPO DIVARIO S.R.L. y TROSHER S.A.;

Que asimismo surge que fueron adquiridos tres (3) Pliegos;

Que en número de orden 30 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;

Que en número de orden 36 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones solicita a la Dirección Provincial de Atención Inmediata, a los fines de una mejor evaluación de las ofertas, se sirva producir el informe técnico sobre las muestras presentadas por los oferentes, el cual luce agregado en número de orden 37;

Que en número de orden 38 la Comisión Asesora de Preadjudicación emite Dictamen de Preadjudicación, en el marco del sistema PBAC, aconsejando preadjudicar a la firma: GRUPO DIVARIO S.R.L. el Renglón N° 1.1 cantidad veintiocho mil (28.000,00) unidades, a un precio unitario de tres mil setecientos cuarenta y cinco con noventa centavos (\$3745,90), precio total del renglón ciento cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos (\$104.885.200,00);

Que asimismo, aconseja no recomendar la propuesta de la firma TROSHER S.A. renglón N° 1, por resultar su oferta no conveniente al interés fiscal;

Que en número de orden 39 se adjunta constancia de la notificación electrónica del dictamen de preadjudicación a las firmas;

Que la Dirección de Contabilidad informa imputación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 59;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 65 y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 68;

Que en número de orden 67 se expide la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información y número de orden 66 interviene la Dirección de Costos, de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 72 y 76 interviene la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, en el artículo 18 inciso 1) apartado a) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Contratación Directa-Contratación Menor N° 29/2024, Número de Proceso de Compra 371-0173-CME24, autorizada DISPO-2024-211-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 30 de octubre de 2024, y adjudicar a la firma GRUPO DIVARIO S.R.L. por el renglón, cantidad y monto que se indica en el documento IF-2024-39687659-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único, pasa a formar parte de la presente, la adquisición de repelentes, con un plazo de entrega treinta (30) días corridos a partir del acto administrativo de adjudicación, en el Centro Logístico perteneciente a este Ministerio, ubicado en calle 2 y 522, Tolosa, ciudad de La Plata siendo los gastos de fletes, acarreos y descargas por cuenta del adjudicatario, por la suma de pesos ciento cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos (\$104.885.200,00), con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

**ARTÍCULO 2º.** No recomendar la oferta de la firma:TROSHER S.A., en los términos del Dictamen de Preadjudicación, conforme el cuadro "OFERTAS NO RECOMENDADAS", por los motivos allí expuestos.

**ARTÍCULO 3º.**El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 371 - Programa 20 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma total de pesos ciento cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos (\$104.885.200). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4º.** Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

**ARTÍCULO 5º.** La firma adjudicataria deberá dar cumplimiento oportunamente a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6º.** Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Gaston García**, Director.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

**DISPOSICIÓN N° 84-DPAYCTAMTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 9 de Diciembre de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-32078641-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Ley N° 13.927, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10 Y 40/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al

Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la Disposición 40/24;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma EXANET S.A, CUIT: 30-71074422-6, con domicilio constituido en Calle Bernardo de Irigoyen Nro. 3375, de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires. CP. 1605., anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

- Detalle de los equipos a INSCRIBIR

1) Producto:

TIPO: LUCES BAJAS

MARCA: HIKVISION

MODELO: IDS-TCM 403-BI

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Pablo Javier Sanguinetti**, Director.

 **DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE SALUD**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES****DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 977-DPHMSALGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Noviembre de 2024

**VISTO**, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 27/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Placas radiográficas y tomográficas para el Servicio de Diagnostico por Imagen perteneciente al Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN Y EL DIRECTOR  
PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 27/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Ciento un millones ciento veintinueve mil trescientos con 00/100.- (\$101.121.300,00.-); con cargo a la siguiente imputacion: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 9 en la suma de PESOS: Ciento un millones ciento veintinueve mil trescientos con 00/100.- (\$101.121.300,00.-).

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-42452768-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Paola Valenzuela D.N.I. 29.491.347; Tec. Genez, Ignacio D.N.I. 27.399.422; Lic. Salvador, Osvaldo D.N.I. 17.707.459.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Cristian Gustavo Panigadi**, Director Ejecutivo; **Juan Sebastian Riera**, Director.

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora VANESA GABRIELA MIÑO que en el Expediente N° 4-037.0-2016 Municipalidad de Florencio Varela ejercicio 2016, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 28 de Noviembre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de noviembre de 2024...Resuelve...Artículo séptimo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, dejar sin efecto el cargo de...por el que se responsabilizara en forma solidaria...a la Agente Municipal Vanesa Gabriela MIÑO, conforme lo dispuesto por el Artículo Décimo, Considerando Quinto, Inciso 10) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias). Artículo noveno: Notificar a... Vanesa Gabriela Miño...lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo duodécimo: Rubríquese...Fírmese...archívese. Fallo: 956/2024

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA LORENA COMBA, Legajo N° 400.552, que en el Expediente 21100-753722-2017-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 20 de octubre de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de octubre de 2022...Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable a la señora María Lorena Comba D.N.I. 27.150.637 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos trescientos diez mil ciento treinta y nueve con cinco centavos (\$310.139,05) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a la señora María Lorena Comba, el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubríquese..., archívese. Fallo: 864/2022.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

dic. 12 v. dic. 18

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "INICIATIVA VECINALISTA ROSALEÑA" Distrito Coronel Rosales. Agrupación Municipal "ORGANIZACIÓN SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES" Distrito Ensenada.

Agrupación Municipal "GENERACION VECINAL" Distrito Morón. Agrupación Municipal "FRENTE FUTURO" Distrito General Rodriguez. Agrupación Municipal " VOS" Distrito Lomas de Zamora.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andrés Gelabert**, Jefe de Departamento.

dic. 13 v. dic. 17

## LICITACIONES

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

#### Licitación Pública N° 43/2024

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de los Trabajos necesarios para la Reforma, y Reciclado de los Inmuebles Propiedad de este Ministerio Público de la Defensa sitios en la calle 42 N° 773, ciudad de La Plata, Cerrito N° 536, CABA, Av. Callao N° 970, CABA, Av. Moreno N° 1844, CABA, San José N° 331, CABA, 25 de Mayo N° 691 - Alem 684, CABA, Lavalle N° 1832, CABA, Tacuarí N° 147, CABA, Cerrito N° 536, CABA, Viamonte N° 1685, CABA, y Montevideo N° 477, CABA.

Presupuesto oficial: \$870.416.763,05 (ochocientos setenta millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos sesenta y tres con 05/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 6 y 7 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico: Disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 27 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente: 60020/2024.

dic. 4 v. dic. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública Nº 158/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Artefactos LED.

Fecha de apertura: 6 de enero de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$326.492 (son pesos Trescientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Noventa y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente Nº 7281/INT/2024.

dic. 9 v. dic. 13

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

### **Licitación Pública Nº 12/2024 - Proceso de Compra Nº 135-1145-LPU24**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 12/2024 bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta - Proceso de Compra Nº 135-1145-LPU24, para la Contratación de Horas Máquina tendiente a la Realización de Tareas de Movimiento de Suelo con destino a las Zonas de Trabajo Norte, Centro y Sur de la provincia de Buenos Aires, autorizada mediante Resolución RESO-2024-80-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y Hora de apertura de ofertas: 10 de enero de 2025 a las 9:00 hs.

Expediente Nº EX-2024-19724804-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 11 v. dic. 13

### **Licitación Pública 14/2024 - Proceso de Compra Nº 135-1149-LPU24**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 14/2024 bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta - Proceso de Compra Nº 135-1149-LPU24, para la Contratación de Horas Máquina tendiente a la realización de tareas de movimiento de suelo con destino a distintas zonas del Interior de la provincia de Buenos Aires, autorizada mediante Resolución Ministerial RESO-2024-1273-GDEBA-MIYSPGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y Hora de apertura de ofertas: 16 de enero de 2025 a las 9:00 hs.

Expediente Nº EX-2024-22975627-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 11 v. dic. 13

### **Licitación Pública Nº 43/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Proyecto Nueva E.T. Quiroga 33/13,2 kv - 1x2.5 MVA y L.M.T. de 33 kv Quiroga - El Triunfo.

Partido: Lincoln

Apertura: Oficina 505, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 8 de enero del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$4.805.734.642,35.

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9º oficina 907, La Plata, el día 7 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 30 de diciembre del 2024.

Nº de expediente: EX-2022-25349232-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 11 v. dic. 17

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **Proceso de Compra PBAC N° 60-1306-LPU24**

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por parte del adjudicatario.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Planilla Anexa, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos (Denuncia de Domicilio, Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, Declaración Jurada de Competencia Judicial- Personas no Habilitadas para Contratar, Detalle de superficies, frecuencia y personal, Responsables para coordinar visita y Certificado de Visita).

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Días y horario para visita a las instalaciones: CABA 18/12/2024 de 11:00 a 14:00 hs. La Plata y Ensenada 19/12/2024 de 11:00 a 14:00 hs. Mar del Plata 20/12/2024 de 11:00 a 14:00 hs.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 27 de diciembre de 2024 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2024-102-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP.

Número de Expediente N° EX-2024-39444434-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP.

dic. 11 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 7/2024**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2024 para la Construcción de una Vivienda en la ciudad de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$19.546.077,57.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$19.546,08.

Fecha de apertura: 30 de diciembre de 2024, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 26 de diciembre, inclusive.

Decreto N° 3789/24.

Expte. N° 5194/B/24.

dic. 11 v. dic. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 159/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Sistema Centralizado de Control del Tránsito. Plan de Obras de Sistemas Semafóricos del Sector III y Sector IV para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 8 de enero de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.236.428.- (Son Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Veintiocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5881/INT/2024.

dic. 11 v. dic. 17

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 24/2024 - Proceso de Compra N° 154-1142-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 24/2024 para la Adquisición de Frutas A-B, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-439-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el

Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 27 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs.

Expediente N° EX-2024-35651827-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

dic. 12 v. dic. 13

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 96-1168-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 96-1168-LPU24 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Insumos PVC y Aluminio para blíster, que serán utilizados en la producción de las diferentes especialidades medicinales elaboradas en el Laboratorio de Especialidades Medicinales (Lemp2) dependiente de la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Diez con 00/100 (\$869.144.210,00). RESO-2024-1171-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 5 de diciembre de 2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 27 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente N° EX-2024-33202915-GDEBA-DPTGADMSALGP.

dic. 12 v. dic. 13

### **Licitación Privada N° 212/2024**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 212/2024 3º Llamado, para la Reparación Integral del Ascensor N° 5 para cubrir el Período de Enero - Junio Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Será el día 18 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del Establecimiento.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$256.900.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1044-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-29699817-GDEBA-HIGAEMSALGP.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 59/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se declara fracasado el llamado a Licitación Pública N° 59/2024, para la "Zona C", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Se llama a Licitación Pública N° 59/2024 (Segundo Llamado), para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia del Alumbrado Público y Semáforos en todas las Arterias y Espacios Verdes del Partido de Almirante Brown, por la "Zona C", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$1.184.850.180,00 (Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ciento Ochenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de diciembre de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 20 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$1.184.850 (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta).

Expediente N° 4003-11191/2024.

dic. 12 v. dic. 13

### **Licitación Pública N° 80/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 80/2024, para contratar el Servicio de Mantenimiento y Soporte para Alarmas con Sirena de Perifoneo y Flash Estroboscópico, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$245.491.200,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Doscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de diciembre de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de diciembre de 2024 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego de \$245.492,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Dos). Expediente N° 4003-18654/2024.

dic. 12 v. dic. 13

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR****Licitación Pública N° 75/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 75/2024 para la Contratación del Servicio de Viandas (Listo Consumo) para abastecer a los Hospitales Juan Cirilo Sanguinetti, Federico Falcón, Pte. Derqui, Central de Pilar, Odontológico Tratado de Pilar, UDI ex Meisner Derqui, UDI Villa Rosa y UDI Alberti, para un Plazo de 4 (cuatro) Meses, Marzo a Junio 2025, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Apertura: 10/01/2025. Hora: 9 horas.

Presupuesto oficial: \$4.480.000.000,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$4.800.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2098/2024.

Expte. N° 10105/24.

dic. 12 v. dic. 13

**Licitación Pública N° 76/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 76/2024 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Imágenes para el Hospital de Presidente Derqui para los Servicios de Tomografía Computada por un Plazo de 4 (Cuatro) Meses-Marzo a Junio 2025, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 10/01/2025. Hora: 9:30 horas.

Presupuesto oficial: \$307.072.000,00 (Pesos Trescientos Siete Millones Setenta y Dos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$307.072,00 (Pesos Trescientos Siete Mil Setenta y Dos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2099/2024.

Expte. N° 10106/2024.

dic. 12 v. dic. 13

**Licitación Pública N° 77/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 77/2024 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Imágenes para el Hospital Central de Pilar para los Servicios de Tomografía Computada por un Plazo de 4 (cuatro) Meses -Marzo a Junio 2025, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 10/01/2025. Hora: 10 horas.

Presupuesto oficial: \$147.600.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$147.600,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2100/2024.

Expte. N° 10109/2024.

dic. 12 v. dic. 13

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR****Licitación Pública N° 62/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 62/2024, realizada para la Contratación del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos para el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, el Polo Sanitario Dr. Horacio Canesi de la localidad de Matheu, la UDP Susana Lara de la localidad de Maquinista Savio, la UDP Dr. Carlos Legaria de la localidad de Ingeniero Maschwitz y el Hospital del Bicentenario de la localidad de Garín, del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 26 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Trescientos Millones con 00/100 (\$2.300.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 16 de diciembre hasta el viernes 20 de diciembre de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 265.676/24.

dic. 12 v. dic. 13

**Licitación Pública N° 63/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 63/2024, realizada para la Contratación del Servicio de Oftalmología en sus Tres Niveles de Atención para el Hospital Oftalmológico Dr. Horacio López de la localidad de Garín, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 26 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100, (\$1.000.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Setecientos Cincuenta Millones con 00/100, (\$750.000.000,00.-).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 16 de diciembre hasta el viernes 20 de diciembre de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 265.672/24.

dic. 12 v. dic. 13

### **Licitación Pública N° 64/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 64/2024, realizada para la Contratación del Servicio de Resonancia Magnética Nuclear para el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 26 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100 (\$1.200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Doscientos Millones con 00/100 (\$1.200.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 16 de diciembre hasta el viernes 20 de diciembre de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 265.671/2024.

dic. 12 v. dic. 13

### **Licitación Pública N° 65/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 65/2024, realizada para la Contratación del Servicio Médico e Imágenes para el Hospital del Bicentenario de la localidad de Garín, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 26 de diciembre de 2024 a las 14:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100, (\$1.500.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Quinientos Millones con 00/100, (\$1.500.000.000,00.-).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 16 de diciembre hasta el viernes 20 de diciembre de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 265.668/2024.

dic. 12 v. dic. 13

### **Licitación Pública N° 66/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 66/2024, realizada para la Contratación del Servicio Médico e Imágenes para el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 27 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100, (\$2.000.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Millones con 00/100, (\$2.900.000.000,00.-).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 16 hasta el viernes 20 de diciembre de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 265.675/2024.

dic. 12 v. dic. 13

### **Licitación Pública N° 67/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 67/2024, realizada para la Contratación del Servicio Médico e Imágenes para el Polo Sanitario Dr. Horacio Canesi de la localidad de Matheu del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 27 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Un Millón Setecientos Mil con 00/100, (\$1.700.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Setecientos Millones con 00/100, (\$1.700.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 16 de diciembre hasta el viernes 20 de diciembre de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 265.674/2024.

dic. 12 v. dic. 13

### **Licitación Pública N° 68/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 68/2024, realizada para la Contratación del Servicio Médico e Imágenes para la U.D.P Dra. Susana Lara de la localidad de Maquinista Savio, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 27 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas. Valor del pliego: Pesos Un Millón Seiscientos Mil con 00/100, (\$1.600.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Seiscientos Millones con 00/100, (\$1.600.000.000,00.-).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 16 hasta el viernes 20 de diciembre de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 265.673/2024

dic. 12 v. dic. 13

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

#### **Licitación Pública N° 35/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales de Construcción.

Apertura: 9 de enero de 2025. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$127.907.756,00.

Consulta del pliego: Hasta el 7 de enero de 2025.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 08 de enero de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).
- Mediante póliza hasta el 07 de enero de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)

Sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECFC-2024-2693-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 333 Dígito 3 Año 2024 Cuerpo 1.

dic. 12 v. dic. 13

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 132/2024**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha de apertura: 20 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$188.071 (son Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Setenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 6539/INT/2024.

dic. 12 v. dic. 13

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

#### **Licitación Pública N° 146/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para el Alquiler de Maquinarias para Operativo de Limpieza en Vía Pública, requerido por la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$632.744.000,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Valor del pliego: \$475.000.-

Venta de pliegos: Los días 17 y 18 de diciembre de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 12 v. dic. 13

### **MUNICIPALIDAD DE ROJAS**

### **Licitación Pública N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Aulas, Sanitario y Refacción de Techo en Escuela Secundaria N° 3.

Presupuesto oficial: \$310.208.163,57.-

Valor del pliego: \$1.105.730,00.-

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal desde el 13/12/2024 y hasta el 26/12/2024 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 27/12/2024 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Apertura de propuestas: El día 27/12/2024 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Decreto N° 1295/2024.

Expediente N° 1194/2024.

dic. 12 v. dic. 13

### **MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA**

#### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Contratación de una Empresa Constructora que cuente con las Capacidades Técnicas y Financieras para concretar la Construcción de 10 Unidades Habitacionales Comprometidas en el convenio Programa Bonaerense II, suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$739.255.617,80, (Pesos Setecientos Treinta Nueve Mil Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Diecisiete con 80/100 centavos). Equivalente 778.598,18 UVI, expresada al valor del 19/11/2024.

Valor del pliego: \$1.478.511,24, (Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Once Mil Con 24/100 Centavos).

Fecha de apertura: 8 de enero de 2025 a las 11 horas.

Lugar para retirar el pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha ubicado en calle San Martín N° 325 del partido del mismo nombre.

Decreto N° 607/2024.

Expediente 53/2024.

dic. 12 v. dic. 13

### **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

#### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 4/2024 Llamado N° 2 para Ampliación Comedor en E.P. N° 5, Juan Couste.

Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2024.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$152.526.421,81.-

Costo del pliego: \$152.526,43.-

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132, Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132, Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., pcia. Bs. As.

Expediente electrónico municipal N° 184896/24.

dic. 12 v. dic. 13

### **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Licitación Pública N° 5.384**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Normalización de Domicilios de Clientes del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra abierta.

Fecha de apertura: 06/01/2025 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$224.506.-

Fecha tope para efectuar consultas: 27/12/2024

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.794.

dic. 12 v. dic. 13

#### **Licitación Pública N° 5.387**

POR 2 DÍAS - Objeto: Motor para el Análisis Crediticio y Cálculo de Oferta de Productos de Banca Individuos con Interfase para su utilización en las Sucursales del Banco.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Fecha de apertura: 06/01/2025 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$592.000. -

Fecha tope para efectuar consultas: 27/12/2024

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.819.

dic. 12 v. dic. 13

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ**

### **Licitación Privada N° 7/2024**

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 7/2024 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 189/2024).

El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 1 de la prestación de Comedor y del Desayuno/Merienda para el SAE - Distrito Vicente López.

Los pliegos podrán solicitarse al mail. Se recibirán los sobres hasta el día 19/12/2024 a las 9:00 hs.

La apertura de sobres será el día 19 de diciembre del 2024 a las 9:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459 Vicente López.

Presupuesto oficial: \$284.547.584

Tipo de Contratación: Licitación Privada

Expediente N° 109-1220-2024.

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

### **Licitación Privada N° 10/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025, para la Compra de Medicamentos, para cubrir el Período de Enero/Junio del 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$200.256.190,00 (Pesos Doscientos Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Noventa con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-1101-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-37151773-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

### **Licitación Privada N° 11/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2025, para la compra de Medicamentos, para cubrir el Período de Enero/Junio del 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de Diciembre, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$168.367.019,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Diecinueve con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-1102-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2024-37156423-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

### **H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

### **Licitación Privada N° 5/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2025, para la Adquisición de Heparina y Otros para cubrir el período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C.

Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2024, a las 9:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 (\$158.547.616,00)

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-2022-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2024-40158785-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

### **Licitación Privada N° 7/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2025, para la Adquisición de Cefazolina y Otros para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2024, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos con 00/100 (\$141.874.700,00)

El Pliego de Bases y Condiciones: Podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-2014-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2024-40640690-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 72/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería, para cubrir el Período de Enero-Junio/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/12/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil con 00/100, (\$82.551.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1766-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-40567261-GDEBA-HIEPMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 73/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Neonatología, para cubrir el Período de Enero-Junio/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/12/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Seis Millones Ochocientos Quince Mil Ciento Seis con 82/100, (\$76.815.106,82).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1767-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-41000319-GDEBA-HIEPMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 74/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 74/2024, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Enero-Junio/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/12/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100, (\$143.899.844,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1768-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-41783531-GDEBA-HIEPMSALGP.

## **H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

### **Licitación Privada N° 12/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2025, destinada a la Adquisición de Insumos de Hemoterapia para cubrir el Período Enero a Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 77/100 (\$37.364.853,77)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien , podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657), L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs., tel.: 4841-0212/17 Int.286

DISPO-2024-1089-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2024-38052520-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

### **Licitación Privada N° 37/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/25, destinada a la Adquisición de Leche y Nutrición para cubrir el Período Enero a Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Nutrición del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Ochocientos Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 20/100 (\$25.803.865,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024-1090-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2024-40425100-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

## **H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

### **Licitación Privada N° 31/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2024, para la Adquisición de Anestésicos y Analgésicos, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 19 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Treinta Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Veinte con 00/100, (\$230.368.620,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1002-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2024-40939079-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

### **Licitación Privada N° 33/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2024, para la Adquisición de Nutrición Parenteral, para cubrir el Período de Enero/Junio 2025, solicitado por el Servicio de Neonatología del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintiséis Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 76/100 (\$126.255.755,76).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

DISPO-2024-1009-GDEBA-HIGAEPMSALGP.  
EX-2024-40261008-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

**Licitación Privada N° 34/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2024, para la Contratación de Servicio de Alquiler de 15 (Quince) Equipos Fotocopiadores con Provisión de Papel, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 19 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Seis Millones Seiscientos Quince Mil Doscientos con 00/100 (\$76.615.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1011-GDEBA-HIGAEPMSALGP.  
EX-2024-41107472-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

**Licitación Privada N° 37/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2024, para la Adquisición de Insumos Descartables II, solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre del 2024 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cinco Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 00/100 (\$95.734.341,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

DISPO-2024-1017-GDEBA-HIGAEPMSALGP.  
EX-2024-41591178-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

**H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI****Licitación Privada N° 4/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2025, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre del 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$62.400.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1645-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.  
EX-2024-42182279-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**Licitación Privada N° 5/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2025, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Seis Millones Ciento Cuatro Mil Novecientos Setenta con 00/100, (\$196.104.970,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-1642-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.  
EX-2024-41217497-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 114/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 114/2024, para la Adquisición de Insumos Quirófano, (Equipo de Cirugía, Suturas), 1º Semestre 2025, para cubrir el Período de o 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el servicio de depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/12/2024. Hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Dos Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Veinte con 04/100, (162.691.820,04)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-3104-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-39462325-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**Licitación Privada N° 115/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 115/2024, para la Contratación, Compra o Adquisición de Abono de Mantenimiento de Equipos de Hemodiálisis N/P: 28485, N/P: 28486, N/P: 23366, N/P: 23365, N/P: 23364, N/P: 23367, N/P: 22266, N/P: 22265, para cubrir el Período de 01/01/2025-30/06/2025 solicitado por el Servicio de Electromedicina del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/12/2024. Hora: 9:30 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca,

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100, (\$20.159.952,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-3109-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-40191424-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**Licitación Privada N° 117/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 117/2024, para la Adquisición de Llave de Tres Vías, Cánulas de Alto Flujo, Tensiómetros, y Otros Descartables - 1º Semestre 2025, para cubrir el Período de 01/01/2025-30/06/2025 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/12/2024. Hora: 11:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Siete Millones Setecientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 00/100 (\$137.771.497,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-3100-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-41156961-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL****Licitación Privada N° 3/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2025, para la Contratación del Servicio de Alquiler, Mantenimiento y Servicio Integral para Fotocopiadora con Provisión de Papel, para cubrir el Período de 6 Meses, solicitado por el Servicio de Cómputos del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 18 de diciembre del 2024 en el horario de 10:00 a 11:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100, (\$80.160.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-545-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2024-42134959-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**Licitación Privada N° 4/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2025, para la Adquisición de Gases en Sangre, para cubrir el Período de 12

(doce) Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$77.067.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-547-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2024-39586308-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

## **H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

### **Licitación Privada Presupuesto N° 5/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 05/2025, para el Mantenimiento de Equipos de Rayos X, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2024, a las 10:40 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, Av. Belgrano 851, Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$41.784.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1186-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-32052959-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

## **H.I.G.A. SAN ROQUE**

### **Licitación Privada N° 11/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2025, para Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Enfermería, por el Período de Enero-Junio de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Doce Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Diecisiete con 00/100 (\$212.379.917,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1272-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2024-40570683-GDEBA-HZGASRMSALGP.

### **Licitación Privada N° 12/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2025, para Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Tomógrafo Computado para uso del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, por el Período de Enero-Junio de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 34/100 (\$68.352.869,34-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1273-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2024-40753732-GDEBA-HZGASRMSALGP.

## **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 39/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2025, para la compra de Medio Interno-Gases en Sangre con Prov. de Equipo para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$147.825.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-2549-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-36999428-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

### **H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

#### **Licitación Privada N° 62/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2024, por la Adquisición de Insumos, solicitados por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero-Junio para el Ejercicio 2025.-

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 19 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Once Millones Seiscientos Trece Mil Setecientos Ochenta y Seis con 90/100, (\$111.613.786,90).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-1064-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2024-36774529-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 63/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2024, por la Adquisición de Insumos Descartables (Ropa y Apósitos), solicitados por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero-Junio para el Ejercicio 2025.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 19 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Dos Millones Ciento Quince Mil Trescientos Treinta con 00/100, (\$52.115.330,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-1063-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2024-41529171-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 64/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64/2024 por la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre con Equipamiento en Comodato, solicitadas por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero-Diciembre para el Ejercicio 2025.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 19 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Veintitrés Mil Quinientos con 00/100, (\$45.823.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-1062-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2024-39951516-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

### **H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

#### **Licitación Privada N° 2/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a primer llamado a Licitación Privada N° 2/2025, para la Adquisición de Bolsas de Sangre para cubrir

el Período de Enero al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre del 2024 a 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349, La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 00/100, (\$72.364.280,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1395-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2024-37331947-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

## **INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

### **Licitación Privada N° 27/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Microcubetas para Dosaje de Hemoglobina para cubrir el Período Enero-Diciembre/2025, solicitado por la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, CRH La Plata, CRH Mar del Plata, CRH Tres de Febrero y los Servicios Coordinadores de los Hospitales Vicente López y Planes de la localidad de General Rodríguez y Penna de Bahía Blanca.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/12/2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa Millones Seiscientos Once Mil Doscientos con 00/100, (\$190.611.200,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-460-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2024-40706142-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

## **H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

### **Licitación Privada N° 27/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2025, para la Adquisición de Placas Radiográficas y Tomográficas, para cubrir el Período de 01/01/2025-30/06/2025 solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imagen del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 19 de diciembre de 2024. Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Un Millones Ciento Veintiún Mil Trescientos con 00/100.- (\$101.121.300,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.).

DISPC-2024-977-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-40164178-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

## **H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

### **Licitación Privada N° 7/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2025 Rentas Generales, Pda.2°, Rentas Generales para la compra o Adquisición de Anestésias para cubrir el Período de 01/01/2025 hasta 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/12/2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Tres con 40/100 (\$31.583.403,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-953-GDEBA-HZBDMSALGP

EX-2024-32103678-GDEBA-HZBDMSALGP.

### **Licitación Privada N° 24/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2025, Pda. 2°, Rentas Generales, para la Compra o Adquisición de Artículos de Limpieza para cubrir el Período de 02/01/2025 hasta 02/06/2025, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/12/2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Ciento Trece Mil Dieciocho con 20/100 (\$12.113.018,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-955-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2024-40260293-GDEBA-HZBDMSALGP.

### **Licitación Privada N° 25/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2025, Pda. 2°, Rentas Generales, para la Compra o Adquisición de Artículos de Librería para cubrir el Período de 02/01/2025 hasta 02/06/2025, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/12/2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Dos con 10/100 (\$17.199.402,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-954-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2024-40261818-GDEBA-HZBDMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra de Centro Integral de Rehabilitación Etapa 2 de la ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de: Pesos Trescientos Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta (\$307.644.880,00).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8.00 a 13,00 horas hasta el día 27 de diciembre de 2024.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 30 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal el día 30 de diciembre de 2024 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$307.644,90.

dic. 13 v. dic. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 81/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 81/2024, para contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de CCTV y Red de Comunicación Híbrida del Municipio de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$388.800.000,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de diciembre de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 30 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$388.800,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos).

Expediente N° 4003-18639/2024.

dic. 13 v. dic. 16

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 21/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Abastecimiento de Gases Medicinales con Tanque de Oxígeno Líquido y Tubos de Oxígeno.

Presupuesto oficial: \$110.000.000,00.-

Plazo de contratación: (2 meses) a partir del 1° de enero de 2025 al 28 de febrero de 2024.

Valor del pliego: \$110.000,00.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras -Rivadavia 165- Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220 - Mail: [compras5@coronelsuarez.gob.ar](mailto:compras5@coronelsuarez.gob.ar).

Apertura de ofertas: 27 de diciembre de 2024 a las 9 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155- Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura -Rivadavia 165- Coronel Suárez.

Decreto: 2951/2024

Expediente: MCS-1370/2024.

dic. 13 v. dic. 16

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 3/2024 para Adquisición de Topadora, Capacidad de Hoja Superior a 4 m<sup>3</sup>.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono (02267) 420301. 02267 15666904 - Mail [compras@madariaga.gob.ar](mailto:compras@madariaga.gob.ar).

El presupuesto oficial es de: \$250.000.000, (Pesos Doscientos Cincuenta Millones).

Valor del pliego: \$130.000, (Pesos Ciento Treinta Mil).

Fecha de apertura: 7/1/2025 - Hora: 10.

Expte. 3406/2024

dic. 13 v. dic. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

### **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

#### **Licitación Pública N° 55/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Carpas de Caño Estructural con destino al Despacho Secretaría de Producción e Innovación Tecnológica, Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil, (\$150.000,00).

Fecha de apertura: 7 de enero de 2025.

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 07/01/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco), días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 27 de diciembre de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2048590/2024

dic. 13 v. dic. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

### **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 59/2024**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor de la Envolvente del Pasaje Dardo Rocha, según especificaciones del, Pliego de Bases y Condiciones. Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con/100, (\$1.400.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ochocientos Quince Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 41/100, (\$2.815.773.859,41)

Fecha de apertura: 8 de enero de 2025.

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, palacio municipal, calle 12 e/ 51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.), del día 08/01/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos en horario de 8 a 13:30 hs. hasta el día 27 de diciembre de 2024 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2052120/2024

dic. 13 v. dic. 19

## MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

### Licitación Pública N° 14/2024

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 14/2024, con el fin de lograr la concesión para la Explotación del Mercado Concentrador de la Ciudad y el Partido de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura de propuestas: 03/01/2025. Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 46356/S/2024.

dic. 13 v. dic. 17

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Privada N° 12.538

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.538. Objeto: Servicio Integral de Peritaje en Formularios Valorizados (Cheque y Plazo Fijo).

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de apertura: 30/12/2024 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo. -

Fecha tope para efectuar consultas: 20/12/2024

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.909.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial San Nicolás

#### LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Sra. MARÍA FERNANDA PRIMO - DNI 24.505.514 domiciliada en calle Roca Nro. 7 de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la Sede del Colegio Chacabuco Nro. 23 San Nicolás, diciembre de 2024. Mariela Inés Leone, Sec. General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. BOHTELO GÓMEZ VICTOR, DNI 92429251, transfiere a Bohtelo Miriam Noemí, DNI 34519255, un Comercio rubro Almacén, sito en Castelli N° 1077, Florencio Varela, bajo el Expediente N° 4037-21601-B-2009. Bohtelo Gómez Víctor, DNI 92429251; Bohtelo Miriam Noemí, DNI 34519255. Miriam Noemí Bohtelo, DNI 34519255, Comprador; Víctor Bohtelo Gómez, DNI 92429251, Vendedor.

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. MONGI HÉCTOR ALEJANDRO, DNI 25.188.563, CUIT 20-25188563-0, domiciliado en la

calle Lacroze 450, Villa Ballester, partido de General San Martín, prov. de Bs. As., transfiere a Irigoy Agostino María Laura, DNI 29.767.044, CUIT 27-29767044-7, domiciliada en la calle Piedrabuena 850, Villa Adelina, partido de San Isidro, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio "Ortopedia Social Salud", ubicado en la calle Washington 2745, José León Suárez, partido de General San Martín, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo negocio. Héctor Alejandro Mongi, DNI 25.188.563, María Laura Irigoy Agostino, DNI 29.767.044.

dic. 9 v. dic. 13

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** PREITI RICARDO, DNI 4.185.637, CUIT 20-04185637-9, argentino, casado, nacido el 10 de agosto de 1936; Preiti, Hernán Mariano Nicolás, DNI 20.786.375, CUIT 20-20786375-1, argentino, casado, nacido el 9 de abril de 1969 y Preiti, Riel Ricardo, DNI 18.181.650, CUIT 20-18181650-4, argentino, divorciado, nacido el 13 de marzo de 1967, en su carácter de socios de Ricardo Preiti e Hijos Sociedad de Hecho, CUIT 33-68503653-9, con domicilio en la calle Avenida Enrique Santamarina N° 903 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, el Cedente y Ricardo Preiti e Hijos S.R.L., CUIT 30-71467746-9, Legajo 206530, Matrícula 1177946, con domicilio legal en la calle Dorrego N° 739, - El Cedente y Ricardo Preiti e Hijos S.R.L., CUIT 30-71467746-9, Legajo 206530, Matrícula 1177946., con domicilio legal en la calle Dorrego N° 739, - El Cesionario., acuerdan: 1) El cedente manifiesta que es titular del fondo de comercio sito en la calle Avenida Enrique Santamarina N° 903 de la ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, del rubro gases comprimidos y ferretería Industrial. 2) Que cede a título gratuito, cede y transfiere a el Cesionario, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio. 3) Precio venta: La presente operación es gratuita. 4) El Cedente renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 5) El Cedente realiza la presente operación de transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. 6) A efectos legales, las partes pactan los domicilios antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. 7) Los reclamos y oposiciones de ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la fecha última de publicación en el domicilio del Cesionario, en el horario de 10 a 17 hs. Preiti Ricardo, DNI 4.185.637; Preiti Ariel Ricardo, DNI 18.181.650; Preiti, Hernán Mariano Nicolás, DNI 20.786.375; Preiti, Ricardo Ariel, DNI 18.181.650.

dic. 9 v. dic. 13

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** WENG YUFANG, DNI 94.765.607, por medio de su apoderada Hailing Wu, DNI 94.161.255, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio Minorista, sito en calle Galli Mainini N° 268 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, al Sr. Huang Qizhongdi, DNI 93.996.812, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Huang Qizhongdi, 93.996.812; Hailing Wu, 94.161.255.

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS - Escobar.** PONCE MARTIN ADRIAN, CUIT 20-31461530-2, transfiere Fondo de Comercio dedicado a la Venta de Artículos de Ferretería y Electricidad, Venta de Maquinarias Eléctricas, Sanitarios, Pintura, Artículos para Piscinas, Maquinaria de Construcción, denominado Ferramundo, ubicado en Av. San Martín 2027, Escobar, a Braña Mariano Ezequiel, CUIT 20-32644240-3. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Ponce Martin Adrian, CUIT 20-31461530-2; Braña Mariano Ezequiel, CUIT 20-32644240-3.

dic. 10 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS - San Martín.** VANINA ELISA MONCADA transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de elaboración de Productos de Panadería con Venta Directa al Público, sito en Profesor Rogelio Vidal N° 3307, San Martín, a Cristian Chamorro Ortiz. Reclamos de ley en el mismo. Vanina E. Moncada, 28.113.283; Cristian Chamorro Ortiz, 19.056.593.

dic. 10 v. dic. 16

**POR 3 DÍAS - Manuel Alberti.** En cumplimiento de la Ley 11.867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio de MIRTA ELENA SEIJO, DNI 5.298.289, CUIT 20-586118-8, y sucesores de Alejandro Marcos Zelada Troncoso, CUIT 30-59318941-0, comúnmente denominado "Instituto Antártida Argentina", Nivel Primario con extensión Prescolar (DIEGEP 2019), ubicado en la calle San Martín 760, Manuel Alberti, Pilar, Buenos Aires, a la firma Zelada Hnos. 1982 S.R.L., CUIT 30-71552744-4, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Mirta Elena Seijo, Vendedor, DNI 5.298.289 - Dario Orlando Zelada DNI 32.844.522, Socio Gerente S.R.L. - Compradora.

dic. 11 v. dic. 13

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Se hace saber que RUIBAL MARTIN DANIEL, DNI 26.589.742 domiciliado en 478 bis N° 2796, City Bell, La Plata, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio del Taller ubicado en 473 bis N° 785, localidad City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a Ruibal Carlos Alberto DNI N° 21440955, domiciliado en 473 bis N° 783, City Bell, La Plata. Reclamos y oposiciones de ley en 56 N° 540 piso 4, of. "A", La Plata, por el término legal. Ruibal Martin Daniel, DNI 26.589.742, Vendedor; Ruibal Carlos Alberto, DNI 21.440.955 Comprador.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS - San Martín.** MARINO BOSI transfiere a Ombú Servicio Diesel S.A. los Derechos de la Habilitación del taller de Mantenimiento y Reparación del Motor Y Mecánica Integral sito en la calle Ombú 4477 Villa Juen Martín de Pueyrredón, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Marino Bosi, CUIT 20-93577576-1, Ombú Servicio Diesel S.A., CUIT 30-71863630-9; Marcelo Jose Alonso.

dic. 11 v. dic. 17

**POR 5 DÍAS - Rafael Castillo.** HECTOR RUBEN CAPURRO cede Habilitación a Ruben Dario Capurro, Perfumería, Librería, Art. de Limpieza, Golosinas, Venta de Cigarrillos y Mercería; domicilio comercial y oposiciones Santa Rosa 1431, Rafael Castillo, La Matanza Bs. As. Ruben Dario Capurro, D.N.I. 11.107.522, Comprador; Hector Ruben Capurro, D.N.I.

29.526.468, Vendedor.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Santos Tesei, **Hurlingham**. A los 29 días del mes de noviembre de 2024. La Doctora MÓNICA ELISA PINGARO, DNI 14.751.504, transfiere los servicios educativos de nivel primario DIEGEP N° 1964 y de nivel secundario DIEGEP 6798, denominados Instituto Gral. Martín Miguel de Güemes, a la firma ARO DE LUZ 2024 S.R.L., CUIT 30-71872629-4, representado en este acto por la socia gerente, Doctora Mónica Elisa Pingaro, DNI 14.751.504, quien acepta la cesión. Notificaciones y reclamos en Presidente Quintana 805, Ituzaingó, a la Dra. Vanesa Wagner abogada Tomo XI, Folio 544 CAM. Mónica Elisa Pingaro, Socia Gerente, DNI 14.751.504, Aro de Luz 2024 S.R.L.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. El vendedor JULIO JOSE ROEL, DNI 4.358.604, transfiere al Comprador JFS Tecnotools S.R.L., el Fondo de Comercio dedicado al rubro Ferretería, denominado "Delta Ferretería Industrial", sito en Eva Perón 2900, Temperley, pcia. de Bs. As. Reclamos de ley mismo domicilio. Mario Cortes, Abogado, T° 19, F° 303, CALZ.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. AMARILLA SIMONA transfiere a Mileo Alejandro Marcelo la Habilitación del Bar-Copetín al paso, sito en la calle 75-Francisco González N° 2000, San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Amarilla Simona, CUIT 27-92273852-7; Mileo Alejandro Marcelo, CUIT 23-21918504-9.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Morón**. GARCÍA MARTIN, DNI 35604529, transfiere a Hurley S.R.L., CUIT 30-71823772-2, Fondo de Comercio Parrilla, Restaurante, Pizzería, sito en Guillermo Marconi 291-93-95, Morón. Reclamos de ley en el mismo. García Martín Andrés, CUIT N° 20-35604529-8, Vendedor; y por Hurley S.R.L., Fuentes Gonzalo Gabriel, CUIT N° 24-21290442-6, Comprador.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Rubro Academia de Inglés Step by Step, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 592, Florencio Varela, perteneciente a HELLER FABIANA BEATRIZ con DNI 16.518.283, cede en donación a Leta Graciela Noemí con DNI 17.512.585 y CUIT 27175125855 la titularidad del Fondo de Comercio quien a partir de la fecha y por la presente publicación viene a comunicar y constituirse como nuevo titular. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Heller Fabiana Beatriz, DNI 16.518.283, Leta Graciela Noemí, DNI 17.512.585.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. VARGAS MARCELO ARIEL, DNI 26.631.120 domiciliado en Avenida Del Valle número 108 de la ciudad de Tandil transfiere Fondo de Comercio sito en 19 número 629 de la ciudad de Balcarce, rubros Venta al Por Menor de Pan y Productos de Panadería a Santa Lucila S.A.S. con CUIT 30-71610273-0 con domicilio Laprida 1014 de la ciudad de Tandil. Marcelo Ariel Vargas, DNI 26.631.120; Por Santa Lucila S.A.S. CUIT 30-71610273-0, Marcelo Ariel Vargas, Socio.

dic. 13 v. dic. 19

## ▲ CONVOCATORIAS

### SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Sargento Cabral S.A. de Transportes, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 27 de diciembre de 2024 a las 09 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso.
- 3) Consideración de los documentos citados por el art. 234, inc. 1, de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico N° 65 finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Honorarios del Directorio.
- 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Cancelación de las acciones en cartera y reducción del capital social.
- 9) Consideración del cambio de valor nominal de las acciones, cancelación de las acciones en circulación y emisión de nuevos títulos en su reemplazo.
- 10) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
- 11) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Jazmin Manzano, Abogada.

dic. 9 v. dic. 13

**SANTA ELISA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de diciembre de 2024 a las 18 hs., en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3 - Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19550.
- 4 - Aprobación de la gestión del Directorio.

Gladys A. García Rabadan, Presidente.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontrarán accionistas que representen la mitad más uno de las acciones, deberá convocarse por segunda vez dentro de los 10 días hábiles y se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurren (art. 10 del Estatuto Social). A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en artículo décimo del Estatuto social y los artículos 234 a 244 de la Ley 19.550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Gladys A. García Rabadan, Presidente.

dic. 9 v. dic. 13

**AZUL SALUD S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Azul Salud S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle De Paula Nº 751, de Azul, partido de Azul (B.A.), para el día 27 de diciembre de 2024, a las 11:30 hs. en primera convocatoria y a las 12:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Disolución de la sociedad Azul Salud S.A. y nombramiento de liquidador.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. 19.550. El Directorio. Vanesa Melcon, Presidente del Directorio.

dic. 9 v. dic. 13

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Compañía de Transporte Vecinal S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, Local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso y de las Inversiones no Corrientes.
- 3) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 53 finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino. Distribución de dividendos.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Honorarios del Directorio.
- 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Autorizaciones

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires.

Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.

Jazmin Manzino, Abogada.

dic. 9 v. dic. 13

**ADMINISTRADORA ESTANCIAS DEL PILAR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2024 en Ruta 8 km 56,500, Club House Club Champagnat, a las 17hs. en primera convocatoria y 18 horas en segunda convocatoria los efectos de tratar siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 30/6/2024.
- 3) Tratamiento del Resultado;
- 4) Ratificación del Directorio nombrado por la Clase A por Asamblea Unánime de fecha 3 de noviembre de 2023
- 4) Ratificación del Directorio nombrado por la Clase B por Asamblea Unánime de fecha 3 de noviembre de 2023 nombramiento de los Directores de dicha Clase por dicho Accionista por la falta de aceptación de cargos y subsidiariamente nombramiento de nuevos directores titular y suplente de dicha Clase por dicho Accionista hasta la finalización del mandato. El Directorio. Esteban Vilgre La Madrid.

dic. 9 v. dic. 13

## **LABORATORIO ALQUIMIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 33-70830619-9. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 27 de diciembre de 2024, a las 10 hs., en Castro Barros 1435, Baradero, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y demás cuadros y anexos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
- 4) Consideración de los resultados no asignados y la retribución al Directorio, aun en exceso de los límites establecidos por el art. 261 de la Ley 19550 y
- 5) Fijación del número y elección de Directores por el término de dos ejercicios. Designado según instrumento privado ACTA de Asamblea de fecha 29/11/2022. Orlando Juan Deleglise, Presidente. Soc. no comp. en el art. 299. Paula Garibaldi, Escribana.

dic. 9 v. dic. 13

## **FINCA ABRIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la sociedad Finca Abril S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de enero de 2025, a las 18 hs. en 1° convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535, piso 6°, oficina 35, de La Plata, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
  - 2.- Consideración de la convocatoria fuera de término.
  - 3.- Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-06-2024.
  - 4.- Consideración de la gestión del Directorio.
  - 5.- Consideración de la remuneración del Directorio.
  - 6.- Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico.
  - 7.- Consideración de la prórroga de la tenencia accionaria adquirida en los términos del art. 220 de la LGS.
  - 8.- Elección de Directorio: Fijación del número de Directores titulares, suplentes, su elección y distribución de cargos.
  - 9.- Autorización para inscribir registralmente ante la DPPJ.
- Nota. Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 LGS. El Directorio. Gustavo Alberto Mascioto, Presidente. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Patricio Mc Inerny, AbogadoT° 37 F° I53 CALP.

dic. 10 v. dic. 16

## **LUIS GIARDILI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la sede social de Luis Giardili S.A., sita en la calle Juan Ramón Jiménez N° 1105 de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración y aprobación de los Estados Contables de la Sociedad, por el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2024, art. 234 inc. 1) Ley 19.550.
3. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.
4. Consideración gestión del Directorio por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024. Soc. no comp. en el art. 299. Giardili, Gustavo Luis, Presidente.

dic. 10 v. dic. 16

## **CLÍNICA MODELO DE BOLÍVAR S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca por 5 días a accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30/12/2024, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en Av. Belgrano 299 de Bolívar.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Ratificación de la designación del Director Suplente Ramiro Carlos Mosquera, DNI 21.675.447, CUIT 20-21675447-7, nacido el 1/8/1970, arg., lic. en admin. de emp., que fuera realizada mediante la reapertura de la Asamblea General Extraordinaria del 19/8/2021, ello a requerimiento de la DPPJ, conf. Resol. del 20/11/2024, EXP-225695/23-17.

Soc. no incluida en art. 299 Ley 19.550.

Luis María Mariano, Notario Público.

dic. 10 v. dic. 16

### **TUYUCO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Tuyuco S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 2024, en el Faro San Antonio, San Clemente del Tuyú, a las 9 hs. y a las 10 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del ejercicio económico N° 21, comprendido entre el 1/10/2023 y el 30/9/2024.

2) Consideración de la Gestión del Directorio.

3) Distribución de utilidades.

4) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Soc. no comp. art. 299 LGS. Esc. Soledad Bonanni.

dic. 10 v. dic. 16

### **LIDAN COMERCIO EXTERIOR S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas de Lidan Comercio Exterior S.A., para el día 3 de enero de 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en Pasaje Estrada N° 455, Depto. 7, Adrogué, partido de Almirante Brown, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Motivo de la realización de la Asamblea fuera del término legal establecido.

2- Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 30 de junio de 2019; 30 de junio de 2020; 30 de junio de 2021; 30 de junio de 2022 ; y 30 de junio de 2023.

3- Consideración del Destino del remanente del Resultado.

4- Designación de autoridades por vencimiento de mandatos.

5- Designación dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

En estricto cumplimiento del Art. 67, Ley 19550, la documentación del art. 234 LGS se pone a disposición en la calle Pablo Podestá 1123, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires

Rodrigo Martín Esposito, Letrado Autorizado.

dic. 10 v. dic. 16

### **FRIGORÍFICO RIESTRA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "Frigorífico Riestra S.A." CUIT N° 30-70913349-3 a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 11 de enero de 2025 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio del establecimiento sito en la calle Antonio Perrone 690, Localidad de Norberto de la Riestra, Veinticinco de Mayo, Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Balance General y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2022 y 31/12/2023.

4) Aprobación de la gestión del Directorio anterior, con relación a la votación realizada con fecha 30 de noviembre de 2024 según acta de asamblea extraordinaria N° 4.

5) Honorarios del Directorio de acuerdo con lo resuelto en el acta de asamblea extraordinaria N° 4 de fecha 30 de noviembre de 2024.

6) Resolver sobre la cesión onerosa de la explotación comercial, a favor de la sociedad Red Meat Group SAS según

propuesta comercial recibida.

7) Determinación del monto del canon locativo por el 50% de la propiedad de uso exclusivo de Frigorífico Riestra S.A.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, conforme al art. 238 de la Ley 19.550 modificada por Ley 22.903, 2° párrafo, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente de su intención de hacerlo con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma, a la siguiente dirección: Calle Antonio Perrone 690, Norberto de la Riestra, pcia. de Buenos Aires o a la dirección de correo electrónico de contacto fririestra@gmail.com desde su correo personal, todos los días hábiles en el horario de 10 a 17 horas, a fin de ser inscriptos en el Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los Sres. accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por terceros, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley N° 19.550. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 y 31/12/2023, podrán retirarse en la sede del establecimiento a partir del 23/12/24 o solicitarse en la Administración. Sociedad no está comprendida en el Art. 299 LS. El Directorio. La designación del Sr. Juan José Soriano como Presidente del Directorio resulta del Acta de Asamblea Judicial.

dic. 10 v. dic. 16

## **POSTE DE HIERRO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria para el 7 enero de 2025, a las 10 horas, en 1° convocatoria y a las 11 horas en 2°, a realizarse en H. Irigoyen 188, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Firma del acta de la Asamblea.
- 2.- Motivo llamado a asamblea
- 3.- Consideración y aceptación de la renuncia del presidente de la sociedad.
- 4.- Designación del nuevo director titular y suplente hasta la finalización del mandato.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos. Soc. no comp. art. 299-Ley 19550. Elida Emilsen Selva, Presidente.

dic. 10 v. dic. 16

## **OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a los Accionista Clase A y Accionistas clase B, a la Asamblea General Ordinaria, el día 28 de diciembre de 2024 a las 18:00 hs. en 1° convocatoria y 19:00 hs. en 2° convocatoria, en la Sede Social, Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Colectora Oeste Km 33, Ingeniero Pablo Nogués, pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As.; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas propietarios para la firma del Acta.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la demora en convocar la Asamblea Ordinaria que tratará fuera de término el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2024.
- 3) Tratamiento del ejercicio al 31 de julio de 2024; Consideración de la Memoria y estados contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes a ese ejercicio que corrió del 1° de agosto de 2023 y finalizado el 31 de julio de 2024, juntamente con el informe de auditores independientes. Destino de los resultados no asignados y consideración y aprobación de la gestión del directorio.

De conformidad a lo previsto por el art. 238, Ley 19.550, se recuerda a los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma. Sebastián Amorena, Presidente.

dic. 10 v. dic. 16

## **ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Roberto Giglio e Hijos S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria que tendrá lugar en la sede social sita en la Ruta 191, Km 4,5 Barrio Estación San Pedro, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos de la Sociedad finalizado el 31 de marzo de 2023;
- 4) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos de la Sociedad finalizado el 31 de marzo de 2024;
- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sra. Síndico Titular;

6) Honorarios del Directorio;

7) Consideración del resultado de los ejercicios. Soc. no comprendida. Art 299.  
Fernando Giglio. Presidente, DNI 17.364.525.

nov. 11 v. nov. 17

## **CERÁMICA CTIBOR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio social el día 3 de enero de 2025 a las 10:00 hs., en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, con el fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebra la asamblea fuera del termino estatutario;
- 2) Consideración de la Memoria y de los Estados Contables del ejercicio económico finalizado el 30/6/2024;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4) Remuneración del Directorio;
- 5) Destino de las utilidades del ejercicio;
- 6) Plan y presupuesto de inversión para el ejercicio 2024/2025;
- 7) Consideración del Reglamento Interno;
- 8) Designación de Directorio, por vencimiento de mandato, por un periodo estatutario.

En el domicilio social se encuentra a disposición de los accionistas ejemplares de la documentación a considerar. Los señores accionistas deberán comunicar su intención de concurrir al acto con la anticipación que establece el artículo 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS.

Jorge Alberto Ctibor, Presidente del Directorio.

dic. 11 v. dic. 17

## **SEMAPI ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 30/12/2024, a las 17 hs., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de los estados contables, cuadros, anexos y la memoria correspondientes al ejercicio N° 18 finalizado el 30/09/2024.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta en la memoria y pago de honorarios al Directorio.

Guadalupe Cantero, DIN 24741561, Vicepresidenta.

dic. 11 v. dic. 17

## **BRANLAP S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Branlap S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7-1-25, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 13 N° 723 de La Plata, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la información del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2024.
- 3) Tratamiento de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 31 de enero de 2024.
- 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2024.

Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 LGS. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

dic. 13 v. dic. 19

## **TECMI INDUSTRIAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 22/01/2025, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:30 hs. en segunda convocatoria en Paso de la Patria 1507, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires,

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2024.
3. Destino de los Resultados. Remuneración de los Directores.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Jorge D. Espósito, Presidente.

dic. 13 v. dic. 19

## **POLICONSULTORIO SAN JULIÁN S.A.**

## **Asamblea General Ordinaria**

### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Policonsultorio San Julián S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle Eva Perón N.º 4152, de la ciudad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para el día lunes 30 de diciembre de 2024, a las 8 horas, en primera convocatoria quórum legal, segunda convocatoria en caso de falta de quórum a las 9 horas, mismo día y lugar, para considerar el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024 artículo 234 inciso 1 Ley 19550.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores y Remuneración.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Exclusión socia Mónica Graciela Culzoni por aplicación Ley 19.550.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, 4 de diciembre de 2024. Adolfo José Cerrudo, Presidente directorio, DNI 08.349.412.

dic. 13 v. dic. 19

## **SOCIEDADES**

### **PERPA AGROPECUARIA S.A.**

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Extraordinaria, con fecha 22/11/2024, la totalidad de socios de esta sociedad, resuelven por unanimidad la reducción del capital reformando el estatuto social. Resuelven por unanimidad modificar el Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$ 66.700 (pesos sesenta y seis mil setecientos), representado por 667 acciones nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una, y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuple de su monto conforme al artículo 188 de la ley de sociedades comerciales. Puesto a votación se aprueba por unanimidad la nueva redacción propuesta. En función de esta disminución del capital, se deja constancia que el capital suscrito e integrado asciende a \$ 66.700,00 (pesos sesenta y seis mil setecientos), dividido en 667 (seiscientos sesenta y siete) acciones nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. La suscripción de las mismas queda de la siguiente forma; Persiani, Rubén Oscar 334 (trescientas treinta y cuatro acciones), Pardo, Martín Pedro Leonardo 166 (ciento sesenta y seis acciones) y Pardo, Pablo Luis 166 (ciento sesenta y seis acciones). Firmado. Persiani, Rubén Oscar. Presidente del Directorio.- Persiani, Rubén Oscar.- Presidente Perpa Agropecuaria S.A.

dic. 11 v. dic. 13

### **HOTEL CITYMAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución-Domicilio calle Paseo 119 - N°185, Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires. Socios Oscar Adolfo Gadea, DNI 14.211.522, con CUIT 20-14211522-1, Argentino, nacida el 5 de agosto de 1960, estado civil viudo, de profesión Empleado y con domicilio en Paseo 119 Entre Av 1 y Av 2, Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires; Carol María De Lujan Fernández DNI 25.593.545, CUIT 27-25593545-9, Argentina, nacida el 8 de septiembre de 1977, estado civil soltera, de profesión comerciante y con domicilio en Juan Marmoz Sur 2000, B° San Matias Lote 144,, Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires; Mario Sergio Roca DNI 92.402.335, CUIT 20-92402335-0, Uruguayo, nacido el 6 de julio de 1964, estado civil casado, de profesión Comerciante y con domicilio en Castelli 2123 Martínez, San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; : Lucas Gabriel De Lorenzo DNI 37.340.036, con CUIT 20-37340036-0, argentino, nacido el 11 de marzo de 1993, estado civil soltero, de profesión Comerciante y con domicilio en Mariano Moreno 3195, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Miguel Raúl Curtelo DNI 12.964.886 con CUIT 20-12964886-5, Argentino, nacido el 28 de junio de 1959, estado civil casado de profesión Comerciante y con domicilio en Calle 49 N° 713, La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.2)Instr. Privado 7/11/2024. 3) duración 99 años. 4) La Sociedad tiene por objeto, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades 1) Servicios: Servicios de catering, Gastronomía, Hotelería, inmobiliaria, Financieras 5) Capital social \$1.000.000. 6) Designación: Socio Gerente Oscar Adolfo Gadea, DNI 14.211.522, con CUIT 20-14211522-1, Socio suplente: Lucas Gabriel De Lorenzo DNI 37.340.036, con CUIT 20-37340036-0. 7) fecha cierre ejercicio: 31 de octubre. Oscar Adolfo Gadea, DNI 14211522, Socio Gerente.

### **RADIO KIDS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 2/12/2024 renuncia al cargo de Gerente la Sra. Rossana Teresita Salvatore, DNI 14.425.504, CUIT/CUIL 27-14425504-1, domicilio en Valencia 6685 MdP, Gral Pueyrredon, Bs As. Se designa como Gerente, al Sr. Osvaldo Guillermo Frances, DNI 13.089.115, CUIT 20-13089115-3, con domicilio legal y especial (conf. Art 256 LGS) en la calle Valencia 6685 MdP, Gral Pueyrredon, Bs As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **CSA LATAM INSPECTION S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Constitución por Esc. N°223 del 09/12/24, Not. Autorizante adscripta al Reg. 2 de Gral. San Martín. Ariadna Florencia Eva Torchia; 2. Presidente: Sergio Alejandro Bustamante, arg, Nac. 21/09/1975, casado en primeras nupcias con

Marialnes Etchegaray, DNI 24380874 CUIT 20-24380874-0, empresario dom. en Posta de Prado 1746, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; Cristian Ezequiel Tocino, arg. Nac. 01/03/1991, soltero DNI 35674973 CUIT 20-35674973-2, empresario, dom. en Fischetti 4104 S. Lugares, Pdo. De 3 de Febrero, Pcia. Bs As.; y Eduardo Anibal Tocino, arg. Nac. 28/09/1963 casado en primeras nupcias con Silvina Marta Francos DNI 16607022 CUIT 20-16607022-9, empleado, dom. en Fischetti 4104 S. Lugares Pdo. De 3 de Febrero, Pcia. Bs As. 3. Denominación: "CSA Latam Inspection S.A." 4. Domicilio legal: Fischetti 4104 S. Lugares, Pdo. De 3 de Febrero, Pcia. Bs As. 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley General de Sociedades, sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Brindar tanto en el país como en el extranjero, como Organismo de Evaluación de la Conformidad, los servicios de Organismo de inspección de productos, servicios, obras e instalaciones, sistemas y certificación de competencia técnica de personas y mantenimiento preventivo de productos. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los derechos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por éstos estatutos. En caso que se requiera, la sociedad contratará profesionales con título habilitante. 6. 99 años d/ inscrip. 7. Capital: \$100.000 8. Directorio: Mínimo 1 máximo 3 según fije asamblea, Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Presidente Sergio Alejandro Bustamante; Dir Suplente Cristian Ezequiel Tocino y Eduardo Anibal Tocino. Fiscalización se prescinde. 9. 31/12. Dr. Alejandro Calvo Lafuente, Abogado.

### **PERGAMINO AUTOMOTORES S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 33-53921499-9, domicilio social: Ruta 8 Km. 222.500 de Pergamino, Bs. As. Inscripta en Dción. Pcial. Personas Jurídicas en Matricula 21.556 de Sociedades Comerciales, legajo 40.406. Cumplimiento Art.60 Ley de Sociedades. Por asamblea de fecha 31/10/2024 acta N° 55 se procedió a ratificar el nombramiento de presidente y de director suplente, conforme al siguiente detalle: Motta Juan Bautista: Presidente - Motta Sebastián: Director Suplente. Notario: Lisandro Ruiz Moreno, Carnet 5454. Reg. N°2 Pergamino Bs.As.

### **COMPAÑÍA DE INVERSIONES EN ELECTRICIDAD S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 25/9/2024. Reforma Art.4: Cambio el tipo de acciones: Capital soc. de \$179.266.867, repr. por 179.266.867 acc. ord., Escriturales de \$1 valor nominal c/u y c/dcho. a 1 voto por acción. Art. 5: Las acc. de la soc. deberán ser Escriturales, ord., c/dcho. de 1 a 5 votos por acción o pref.- Art. 4: Aumento de Capital: El cap. es de \$565.790.284 y está repres. por 565.790.284 acc. ord., escrit. de \$1 valor nom.c/u y c/dcho. a 1 voto x acción" y Art.1: La Soc. continúa funcionando bajo la denominación Compañía de Inversiones en Electricidad S.A., antes Compañía de Inversiones en Electricidad S.A.U. Not. Autorizada Ana Julia Fernández.

### **TALLER ÓPTICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Pub Complementaria de 9/12/24 declara DÍA nacionalidad Gustavo Enrique Laurenzana, argentino. Dr. Victor Jose Maida, Abogado.

### **HERRAJES FEDERALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ramón Secundino Guaraz, DNI 29287018, 26/12/81, Acerboni 5829, Jose C Paz, Prov. de Bs. As. y Angeles Agustina Dari, DNI 37827075, 24/8/93, Independencia 5077, Piso 3°, depto "D", Villa Ballester, Prov. de Bs. As. ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Escritura pública N°270 del 4/12/24. 3) Herrajes Federales S.R.L. 4) Mitre 3731, piso 5°, depto "C", loc. yptdo. San Martín, Prov. Bs. As. 5) 1) La fabricación, comercialización, importación y exportación de piezas plásticas y metálicas mediante procesos de inyección de plástico, soldadura, corte, balanceo y matrices, como así también herrajes, cables y otros materiales relacionados. 2) La ejecución de obras de tendido eléctrico. 3) La prestación de servicios de consultoría y asesoramiento técnico en las aéreas mencionadas. 6) 99 años. 7) \$1.000.000: 8) Gerentes Ramón Secundino Guaraz y Angeles Agustina Dari por todo el contrato y la fiscalización por los socios no gerentes y fija domicilio especial en la sede social. 9) 31/12. Alicia Marina Stratico, Contadora. Autorizada.

### **INGENIERÍA, OBRAS Y SERVICIOS TISICO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 25/10/2024 los socios resolvieron por unanimidad: Modificación del objeto social: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: El mantenimiento, fabricación y construcción, importación, comercialización, reparación, calibración, prueba y verificación técnica de: a) toda clase de instrumentos utilizados en los procesos industriales sean neumáticos, electrónicos, mecánicos y digitales; b) aire acondicionado, refrigeración, calefacción, instrumental de laboratorio odontológico, industrial, cardiológico, óptico de precisión industrial, red de distribución eléctrica de baja, media y alta tensión, sistemas de seguridad, antenas colectivas, telefonía, redes de distribución de datos, ascensores y elevadores, pintura, telemedición de tanques, fotocopiadoras y todo tipo de máquinas de oficina u otras utilizables en la industria o el comercio. Montaje y mantenimiento integral de plantas de elaboración de productos industriales, comerciales, químicos y derivados del petróleo (cañería, mecánica, electricidad, instrumentos, refrigeración, telefonía, informática, control de procesos, etc.). Realización, reparación y mantenimiento de obras civiles, y de ingeniería en todos sus tipos, redes de gas natural, agua corriente y cloacas. Montaje e instalaciones de gas domiciliario, gas industrial de baja y alta presión. Construcción de tanques de almacenamiento industriales de todo tipo, incluyendo los de gran porte. Tareas de urbanización de parques, jardines, rutas o plazas y su reparación y mantenimiento. Servicio de limpieza y recolección de residuos. Compra, venta, importación, exportación, representación, concesión de toda clase de automotores y rodados en general, sus repuestos, lubricantes, combustibles y accesorios. La explotación de garajes, estacionamientos, talleres de servicios técnicos afines. La instalación y explotación de estaciones de servicios para

la venta de combustibles. La compra y venta al por mayor y menor o en consignación de combustibles (líquidos, gaseosos, eléctricos y toda forma de éstos), lubricantes, repuestos, accesorios, gomería, lavados, engrase, mecánica y demás servicios complementarios, explotación de mercado, comedor, bar, quiosco, proveeduría. El ejercicio de mandatos, consignaciones, representaciones, concesiones, franquicias y comisiones relacionados con el objeto social. La compra, venta, permuta, arriendo, construcción y comercialización de toda clase de inmuebles: su subdivisión, fraccionamiento, loteo y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad. La construcción y administración de edificios de todo tipo. Movimientos de grúas y montajes en general. Mediante el aporte de capitales propios a terceros. El otorgamiento de créditos, fianzas y avales, préstamos, negociación de títulos valores, diseños y marcas industriales y comerciales. Constitución de hipotecas u otros derechos reales. No desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el recurso del ahorro público. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. Autorizado Fdo: Escrib. Gabriela Susana De Los Santos.-

**INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 21 del 25/9/2024. Reforma Art.4: Aumento de Capital: de \$7626250 a \$55211221. Not. Autorizada Ana Julia Fernández.

**ATLAS FARMACÉUTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria N°82 de fecha 2/09/2024 se resolvió la disolución voluntaria de la sociedad, la cual se encontrará a cargo del directorio de la sociedad. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

**YOKO GARDEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución.1)Alvez Elsa Mabel, nac.26/02/1976,DNI:25.284.079,CUIT:27-25284079-1,argentina, soltera,Comerciante, Hernán Cortez 2334,Lomás de Mariló, Moreno, Moreno, Pcia. Bs. As.; Alvez María Eugenia, nac.18/11/1986, DNI:32.558.146, CUIT:27-32558146-3,argentina, soltera, comerciante, Hernán Cortez 2334, Trujui, Moreno, Pcia. Bs.As. 2) 04/11/2024 3) Yoko Garden S.R.L. 4)Av. J. A. Roca 2486, Trujui, Moreno, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: l) La compra, venta, fabricación, importación, exportación, comisión, consignación, representación, intermediación, depósito, almacenamiento, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización, al por mayor y menor, de artículos de decoración, bazar, plantas, flores y todo artículo relacionado con la jardinería y bazar. 6)99 años desde s/insc. 7) \$ 400.000,00 dividido en 400 cuotas partes de \$1000-c/u 8) Administración y representación legal a cargo uno o más gerentes, socios o no. Gerente Alvez Elsa Mabel, DNI: 25.284.079,CUIT:27-25284079-1, por el tiempo de duración de la Sociedad, constituye domicilio especial según art. 256 LGS en Av. J. A. Roca 2486, Trujui, Moreno, Pcia. Bs. As.; Fiscalización a cargo de los socios 10)31/12. Firma Autorizado: Jonatan Sebastián Pelle, DNI 34871005.

**MUMAITY EMPRENDIMIENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria del 9/12/2024 informa CUIT correcto de Claudio Exequiel Feltrin, 20-13805168-5. Dr. Victor Jose Maida, Abogado. Dr. Victor J. Maida, Abogado, T° 7 F° 200 CALM.

**KYOSHI DAMIAN S.C.S.**

POR 1 DÍA - Cdad. y Pdo. de José C. Paz, Pcia. de Bs.As., Rep.Arg., Esc.307 F°966 del 06/12/2024. Socios: Ana Cristina Iannone, nac. el 26/07/1956, DNI 12.107.787, CUIT 27-12107787-1, farmacéutica, vda. de sus 1°nps. c/Juan Carlos Molnar, dom. en Victoria 1615, Cdad. y Pdo. de Hurlingham; Matías Ezequiel Feldman, nac. el 20/11/1986, DNI 32.724.527, CUIL 23-32724527-9, comerciante, soltero, h/de Carlos Alberto Feldman y Ester Osawa, dom. en Adolfo Sourdeaux 1252, Bella Vista, Pdo.de San Miguel y Damián Jorge Marín, nac.el 15/04/1984, DNI 30.945.226, CUIL 20-30945226-8, comerciante, casado en 1°nps. c/Jazmín Itatí Grabiél, dom. en 14 de julio 3472, Lanús Oeste, Pdo.de Lanús, todos arg. Denominación: "kyoshi Damian S.C.S.". Domic. legal.: Zapiola 4895, Cdad. y Pdo. de José C. Paz, Pcia. de Bs.As. Por 99 años a contar desde la firma de la presente. Objeto: Por sí, por cta. de terceros o asoc. a terceros, explotación de una farmacia y se desempeñará bajo la direc. técnica de la soc. comanditada, cuya autorización se solicitará a la autoridad sanitaria, expender recetas magistrales, preparados homeopáticos y alopáticos, herboristería, perfumería y todos los rubros propios de la act. farmacéutica, conforme a lo determinado en las normas legales vigentes. Realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con la explotación de la farmacia, pudiendo celebrar válidamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines. La soc. podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bcarias.y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21526 de Ent. Financieras. Cap. social: pesos cien mil (\$100.000). Cap.comanditado: pesos mil (\$1000) suscripto e integrado totalmente por Ana Cristina Iannone, quien asume la calidad de Socia Comanditada. Cap.comanditario: Pesos Noventa Y Nueve Mil (\$99000) suscripto e integrado en este acto en dinero en efvo. totalmente por Matías Ezequiel Feldman y Damián Jorge Marín, con un capital comanditario de pesos cuarenta y nueve mil quinientos (\$49500) p/ c/u de ellos, quienes asumen como soc.comanditarios. admin.y representación: La representación, direc. y admin. de la soc. estará a cargo de la soc. comanditada. design. de organo de adm.: Queda designada como Adm. y Direc.Técnica la Soc. Comanditada Ana Cristina Iannone, constituyendo dom. especial en Zapiola 4895, Cdad. y Pdo. de José C. Paz, Pcia. de Bs.As. Fiscalización: Los soc. comanditarios podrán realizar tareas de fiscalización, de acuerdo a lo previsto por el art.138 de la Ley 19550. Ejercicio soc: Cierra el 31/12 de c/año. Esc. Luisa Lucía Pivetta de Pavón, carnet 4693.

**SOLOSOLUCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Pub. del 09/12/24 reformó Art 1° nueva razón social Lenerzi Ingeniería S.R.L. Dr. Victor Jose Maida, Abogado.

**ROMULO R. VASSOLO E HIJAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de AE Nº 43 del 22/11/2024 se resolvió por unanimidad: a) Determinar que la nueva sede social en la Av. Moreno 114 Piso 2 Dto. C de la Ciudad y Partido de Tres Arroyos, y modificar el art. 1° del Estatuto Originario quedando así redactado: "Artículo primero: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "Romulo R. Vassolo e Hijas S.A.". Tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior." b) Extender el plazo a 99 años a contar desde la fecha de su registración ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es decir desde el día 24 de septiembre de 1985 y modificar el art. 2 del Estatuto Originario, quedando así redactado: "Artículo Segundo: Duración: Su duración es de 99 años a contar desde la inscripción originaria del Estatuto." c) respecto del art. 4, adaptar la denominación del capital a la moneda de curso legal. Se reforma art. 4: capital social \$ 0,001. d) art. 12 - administración de la sociedad: 1 a 5 titulares e igual o menor numero de suplente, tres ejercicios; Fiscalización: art. 55 LGS. e) actualizar los art. 5, 6, 7, 8 y 9 del Estatuto social, reduciéndolos a los necesarios previstos por la Ley General de Sociedades; art. 10, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 23 actualizarlos, adaptarlos y darle la impronta determinada por la reforma de la Ley General de Sociedades en el año 2015. f) Eliminación: eliminar el art. 16 y 17 del estatuto originario. Se aprueba por unanimidad.- Como producto de la reforma y actualización del estatuto originario que constaba de veintitrés artículos quedara reducido a la cantidad de catorce artículos. Se aprueba texto ordenado. Cdr. Juan Ignacio Colombo.

**MORANO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 27.03.2024 se aclara objeto social en su parte pertinente pasa a decir: "A) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, alquiler, mandatos, representaciones, asesoramientos, consignaciones, leasing, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, así como el fraccionamiento de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agropecuarias y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones, inclusive de la propiedad horizontal y las previstas en la ley provincial 13.744" y "E) Fideicomisos: celebrar contratos de fideicomiso -con excepción de los fideicomisos financieros (conf. Art. 1690 CCyCN)-, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria". Abog. Nicolás Martin Fiscarelli T°LXIV F°332 CALP.

**LA ALSACIANA DE TANDIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1 Gustavo Eduardo Favre, 23/5/63, DNI 16160121, casado; Santiago Favre, 25/11/95, DNI 39162805, soltero, ambos empresarios, dño. Reforma Universitaria 2550, Tandil, Bs.As., args; 2 Inst. Pco. 5/12/2024 3 La Alsaciana de Tandil S.R.L. 4 Av. Bolívar 103, localidad y partido de Tandil, BsAs; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Constructora. Inmobiliaria. Fiduciaria. Agropecuaria. Transporte. Financiera: la sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades financieras o toda otra que requiera del concurso del ahorro público. Exportación e Importación; 6 99 años 7 \$2.000.000 8/9 Gte: por el termino que dure la sociedad Gustavo Eduardo Favre y Santiago Favre, art55°; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

**GIRACSER S.A.**

POR 1 DÍA - Escr.Publ.8/11/2024.Socio:Guillermo Graham Jeffrey; Capital Social \$35.000.000. Not.Ana Julia Fernández.

**BRI.VALEN.FRANC. S.R.L.**

POR 1 DÍA- 1) Valentina Bringas, nacida el 15/10/2004, D.N.I. 46.184.753, Necochea 366, Barrio Villa Morra, Localidad y Partido de Pilar, Pcia. Bs. As. y Diego Hernán Bringas, nacido el 21/10/72, D.N.I. 22.988.741, Isla Rasa 440, esquina Isla Candelaria, Fátima, Partido de Pilar, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Instrumento Privado del 03/12/2024. 3) "BRI.VALEN.FRANC. S.R.L.". 4) Sede social: Quirno Costa 638, Fátima, Partido de Pilar, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Gastronómica: explotación comercial del negocio de bar, parrilla, confitería, pizzería, panchería, cafetería, pub, cervecería, panadería, heladería, salones de fiestas y eventos, food trucks, catering, delivery. Importación, exportación, alquiler, representación, distribución y comercialización de materiales, máquinas, herramientas, equipamiento, artículos y productos utilizados en la industria gastronómica. Alimenticia: fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. Comercial: Explotación comercial de supermercados y minimercados mediante la industrialización, elaboración, manufactura, fabricación, envasado, fraccionamiento, importación, exportación, comisión, representación, transporte, distribución y comercialización de productos alimenticios, artículos para el hogar, de limpieza, perfumería, cosméticos, librería, indumentaria, bazar, menaje. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Valentina Bringas. 10) 31 de Octubre cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**MERNIC ELECTROPARTES SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Mario Edgardo Corgnali, nac 02/02/1978, DNI 26.364.596, domic 17 N° 3408, loc Berazategui y Ana Cecilia Alegre, nac 02/08/1977, DNI 26.088.478, domic en 44 N° 2045, localidad Ranelagh; ambos argentinos, solteros,

comerciantes y Pdo de Berazategui, Pcia Bs As 2) 04/12/2024; 4) Calle 7 N° 1502 de la Loc y Pdo Berazategui, Pcia Bs As, 5) Servicios: todo otro acto de comercialización de baterías, fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, bobinas, inducidos de arranque y alternadores, repuestos eléctricos del automotor. Inmobiliaria: toda clase de operaciones inmobiliarias en todas las modalidades existentes o a crearse.; 6) 99 años d/ su inscripción; 7) \$ 120.000; 8) Gerente Mario Edgardo Corgnali y Ana Cecilia Alegre, indistinta x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Fdo. Dra. Vanesa Paola López Inguanta, Abogada. Vanesa Paola Lopez Inguanta, Abogada, T° LV, F° 290 C.A.L.P.

**PLUS MEDIA PRODUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifica fecha Esc. Pca. fecha correcta: 25/11/2024. Giselle Lagrange, Abogada T° 52 F° 103 CALP.

**PEIX S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea Gral ordinaria n° 45 del 6/9/24 el Directorio se encuentra integrado de la siguiente manera: Presidente: Patricia Graciela Peix y Director Suplente: Daniel Gustavo Souto, quienes aceptan cargos y constituyen dom. esp. en sede social. Mariana De Luca, Contadora.

**ESA ESPINOLA CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Jose Maria Espinola Almada DNI: 94.152.270, nac. 07/07/1983, albañil, paraguay, dom. 89 esquina 23 N° S/N, Localidad Altos San de Lorenzo, Partido de La Plata, Provincia de Buenos aires; y Araceli Espinola Rodas, DNI: 47.560.744, nac. 10/11/2006, comerciante, argentina, dom. 89 esquina 23 N° S/N Localidad de Altos San Lorenzo, Partido de La Plata, Provincia de Buenos aires, ambos solteros. 2) Denominación: "Esa Espinola Construcciones S.R.L." 3) Domicilio: 89 esquina 23 N° S/N, Localidad Altos de San Lorenzo, Partido de La Plata, Provincia de Buenos aires. 4) Objeto social: Constructora: De obras públicas o privadas. Inmobiliaria: De inmuebles urbanos y rurales. Transporte y logística: vía terrestre, nacional e internacional. Importadora y exportadora: Para todos los bienes comprendidos en el objeto social. Industrial: De productos de las industrias textiles y de indumentaria Comercial: general toda clase de bienes: Compra, venta y fabricación de bienes relacionados con el objeto social 5) Plazo: 99 años; 6) Capital social: (\$12.000.000). 7) Administración y representación legal: A cargo de uno o más gerentes. Gerencia Jose Maria Espinola Almada. Fiscalización: A cargo de los socios. 8) Representante Legal: Jose Maria Espinola Almada. 9) Cierre ejerc.: 31/10. Juan Manuel Flamenco, Escribano 10) Firma y sella Marcos Piaggio Contador Público.

**PASILLO GONNET S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Eugenio Hall 16/5/80 DNI 28171145 divorc. comerc. 29 s/n° e/619 y 620 bis La Plata; Alberto Juan Sebastián Zambosco Poch 13/8/82 DNI 29684117 casado comerc. Machain 3990 Dpto. 2 CABA; Marcelo Jerónimo Durán 15/12/79 DNI 27791604 lic. administ. casado 20 n° 4544 Gonnet La Plata; María Florencia Carranza 12/10/82 DNI 29577725 soltera comerc. 29 s/n° e/619 y 620 bis La Plata; todos arg. 2) Esc. 9/12/24 3) Pasillo Gonnet SRL 4) 495 n° 2277 La Plata 5) Gastronom. explotac. restaurante pizzería cervecería vinoteca bar cafetería heladería fast food drugstores catering vianda Comerc. cpravta. bebidas lácteos embutidos congelados panificados Inmob. cpra. vta. explotac. construcc. inmueb. Franquicias 6) 90 años 7) \$2000000 8) Socia Gte. M. Florencia Carranza Sind. se presc. Dur. todo térm. durac. soc. Fisc. Socios 9) Gte.10) 31/12 rep. social Gte. M. Florencia Carranza Esc. Soledad Bonanni.

**AUTO DEL MAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta Dir. 8/1/24 cbio. dom. a Av. Independencia 2798 Mar del Plata Pdo. Gral Pueyrredón. Esc. Soledad Bonanni.

**PAPAS DE BALCARCE S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto. Por Acta Asamblea Gral. Extraordinaria de Fecha 10-05-2024 y 21/11/2024. (Art. 60) Designación Directorio. Presidente: Jorge Luis Asin, Arg. Nac. 4/03/58, DNI 11963654, CUIL 20-11963654-0, casado en 1ras Nup. con Claudia Edith Blanco, Empresario, con domicilio real y especial en calle 19 Nro. 850 de la localidad y partido de Balcarce, Prov. de Bs. As, Director Suplente: Carlos Vicente Arrate, Arg., Nac. 29/01/55, DNI 11.345.444, divorciado en 1ras Nup. de Marcela Isabel van Damme, CUIL 20-11345444-0, empresario con domicilio real y especial en calle 61 Nro. 2376 de la localidad y partido de Necochea Prov. Bs.As., quienes aceptan el cargo por dos ejercicios. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.-

**LE-CA INBROTHERS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por error de tipeo se confecciono mal el plazo de duración de la sociedad, siendo el correcto de 50 años. Aut. Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

**PROYECT DEVELOPMENTS ENTERPRISE 1681 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública n° 84 del 06/12/24 ante el Esc. Mariano A. Desimone Reg. 20 Lomas de Zamora se constituyó la entidad denominada "proyect Developments Enterprise 1681 S.R.L." con domicilio en Gdor Valentín Vergara 1681 Loc. Banfield, Pdo. Lomas de Zamora Pcia de Bs As. Integrantes: Martín Luis Choren, arg, nac.3/9/84, DNI: 31032658, CUIT. 20-31032658-6, cas 1as nup con doña Rocío Lourdes Fernández Delmastro, empleado, y Fernando Luis Choren, arg, nac. 4/5/89, DNI: 34506512, CUIT. 20-34506512-2, soltero, hijo de José Luis Choren y de

Mónica Graciela Morzenti, comerciante, ambos dom. Vergara número 1681, Loc. Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora. Objeto Social: Constructora: Mediante la construcción de obras civiles en general y de arquitectura, públicas o privadas, elaboración y desarrollo de proyectos; Comercial: Explotación de negocios de indumentaria, franquicias, corralones de materiales de construcción; Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, compraventa, construcción, permuta y/o administración en general; Gastronomía: La explotación comercial del negocio de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, café y pizzería, y en general toda actividad relacionada con la gastronomía y toda clase de artículos y productos alimenticios; Financiera: Otorgar préstamos, aportes e inversiones de capitales, financiaciones y operaciones de créditos en general, negociación de títulos, acciones y otros valores; Publicidad: Mediante el suministro de una completa gama de servicios de publicidad, mediante recursos propios o de contratación, incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión; Transporte: Servicios de transporte de pasajeros, traslados, traslado de combustibles, fluidos y sustancias peligrosas, transporte de maquinarias y mercaderías en general.- Duración: 99 años. Capital Social: \$2000000 representado por 2000 cuotas de \$1000 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administración: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta. Durarán en sus funciones todo el término de duración de la sociedad. Designación de órgano de fiscalización: socios no gerentes. Designación de órgano de fiscalización: Gerente: Martín Luis Choren, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/08. Mariana De Luca, Contadora.

### **SOLAMORVIDA GAMES & LIBRARY S.R.L.**

POR 1 DÍA. Por inst. priv. del 05/12/2024. En función de la observación de la DPPJ, se modifica el artículo 1 del contrato social de la entidad, quedando redactado de la siguiente manera: "La sociedad se denomina Solamorvida Games & Library S.R.L." Abogada Laura Petruzzello, Tomo 121 Folio 691 CPACF y Tomo XXVII Folio 155 CALZ.

### **ECOM S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 25/10/2024 los socios resolvieron por unanimidad: Modificación del objeto social: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: La fabricación, construcción, mantenimiento, reparación, calibración, prueba y verificación técnica de toda clase de instrumentos de medición. Montaje y mantenimiento integral de plantas de elaboración de productos industriales, comerciales, químicos y derivados del petróleo. Montaje e instalaciones de gas domiciliario, gas industrial, de baja y alta presión. Realización, reparación y mantenimiento de obras civiles y de ingeniería en todos sus tipos. La compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos y derivados de la industria maderera y petrolera, entre otras. Compra, venta, importación, exportación, representación, concesión de toda clase de automotores y rodados en general, sus repuestos, lubricantes, combustibles y accesorios. La explotación de garajes, estacionamientos, talleres de servicios técnicos afines. La instalación y explotación de estaciones de servicios para la venta de combustibles. La compra y venta al por mayor y menor o en consignación de combustibles (líquidos, gaseosos, eléctricos y toda forma de éstos), lubricantes, repuestos, accesorios, gomería, lavados, engrase, mecánica y demás servicios complementarios, explotación de mercado, comedor, bar, quiosco, proveeduría. Construcción de tanques de almacenamiento industrial de todo tipo, incluyendo los de gran porte. Excavación, zanjeo, y movimiento de todo tipo de suelos. El ejercicio de representaciones, concesiones, agencias, distribución, comisiones y mandatos relacionados con el objeto social. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. Autorizado Fdo: Escribana Gabriela Susana De Los Santos.-

### **ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. del 20/03/2023; se designó nuevo Directorio por 3 ejercicios: a) Director Titular y Presidente: Fernando Cid de la Paz, DNI 18.514.224; b) Director Suplente: Diana Carballeira, DNI 25.564.432, sin configurar reforma estatutaria; efectuándose la distribución de cargos en la misma Asamblea. Diego Martín Pianezza. Notario.-

### **TECNOFORZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Cruz Galvan, 30/08/1989, argentino, soltero, electricista, DNI 34.624.729, Estrada N° 763 Tres Arroyos; Bernabé Ignacio Mammeo, 07/11/1989, argentino, soltero, empleado, DNI 34.339.758, San Lorenzo N° 1265 Tres Arroyos; 2) 04/12/2024. 3) Tecnoforza S.R.L. 4) Estrada N° 763 localidad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. 5) Realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, en territorio nacional como en el extranjero, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; las siguientes actividades: A. Instalaciones eléctricas en inmuebles residenciales, comerciales, industriales y públicos. B. Reparación y mantenimiento de sistemas eléctricos, tableros, instalaciones de baja y media tensión, y cualquier otro componente eléctrico. C. Venta, distribución y comercialización de materiales, equipos, herramientas y componentes relacionados con la electricidad. D. Asesoramiento técnico en proyectos eléctricos y energéticos. F. Realización de estudios y proyectos relacionados con la eficiencia energética y energías renovables. G. Mantenimiento de parques y predios, incluyendo limpieza, reparación y acondicionamiento de instalaciones eléctricas y otras infraestructuras asociadas a dichos espacios. E. Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de viviendas, edificios, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. F. Realizar refacciones, mejoras, reparaciones o remodelaciones en todo tipo de edificios. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) \$8.000.000. 8) Gerente: Juan Cruz Galvan. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad. 9) Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta. 10) 31/12. Cdor. Juan Ignacio Colombo.

### **FARMACIA SAEZ S.C.S.**

POR 1 DÍA - Pon Acta de Reunión de Socios del 06/12/2024: 1) Fabiana María del Valle Nieto cede y transfiere el capital comanditado que posee a Lidia Marta Fabeiro, quien se ha transformado en la nueva socia comanditada. 2) Se aprueba la reconducción de la sociedad y se reforma el artículo 3º del estatuto social así: "Artículo Tercero: Reconducción Societaria. El plazo de duración de la sociedad por Reconducción es de treinta (30) años, contados a partir de la inscripción de la presente reconducción en el organismo registral."- Valeria Cristina Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

### **ASB TECHNOLOGIES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión ordinaria y extraordinaria de socios del 2/12/2024 se resolvió: (i) aceptar la renuncia de los Sres. Gerentes Uriel Federico O'Farrel, DNI: 10.964.104 y Ernesto José Genco, DNI: 26.053.253; (II) designar a la Sra. Adela Micci, DNI 13.185.495, Gerente General y titular, y a la Sra. Mariela del Carmen Caparrós, DNI 24.623.440, Gerente Suplente, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la calle San Martín 140, piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (iii) Trasladar el domicilio legal a Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando sede social en la calle San Martín 140, piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificando el artículo primero del Estatuto Social en los siguientes términos: "Artículo Primero: La sociedad que se constituyó bajo el nombre de Brown Argentina S.R.L. continúa sus actividades bajo la denominación de ASB Technologies S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y cualquier otro tipo de representaciones en cualquier lugar de la República Argentina". Juan Pablo Pardo, Abogado.

### **GRUPO BA ZEBRA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria 23/09/2024 se designó en reemplazo de los renunciantes Directora Titular y Presidente Leonela Florencia Callao y Director Suplente Fabián Félix Nicolosi, quedando el Directorio conformado: Director Titular y Presidente: Ricardo Ariel Galo y Directora Suplente: Leonela Florencia Callao. Firmado, Ricardo Ariel Galo, Presidente.

### **CONEXIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios de fecha 02/12/2024, los socios aprobaron por unanimidad: 1) Cambio de Sede Social: trasladar el domicilio social a la calle Av. Montevideo N° 490, Esquina 7, de la localidad de Berisso, partido de Berisso, Buenos Aires. 2) Ampliación del objeto social: se resuelve la nueva redacción del artículo cuarto del estatuto social: "Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las tareas de atraque, puesta en toma de B/T, conexionado de manguerote, maniobra de carga y descarga de diferentes productos. Control de cargas y consumos. Conexión y provisión de aguas tratadas para calderas y agua potable para consumo a bordo. Intervención inmediata en siniestros. Pruebas hidráulicas a manguerotes de conexionado. Dichos servicios serán prestados por la Sociedad en la Destilería YPF o en cualquier empresa de similares características. Para su cumplimiento la sociedad cuenta con personal especializado, con conocimientos técnicos y generales de rutas provinciales, nacionales y de países limítrofes, gozando la misma de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos u operaciones relacionados con el objeto social. Desarrollar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades en la República Argentina y en el extranjero: 1) La adquisición, almacenaje, transporte, operaciones logísticas, distribución, venta, suministro y comercialización al por mayor y al por menor de toda clase de carburantes, combustibles, lubricantes, grasas, asfaltos y sustancias conexas, y de cualesquiera a otros productos petrolíferos, relacionadas y derivadas así como de toda clase de mercancías y productos de usual venta o consumo en los puntos de venta y establecimientos especificados en los siguientes apartados. 2) La adquisición y explotación directa o indirecta, propios o en arrendamiento, de estaciones de servicio y demás unidades de suministro de carburantes, combustibles, lubricantes, grasas y sustancias conexas, relacionadas y derivadas. 3) La adquisición, importación, almacenamiento, envasado, manipulaciones industriales de cualquier tipo, y comercialización de gases licuados de petróleo, tanto envasado como canalizado o en cualquier otra forma de suministro. Así como la fabricación, adquisición, y comercialización de toda la maquinaria y equipos necesarios para el desarrollo de estas actividades. 4) La adquisición y explotación directa o indirecta, propios o en arrendamiento, de tiendas, bares, restaurantes, hoteles, talleres, instalaciones de lavado y de lubricación, garajes, almacenamientos y demás negocios y actividades coadyuvantes, auxiliares o conexas con la actividad principal. 5) La promoción, el desarrollo e implantación de técnicas de comercialización y suministro, con la creación y obtención del acervo de conocimientos necesarios, conjuntamente con la de marcas, enseñas y demás signos o privilegios de la propiedad industrial e intelectual, que amparan tales conocimientos, técnicas y saber hacer. 6) La creación, constitución, dirección y gestión de redes de comercialización y suministro de productos, ya sea a través de locales pertenecientes a la compañía, o de terceros, por medio de la concesión y otorgamiento de las correspondientes licencias, franquicias y demás figuras jurídicas, por las que se aplique a los adheridos a tales redes los conocimientos y desarrollos descritos en el apartado anterior. 7) La adquisición, venta, suministro y comercialización al por mayor y al por menor de energía eléctrica, gas natural y toda clase de productos y/o servicios energéticos conexas, relacionados o derivados. 8) El diseño, la construcción, explotación, operación y mantenimiento de una infraestructura de puntos de recarga de vehículos eléctricos o de suministro de gas natural para vehículos, tanto en ubicaciones a establecimientos particulares como en emplazamientos públicos. Así como la prestación y comercialización de servicios de recarga de vehículos eléctricos o de gas natural comprimido para vehículos. 9) La realización de actividades y operaciones como gestor de carga del sistema eléctrico, según la definición que de este agente del sector eléctrico establece la legislación vigente en dicho sector, con capacidad para vender y comprar electricidad". Fdo. Autorizado: Escrib. Víctor María de Pol.

### **EMPDECO JS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario.-Julieta María Dip, soltera y Silvia Beatriz Rodríguez Bruno, casada, 18/2/68,. Claudio

Andrés Tignanelli, Not. Registro N° 203 L.P.

**FUMIGACIONES RODRIGUEZ S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70849504-9. Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 29/06/2010 se aumentó el capital social de \$ 30.000 a \$ 530.000, reformándose el artículo 4º del estatuto. Por Asamblea Gral. Ordinaria del 13/12/2023 se eligió Directorio: Presidente: Alfonso Rodriguez y Director Suplente: Erminio Rodriguez. Domicilio especial: Bartolomé Mitre 102, ciudad y partido de Daireaux, Pcia. Bs.As. Maria Marcela Olazábal, Tº 53 Fº 838 CPACF, Abogada autorizada.

**PADE SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios Gustavo Daniel Palacios , DNI 25.684.552, CUIT 20- 25684552-1, nacido el 16/04/1977, empleado ; y Solange Lujan Karina Delgaudio, DNI 23.476.364, CUIT 23-23.476.364-4, nacida el 13/08/1973,comerciante; ambos casados entre si, con domicilio Pellegrini 888 de la ciudad de San Nicolás (BA);2) Fecha de Contrato social 5/12/2024; 3) Denominación Pade Seguridad S.R.L.; 4) Domicilio: Pellegrini 888, San Nicolás de los Arroyos,(BA) ;5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Provincial N°12297, modificatorias o consecuencias , 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados en este artículo se denominan prestadores de servicios de seguridad privada; 6) Duración :99 años;7) Capital Social: \$1.000.000;8) Socio Gerente Gustavo Daniel Palacios y Solange Lujan Delgaudio ;9) Representación legal Gerencia a cargo de Gustavo Daniel Palacios y Solange Lujan Delgaudio en forma indistinta por el término de duración de la sociedad, firma social a cargo de los gerentes. Fiscalización socios no gerentes;10) Cierre de ejercicio 31/10. CPN Edith Ojeda.

**COMPAÑÍA GENERAL DE MEDICAMENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 273 del 27/11/2024, por ante el Escribano Marcos Adolfo España Sola, Titular del Registro Notarial 26 de Capital Federal. Accionistas: Laura ROSS, argentina, soltera, hija de Santiago Roberto Ross y de Marta Lidia Herrera, nacida el 28/10/1974, DNI 24.161.855, CUIT 27-24161855-8, con domicilio en la calle Sargento Cabral 4581, Canning, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, Licenciada en Administración de Empresas; y Javier Alejandro Varela, argentino, divorciado en primeras nupcias de Andrea Natalia Oyola, nacido el 28/08/1971, DNI 22.363.423, CUIT 20-1, con domicilio en la Avenida de Mayo 749, Piso 2º, Dto. 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Comerciante. Razón Social: La sociedad se denomina Compañía General de Medicamentos S.A. El plazo de duración es 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Organo Registral respectivo. Sede social: calle Ladislao Martínez 147 Piso 1º "B" CP B 1640, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Objeto: realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: A) Droguería: Compra, venta, importación, exportación, permuta, distribución, consignación, envasado y fraccionamiento de productos químicos, drogas, medicamentos compuestos, y la formulación de materias primas relacionadas con la industria química, farmacéutica y/o medicinal en todas sus formas y aplicaciones para destino humano o animal. B) Laboratorio Farmacéutico: Fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, mezcla, formulación de materias primas y envasado de productos farmacéuticos especialidades medicinales y veterinarias C) Elaboración de productos de contraste radiológico , especialidades medicinales y veterinarias, como asimismo su venta y distribución. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.-El capital social El Capital Social se fija en la suma de Pesos treinta millones (\$30.000.000.-), representado por 30.000 Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de mil pesos ( \$ 1.000) Valor Nominal cada una de ellas, y de Un Voto por acción, clase "A". La Dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de Uno y un máximo de Cinco Directores titulares y Un Director Suplente, todos con mandato por Tres Ejercicios, siendo reelegibles. Fiscalización: La Sociedad opta por el sistema previsto en el artículo 284, última parte de la ley 19.550.- En caso de quedar comprendida dentro del artículo 299, la Asamblea elegirá un Síndico Titular y un Suplente por el término de un ejercicio, según lo requerido por el artículo 284.- Se designan como integrantes del Director Presidente: Laura Ross y Director Suplente: Javier Alejandro Varela.- Los miembros designados aceptan sus cargos y fijan domicilio especial en la Sede Social.- El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**AUTOVÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura número 537 del 25/10/2024, autorizada por el Escribano Santiago Pedro Reibestein, registro notarial 1575 de Capital Federal, se protocoliza el Acta de Asamblea Extraordinaria del 6 de diciembre de 2023 donde por unanimidad se decidió el Cambio de Jurisdicción a Provincia de Buenos Aires, modificando el artículo primero del estatuto: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Autovía Construcciones y Servicios S.A." (en adelante, la "Sociedad"). Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales y demás representaciones dentro o fuera del país. Podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias y/o delegaciones como así también representaciones con o sin capital asignado a cada una de ellas, en cualquier punto del país o en extranjero." Sede social: calle Coronel Machado n° 2548, localidad de Castelar, Partido de Moron, Provincia de Buenos Aires. Firmante: Santiago Pedro Reibestein, Escribano, Registro Notarial 1575, Matrícula 5651, del Colegio de

Escribanos de Capital Federal.

**MADRE TERESA SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 271 del 27/11/2024, por ante el Escribano Marcos Adolfo España Sola, Titular del Registro Notarial 26 de Capital Federal. Accionistas: Alexis Javier Alberto Cerezo, nacido el 25/09/1993, DNI 37.828.345, CUIT 20-37828345-1, Comerciante, con domicilio en la calle Darwin 2248, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; y Alejandro José Anibal Cerezo, nacido el 21/08/1987, DNI 33.237.525, CUIT 20-33237525-4, con domicilio en la calle Darwin 2238, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Comerciante; ambos argentinos, solteros, hijos de José Cerezo y de Mónica Mabel Bertoni; y Laura ROSS, argentina, soltera, hija de Santiago Roberto Ross y de Marta Lidia Herrera, nacida el 28/10/1974, DNI 24.161.855, CUIT 27-24161855-8, con domicilio en la calle Sargento Cabral 4581, Canning, Partido de Echeverría, Provincia de Buenos Aires, Licenciada en Administración de Empresas y docente. Razón social: Madre Teresa Salud S.A. El plazo de duración es 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Organismo Registral respectivo. Sede social: calle Domingo Faustino Sarmiento 1220, localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades. Servicios médicos: Mediante la prestación de Servicios Médicos asistenciales con o sin internación; Servicios de Ambulancias, Laboratorios de Análisis Clínicos, Laboratorio Radiológico y Servicios de Diagnóstico por Imágenes en forma directa o mediante la filiación individual o de grupos familiares o un sistema de prestación de tales servicios, incluso a través de los afiliados o las obras sociales autorizadas por el INOS bajo el sistema de ley 18610 de PAMI, IOMA u otra obra social o gremial en forma privada mediante contrato directo con cada una de ellas. Mediante la prestación de servicios médicos destinados a satisfacer requerimientos de interconsulta, diagnóstico, propuestas terapéuticas, racionalización, sistematización y control del gasto médico. Mediante la prestación de servicios con carácter integral a empresas e institutos médicos de carácter público y/o privado; Servicios médicos a empresas, personas o ART; atención médica por consultorios externos; servicios de medicina laboral y legal. Análisis y diseño de sistemas integrados de salud para empresas, diseño, implementación y gerenciamiento del sistema de salud ocupacional a medida. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-Capital social: El Capital social se fija en la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000.-), representado por 30.000 Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) Valor Nominal cada una de ellas, y de Un Voto por acción, clase "A". La Dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de Uno y un máximo de Cinco Directores titulares y Un Director Suplente, todos con mandato por Tres Ejercicios, siendo reelegibles. Se designan como integrantes del Director Presidente: Laura Ross y Director suplente: Alexis Javier Alberto Cerezo.- Los miembros designados aceptan sus cargos y fijan domicilio especial en la Sede Social. Fiscalización: La Sociedad opta por el sistema previsto en el artículo 284, última parte de la ley 19.550.- En caso de quedar comprendida dentro del artículo 299, la Asamblea elegirá un Síndico Titular y un Suplente por el término de un ejercicio, según lo requerido por el artículo 284. El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**PUNA BIO S.A.U.**

POR 1 DÍA - AGE 05/12/24 se aprobó el cambio de jurisdicción a la Ciudad de Buenos Aires. Se reformo Art. 1. Vanesa López Inguanta, Abogada T 55 F 290 CALP.

**MISIVA DISEÑO + COMUNICACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión Soc 18/03/2024. Ref art 5: Administ por 1 o más gerentes con firma indistinta. Designa un gerente más: Gastón Polich, DNI 26.489.196, Aut: Esc María del Pilar Rodríguez Peyloubet. Not. María del Pilar Rodríguez Peyloubet, Carnet 5442.

**TIEMPO LIMITADO S.A.**

POR 1 DÍA - 1)Dir Tit y Pte Lin Na 4/9/88 DNI 94337236 CUIT 27943372360 dom. en calle 4 N°868, La Plata, Bs.As; y, Socio y Dir. Supl. Chen Wen 21/8/84 DNI 94595294 CUIT 20945952947, dom. en calle 2 N°220, Tolosa, La Plata, Bs.As, ambos chinos, empresarios y solteros 2)5/12/24 3)Tiempo Limitado S.A 4)Camino Belgrano N°3374, City Bell, La Plata, Bs.As. 5)Comercialización de alimentos, bebidas, artículos de bazar, marroquinería, perfumería, limpieza y todo tipo de bienes comercializables en supermercados; delivery de los productos que comercializa 6)100 años d/Insc. 7)Cap \$30.000.000, div 3000 cuotas \$10000 V/N c/u c/1Voto c/u. 8y9) Rep. Pte. 1 a 7 mbros Tit e igual Sup 3 ejerc Fisc art. 55. 10)30/11. Dr. Juan Calle, Abogado T°LXX F°480 C.A.L.P.

**TRANS SUR GOLD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 05/12/24 fijan nueva sede en Esnaola 3621, Loc. de San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia.Bs.As.. Dr. Sebastián Castellucci, Abogado Autorizado.

**CRISTALONION S.A.**

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 9/12/24 se agrega al art. 3 "La sociedad no realizará actividades que la Ley 10.606 tiene reservadas para otros tipos sociales". Juan Carlos Vacarezza, DNI 25.006.956, Contador. Juan Carlos Vacarezza, DNI 25.006.956, Contador.

### **DOMSELAAR CHICO ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea extraordinaria del 9/12/24 se suprime la actividad "recolección de residuos" del inc. b) del art. 3 y agregando "no pudiendo participar como fiduciaria de fideicomisos financieros conforme la ley 21526" al inc. d) del art. 3. Jorge Adib Navarro, DNI 14.674.787, Presidente. Jorge Adib Navarro, DNI 14.674.787, Presidente.

### **ORTOPEDIA TRAUMATEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Ramona Betina Gisela Zabala, 03/02/1977, casada, argentina, domic. Viamonte 1.081, San Nicolás, Bs.As., comerciante, DNI 25.715.699 y Pablo Facunod Mania, 12/12/1978, casado, argentino, domic. Viamonte 1.081, San Nicolás, Bs.As., comerciante, DNI 26.938.260 2) Const.: 06/12/2024. 3) Razón Soc.: Ortopedia Traumatec S.R.L. 4) Domicilio: Viamonte 1.081, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: a) Comerciales: Compra, venta, fabricación, industrialización, consignación, representación, deposito, distribución, locación, desarrollo, instalación, embalaje, importación y exportación de todo tipo de productos ortopédicos, implantes, ortesis, y prótesis estéticas o no; elementos de rehabilitación, insumos médicos en general, elementos de cirugía general y especializada, implantes, material descartable, indumentaria médica, sus repuestos y accesorios, mantenimiento e instalación de equipamiento médico hospitalario-. 6) Plazo de Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$ 100.000. 8) Composición: Órgano de Administración: Uno o más gerentes socios o no, mínimo uno, máximo tres. Socio Gerente: Zabala Ramona. Duración de los cargos: tres (3) ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: Los Socios (Art. 55 L19550). 10) Ejercicio: Cierre el 30/11 de cada año. Firmante: Federico Amadeo Garaguso, Contador apoderado DNI 24.210.693.

### **AKAINIK S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/10/2024 A) por renuncia de la Sra. Carolina Gladys Galvani al cargo de Presidente y de Natalia Elizabeth Ferraro al cargo de Directora Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Roberto Nahuel Sanchez Galvani, CUIT: 20-46690625-6, domic. Avenida Jorge Newbery Nro. 4555 Lote 397, MdP; Directora Suplente: Carolina Gladys Galvani, CUIT: 27-25107518-8, domic. Avenida Jorge Newbery Nro. 4555 Lote 397, MdP. B) Se produce un cambio de sede social: domic. Avenida Jorge Newbery Nro. 4555 Lote 397, MdP, Gral. Pueyrredón. 2) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/11/2024 se modifica el objeto social, para ello se reforma el Artículo Tercero del Estatuto social, ampliando las actividades de construcción, inmobiliarias y financieras, e incorporando las siguientes actividades: Administración de propiedades, pesca, servicios complementarios al transporte marítimo, estibajes, transporte de carga y logística, exportación e importación, y mandataria - Fiduciaria. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **ARTEPINI S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 17/11/21 aumenta el capital de \$100.000 a \$2.634.000 y Reforma Artículo Cuarto: "Artículo Cuarto: El capital es de pesos 2.634.000 representado por 2634 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1000 pesos V.N. cada una y de 1 voto por acción." Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante.

### **DRAC SPORT S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N°12 del 08/10/2024, protocolizada por Escritura Pública N°652 del 28/11/2024, se resolvió cambiar la jurisdicción a Pcia. Bs. As. y reformar el Art. 1° así: Denominación: Drac Sport S.A. Se establece nueva sede social en Avenida Lujan 1387, Bosques, Partido de Florencio Varela, Pcia Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

### **FULL SELLER S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Norberto Bertello, divorciado, comerciante, nacido el 27/09/73, D.N.I. 23.586.554, Diego Pombo 3268, San Andrés, Partido de San Martín, Pcia. Bs. As., Pablo Hernán Pagano, soltero, empleado, nacido el 02/02/74, D.N.I. 23.522.297, Franco 2525, P.B. "1", C.A.B.A., Sebastián Gabriel Da Silva Nobre, soltero, comerciante, nacido el 26/04/90, D.N.I. 35.205.442, Agustín Álvarez 2861, Villa Ballester, Partido de San Martín, Pcia. Bs. As. y Leonardo Javier Felipe, casado, comerciante, nacido el 14/04/83, D.N.I. 30.011.610, Sarmiento 5282, Villa Ballester, Partido de San Martín, Pcia. Bs. As., todos argentinos. 2) Instrumento Privado del 29/11/2024. 3) "Full Seller S.R.L.". 4) Sede social: Moreno 4869, Villa Lynch, Partido de San Martín, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Importación, exportación, alquiler, representación, distribución y comercialización de neumáticos, lubricantes, aditivos, baterías, automotores, camiones, bicicletas, maquinaria para la construcción, agrícola, vial; artículos eléctricos, electrónicos, para el hogar, jardinería, camping, bazar, decoración; artículos de ferretería, de seguridad industrial, ropa de trabajo y elementos de protección personal. Importadora y Exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. 6) 99 años. 7) Capital: \$2.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Pablo Hernán Pagano y Sebastián Gabriel Da Silva Nobre. 10) 30 de Septiembre cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

### **ECO SMART DESARROLLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 8/11/24 aprobo renuncia Director Suplente Walter Anibal Hufschmid DNI 22410470, distribuyo nuevos cargos Presidente Jorge Esteban Meyoyan DNI 4531893 y Director Suplente. Martin Ramiro Meyoyan DNI 25257647, ambos con dom. esp: Colombia 2457, San Justo La Matanza, Pcia Bs As y ratifico cambio de sede social sin

reforma a Alvarez Jonte 450, Planta Baja Ramos Mejia, La Matanza, Pcia Bs As. Dr. Víctor Jose Maida, Abogado.

**REICING S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 11/03/2024 se designó al directorio así: Presidente: Cristian Damián D'Agata y Directora Suplente: María Noelia Ybarra, se cambió la sede social a Italia 647, Localidad y Partido de San Miguel, Pcia. Bs. As. y se reformó el Artículo 3° así: Tercero: Alquiler, reparación, mantenimiento, transporte, permuta, exportación e importación y comercialización de motocicletas, ciclomotores, motos acuáticas, cuatriciclos, automóviles, aviones y embarcaciones. La compra, venta de aceites, lubricantes, combustibles, sus derivados y subproductos. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**DRC DTO LOGÍSTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Rafael Carullo, argentino, soltero, DNI N° 36.236.520, C.U.I.T 20-36236520-2, F.N. 04/04/1990, 34 años, comerciante, domicilio Antártida Argentina N° 1.701, Sourigues, Pdo. Berazategui, Pcia. Bs As y Maira Elena Dominguez, paraguaya, soltera, DNI N° 93.987.028, C.U.I.T 27-93987028-3, F.N. 26/04/1994, 30 años, ama de casa, domicilio calle 36 N° 4.997, Villa España, Pdo. Berazategui, Pcia. Bs As 2) Instrumento privado del 09/12/2024. 3) Denominación: "DRC DTO Logística S.R.L." 4) Domicilio: Calle 259 N° 2.021, Sourigues, Pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Transporte de cargas generales, mercaderías y movimiento suelos con vehículos propios y/o de terceros; b) Coordinadora de servicios de transporte de cargas generales; c) Servicios de logística y depósito, d) Prestación integral de los servicios vinculados al transporte general e) Asesoramiento, dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios en relación con las actividades expuestas f) Adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción registral. 7) Capital social de \$ 1.000.000.- dividido en cien cuotas de \$10.000.- valor nominal cada una. 8) Administración: a cargo del socio gerente: Rafael Carullo. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Representación legal: Por el socio gerente. 11) Fecha de cierre: 31 de mayo de cada año. Daniel Lopes, C.P.N.

**EARZY CO ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Nicolás Rodrigo Roncallo, arg., nac. 15/09/1995, DNI: 39.146.825, CUIT N° 20-39146825-8, empleado, soltero, domic. Calle 20 N° 2660, Necochea, partido de Necochea y Micaela Lucía López Cáceres, arg., nac. 28/06/1996, DNI 39.762.913, CUIT N° 27-39762913-4, abogada, soltera, domic. Perú N° 555, MdP. Esc. Publica 06/12/2024. Earzy Co Argentina S.R.L. Domic. Perú N° 555, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales - Servicios: Compraventa al por mayor y menor de productos destinados al cuidado personal, bienestar y descanso diario, tapones, máscaras para dormir, soportes y almohadas ergonómicas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. Servicios de publicidad online mediante Internet. C) Exportadora E Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Nicolás Rodrigo Roncallo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**S.D.C. S.R.L.**

POR 1 DÍA - por Acta de Reunión de Socios de fecha 18/10/2023 1) por renuncia de Ariel Andrés Castaño al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Ernesto Mordentti, CUIT: 20-23072904-3, domic. Lobería 1725, Tandil. 2) Se reforma el artículo 5° del Estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cinco: La administración social será ejercida por Ernesto Mordentti, quien revestirá el cargo de gerente y permanecerá en su cargo por el término de duración de la sociedad. El gerente podrá ser removido por mayoría absoluta de los socios conforme lo establecido en la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, T.O. 1984. El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la reunión de socios." C.P.N. Ignacio Pereda.

**ECOPETROL SERVICIOS INDUSTRIALES Y NAVALES S.A.**

POR 1 DÍA - Art10 L19550: Const SA por Subsanción. 1) Nicolás Sergio García, arg, nac 06/10/78, DNI 26.958.355, cas, empre, CUIT 20-26958355-0, dom Athos Lazzari 1992 (BBca-BBca) y Sebastián Andrés García, arg, nac 03/03/77, DNI 25.576.603, cas, comer, CUIL 20-25576603-2, dom Juana Azurduy 1595 (BBca-BBca). 2) Inst: a) Esc 348, Esc Spaccassasi (6B.Bca) 05/12/2024, Subsanción de "Ecopetrol de García, Nicolás Sergio y García, Sebastián Andrés Sociedad de

Hecho" y Acta y Estatuto Soc de S.A. 3)Ecopetrol Servicios Industriales y Navales S.A 4)Dom Bs As. Sede: Brown 3645, Ingeniero White (BBca-BsAs). 5)Obj. Soc: realiz cuent prop o de 3º o asoc a 3º, las sig. act:Hidrocarburos: entendida como el tratamiento y distribución de hidrocarburos en general y sus desechos. La act refer en este apartado incluye expresamente, pero no se limita a: la logíst, recolecc, reducc y elimin de desperdicios y produc deriva de hidrocar en gal; la explot del servic de transpor y distrib de todo tipo de combust líquidos y/o sólidos; la venta al por mayor de produc intermedios, desperdicios y desechos; la recolecc, transp y tratami de pequeños y grandes generadores marítimos y terrestres; y el servicio de apoyo logístico a las activ relacionadas con residuos petroleros. Mantenimiento: limpieza indust y naval, y solucio integrales en manteni y reparac de estruct industria y naval. La act refer en este apart incluy expres, pero no se limita a tareas de manteni en estruct metálicas, cambio de chapa y tuberías en tanques y estructuras navales; limpieza industrial y naval en buques, en la indust química, en la indust petroquímica, en la indust petrolera y en la indust alimenticia; tratamiento de superficies y aplicación de esquemas de pinturas: tratamiento de superficies de granallado o agua a ultra presión, y aplicación de todo tipo de esquemas de pintura. Comercial: Entendida como la venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos petroleros y de repuestos para embarcaciones de todo tipo. 6)Dur. Soc: 99 años desde firma estatuto. 7)Cap: \$368.854.000 div en 184.427 acc de v/n \$2.000 c/u c/ der a 1 vto. 8)Org. de Adm: Direct, Pres:Nicolás Sergio García, Direct Supl: Sebastián Andrés García, por 3 ejercicios; org de fisc acc indiv. Cierre ejerc: 31/10 c/año. Fdo Notario Franco Spaccasassi.

### **POOLCENTERPC S.A.**

POR 1 DÍA - Esc Púb 2/12/2024 Not. Guadalupe Zambiazco 1) Juan Ignacio Piccitto, 11/6/1994, 38361071, 20-38361071-1, empresario, Coronel Dupuy, Lote 261, Canning, Esteban Echeverría, Bs As, Nahuel Pena Spampinato, 14/5/1995, 38891246, 20-38891246-5, Boulevard Dupuy 351, Lote 233, Barrio Echeverría del Lago, Monte Grande, Esteban Echeverría, Bs As. Solteros, empresarios y args 2) "Poolcenterpc S.A." 3) Coronel Dupuy 6001, Lote 261, Canning, Esteban Echeverría, Bs As 4) Comerc, import, export e indust: cpra-vta industr, fabricac, arredamient; Constructora: urbanizac, programac obras architect, ingenier y agrimensura; Cpra-Vta: materiales de construc, plomería, electricidad. Importac y exportac de equipos y herramientas; Serv: constituc, desarrollo, planeación de fraccionamientos urbanos, condominios, subdivisiones. Remodelac y mantenimiento predios indust y viales; Inmobiliaria: cpra-vta y locación, permutas, urbanizac; Fiduciaria: construc, administrac; Serv de administrac de empresas, consorcios, condominios; Representac y mandat: comisiones, consignaciones, franquicias, locaciones de obras y serv; Inversora: Participar en otras sociedades (excl ley 21.526); Financiera: con dinero propio (excl ley 21.526) 5) 99 años; 6) \$30.000.000 3.000 acc \$10.000 VN c/u Ord. Nom No End. 5 v/acc 7) Directorio 1 a 5 titul y supl igual o menor núm 3 ejerc 8) Pte. Juan Ignacio Piccitto y Dtor Suplent Nahuel Pena Spampinato 9) Fisc. Socios 10) 30/04. Sofia Lara Martinelli, CPN.

### **100GRADOS S.A.**

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 16/08/2024 por renuncia del Sr. Guillermo Jorge Hugo Pinarello al cargo de Director Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Lucas Marcelo Zappa, CUIT: 20-38145554-9, domic. Remedios De Escalada N° 1655, MdP; Director Suplente: Juan Pablo Reverter, CUIT: 20-23706806-9, domic. Avenida Pedro Luro N° 2634, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **ARQUITECTURA Y SERVICIOS GAB S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Joaquín Ullua, 06/06/1986, soltero, argentino, domic. Leon Guruciaga 501, San Nicolás, Bs.As., comerciante, DNI 32.443.868 y María Sol Ullua, 20/08/1981, divorciada, argentina, domic. Alvear 97, San Nicolás, Bs.As., comerciante, DNI 28.673.892 2) Const.: 09/12/2024. 3) Razón Soc.: Arquitectura y Servicios GAB S.R.L. 4) Domicilio: Francia 278, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: a) Construcción: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.- 6) Plazo de Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$ 100.000. 8) Composición: Órgano de Administración: Uno o más gerentes socios o no, mínimo uno, máximo tres. Socio Gerente: Joaquín Ullua. Duración de los cargos: tres (3) ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: Los Socios (Art. 55 L19550). 10) Ejercicio: Cierre el 30/11 de cada año. Firmante: Federico Garaguso, contador apoderado, DNI 24.210.693.

### **IMPEXP IDNO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/11/2024 por renuncia del Sr. Hong Li al cargo de Presidente y del Sr. Zejie Chen al cargo de Director Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Weili Yang, CUIT: 20-95305801-5, domic. Av. Juan B. Justo N° 7344, MdP; Directora Suplente: Yaqin Dai, CUIT: 27-94360963-8, domic. Av. Jacinto Peralta Ramos N° 746, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **GAPA MIRAMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 3/12/24: Presidente: Gurriere María Sol; Suplente: Gurriere Luis Alberto; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55- F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

### **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SAN AMARO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 15/11/2022, se resuelve aumentar el capital social en la suma de \$ 7.818.000, es decir, de \$ 120.000 a \$7.938.000 y reformar el artículo cuarto del estatuto social. Autorizante: Notario Martín Roberto Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.-

**ROMULO R. VASSOLO E HIJAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de AE N° 43 237 LGS de fecha 22/11/24, se designó: Directora Titular y Presidente: María Angélica Vassolo, Director Suplente: Martín Alejandro Doñate. Duración por 3 ejercicios. Cdr. Colombo Juan Ignacio.

**FREYA ESTUDIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 6/12/2024; calle 54 N° 455, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Freya Estudio S.R.L., Chen Siyuan, nacida el 5/5/1985, DNI 94.036.693, domiciliada en calle 54 N° 455, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y Zhang Juan, nacida 6/7/1983, DNI 94.057.637, domiciliada en calle Congreso 1634, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambas chinas, comerciantes y solteras; 99 años; \$4.000.000; A) explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas como restaurante, panadería, parrilla, venta de bebidas, servicio de catering, maxikiosco; B) Compra venta por mayor y menor, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, y explotación de artículos del hogar, limpieza, juguetería, bazar, gastronomía en general; C) Elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, acopio, compra venta, distribución, comercialización, importación, exportación, de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas; D) Organización y prestación de servicios gastronómicos, eventos públicos o privados, propios o ajenos, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos, explotación de salón para fiestas o bailes; E) Compra venta de bienes muebles, equipamiento, correspondientes al rubro gastronómicos; F) Exhibiciones y venta de productos relacionados con la gastronomía y merchandising; G) Representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, control, importación y exportación de mercaderías, servicios que se relacionen con objeto social; H) Actuación con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en mercados bursátiles, la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras ni aquellas por las cuales se requiera el concurso de ahorro público; contratar con el estado nacional, provincial o municipal, licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y compras directas; Gerente: Chen Siyuan, plazo 99 años; Art. 55 y 284; 31/12 c/a. Abog. Gladys Noemi Belvedere.

**TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SAN AMARO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/08/2024, se resuelve en virtud de encontrarse vencido el directorio vigente: (i) Fijar en uno el número de directores titulares y en uno el de suplentes; y (ii) Designar al Sr. Jorge Martín Falivene como director Titular y presidente y al Sr. Santiago José Cvitanich como director Suplente. Los directores designados aceptan los cargos constituyendo domicilio en la sede social. Autorizante: Notario Martín Roberto Tótaró. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.-

**DIGITAL GAMES & TOYS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 28-11-24:a) Disolución art. 94-1 LGS; b) Liquidador: Nicolás Sebastián Castez. Patricio Mc Inerny. Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° I53 CALP.

**POR SIEMPRE EL TANO DEBENEDETTI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Complementaria Esc. 1039 del 6/12/24 2) Se modifica Art. 3, punto A del contrato social quedando redactado: "...A) Comercial Gastronómica: Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Mediante la comercialización y/o distribución de los productos alimenticios propios o de terceros, de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros, en cualquiera de sus etapas, o productos adquiridos con tal fin y todo tipo de productos accesorios para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización y promoción de estos, siempre en relación con la actividad gastronómica, descrita. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social..." 3) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado Javier G. Roumieu Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

**CANTILLO CITY GASTRONOMÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta compl. del 10/12/2024, Gerónimo José Rivera Cano, DNI 41.988.607, CUIT 20-41988607-7 y Nelva Roset Baamonde, DNI 17.345.617, CUIT 27-17345617-4, ambos Argentinos. Notario Pablo Adolfo Rivera Cano.

**GENERACIÓN DE INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 11-4-24;A) Cambio de sede social: Diagonal 74-1312 piso 5 oficina 53 ciudad y partido de La Plata, Pcia. Bs.As.; B) Elige directorio: Presidente: Adam Orazi; Director suplente: Carlos Daniel Folcini. Patricio Mc Inerny Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° I53 CALP.

**NEOPRO ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Joana D. Ovalles, 14/11/97, DNI 41389956, Chascomús 1337, Lanús, Bs.As. y Mauricio J. Romero, 26/8/86, DNI 18851943, Calle 196 bis 939, Bernal, Quilmes, Bs.As.; ambos argentinos, solteros y empresarios. 2) Esc.

Privada del 27/11/24; 3) Neopro Argentina S.R.L. 4) Calle 196 bis 939, Bernal, Quilmes, Bs. As. 5) Mediante la explotación de actividades deportivas, recreativas, especialmente explotación de gimnasios y salas de entrenamientos, en todas sus especialidades, alquiler de canchas de fútbol de 5, 7 y 11 jugadores, rugby, tenis, paddle, hockey, squash, cubiertas o al aire libre, explotación de natatorios, organización de torneos amateurs y la enseñanza de los mismos. Alquiler de artículos deportivos y guarderías náuticas: alquiler de aparatos y artículos de material y equipo deportivo, como por ejemplo bicicletas, embarcaciones de recreo, sillas de playa, tablas de surf, tablas de kite surf, tablas de paddle surf, kayak, entre otros. Esto también incluye, el amarre y los servicios de guardería para embarcaciones, tablas de surf, etc. Venta de artículos deportivos: venta de artículos de esparcimiento y deportes, incluye embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de pesca, piletas de natación de lona o plástico, etc. Fabricación, comercialización, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de indumentaria, calzados, artículos de cuero, artículos de bagaje y accesorios vinculados a la actividad deportiva. Incluye así también, venta al por menor y mayor de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva. Explotación comercial del negocio de bar, buffet, cafetería y restaurante, salón de fiestas para eventos, venta de toda clase de productos alimenticios y bebidas, envasados o no, en general. Explotación de todo tipo de eventos llevados a cabo en las instalaciones de la sociedad, como así también la comercialización de los artículos necesarios para la práctica de tal deporte, explotación de servicios de juego, parques y jardines de recreo, entretenimiento para niños y adolescentes, actividades deportivas y artísticas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años; 7) \$ 100.000.-; 8) gerente Joana D. Ovalles por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 octubre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

### **GNC CAFER S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 9/12/2024: Pte. Manuel Ribera Charaia, Vicepresidente: Bruna Ribera Charaia, Director Sup.: Héctor Fabian Payotte; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

### **DAPSE S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. del 28/11/2024, A.G.O. del 20/6/2024,1- elec. Direc.: Dir. Titlar y Presi.: Leandro German Dicasolo, DNI 29.235.613, CUIT 20-29235613-8 y Dir. Supl.: Damian Lisandro Dicasolo, DNI 32.686.392, CUIT 20-32686392-1.; 2-Cambio Sede Social: Av. Ceballos nº 219, loc. y Pdo. Chivilcoy, Bs.As.; Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, Tº IV, Fº 143, CADJM prof. autorizado.

### **MEDIACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 25/11/2020 se aprueba por unanimidad aumento de capital y la reforma del Contrato Social en su artículo cuarto; los socios deciden aumentar el Capital Social de la suma de pesos seis mil (\$6.000.-) a pesos ciento siete millones setecientos ochenta y dos mil quinientos (\$107.782.500), es decir aumentar el Capital Social en pesos ciento siete millones setecientos setenta y seis mil quinientos (\$107.776.500), mediante la emisión de 1.077.765 cuotas partes de valor nominal de pesos cien (\$100.-) cada una, todo el aporte será realizado de acuerdo a lo establecido en punto uno precedentemente. En este acto se integra la totalidad del capital social aumentado. "Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento siete millones setecientos ochenta y dos mil quinientos (\$107.782.500), dividido en un millón setenta y siete mil ochocientos veinticinco (1.077.825) cuotas partes de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una y de un (1) voto por cuota.- Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del capital, en reunión de socios, que determinará el plazo y monto de integración." Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

### **DELEITES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Alejandro Barassi, arg., gastronómico, divorciado, nac. 01/01/1988, DNI 33.480.538, CUIT: 20-33480538-8, domic. Roca 1475 4º Piso, MdP; Ignacio Roldán, arg., comerciante, casado, nac. 14/09/1988, DNI 34.023.246, CUIT: 20-34023246-2, domic. Tucuman 2539 5º Piso Departamento "A", MdP; Juan Pablo Matías, arg., comerciante, soltero, nac. 02/09/1982, DNI 29.758.014, CUIT: 20-29758014-1, domic. calle 6 N° 125, MdP; Jorge Federico Tehaux, arg., comerciante, soltero, nac. 13/06/1991, DNI 36.217.651, CUIT: 20-36217651-5, domic. Gascón 1871 1º Piso Departamento "E", MdP. Esc. Publica 21/11/2024. Deleites de la Costa Atlántica S.A. Domic. Falucho 1656, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Espectáculos/eventos: La organización y

realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias. G) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Jorge Federico Tehaux, Director Suplente: Alejandro Barassi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **SPCES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta complementaria de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Spces S.R.L. En Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., en 16/10/2024, se reúnen Jose Luis Castro, nac. el 27/02/1973, DNI 23131947, CUIT 20-23131947-7, empresario, 51 años, Dom. en Echeverría N° 702, Doomselar, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Bs. As., argentino, divorciado; y Camila Candela Castro, nac. el 25/09/1998, DNI 41448610, CUIT 27-41448610-5, empresario, 25 años, dom. 847 N° 1961, San Fco. Solano, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As., argentina, soltera, a fin de subsanar lo observado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. A tal fin exponen: Que el estado civil del socio Jose Luis Castro, nac. el 27/02/1973, DNI 23131947, CUIT 20-23131947-7, empresario, 51 años, Dom. en Echeverría N° 702, Doomselar, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Bs. As., argentino, es divorciado en primeras nupcias de Mara Grisel Van Bommet, con DNI 29.381.571 -sentencia de fecha 17/12/2018 del Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes -Expediente N° 128146-. Mariano Pablo Almeida, Abogado. T° XXII F° 525 CALZ.

### **INTERNATIONAL COMMERS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. unánime del 12/09/24 se aceptó renuncia de Diego Gastón López y se renovó Directorio: Presidente: Ariel Manuel Vera, DNI 25.360.667; Dir. Supl: Julian Ariel Perez, DNI 28.067.947, ambos dom const en sede social. Dr. Maidan Sebastián.

### **SUDAMERICANA SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Conforme Acta Complementaria N° 225 los socios resolvieron designar a Julieta Caramelli DNI N° 32641897, CUIT N°27-32641897-3, como Directora Suplente, quien aceptó el cargo y establece domicilio especial en calle Falucho 250, Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos aires, Argentina. Fdo: Adrian Saschgorodsky, DNI 23776784, en carácter de Presidente.

### **TECH AS SERVICE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Cambio de sede social: Acta de Reunión de Socios del 03/12/24. Nueva sede social: Ingeniero Huergo 991, ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Fdo escribano Franco Spaccassasi.

### **RAÍCES LICATA S.A.**

POR 1 DÍA - Const. por escritura 224.- 1) Jorge Sebastian Zanetti, arg., nacido el 20/08/1985, 39 años, comerciante, DNI 32.003.244, CUIT 20-32003244-0, casado en prim nup con Daniela Soledad Guglielmo, domic. Alem 7623, Martin Coronado, Pdo de Tres de Febrero, Pcia de Bs As y José Antonio Guglielmo, arg., nacido el 04/11/1962, 62 años, comerciante, DNI 16.299.533, CUIT 20-16299533-3, casado en prim nup con Graciela Roxana Nola, domiciliado en San Guillermo 5851, Martin Coronado, Pdo de Tres de Febrero, Pcia de Bs As; 2) del 09/12/2024. 3) Raíces Licata S.A.- 4) Alem 7623, Martin Coronado, Pdo de Tres de Febrero, Pcia Bs As.- 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero las siguientes actividades: Compraventa, importación, exportación, representación, distribución, comercialización al por menor y por mayor, consignación, deposito, almacenamiento, fraccionamiento, industrialización, procesamiento y faena de todo tipo de carnes (bovina, porcina, pollo y derivados), sus subproductos y los derivados de los mismos; elaboración, envasado y etiquetado de chacinados; ya sean productos propios o de terceros, tanto en el mercado interno como externo; de productos y bebidas a través de locales físicos, plataformas digitales, aplicaciones móviles y redes sociales con servicios de entrega a domicilio, envíos a nivel nacional e internacional y retiro en tienda. Transporte, distribución, almacenamiento y acopio y explotación de todo lo relacionado con la industria frigorífica, cámaras frigoríficas y carnicerías en toda su variedad de productos complementarios en general; comercio, fraccionamiento y procesamiento de productos comestibles, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y comidas procesadas, premezcladas y preparadas, carbón, leña. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos, aves y caprinos. La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas, recursos del mar y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. La participación en ferias, exposiciones y plataformas comerciales, tanto físicas como digitales, para promover los bienes y servicios producidos y asesoramiento de clientes. La adquisición,

alquiler, administración y disposición de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades de la sociedad. La participación en acuerdos de distribución, alianzas estratégicas o consorcios que potencien las operaciones comerciales de la sociedad; y cuantos más actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato social para el mejor cumplimiento de su objeto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) 99 años;7) Pesos Treinta Millones (\$30.000.000.-), representado por treinta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1000) valor nominal cada una, las que otorgan derecho a un voto (1) por acción; 8 y 9) La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo del directorio, integrado por 1 a 3 directores titulares.- El término de su elección es de tres ejercicios.- Presidente: Jorge Sebastian Zanetti.- Director Suplente: Jose Antonio Guglielmo.- Fiscalización prescinde de la sindicatura conforme art 284 de LGS, la elección de un director suplente será obligatoria mientras la sociedad se mantenga dentro de éste régimen.-10) 30/06.- Escribana Ariadna F.E. Torchia.

**OFFICE POINT S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71190060-4.- Se comunica que: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 15/11/2024 se resolvió: 1) Trasladar el domicilio legal de la sociedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, reformando el Estatuto Social: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "office Point S.A." y tiene su domicilio legal y sede social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país o del exterior.-"; 2) Fijar la nueva sede social en la calle 74, número 1400, Necochea, Provincia de Buenos Aires. Gonzalo Julian Irazoqui. Presidente.- Gonzalo Julián Irazoqui Presidente DNI 24.761.728.

**MARBENZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 09/12/24: 1) Socios: Juan Pablo Sica, argentino, 30/12/82, DNI 29.962.553, CUIT 20-29962553-3, Ituzaingó 256, y Hugo Arsenio Gomez Benitez, paraguayo, 14/11/88, DNI 94.507.797, CUIT 20-94507797-3, Chazarreta 980, ambos comerciantes, casados y vecinos de Loc. Villa Rosa, Pdo. Pilar, Pcia. Bs.As. 2) Marbenza S.R.L. 3) 99 años de constitución. 4) Objeto: A) Compra, venta, producción, fabricación, elaboración, distribución, transporte, fraccionamiento, envasado y comercialización, por mayor y menor, de productos de panadería, repostería, confitería, galletitas y demás productos relacionados con la industria panificadora. B) La compra, venta, distribución, comercialización, almacenamiento y comercialización de productos de almacén, alimenticios y de consumo general, tales como fiambres, conservas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos envasados y enlatados, entre otros artículos de uso doméstico. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante.- 5) Sede: Los Jazmines 2926, Loc. Manuel Alberti, Pdo del Pilar, Pcia. Bs. As. 6) \$ 100.000 en 10.000 cuotas de \$ 10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Juan Pablo Sica. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 30/11.- Dra. María Victoria Muller. Abogada autorizada.

**EL EQUIPO DE CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por observación de la DPPJ se informa que mediante instrumento complementario de fecha 09 diciembre de 2024 modifica 1. Nombre correcto de la calle de la sede social, Sánchez de Loria N° 409 2 E del partido y localidad de Lomas de Zamora pcia de Bs As. Laura Andrea Sánchez, T°25 F° 280 CALZ Abogada.

**NMPIZZI 2246 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Nicolás Martin Pizzi, argentino, 35 años, DNI 35.136.952, CUIT 20-35136952-4, casado, comerciante, dom: Brandsen 429, piso 4 departamento A, Quilmes; María Maestre, argentina, 36 años, DNI 34.269.621, CUIT 27-34269621-5, soltera, traductora pública, dom: Agustín Álvarez 14, Don Bosco, Partido de Quilmes. 2- Nmpizzi 2246 S.R.L. 3- Escr. N° 501 del 05/12/2024. 4- Los Indios 1074, unidad funcional 175, Ciudad y Partido de Coronel Brandsen. 5- La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La comercialización de productos alimenticios envasados, perecederos o no; bebidas, sean alcohólicas o sin alcohol, envasadas; cafés, té y cacao; confituras y golosinas; tabaco, cigarros y cigarrillos; artículos e insumos de higiene, perfumería y tocador, toda otra actividad afín. La Sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Toda actividad que así lo requiera estará a cargo de profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- \$1.000.000.- Suscripción: Nicolás Martin Pizzi suscribe 950 cuotas y María Maestre 50 cuotas todas de \$1.000. V/N c/u. Integran en un 25% en dinero en efectivo y el saldo lo integrarán en el plazo de 2 años. 7- 31/08. 8- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, por el término de la duración de la sociedad. 9- Gerencia: Nicolás Martin Pizzi. 10- Representación legal: Gerente. 11- Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años.- Valeria Maran. Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

**GRUPPO RIFREDDO S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime 06/12/2024 Renovación directorio Director titular presidente: Leandro Luis Laco (20-28296454-7) - Directora suplente Sofia Amaolo (27-29056044-1). Clara Ines Esposito, C.P.N.

**ZAMORA BUILDERS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/09/2024 se hace saber que el artículo Tercero queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en forma directa o a través de terceros, en cualquier lugar de la República Argentina y/o extranjero, las siguientes actividades: "Comercial: compra, venta, importación, exportación, consignación y/o distribución de artículos de bazar, regalería, plástico, electricidad, limpieza, perfumería, juguetería, jardín, librería, bijouterie, comestibles y similares. Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. Inmobiliaria: mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales. Fideicomisos: constituirse en administrador fiduciario, con facultades suficientes de representación y contratar un fideicomiso ordinario de administración, en el marco de la Ley 26994 (CCYNC)" Que por acta del 18/04/2018 se cambia la sede social de calle Tucumán 739 Lomas de Zamora, a Av Monteverde 4038 Burzaco, Pdo Alte. Brown. Mariana De Luca, Contadora.

### **FUNSIDE S.A.**

POR 1 DÍA - 1)Dir Tit y Pte LIN Na 4/9/88 DNI 94337236 CUIT 27943372360 dom. en calle 4 N°868, La Plata, Bs.As; y, Socio y Dir. Supl. Chen Wen 21/8/84 DNI 94595294 CUIT 2094595294, dom. en calle 2 N°220, Tolosa, La Plata, Bs.As, ambos chinos, empresarios y solteros 2)5/12/24 3)Funside S.A. 4)Calle 72 N°826, ciudad y partido de La Plata, Bs.As. 5)Comercialización de alimentos, bebidas, artículos de bazar, marroquinería, perfumería, limpieza y todo tipo de bienes comercializables en supermercados; delivery de los productos que comercializa 6)100 años d/Insc. 7)Cap \$30.000.000, div 3000 cuotas \$10000 V/N c/u c/1Voto c/u. 8y9) Rep. Pte. 1 a 7 mbros Tit e igual Sup 3 ejerc Fisc art. 55. 10)30/11. Dr. Juan Calle, Abogado T°LXX F°480 C.A.L.P.

### **PERUZA HNOS. S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Cristian Alejandro Peruza, 38 años, casado, DNI 32394226, CUIL 23-32394226-9, dom: Sosa del Valle 3598, Quilmes; Gustavo Damián Peruza, 36 años, soltero, DNI 34178371, CUIL 20-34178371-3, dom: calle 877 N° 2265, San Francisco Solano, Quilmes; Leonardo Gabriel Peruza, 40 años, soltero, DNI 31309721, CUIL 20-31309721-9, dom: Ayolas 2345, Quilmes; todos argentinos y empresarios. 2- Peruza Hnos. S.R.L. 3-Contrato de S.R.L. del 06/12/2024. 4- Camino General Belgrano 1876, Quilmes, Pcia de Bs As. 5- a) Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Fabricación, comercialización de géneros, lanas, cueros, bordados, para prendas de seguridad industrial ya sean o no ignífugas, para combatir o prevenir incendios, ropa de trabajo; b) Peinado, hilado, tejeduría y procesamiento integral de lanas, géneros, hilos, sus productos y subproductos, tintorería, estampados, aprestos de géneros y sus afines; c) Elaboración o fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor o al menudeo, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados; d) Comercialización de máquinas textiles y de productos de seguridad industrial relacionados con la indumentaria; e) Representaciones y mandatos relacionados con su objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6.-\$120.000.-7.-31/10.8.-La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.9.-Gerencia: Cristian Alejandro Peruza, Gustavo Damián Peruza y Leonardo Gabriel Peruza.-10.-Representación legal: Gerente.11.-Fiscalización: se prescinde.12.- 99 años.- Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

### **GRUPO BARISTAS S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea de fecha 17/09/2024 Art. 60 designa Mariano Sebastián Patania, Presidente, Julieta Vázquez Busnelli Julieta Director Suplente. Acta de Directorio de 25/11/2024 Cambio de sede calle 10 Nro.709 localidad y partido de La Plata. Firmado. Marcela Silvina Sarrío, Contadora.

### **ORGANIZACIÓN CENTOPEX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 315 del 02/12/24, R°1 de San Fernando: 1) Socios: Fernando VINZIA, 22/06/88, DNI 33.807.035, CUIT 20-33807035-8, comerciante, soltero, Guido 1700, Bo. Guido, Lote 12, Loc. y Pdo. Pilar; Yanina Soledad Vinzia, 03/09/80, DNI 28.384.769, CUIT 27-28384769-7, casada, comerciante, José Manuel Estrada 2748, Loc. Martinez, Pdo. de San Isidro; Santiago Ezequiel Vinzia, 26/05/76, DNI 25.358.658, CUIT 20-25358658-4, abogado, soltero, Maestro Lima 3006, Loc. Victoria, Pdo. San Fernando y Cecilia Mercedes Vinzia, 02/07/80, DNI 28.321.647, CUIT 27-28321647-6, actuaría, soltera, Mariano Moreno 774, Loc. La Lucila, Pdo. San Isidro, todos argentinos y vecinos de la Pcia. Bs.As. 2) Organización Centopex S.R.L. 3) 99 años dde. constitución. 4) Objeto: Construcción: Asesoramiento técnico, diseño, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de: edificios, de estructuras metálicas o de hormigón armado, carpintería, albañilería, yesería artística, y en general de obras civiles y de todo tipo de inmuebles y de obras de ingeniería y de arquitectura, de carácter público o privado, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones.- Comercialización: compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización - por menor y mayor - de

productos, insumos y/o materiales para la construcción, pisos y revestimientos en general, ferretería, pinturería, sanitarios, electricidad, herrería, maderas e insumos.- Inmobiliaria: Compra, Venta, permuta, alquiler y arrendamiento, explotación comercial, desarrollo, administración de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en propiedad horizontal e incluyendo fraccionamiento y urbanización de clubes de campo o parques industriales o centros comerciales, comprendidos en las disposiciones contenidas en el art. 2073 y subsiguientes del Código Civil y Comercial y la Ley N° 13.744 de la Provincia de Buenos Aires. También podrá dedicarse a la intermediación y administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Celebración de fideicomisos, ya sea en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, exceptuando por su naturaleza la constitución de fideicomisos financieros. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos.- 5) Sede: Conesa 1141 piso 18 Depto 1, Loc. de Muñiz, Pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. 6) \$ 100.000 en 10.000 cuotas de \$ 10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Fernando Vinzia. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerente. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/03.- Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

### **INVERNOR COMPAÑÍA FIDUCIARIA DE INVERSIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria del 9/12/24 se suprime la actividad de administración de parques industriales del acápite de Constructora e Inmobiliaria del Art. 3 del estatuto. Jorge Adib Navarro, DNI 14.674.787, Presidente. Jorge Adib Navarro, DNI 14.674.787, Presidente.

### **SNV PRODUCTOS ELÉCTRICOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Veleche Gustavo Ariel, 05/05/72, DNI 22.575.286, Ingeniero y Docente, domic. Av. Lamadrid 152, Planta baja, Chacabuco (B); Ransan Yanina Paola, 24/02/81, DNI 28.300.589, Abogada, domic. Corrientes 124, Chacabuco (B) y Graf Mirta Elena, 20/01/72, DNI 22.406.851, Docente, domic. Duberty 22, Chacabuco (B); todos arg., casados 2) 02/12/2024 3) SNV Productos Eléctricos S.A. 4) Av. Lamadrid 152, Ciudad y Pdo. Chacabuco (B) 5) 1) Comercial: Comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar y vender productos de electricidad, iluminación, electrónica, insumos de informática, motores eléctricos, bombas de agua, energías renovables, productos de ferretería y materiales para la construcción en general 2) Producción e Ingeniería: Diseño, fabricación y construcción de piezas, equipos, máquinas, herramientas, edificios y naves industriales 3) Investigación y Desarrollo: de nuevas tecnologías en rubros de electricidad, electrónica, mecánica, informática y energías renovables 4) Servicios Profesionales: en ingeniería, informática, asesoramiento legal y financiero, consultoría de negocios 5) Fabricación e Importación/Exportación: de equipos médicos y quirúrgicos, aparatos de ortopedia y equipos electrónicos; generadores, motores y transformadores eléctricos; control de energía eléctrica 6) Construcción e Instalaciones: de edificios residenciales, redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones 7) Servicios Empresariales: Gerenciamiento de empresas e instituciones, consultoría en informática 8) Capacitación y Formación: cursos, talleres y seminarios para la capacitación en temas afines al objeto social 9) Alquiler de Equipos 6) 99 años 7) Cap. \$30.000.000 8) Administración: Directorio e/1 y 5 D.Tit. e igual o menor número D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte: Ramiro Veleche, arg., 14/02/2004, DNI 45.570.012, solt., Estudiante, domic. Dean Funes 25, Chacabuco (B) Dtor. Supl.: Yanina Paola Ransan; ambos domic. esp. Av. Lamadrid 152, Chacabuco (B). Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/ art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 31/10 c/año. Maspoli Nicolas Cesar, Escribano.

### **ME GUAMFRES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Inst.Comp.6/12/2024. Marcelo Oscar Escudero susc. 50.000 cuotas y Oscar Horacio Escudero susc. 50.000. Cra. Maria Celeste Scaringi.

### **E-FRA IN S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio se ratificó el cambió el dom. social de Carlos Giambiaggi 2450 Bella Vista pdo. San Miguel Bs.As. a Avda. Flandes 1272 Jauregui pdo. Luján Bs. As. Brenda Micaela Sánchez, C.P.

### **SSM POLO ARGENTINA HOLDINGS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 02/05/2023 se resolvió ratificar lo resuelto por la Reunión de Socios de fecha 02/09/2022 que resolvió aumentar el capital social en la suma \$35.054.500, es decir, de la suma de \$100.000 a la suma de 35.154.500, reformando el Artículo Cuarto del contrato social de la siguiente manera "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de 35.154.500 dividido en 351.545 cuotas de cien pesos de valor nominal cada una. En caso de aumento de capital, dicho aumento se realizará de acuerdo a lo previsto por el artículo 160 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias. La Sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de Socios". Por Reunión de Socios del 9/05/2023 se resolvió aumentar el capital social en la suma \$500.000, es decir, de la suma de \$42.000.000 a la suma de 42.500.000, reformando el Artículo Cuarto del contrato social de la siguiente manera "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de 42.500.000 dividido en 425.000 cuotas de cien pesos de valor nominal cada una. En caso de aumento de capital, dicho aumento se realizará de acuerdo a lo previsto por el artículo 160 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias. La Sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de Socios" Las tenencias sociales quedaron distribuidas de la siguiente manera: Mango Polo LLC titular de 424.950 cuotas y Juan Bautista Lovell Curia titular de 50 cuotas. Firma Matías Gabriel Herrero, autorizado, Tomo VI Folio 108 C.A.L.M. Matías G. Herrero, T° VI F° 108, CALM.

### **SEG ARGENTINA BY LUCA NIGRIELLO S.A.**

POR 1 DÍA - AGE del 25/3/24 aprobada por la Inspección General de Justicia se acepta el traslado de sede social a Coronel Niceto Vega 4601, piso 6, oficina 603, CABA. Lo que implica la baja definitiva en DPPJ. Julio Querzoli, CP.

### **QUANTUM MULTIEVENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 9/12/24. 1- Cristiano Alberto Franco, DNI 28488720, 22/11/80; Cristiano Leonardo Miguel, DNI 30491719, 11/11/83. Ambos arg, soltero, empresario y dom Lima 5792, I. Casanova, Bs As. 2- Quantum Multieventos S.R.L. dom Av. República de Portugal 2410, localidad Isidro Casanova, partido La Matanza, Bs As. 3- \$800.000. 4- Gerente Alberto Franco Cristiano. 5- objeto:A) Organización de eventos sociales y/o empresariales, comerciales, convenciones y exposiciones proveyendo catering, ambientación, alquiler de muebles e inmuebles, mobiliario, souvenirs, artículos de bazar, decoración, merchandising y todo producto y servicio necesario para cada evento en particular. 6-30/6.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, CP,

### **ARMARREALSTATE S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura del 5/12/24. 1- Mariani Claudia Beatriz, 22/4/66, dni 17740315. Arrojo Carlos, 25/11/53, dni 11012478. Ambos arg, casados, empresarios y dom La Merced 4550, Caseros, Bs As. 2- Armarrealstate S.A. dom Mariano Moreno 4745, localidad Caseros, partido Tres de Febrero, Bs As. 3- \$30.000.000. 4- Presidente: Claudia Beatriz Mariani. Director Suplente: Carlos Arrojo. 5- Objeto: A) Construcción, reforma, refacción, remodelación, reparación, mantenimiento, de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones.- B) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6- 31/10. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Julio Querzoli, CP.

### **CERTEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc. del 2/12/2024, por Reunión de Soc. del 20/8/2024. Renuncia Gerente: Cristian Russo, DNI 23314742, CUIT 20-23314742-8; nuevo Gerente: Elsa Isabel Perez, DNI 6526071, CUIT 27-06526071-4. Not. Pablo Adolfo Rivera Cano, prof. autirozado

### **NARAGIU S.A.U.**

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71836266-7 - DPPJ Legajo N° 280998 Matrícula N° 160807. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/12/2024, se resolvió reformar el artículo 1 del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación. La sociedad es una sociedad anónima unipersonal regida por la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y el presente estatuto, y se denomina actualmente "Naragiu S.A.U." (anteriormente denominada Damagia S.R.L., luego, Naragiu S.R.L., y luego Naragiu S.A.). María Victoria Guerricagoitia, Abogada inscripta al T° 146 F° 903 C.P.A.C.F. autorizada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/12/2024.

### **FRABOTTA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 29/11/2024, Por vencimiento de los cargos, se renuevan idénticas autoridades. Presidente: Flavio Frabotta, DNI: 22.642.120, Director suplente: Valeria Lorena Mannarino, D.N.I. 26.726.270, constituyen domicilio especial en Poeta Riso 425, Localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Firmado Felipe Gonzalez La Riva, Abogado T.135 F. 170 CPACF.

### **RIAL ESTÉTICA AUTOMOTRIZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Oscar Alejandro Rial, 30/1/70, casado, DNI 21.437.958 y Federico Alejandro Rial, 2/10/93, soltero, DNI 37.557.067, ambos arg., comerciantes y domic. en Cramer 29, Llavallol, Ptdo de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 5/12/24 3) Rial Estética Automotriz S.R.L. 4) Antonio Cervetti 1037, Monte Grande, Ptdo. De Esteban Echeverría, Pcia de Bs As. 5) Objeto: Taller de chapa y pintura para el automotor y reparaciones mecánicas. Explotación de actividades relacionadas con el tratamiento de chapa, servicios de corte y plegado. Importación de autopartes. 6) 50 años. 7) Cap. \$ 500.000 8) Administ.: Gerente 50 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Oscar Alejandro Rial con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/10 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

### **CHIVICTORY S.A.**

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/11/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Jiaming Guo, CUIT: 20-94208633-5, domic. Av. Montreal N° 500, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita; Director Suplente: Huayun Zhang, CUIT: 23-95663934-4, domic. Av. Montreal N° 500, Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **OLAZÁBAL FUNES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 22/11/2024: Renuncia al cargo de socio Gte. Gastón Joel Álvarez Dal Molin; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

**EMPRENDIMIENTOS DE COMERCIALIZACIÓN MARES S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 L.G.S. Emprendimientos de Comercialización Mares S.A. Matricula N.º 139868 Legajo N.º 240305. R.L.M. 1) Según lo resuelto en la A.G.O. de accionistas N.º 3 de fecha 21/09/2024, el directorio se encuentra integrado por: Presidente y Director Titular: Estefano Arturo Doricelli, DNI N.º 17.225.339, Directora Suplente: Mariela Alejandra Raffone, DNI N.º 22.410.430. No está comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. Sergio German Luboz, C.P.N.

**CHTTYONCE S.A.**

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/11/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Facundo Joaquin Rodriguez, CUIT: 20-43312689-1, domic. Nápoles N° 8565, MdP; Director Suplente: Esteban Ariel Duarte, CUIT: 20-27891197-8, domic. Magnasco N° 1453 2 Fondo, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**INDUSTRIAS DE CORTINAS METÁLICAS TEMPERLEY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta 91 del 15/11/24 se nomb. Socios Gerentes de Industrias de Cortinas Metálicas Temperley SRL. a Kowalec Sergio Andres, DNI: 22.849.524 y Kowalec Vanesa Romina DNI: 25.905.593, a partir de 01/01/2025 por el termino de 5 años de acuerdo art 6 del Contrato Social concluyendo 31/12/2029. Oscar Rodolfo Chavez CPN. Chavez Oscar Rodolfo, DNI 10026903 Contador Público autorizado.

**DAROVIL S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. 05/12/2024. Designa Presidente: Federico Gonzalo Rotondo; Dir.Sup.: Daniel Eduardo Villardi. Cr. Mauriño Matías.

**CEREAL SUD Sociedad en Comandita por Acciones**

POR 1 DÍA - En Asamblea de 11/06/2024 se reformo el artículo 2 del contrato social: Reconducción del plazo de la sociedad por 30 años más. Ana Luisa Rodenas Fernández, Escribano.

**EDGARDO VAZQUEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de Edgardo Vazquez S.A. por Esc. Pca. 259 del 4/12/2024 ante el Not. Andrés Pianzola.- Adscripto Reg. 10 de Tandil.- Socios: Edgardo Alberto Vázquez, DNI 5.391.869, C.U.I.T. 20-05391869-8, nac. 12/6/1941, empresario, casado 1º nupcias c/ Mirta Beatriz Olascoaga, con domicilio en Colectora Juan Carlos Pugliese 1590 de esta ciudad y Gastón Ignacio Vázquez, DNI 26.303.273, C.U.I.T. 20-26303273-0, nac. 13/11/1977, empresario, casado 1º nupcias c/Diana Ines Salvarezza, domicilio en Avenida Buzón 511 de esta Ciudad.- Todos argentinos.- Denominación: Edgardo Vazquez S.A.- Domicilio Social: Ciudad y partido de Tandil, Prov. Bs. As.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, alquiler y leasing de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios, vehículos industriales, máquinas viales y agrícolas, productos de fuerza motriz y motores de todo tipo, nuevos o usados, como así también de sus repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad; importación y exportación en el país y en el extranjero, mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio y colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados y de mercaderías de cualquier especie con objeto de realizar su exportación y/o importación, representación, compraventa por mayor y menor, permuta, consignación de todo tipo de artículos nuevos y usados.- b) Automotores y autopartes; c) Transporte; d) Proveedor del estado; e) Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que en el futuro se dicte en su remplazo y/o complementación; f) Intermediación y prestación de servicios; g) Construcción; h) Producción, distribución y transporte; i) Mecánicos.- Al efecto de todos los puntos del presente objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por el presente estatuto o por las leyes.- Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales idóneos y de ser menester, con título habilitante.- Capital Social: \$ 30.000.000.- Sede Social: Colectora Juan Carlos Pugliese 1590 de la Ciudad y Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires.- Administración y representación: Directorio: Gastón Ignacio Vázquez, Presidente y Edgardo Alberto Vázquez, Director Suplente.- Duración en sus cargos: 3 ejercicios.- Duración: 99 años.- Cierre de ejercicio:31/12.- Andres Pianzola, Escribano, con DNI 35.540.208.

**AGROSERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - 30-58696396-8. Asamblea 16/12/2019 se desiste del trámite donde se solicita la autorización para llevar los registros contables por medio computarizado (Leg 2/23118 - 30/07/181). Raúl Alfredo Castellazzi, DNI 8.486.733. Presidente.

**SEGURIDAD 360 S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 3/1/24 2) Designa Presidente: Javier Luis Diana DNI 21.738.735 y Director Suplente: Alejandra Edith Mango DNI 21.553.033, ambos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado T19 F303 CALZ.

**ESTABLECIMIENTO FIDEERO BERAZATEGUI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por acta de Reunión de Socios del 5/12/24, se reforma Art. 1: "... y tiene su domicilio social en la Av. Nicolas Milazzo 3251, predio Nro. 5, Localidad de Plátanos, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires." 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

### **AGENCIA INTEGRAL COLABORATIVA CON IMPACTO S.A.**

POR 1 DÍA - Elección de Autoridades. Por asamblea general ordinaria de fecha 25 de octubre de 2024, se resolvió una nueva designación del directorio, asumiendo como tal, Presidente: Picado Estanislao Francisco. DNI 32.070.598, soltero, argentino, con domicilio especial y real en la calle 14 N° 1606, localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Director Suplente: Lucio Burzomi, Documento Nacional de Identidad Numero 38.371.627, argentino, soletero, con domicilio especial y real en la en la calle 19 Bis N° 4910, Manuel B Gonnet, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en representación del accionista El Ghetto Producciones S.A., legajo 251474, CUIT 30-71726681-8, con domicilio especial y real en la calle 19 Bis número 4910 de la Localidad de Gonnet, Partido de la Plata, Provincia de Buenos Aires. se decidió seguir prescindiendo de la sindicatura. Paruzzolo Federico, Contador Publico Autorizado.

### **TRANSPORTE LOGI-EXPRESS MAC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 09/12/24: 1) Socios: Marcelo Eduardo Arellano, 10/01/79, DNI 26.769.642, CUIT 20-26769642-0, casado, Av. Pte. Bartolomé Mitre 1434 piso 1 depto C, loc y pdo Avellaneda, Mario Ezequiel Borrazas, 11/09/89, DNI 34.529.459, CUIT 20-34529459-8, soltero, Félix de Alzaga 2254, Remedios de Escalada, Pdo. Lanús, y Roberto Horacio Parra Chamorro, 11/06/66, DNI 17.701.199, CUIT 20-17701199-2, casado, Gral. Guido 1605, Loc. Beccar, Pdo de San Isidro, todos argentinos, transportistas y vecinos de Pcia. Bs.As. 2) Transporte Logi-express Mac S.R.L. 3) 99 años dde. contrato. 4) Objeto: a) Transporte de Cargas: Realizar el transporte terrestre de carga general, especial y/o mercaderías de toda clase, en el ámbito local, nacional e internacional, utilizando vehículos propios o de terceros, cumpliendo con la normativa aplicable en cada jurisdicción. b) Almacenamiento y Depósito de Mercaderías: Ofrecer servicios de almacenamiento y depósito de mercaderías en general, incluyendo la gestión y administración de depósitos y centros de distribución. c) Logística Integral: Brindar servicios de logística integral, que comprendan la organización, gestión y control del almacenamiento, distribución, inventario y entrega de mercaderías. Adquirir, enajenar, arrendar o disponer de bienes muebles e inmuebles, así como equipos de transporte necesarios para el desarrollo de su objeto social. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante.- 5) Sede: Av. Presidente Bartolomé Mitre 1434, Loc y Pdo Avellaneda, Pcia. Bs. As. 6) \$ 100.000 en 1.000 cuotas de \$ 100 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerentes: Marcelo Eduardo Arellano, Mario Ezequiel Borrazas y Roberto Horacio Parra Chamorro. Aceptan cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 30/04.- Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.-

### **CASA NOROTI TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: que la socia Daiana Cynthia Hassell, nació el 17/05/90, y es comerciante. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

### **HOT DOG CITY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario.- Nicolás Galicchio, German Gabriel Carranza, solteros, Esc. Lorena María Mejeras. Registro N° 191 L.P.

### **MAJERAS CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios N° 17 del 18/10/2024 se aprobó la disolución anticipada de la sociedad según el art. 94 inc. 1 Ley 19.550. Se nombró liquidador a Jorge Leonardo Majeras, DNI 23.010.816, quien acepto el cargo y constituyo domicilio especial en Viamonte N° 3150, Castelar, Partido de Morón, pcia. de Bs. As.- Valeria Cristina Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

### **HORIZONTES COSTA CASTRO 9 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Agustín Colaleo, arg., nac. 09/02/2001, DNI: 43.241.106, CUIT N° 20-43241106-1, comerciante, soltero, domic. Lobería 444, MdP y Romina Soledad Castro, arg., nac. 09/12/1988, DNI 34.164.029, CUIT N° 27-34164029-1, comerciante, soltera, domic. Atahualpa Sin Número entre calles Onas y Mohicanos, MdP. Esc. Publica 06/11/2024. Horizontes Costa Castro 9 S.R.L. Domic. Santiago del Estero 1708, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. D) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias,

comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Romina Soledad Castro. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda

## **PRODUCTOS PORCINOS S.A.**

POR 1 DÍA - AGE del 28/10/24.. Aumentar el Capital Social de Pesos Doce Mil (\$12.000.-) a la suma de Pesos Setecientos Setenta Millones (\$770.000.000.-). Julio Querzoli, CP.

## **EXPRESO GARMENDIA S.A.**

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/12/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Olga Patricia Garmendia, CUIT: 27-22115973-5, domic. Av. Mitre N° 247, Loberia, partido de Loberia; Director Suplente: Carlos Emir Garmendia, CUIT: 20-23869755-8, domic. Pieres N° 36, Loberia, partido de Loberia. C.P.N. Ignacio Pereda.

## **2X STRATEGIC GROUP ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos E. Giordana, 11/2/88, DNI 33667806, Atilas 55, Ángel V. Peñaloza, Chamental, La Rioja. y Fabricio N. Lasagna, 21/9/92, DNI 36587287, Las Heras 234, Monte Buey, Marcos Juárez, Cordoba; ambos argentinos, solteros y empresarios. 2) Esc. Privada del 3/12/24; 3) 2X Strategic Group Argentina S.R.L. 4) Hipolito Yrigoyen 4690, 1°, Dto. 4, Lanús, Bs. As. 5) A) Prestación de servicios de Desarrollo de Tecnologías, Investigación e Innovación, Robótica e Inteligencia Artificial, Software y servicios informáticos y digitales, desarrollo de productos y servicios de software (SAAS), servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión de lenguajes informáticos, adición de funciones, y/o implementación de sistemas de computación procesamiento de datos y toda otra actividad a fin con la informática y computación, así como de inteligencia artificial B) Prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a estos, entre empresas (B2B) incluyendo la compra, venta y pago por cuenta de terceros, desde la empresa al consumidor final (B2C) y desde la empresa a sus empleados (B2E) ya sea mediante canales tradicionales, venta directa y/o indirecta a través de medios telemáticos, Internet y/o, nuevas tecnologías; la prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con sistemas de redes externas (Internet) y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónico, incluyendo con carácter enunciativo: el diseño y la programación de software para la venta de productos y/o servicios propios y de terceros a través de una plataforma ("Marketplace"); creación, diseño e implementación de espacios en Internet (Web Site) para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos C) Prestación de servicios de pagos ó la realización de gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico. D) Compra, venta, importación, exportación, alquiler, distribución, fabricación, licenciamiento, desarrollo, diseño, implementación, integración, control, mantenimiento, reparación, comercialización bajo cualquier modalidad de soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información, soluciones integradas, de sistemas, programas y equipos de computación, así como su servicio técnico (software y hardware), redes, sistemas y equipos de comunicación y telecomunicación propios y/o de terceros así como de cualquier parte o componente de estos incluyendo la obras necesarias para su instalación relacionadas con los ramos preindicados. E) Explotación de patentes de invención, otorgar y suscribir licencias, uso y/o representación de marcas y/o fabricantes de hardware nacionales y/o extranjeros, propias o licenciadas relacionadas con los ramos preindicados. F) Comunicaciones sobre artículos de Informática, Tecnología, Robótica e Inteligencia Artificial, editoriales y gráficas en cualquier soporte. G) Reparación y Mantenimiento: Instalación reparación y mantenimiento de máquinas y equipos, de uso general, de uso especial, de maquinaria y aparatos eléctricos, generadores eléctricos, de productos de metal, de maquinaria y equipos industriales, de partes piezas y accesorios de vehículos automotor motos motocicletas y bicicletas. Servicios de ingeniería eléctrica, instrumentación, automatización y control; obra industrial eléctrica e instrumentación; calibración de instrumentos; precomisionado y comisionado de instrumentos; programación de PLC, OSC y SCAOAS, puestas en marchas. y servicios de programación. H) La mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias, de todo género y para toda clase de personas, jurídicas, físicas o morales, privadas o públicas, a través de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, el diseño, creación, producción y promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de medios como la prensa, la radio, la televisión, cinematógrafos, salones de exhibición, anuncios y tableros de toda clase, material impreso y películas, diseños de empaques de sistemas de identificación corporativa, así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación, y la investigación y explotación de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitarios de productos nuevos o ya existentes y la enajenación de ideas artísticas relacionadas con los objetos sociales, sin que por eso se entienda el prestar directamente los servicios de radiodifusión y otros de radio y televisión, distintos de televisión por cable. I) Realizar toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas, publicitarias, trabajos de fotografía, diseño, arquitectura, decoración, proyectos e impresión de toda clase de materiales. 6) 99 años; 7) \$ 100.000.-; 8) gerentes Carlos E. Giordana y Fabricio N. Lasagna por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 30 junio. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

**SONIC PLAST S.R.L.**

POR 1 DÍA - Con fecha 3 de Diciembre 2024 se constituyó la sociedad 1) Ricardo Rodolfo Kungel , DNI 18.253.229, CUIT 20-18253229-1, argentino, casado en segundas nupcias con Claudia Marisa Echauri, técnico mecánico, 07/02/1967 y 2) Claudia Marisa Echauri , DNI 17.010.389, CUIT: 27-17010389-6, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Ricardo Rodolfo Kungel, 27/01/1963, ambos con domicilio en la calle Ricardo Balbin N° 1858 -Lanús Oeste-Partido de Lanús Provincia de Buenos Aires . Se constituye domicilio especial en Jose Ignacio Rucci N° 2032 -Lanús -Provincia de Buenos Aires 2) Sonic S.R.L. 3) 60 años.4) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y/o asociada a terceros las siguientes actividades: la fabricación Y comercialización de matrices, productos plásticos en todas sus formas básicas y accesorios musicales B) Compra -venta de reciclado de materias plásticas . 5) La Administración Social ejercida por el Sr. Ricardo Rodolfo Kungel por todo el término de duración de la sociedad 6) Capital: \$ 4.000.000.-. 7) Sede social: José Ignacio Rucci N° 2032 -Lanús-Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: se prescinde. 8) Cierre de ejercicio: 31/12. 9) León Sergio Fuks, Contador Público. Autorizado.

**SABAPOINT 1934 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio por instrumento privado del 9/12/24 se reformó el art. 3 del estatuto social Marcelo Rey, C.P.

**TREIACO VIAL CONSTRUCTORA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 5/12/24. Presidente: Fernando Daniel Buratti, divorciado, DNI 22147271, 10/4/71, dom Thames 2668, San Justo, Bs As. Dir Suplente: Mariela Ester Ovalle, viuda, DNI 24435947, 30/4/75, dom Chile 3084, San Justo, Bs as. ambos arg y empresarios. Julio Querzoli, CP.

**METALTRONIK AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Javier Agustín Vaquero, nac. 21/04/93, DNI 37344799, dom. calle La Tabla N° 665, loc. y pdo. Ayacucho, y Roberto Iván Vaquero, nac. 18/02/95, DNI 38534327, dom. calle La Tabla N° 665, loc. y pdo. Ayacucho; Néstor David Flores., nac. 07/04/85, DNI 31236994, dom. calle H. Irigoyen N° 245, loc. y pdo. Ayacucho. Todos Solt., Arg. y Comer. 2) Inst. Priv. del 25/11/24. 4) calle La Tabla N° 665, loc. y pdo. Ayacucho, PBA. 5) Const.: Construcc. edificios, obras viales, desagües, techos, losas, Mampost., pisos y Construcc. en Gral., Gasodu., usinas y todo tipo obras de Ingen. y Arq., de carácter Públi. o Priv., proyectos y Direc. obras, ploteado de plazas, Inst. Indust. en Gral. y trabajos y/o Serv. Rela. con el ramo de Constr. y la Electric. Montaje y obras de Inge. Construcci. carácter Públi. o Priv., civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y Paviment. calles y rutas; Constr. diques, embalses, Canaliz., Purifi. y Potabil. aguas; desagües y redes de desagües; obras de Electríf.; tendido de líneas eléctricas y redes alta, media y baja tensión; redes de Retrans. y/o Redistrib.; Instalaci. Protecc. contra incendio e Inund.; Construc. estructuras y/o Infraestruc. de hormigón o metálicas para puentes, pistas aterrizajes y puertos; Demol. y Constr. civiles, obras viales, Hidráu., Energ., mineras, desagüe, Gaseod., oleoductos, diques, usinas y edificios. Dedic. por cuenta propia o de 3°, o Aso. a 3°, a las Sig. Operac.: estudio, proyecto, Direc. ejecutiva y ejecución de obras de Ingen. y Arq.; incluso Proyec. de Ing. civil. Indu.: Fabricac. Estruct. metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas, y barandas; Prefabric. cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movi. de tierra, Insta. equipos para fábricas, piezas Prefabri. u otras a construir o modificar en obra, Insta. cañerías, calderas, y tanques; Movimi. de piezas o equipos; Repara. equipos instalados, trabajos Compleme. Concerni. a la Insta. de equipos o plantas Indust.; Mante. de fábricas; Construcc e Insta. equipos de minería; Fabric. artefactos Perten. a la Indu. naval. Servicios: Servi. Manteni., Instala. equipos y limpieza en Gral. Serv. o Act. Vincula. Direc. o Indirec. con la Construc. Comer.: Compra, venta, comisión, mandato, Consig., Impo., Exporta. y Distribuc. Produ. y Mercad. Deriva. de cualquier clase de Explo. se relacione al Obj. social como así también todo otro tipo de Herra. o Implem. de uso en Explotac. Agropecua., Materi. Construc. en Gral. e insumos para oficinas. Inmo.: compra, venta, permuta, alquiler, Arrendami. inmuebles, Inklus. Compren. bajo el régimen de Prop. horizontal, así como la Realizac. oper. Inmo., Inclu. el Fraccion. y posterior loteo Parc. Destin. a Vivien., Urbaniza., barrios, parques, clubes de campo y barrios cerrados, pudiendo tomar para venta o Comercial. Operac. Inmo. de 3°; Realiza. de Operac. sobre Inmue., inclusive su Administr., que autoricen las leyes y las Compren. en las Dispo. de la ley de P.H. Mandata.: Ejerci. Comisi., Represen., Intermed., Manda. y Servic. Mar. y Pat.: Explo. patentes, licencias y Siste. propios o terceros. 6) 99 años. 7) \$ 200.000,00. 8) y 9) De 1 gerente, Represe. Legal: Néstor D. Flores por plazo de duración social. Fisc art. 55 LGS. 10) Cierre: 30/06. Fdo. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

**PANA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/12/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Ruben Alberto Paggi, CUIT: 20-13267335-8, domic. Olazábal N° 1267, MdP; Vicepresidente: Roberto Alejandro Paggi, CUIT: 20-16593660-5, domic. Córdoba N° 1401 2° "A", MdP; Directora Suplente: Agustina Antonela Paggi, CUIT: 27-35410084-9, domic. Olazabal N° 1267, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**DOÑA JULIA S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. 3/12/24 Presidente: Juan Manuel Uranga Dir. Sup.: Joaquín Miguel Uranga. Fdo: Dra. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 C.A.L.P.

**LUIS RENE SANCHEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sánchez Luis Rene, 08/08/74, DNI 23.717.417, cas., comerciante, Napoli María Julieta, 28/02/73, DNI

23.104.573, cas., comerciante, y Sánchez Nahuel, 23/09/04, DNI 45.984.094, solt, estudiante; todos arg., domic. Bordenave de Cacho N° 349, Chacabuco, (B) 2) 21/11/2024 3) Luis Rene Sánchez S.R.L. 4) Avenida Elguea Román N° 1348, Ciudad y Partido de Chacabuco, Pcia Bs.As. 5) 1) Comerciales: compra, venta, importación, exportación y comercialización de: A) Semillas, cereales y cualquier tipo de vegetales para la actividad agraria; B) productos para la sanidad vegetal; C) Transporte de mercaderías y fletes; D) Comercialización de combustibles y lubricantes. 2) Agropecuaria: explotación de campos para destinarlos a la producción cerealista, al cultivo de la tierra; explotación ganadera, tambos. Administración de establecimientos agropecuarios, contratación de trabajos rurales y en general a cualquier explotación relacionada con los objetos expresados 3) Inmobiliarias: compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles 4) Financieras: no desarrollara las actividades comprendidas Ley 21526 5) Mandataria: operaciones, sobre representaciones, comisiones, mandatos, custodias 6) 99 años 7) Cap. \$1.000.000 8) Administración: Gerentes: Tit.: Luis Rene Sanchez, Supl: María Julieta Napoli, duraran todo el termino duración de la sociedad 9) Fiscalización: socios s/ art. 55 de la LGS 10) Cierre ejerc. 31/05 de c/año. Dario Alcides Di Pinto CPN.

**DAD NARIC S.A.U.**

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71838967-0 - DPPJ Legajo N° 281000 Matrícula N° 161153. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/12/2024, se resolvió reformar el artículo 1 del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación. La sociedad es una sociedad anónima unipersonal regida por la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y el presente estatuto, y se denomina actualmente "Dad Naric S.A.U." (anteriormente denominada DAD Naric S.R.L. y DAD Naric S.A.). María Victoria Guerricogoitia, abogada inscripta al T° 146 F° 903 C.P.A.C.F., autorizada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/12/2024.

**TIERRAS CALAMARA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por rus del 22/9/21. Gerente Cintya Alejandra Calamara, arg, soltera, empresaria, DNI 28339511, 13/6/80, dom Av Crovara 3957, La Tablada, Bs As. Julio Querzoli, CP.

**THE CENTER GLOBAL LOGISTIC GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 8/11/2024, foja 5 del libro de Actas de Asamblea N° 1 se designó el nuevo directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente Carmen Mabel Rodriguez, DNI 11.396.016 y CUIT 27-11396016-2, domicilio Carlos Casares 2712, Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente Andrés Leguizamón, DNI 92.752.279 y CUIT 23-92752279-9, domicilio Provincias Unidas 555, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Ambos fijan domicilio especial en la Sede Social sita en Carlos Casares 2712, Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, todos por el término de 3 ejercicios. Martín F. Parlatore Siritto, Notario.

**PLAZA DEL SOL PANIFICADORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Comp. del 06/12/24 rectifica partido de la sede por Escobar. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

**ALLEGRETTI S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta asamblea del 02/8/2024 se designó Presidente a Juan Marcelo Montero Mastromatteo CUIT 20-92769919-3, domicilio España 923, Guernica, Pcia Bs As y Director suplente Daniel Alberto Dominguez, CUIT 20-12927501-5, domicilio Lavallol 179, Lanús, Pcia Bs As. Andrea C. Flores. Contadora. Andrea Carolina Flores C.P.C E.P.B.A. T° 176 F° 26P -Legajo 45688/8.

**EVEN AND ALL SOFTWARE AND CONSULTING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento de Constitución: 2 de diciembre de 2024 Socios: Alcorta, Joaquin Octavio: argentino, nacido el 08 de enero de 1994, soltero, comerciante, con documento de identidad DNI 38.004.190, CUIT 20-38004190-2, domiciliado en calle Pasaje Alleva 8, de la ciudad de Junín, Junín, Provincia Buenos Aires. Larraga Elsa Beatriz, argentina, nacida el 08 de octubre de 1957, casada con Ruben Eduardo Alcorta DNI 12.143.109 comerciante, con documento de identidad DNI 13.250.757 CUIT 27- 13250757-6, domiciliada en calle Pasaje Alleva N° 8, Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires Denominación: Even and All Software and Consulting S.R.L. Sede Social: Pasaje Rodolfo Alleva N° 8, Ciudad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires.- Larraga Elsa Beatriz, Gerente 13250757.

**CONEXIA GO TECH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento público complementario del 21/11/2024, Hernán Miguel Miño y Facundo Mendiburu son designados Socios Gerentes por todo el término de duración, en forma indistinta. Escribano Guillermo R. Loursac, Autorizado, CUIT. 20-17302167-5. DNI. 17.302.167.

**AGROPECUARIA LOS ARROYOS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario.- Designación de autoridades. Actas de Asamblea N° 27 del 16/05/2023 y N° 40 del 26/09/2024. Se designó presidente a Juan Mazzella, italiano, 19/11/1939, DNI 93166068, CUIL 20-93166068-4, casado primeras nupcias con Mirta Hilda Alvarez, domicilio Sucre 5363, Quilmes; aceptó el cargo y según acta 40 renunció al

mismo, renuncia aceptada por los socios.- Mariela Silvia Alvarez, Esc. Autorizada Reg. 37 Quilmes.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### LOS GIRASOLES DEL GRINGO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/ Fecha.: 12/11/2024. Socios: 1. Sofia Luisetti, fecha de nacimiento 09/07/1997, estado civil soltera, nacionalidad argentino profesión: comerciante, domicilio: Saavedra 931 General Villegas Pcia Buenos Aires. DNI 40.494.242, CUIT 27-40494242-0. 2.- Denominación: "Los Girasoles del Gringo S.A.S." 3.- Domicilio: Saavedra 931 General Villegas, Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$ 543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Sofia Luisetti y Administrador suplente: Santiago Luisetti. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Dra. Veronica Maria Jose Echave, Contadora Pública Nacional.

### CONSPROD S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 17/10/2024 Socios: 1. Nombre: Augusto Santiago Cera, fecha de nacimiento 12/01/1999, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: comerciante, domicilio: Rosario 2168, localidad Villa de Mayo, Partido Malvinas Argentinas DNI/Pasaporte 41214009, CUIL/CUIT/CDI 20412140096, nombre: Pablo Victoriano Cera, fecha de nacimiento 23/09/1967, estado civil casado en primeras nupcias, nacionalidad argentino, profesión: comerciante, domicilio: Rosario 2168 localidad Villa de Mayo, Partido Malvinas Argentinas DNI/Pasaporte 18254282, CUIL/CUIT/CDI 20182542823. 2.- Denominación: "Consprod S.A.S." 3.- Domicilio: Rosario 2168, Localidad Villa de Mayo, Partido Malvinas Argentinas Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$ 543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Augusto Santiago Cera y Administrador suplente: Pablo Victorino Cera 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/1. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### MÓDULOS EL TALADRO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 12/11/2024 Socios: 1. 1) Nombre: galun Mariela Alejandra, fecha de nacimiento: 12/09/1975, estado civil: casada, nacionalidad: argentina, profesión: empresaria, domicilio: ruta 205 km 183,5 N° 3154 Saladillo, Pcia de Buenos Aires DNI/Pasaporte: 24.650.209, CUIL/CUIT/CDI: 27-24650209-4 nombre: Macagno Gustavo Javier, fecha de nacimiento: 18/10/1970, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión: empresario, domicilio: Ruta 205 Km 183,5 N°3154 Saladillo, Pcia de Buenos Aires DNI/Pasaporte: 21.885.820, CUIL/CUIT/CDI: 20-21885820-2 Nombre: Macagno Joaquin Javier, fecha de nacimiento: 16/01/1992, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: empresario, domicilio: calle 33 N° 1511 entrelas calles 16 y 17, Veinticinco de Mayo, Pcia de Buenos Aires DNI/Pasaporte: 36.933.757, CUIL/CUIT/CDI: 20- 36933757-3 Nombre: Macagno Facundo, fecha de nacimiento: 18/08/1996, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: empresario, domicilio: Ruta 205 Km 183,5 N° 3154Saladillo, Pcia de Buenos Aires DNI/Pasaporte: 39.875.526, CUIL/CUIT/CDI: 24-39875526-6 2.- Denominación: "Módulos El Taladro S.A.S." 3.- Domicilio: Dellatorre N°1717, Saladillo (7260), Pcia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$ 543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Galun Mariela Alejandra y Administrador suplente: Macagno Joaquin Javier. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### SULTÁN CAPITAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 30/09/2024. Socios: 1. Nombre: Gustavo Cesar Lucioni, fecha de nacimiento 13/04/1992, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: Asesor Bursatil, domicilio Valentín Vergara 1543 8ª Localidad Banfield partido de Lomas de Zamora, DNI/Pasaporte 36872984, CUIL/CUIT/CDI 20368729842. Nombre: Juan Manuel Fernandez Parga, fecha de nacimiento 16/04/1986, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: asesor bursátil, domicilio: Combate Juncal 912, localidad Adrogué, partido Almirante Brown, DNI/Pasaporte 32321651, CUIL/CUIT/CDI 20323216518. 2.- Denominación: "Sultán Capital S.A.S." 3.- Domicilio: Valentín Vergara 1543 8ª, Localidad Banfield, Partido Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$ 536.113. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Gustavo Cesar Lucioni y Administrador suplente: Juan Manuel Fernandez Parga. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/04. Sixta Rosmira Diaz Luengas Asesor Legal, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### PITÁGORAS 30 S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 3/10/2024. Socios: 1. Nombre: Juan Sebastian Agrafojo, fecha de nacimiento 30/10/1981, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: ingeniero civil, domicilio: calle 45 N° 545 piso 2 DNI/Pasaporte 29.084.125, CUIL/CUIT/CDI 23-29084125-9. 2.- Denominación: "Pitágoras 30 S.A.S." 3.- Domicilio: calle 45 N° 545 piso 2 La Plata. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$ 543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador.

Administrador titular: Juan Sebastian Agrafojo, y Administrador suplente: Santiago Javier Agrafojo. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **▲ VARIOS**

### **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor de ANÍBAL GOMEZ, DNI N° 13.439.059, la DISPO-2022-930-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "Artículo 1°. Sancionar al sumariado Aníbal Gomez, DNI N° 13.439.059, con domicilio en Carlos Mora 430 de la localidad de Médanos, partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires, por las razones expuestas precedentemente por infracción al artículo 166 del Decreto Ley 10.081/83 del Código Rural, con una multa de pesos sesenta y cuatro mil novecientos veinticinco con treinta centavos (\$64.925,30) equivalente a once (11) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme Decreto ley N° 271/78. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [https://www.gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario); 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pago y tasas; 4) ingresar en "imprimir boletas de infracciones"; 5) desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la boleta y el timbrado provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA, Cumplido, archivar."

**Viviana Elizabeth Di Marzio**, Directora.

dic. 9 v. dic. 13

### **MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - El Director Ejecutivo del H.Z.G.A. Mario V. Larrain de la ciudad de Berisso, en el marco de EX-2021-10419469-GDEBA-HZGADMVLSALGP, intima al agente FERNANDO CARRAFIELLO, DNI 31.940.629, a reintegrarse a sus tareas bajo apercibimiento de hallarlo incurso en abandono de cargo y decretar su cesantía (art. 85 Ley 10430 y Decr. Regl. 4161/96, art. 66 Decreto-Ley 7647/70).  
Decreto 2020-488-GDEBA-GPBA.

**Héctor Ricardo Baudino**, Director Ejecutivo

dic. 11 v. dic. 17

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falucho 493, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 186, Parcela 33 Partida inmobiliaria 063-081260-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 368 del año 1919 a nombre de BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Las Heras 2019, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 56, Parcela 12 Partida inmobiliaria 063-098965-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 52.673 del año 1908 a nombre de BLOISE SEBASTIAN y DEMARCO SERAFÍN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 70, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 93, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-080437-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 971 del año 1976 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que

quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 588, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 185, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-080641-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 368 del año 1919 a nombre de BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA S.A.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 624, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 184, Parcela 12 Partida inmobiliaria 063-028089-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 653 del año 1917 a nombre de MUIÑO JOSÉ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Massanet 376, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 29, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-135978-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 35 del año 1955 a nombre de MAC CORMICK PATRICIO FRANCISCO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falucho 645, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 184, Parcela 26, Partida inmobiliaria 063-157912-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1726 del año 1916 a nombre de CEFERINO RIVERA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Portela 2545, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 80, Parcela 13, Partida inmobiliaria 063-132118-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4749 del año 1958 a nombre de JOSÉ ALONSO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Voltaire 1972, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 58B, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-157261-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2628 del año 1945 a nombre de PEDRO MENDIA, ELOY LOPEZ SALAS y MARIANO IBAÑEZ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 494, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 186, Parcela 3 Partida inmobiliaria 063-081253-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 368 del año 1919 a nombre del BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 11 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85317/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 42, Manzana 42C, Parcela 13, partida 50226

**María Camila Martínez**, Directora.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91054/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 102, Parcela 24, partida 100-27064

**María Camila Martínez**, Directora General.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-85215/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 12, Parcela 10, Partida 26167.

**María Camila Martínez**, Directora.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-92199/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 184, Parcela 07, Partida 100-23371.

**María Camila Martínez**, Directora.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-84893/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 201, Parcela 23, Partida 69938.

**María Camila Martínez**, Directora.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-92584/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 93 A, Parcela 20, partida 100-66726

**María Camila Martínez**, Directora.

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-92732/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los

inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 57 A, Parcela 7, Partida 37340.

**María Camila Martínez**, Directora.

dic. 11 v. dic. 13

## **MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de San Isidro**

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Regional de San Isidro- cita y emplaza a derecho-habientes de la señora JULIA ISABEL ESQUIVEL (DNI 17.713.441) para que comparezcan al Expediente administrativos 2024-39744713-GDEBA-DLRTYESIMTGP para hacer valer sus derechos acreditando su carácter de derecho-habientes.

**José Luis Casares**, Delegado Regional.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lavarden 550, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 185, Parcela 8, Partida inmobiliaria 063-040861-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 123 del año 1917 a nombre de VARVERI ESTEBAN.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 1905, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 170, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-068330-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 976 del año 1932 a nombre de VICTORIA AURELIA FERRERO, ROSA MARCHINO DE FERRERO y JOAQUÍN ANTONIO FERRERO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 548, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 185, Parcela 9, Partida inmobiliaria 063-152561-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1782 del año 1916 a nombre de RAMÓN A. VIAR.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle París 992, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 4, Parcela 34, Partida inmobiliaria 063-079407-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1562 del año 1952 a nombre de Don VALENTÍN FERNANDEZ RODRIGUEZ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Madrid 261 PB 2, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección D, Manzana 19, Parcela 4A, Partida inmobiliaria 063-109412-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 69993 a nombre de VAZQUEZ EMILIO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lavarden 510, de la localidad Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 185, Parcela 14, Partida inmobiliaria 063-012994-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 60844 a nombre de DI MEGLIO AGRIPPINO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Neglia 548, de la localidad Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 320, Parcela 19 Partida inmobiliaria 063-138255, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 104406 a nombre de JOSÉ FANOR RIVADENEIRA.  
**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Avenida Del Rey 871, de la localidad Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 67, Parcela 7A, Partida inmobiliaria 063-111310-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 13160 a nombre de METALÚRGICA TRES B. S.A.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lavarden 558, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 185, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-041532-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1223 del año 1970 a nombre de ANTONIO CARAMES.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gorriti 1998, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 10, Sección B, Manzana 136, Parcela 17B, Partida inmobiliaria 063-187670-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 37902 a nombre de MELGAR, GUTIERREZ; DI LEO DE MELGAR y DE MARCO DE DI LEO.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 12 v. dic. 16

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-96851/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 2, Manzana 2C, Parcela 14, Partida 100-39774.

**María Camila Martínez, Directora.**

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-95493/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 3E, Parcela 21, Partida 100-95093.

**María Camila Martínez, Directora.**

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-95495/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 82D, Parcela 21, Partida 100-29292.

**María Camila Martínez**, Directora.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-95725/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 120, Parcela 21, partida 100-68418

**María Camila Martínez**, Directora.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-95727/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 63, Parcela 06, Partida 100-2165.

**María Camila Martínez**, Directora.

dic. 12 v. dic. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-96173/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 392, Parcela 05, partida 100-55446

**María Camila Martínez**, Directora.

dic. 12 v. dic. 16

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

POR 2 DÍAS - Conforme a lo normado por los artículos 39, 51, 52, 53, 54, 55 y concordantes a la Ordenanza 4576/2016, la Municipalidad de Trenque Lauquen emplaza por el término de 30 días corridos a partir de la publicación, a regularizar la situación de construcciones privadas, sepulturas, nichos y urneras ubicadas en el Cementerio local donde se encuentran inhumados los restos de:

<b>APELLIDO Y NOMBRE FALLECIDO</b>	<b>FECHA DEFUNCIÓN</b>
ABALO ARNOLDO	03/06/1988
ACUÑA DE RAMOS NELLY BEATRIZ	15/03/1988
ADEMA OMAR FRANCISCO	31/07/1988
ADRIEL CLEMENTE (O CLEMENTINO?)	06/03/1988
AGRAZAR JORGE ROBERTO	20/03/1988
AGRAZAR REGINO	21/08/1985
AGUAYO DE ULLIVARRI MARIA CARMEN	03/10/1987
AGUILAR ALEJANDRO ABEL	27/05/1987
AGUIRRE JUAN DARIO	23/02/1990
AHMAR JORGE	24/04/1986
AIMAR MARIO SEBASTIAN	27/11/1991
ALBA PAULINO JUAN	17/10/1986
ALBANO JUAN LUIS	25/10/1985

ALMIRON RAFAEL	12/06/1987
ALOMAR EFRAIN	06/08/1992
ALONSO DE SCANDROGLIO MARIA DE LA C	05/12/1986
ALONSO RAMONA (DE ALVAREZ)	07/06/1987
ALOY CHOPA MARIA CATALINA	27/04/1994
ALTERA PASCUAL	09/09/1985
ALTHABE DE MORINI LIDIA SECUNDINA	08/12/1986
ALTHABEGOITY PEDRO	24/09/1985
ALVAREZ JUAN ALEJANDRO	22/11/1986
AMAYA MARCELO	22/08/1987
AMICONE DE ARPIGIANI AMELIA	25/03/1986
AMICONE PASCUAL	02/10/1988
ANDRADA DE SUAREZ BLANCA HAYDEE	25/11/1987
ANDRADE DE GUILLOT CATALINA	16/07/1988
ANDREU DE HERRADOR BASILISA	07/02/1988
ANGELONI DE BERNAL MARINA	11/07/1988
ANTONIO N.N.	10/08/1994
ARAMBURU LUCAS	16/11/1985
ARAUJO PEDRO HONORIO	21/07/1986
ARCE DE IRIARTE ELVIRA DEL TRANSITO	19/09/1985
ARENAS PASTOR	17/04/1987
ARIAS JUAN ALBERTO	15/03/1987
ARISTIMUÑO DE LAUBENHEIMER MARIA T.	13/04/1986
ARRIETA DE DIGIACOMA GRACIELA A.	02/05/1987
ARROYO JULIO	16/08/1987
ARZAC DE MAGENC AURORA	30/06/1988
ARZAC VIOLETA	29/12/1987
AVELDAÑO MELCHORA	25/07/1987
AVILA EMILIO	04/05/1988
AVILA FLORENCIO	26/12/1985
AZCOLA CASIMIRO	28/06/1987
AZURABARRENA DOMINGO VICENTE	31/07/1986
BACCI LORENZA	19/06/1987
BALIOTA N. N.	29/05/1989
BARBASTE JORGE LUIS	
BARBEITO DE NADALES FRANCISCA	26/09/1988
BARDON FERNANDEZ ISAAC	15/11/1985
BARELLA LUIS	30/09/1985
BARELLA SANTIAGO	30/06/1987
BARETTA DE ROBLEDO JACINTA CATALINA	20/07/1988
BARGAZ ASECIO LEOCADIO	08/08/1987
BARREIRO JOSE	11/09/1985
BARRENGOA FELIPE	27/07/1988
BARRIOS DE GAGLIETTI JOSEFINA	13/07/1988
BARRIOS MANUEL	05/11/1994
BARRIOS PEREZ DE AZCOLA ANSELMA N.	13/10/1985
BASELLI ABEL ALCIDES	29/06/1986
BASILIO LUIS JOSE	02/06/1988
BASSA BARTOLOME	26/05/1981
BASSA JUAN	02/04/2013
BATTOCHI MONICA MABEL	20/01/1994
BAY NICOLAS ALEJANDRO	07/01/1990
BEIRA PEDRO	24/06/1988
BELLEMANS FELIX	26/06/1983
BELLUBET MARIA ROSALIA	23/09/1987
BENGOCHEA JOSE	22/07/1986
BENITO DE TORRES SIMONA	09/09/1988

BERGAMASCO CARLOS	24/02/1991
BERLIN JUANA MARIA	18/10/1986
BERNAL ANTONIO	18/07/1984
BERNASCONI DE PESSINO ARGENTINA A.	17/06/1988
BERNUES HECTOR ANICETO	14/01/1987
BERTELLO DOMINGO	25/05/1988
BETHOUART ALFREDO ENRIQUE	23/03/1983
BETHOUART DE BETHOUART LEONIA ANGEL	02/03/1987
BETHOUART MARIA ELVIRA	28/11/1986
BETHOUART MIGUEL ANGEL	30/04/1986
BIANCIOTTI DE RIVERA HAIDEE	18/06/1984
BIANDROTTI DE CHARAMONE EMILIA V.	18/09/1986
BISCALDI ABDULIO ABEL	22/04/1986
BONSANGUE DE RIBELOTTA ANTONIA	15/03/1986
BORDIGNON JOSE PEDRO	12/08/1986
BOURGES SANTIAGO	30/04/1986
BRAS DE FEUILLASSIER ANA M.	26/05/1988
BRAVO DE HERBES ELENA	21/02/1986
BRAVO DE MASZNIER MARIA	11/09/1987
BRUA ANA MARIA	02/12/1985
BRUA ROBERTO	20/10/1985
BRUCCIERI DE BARELLA ISABEL	29/04/1984
BRUCCIERI DE GUTIERREZ MARIA R.	21/05/1987
BRUCCIERI JOSE	26/05/1984
BURGES NOLBERTO OMAR	17/11/1986
BUSADA DE PERALTA EVA	14/05/1987
CAAMAÑO TUÑAS BENJAMIN	17/04/1986
CABO UBALDO	11/01/1988
CABRERA RICARDO SANTOS	24/04/1987
CACERES CARLOS	25/05/1986
CALDENTY DE BASSA APOLONIA	28/04/1983
CALVO ROCA JUAN	17/07/1988
CAMPELO DE PERSANI AGUSTINA	15/09/1987
CAMPELO DE RODRIGUEZ FILOMENA	27/05/1987
CAMPO RICARDO	05/10/1988
CAMPOS ISMAEL VICTOR	29/09/1987
CANDO DE BORIES ANGELA	30/12/1985
CANDO TEODORO	09/05/1988
CAÑETE ANTONIO DOMINGO	19/11/1985
CAÑETE DE GOTI NORMA ALICIA	11/02/1987
CAÑETE NORBERTO ISIDRO	14/08/1987
CAÑETE SALVADOR	16/07/1988
CAPOBIANCO VICTORIO	31/05/1986
CARDOSO JUAN JOSE	10/04/1988
CARDOSO PABLO	27/10/1983
CARDOSO PATRICIA EVELINA	14/10/1988
CARDOZO DE PORCEL GRACIANA	03/06/1986
CARENA CASIMIRO	09/02/1986
CARENA DE ESCABUES EMILIA	15/11/1986
CARENA EZEQUIEL	04/02/1987
CARRIZO MARIA ANTONELA	18/05/1993
CASAL MARIO BALDOMERO	02/08/1988
CASERES DOMINGO	22/08/1987
CASSAN ALFREDO JULIAN	10/03/1988
CASTAÑO ATILIO CARLOS	26/01/1988
CASTAÑO DE BARELLA CATALINA	06/08/1987
CASTELLANO DE COVINO LUCIA	18/09/1986
CASTRO DE CASTAÑEDA VICENTA L.	06/06/1986

CEJAS SALVADOR OSCAR	22/06/1987
CERINIGNANA SALVADOR	29/08/1988
CERNADAS ABEL	27/06/1987
CERVERA ENRIQUE	15/03/1987
CESTAC SILVIA GRACIELA	24/10/1987
CESTAX MAXIMO	08/09/1986
CHEYLAT DE BELLEMANS ANGELA	25/12/1987
CHIAMPAN ALAIMO	13/05/1944
CHICO ANA (DE SIMON ?)	16/06/1988
CICCARELLI ALBERTO	29/06/1988
CIGANDA N.N.	23/11/1971
CIGNIO HORACIO	05/07/1987
CIKORA N.	07/07/1991
CIMADAMORE ALFREDO	09/06/1987
CIS CARLOS	12/11/1986
CITARELLA DE VIANI ROSA DELIA	24/09/1985
COCCO ELDA ANGELICA	05/06/1988
COLAREDA FELIPE	03/07/1988
COLLADO ALEJANDRO	18/06/1988
COMAS DE CORREDERA ANA ESTER	13/12/1987
CONDE DE SUREDA ANTONIA	15/09/1980
CONDE JOSE	16/08/1987
CONENNA DE PONTI ANA	18/05/1988
CONESA RAUL	07/08/1988
CONSORTI DOMINGO JOSE CESAR	01/05/1988
CONTI DE MILEO ANGELA RUBINA	30/08/1988
CONTI PABLO	04/03/1988
CORIA JUAN MELITON	26/12/1987
CORNEFI JUAN	11/10/1986
CORVALAN JUAN CARLOS	04/02/1987
COVINO BLAS	26/02/1987
COVINO MARGARITA	15/07/1986
CRESPO FLORENCIO AMBROSIO	30/08/1988
CRIADO DE LOMBARDEO MARIA A.	02/10/1987
CUELI DE ENRIETTI MARIA	04/05/1987
CUELI PEDRO	29/03/1980
CUELLO ADELINA	10/07/1986
CUELLO DE MUÑOZ SOFIA	10/05/1983
CUERDA DAVID JOSE	23/10/1986
CULASSO CLEMENTE ALFREDO	03/08/1987
DEBAT DE MARTOS SARA	19/05/1987
DEBAT RICARDO ALBERTO	16/12/1986
DEL VALLE ANTONIO (O BERNARDO A.)	24/05/1986
DELGADO DE MOLINA ABDONA	05/08/1988
DELGADO FELIX OSCAR	17/06/1987
DELGADO FERNANDA NOEMI	11/07/1977
DELTOUR ENRIQUE PEDRO	15/08/1988
DESTEFANI JUAN	24/07/1987
DEZA MARTINEZ DE OTERO ZULEMA M.	31/03/1986
DI CECCO ATILIO	08/01/1986
DI TRANA NILO OSVALDO	14/08/1986
DIAZ DE PEREDO GUILLERMA	05/08/1986
DIAZ HECTOR ROBERTO	04/06/1988
DIAZ MARIA DEL ROSARIO	20/07/1966
DISTASIO DE MAPELLI MARIA ANTONIA	14/05/1988
DODDATE DE TOME MAGDALENA	13/07/1988
DOMINGUEZ DE CHIAMPAN FILOMENA	21/07/1987
DOMINGUEZ JOSE	01/02/1988
DURAN DE PANELO PALMIRA	15/08/1988
ECHEGUIA DE ARIZTIMUÑO SOTERA	29/07/1986
ECHEVERRIA DE GIRARD FLORENTINA	09/08/1988
ELEICEGUI VALENTIN	19/02/1986

ELENO DE FADON FELICIDAD	23/09/1988
ELIZAGOYEN GUILLERMO	25/12/1982
ENRIETTI ALBERTO	06/02/1987
ENRIETTI DE CUELI MARIA ORLANDA	27/04/1986
ENRIQUEZ FLORENTINO	18/01/1988
ENRIQUEZ ROLANDO ADHEMAR	02/03/1986
ERREA JUSTA ANTONIA	08/03/1980
ESPELETA DE LLUCH JUANA	26/12/1947
ESPER DE JURE EMILIA	21/10/1986
EVERTZ JOSE	22/05/1988
FACCIO DELIA MABEL	19/08/1985
FACCIPIERI DE PALACIOS EMILIA	05/01/1987
FALCIONI DE JAIME CETINIA MARIA E.	24/08/1986
FALOCI HUMBERTO LORENZO	23/01/1986
FARIÑA JOSE	17/12/1985
FEBRER DE ALOMAR BARBARA	26/12/1980
FERNANDEZ ADRIANA	02/04/1987
FERNANDEZ CARLOS JOSE	17/02/1988
FERNANDEZ DE NIEVAS MAGDALENA	07/11/1981
FERNANDEZ DE ROSINO JUANA	14/07/1988
FERNANDEZ HAYDEE	27/06/1986
FERNANDEZ JUANA	27/11/1987
FERNANDEZ MANUEL	21/02/1987
FERNANDEZ PAULINA ADELA	25/09/1988
FERNANDEZ REINHARDT MARIANA	07/05/1992
FERRER MARTIN	14/07/1987
FERRERO DE FRIAS MARIA	04/07/1986
FERRETTI HUMBERTO ANTONIO	06/05/1987
FERREYRA TEODORO	31/08/1988
FIGAL MARIA DE LOS MILAGROS	24/10/1992
FIGUEROA DE BLANCO RUFINA	08/05/1986
FIGURELLI NICOLAS	25/02/1987
FORD DE MARTININI ANGELA	01/01/1987
FRIAS TIMOTEO VICTORIO	01/05/1986
FRITZ DE SCHMIDT BARBARA	27/01/1943
FRITZ MARCOS PEDRO	27/06/1988
FRUCCIO ROQUE	16/09/1986
FUNARI GERONIMO	15/03/1988
GAGLIETTI OSCAR EUGENIO	23/05/1987
GAGLIETTI RAIMUNDO ALEJANDRO	26/09/1983
GALEANO AYELEN ETHEL	30/10/1992
GALEANO N. N.	03/02/1989
GALINDEZ MARIA ESTHER	25/05/1989
GALLARATTI ALFREDO	11/07/1987
GALLARDO GERONIMO	29/09/1987
GALLARDO SIXTO	16/08/1986
GALLUCCI DE CIMADAMORE ROSA SANTA M	21/02/1988
GALVAN DE BILBAO TEODORA	02/04/1987
GALVETTI N. N.	10/10/1992
GAMALERI ALFREDO ANTONIO	13/02/1987
GAMIZO HECTOR ROBERTO	03/12/1987
GARBALENA FRANCISCA	20/03/1988
GARCIA DE PEREZ BLANCO DIONISIA	23/10/1982
GARCIA IZQUIERDO ANA	06/06/1987
GARCIA LUIS ANGEL	14/08/1988
GARCIA MANUEL CRISTINO	08/08/1984
GARCIA OSCAR NORBERTO	01/05/1988
GARCIA PATRICIA RAQUEL	30/01/1987
GARCIA PIDAL JOSE CELSO ALFREDO	25/09/1988
GARNERO ROLDAN ADELAIDA	08/09/1988
GERARDI DE FOLCO ELVIRA	13/12/1985

GIANGIACOMO DE CIOTTI MARIA	25/07/1988
GIANICO DE TRIFOGLIO CLORINDA	11/11/1986
GIANNOTTI DE OLMOS ROSA	06/06/1986
GIGENA DE BERGAMASCO ANGELICA	27/04/1987
GILLERO ANICETO	10/12/1986
GIRARD DE RODRIGUEZ LUCIA SARA	29/11/1985
GOGENOLA RAUL	30/08/1988
GOMEZ DE CANDO TERESA ESTHER	31/01/1987
GOMEZ DE DEPAULO MARIA ROSARIO	05/06/1988
GOMEZ JUAN EZEQUIEL	24/09/1989
GOMEZ ROBERTO ANIBAL	04/11/1987
GOMEZ TITO GERARDO	31/03/1988
GONDINO DE ETCHEVERRY ESTER BLANCA	16/05/1988
GONZALEZ ALFREDO ATILIO	14/05/1987
GONZALEZ ANTONIO	13/04/1988
GONZALEZ ANTONIO S	11/08/1957
GONZALEZ CLEMENTE	25/06/1988
GONZALEZ DE MARQUEZ BERNARDA	11/06/1988
GONZALEZ LAURA LORETO LORENZA ANA	28/02/1986
GONZALEZ MARIA INES	17/12/1987
GONZALEZ N. N.	19/12/1989
GONZALEZ NICASIO	22/01/1986
GONZALEZ ROBERTO JUAN	25/05/1988
GOYA ANGEL OMAR	01/04/1986
GUEVARA PABLO OSCAR	26/08/1985
GUIBELALDE JUAN BAUTISTA	10/02/1987
GUILLEDO N. N.	17/03/1990
GUILLEDO PEDRO	02/11/1986
GUTIERREZ DE DOMINGUEZ ESCOLASTICA	28/09/1990
GUTIERREZ MODASELLI DE CANTERO AMEL	07/12/1987
GUZMAN ROBUSTIANO	06/09/1987
HEIM MONICA ALEJANDRA	20/09/1986
HEIM NATALIA ANDREA	16/09/1980
HERBES RAMON DEOSGRACIAS	24/02/1969
HERBSOMMER YESICA	20/10/1990
HERNANDEZ CRIADO GASPAR	17/07/1987
HERRERA DE ALARCON DAMIANA	26/05/1988
HERRERA OSCAR JOSE	28/02/1987
HERRERA RIQUELME DE VELAZQUEZ ELSA	25/07/1988
HERRERO DE MATTEAZZI RUFINA IRENE E	25/07/1994
HERVERA MODESTO	03/08/1986
HEUGUEROT ENRIQUE HECTOR	25/02/1986
HILEGER ANDRES	10/07/1988
IGLESIAS CONSTANTINO	19/07/1993
IGLESIAS DE GOMEZ JULIA	09/03/1986
INDICE AMERICO	17/03/1987
IPARRAGUIRRE PEDRO	10/09/1988
IRAGUEN PAGATE TOMAS	05/07/1980
IRAOLA DE AGRAZAR MARIA JOAQUINA	20/05/1986
IRRAZABAL GERARDO	07/12/1975
IRRAZABAL IGNACIO	21/05/1982
IRRAZABAL JONATAN EZEQUIEL	03/02/1988
IRRAZABAL MARIA SILVINA	08/03/1990
ISLAS GENARO JULIAN	06/05/1988
ITALIA DE CIALINI MARIA ANGELA C.	07/09/1988
IVOL ALBERTO SANTIAGO	26/09/1985

IZAGUIRRE AMERICA	09/05/1988
IZAGUIRRE MARIA	02/10/1986
JASUTI DE VILCHES LIDIA	23/08/1986
JUAREZ ANTONIO RUFINO	09/02/1987
JUBETE JUAN CARLOS	02/08/1946
JUBETE PEDRO	08/10/1985
JULIANO JOSE	10/09/1987
JULIO MAYA JULIA (DE VIÑAS?)	12/07/1986
JURADO JOSE	29/05/1987
KLINGER DE OLIVERA RAQUEL	08/09/1986
KOLISKOVA DE CMOL MARIA	14/04/1988
LABARONNIE CIPRIANO	01/04/1936
LABARONNIE DE LABARONNIE CATALINA	07/08/1988
LADINO FASSIO DE KALINGER HAYDEE M.	16/03/1988
LAFIT ANIBAL ROGER	14/09/1987
LAHOZ DE FRIAS ANTONIA	15/01/1987
LAIGLECIA EVELIO	23/06/1987
LAMBERT RAMON	24/02/1986
LANDRIEL DAIANA CELESTE	19/02/1988
LANZ DE BORDIGNON JOSEFA	17/09/1986
LANZACO HUGO OSCAR	22/12/1985
LARRAMENDI HORACIO RAUL	18/10/1988
LEAL DE LOBATO LUCIA	08/09/1985
LEOMPAR JUAN CARLOS	15/02/1986
LETTIERI N. N.	29/12/1989
LLUCH DE SERVIERES NELIDA	11/06/1969
LOBATO DE CORTI LUISA BASILIA	30/11/1985
LOPEZ CIRIACO ALEJO	01/09/1987
LOPEZ EDUARDO NESTOR	10/01/1988
LOPEZ MANUEL	21/09/1987
LOPEZ N. N.	11/12/1989
LOPEZ N. N.	23/09/1993
LOPEZ SILVANO BIBIANO	14/09/1988
LOPEZ VALENTIN	08/12/1985
LOPEZ VALENTIN	13/11/1986
LOPEZ VICTOR	27/10/1987
LOYOLA TERESA	14/07/1988
LOZZIA DE PINZANI ISABEL LUCIA	29/11/1987
LUCENA ALEJANDRO	12/08/1986
LUENGO MARIA CRISTINA	24/08/1985
LUGONE FLORENTINO	28/09/1987
LUGONES ARTURO NICANOR	15/05/1988
LUNA GILBERTO CIRILO	04/10/1987
LUNA SABINO	25/09/1986
LUPPI FERNANDO	14/07/1987
MACIA DE HERVERA AMALIA	07/12/1986
MACRI MIGUEL	27/04/1986
MADROÑAL FRANCISCO	30/09/1988
MAFFIOLI MARIA EUGENIA	09/06/1988
MAGNONI MARCOS	06/04/1987
MAGROTTI ANGEL LUIS	30/11/1985
MALATESTA HIPOLITO CARLOS	03/06/1986
MANGAS DE VILLAR ELIDA	18/07/1988
MANGINI ENRIQUE	15/05/1987
MANGINI HAYDEE ANGELICA	21/04/1987
MANSILLA DAIANA MARIEL	25/08/1990
MANSILLA EVELYN IVONNE	25/02/1994
MANSILLA JOSE ANTONIO	29/08/1987
MANSILLA JUAN ANTONIO	30/08/1987
MARCUELLO ROBERTO	14/07/1987

MARI DE MATTEAZZI IGNACIA	29/09/1987
MARINO JOSE RAFAEL	29/07/1987
MARINO VENANCIO ANTONIO	21/12/1985
MARTIN AMBROSIO	26/07/1986
MARTIN FELIPE	07/10/1986
MARTIN HERMENEGILDO	27/05/1987
MARTIN JOSE	16/04/1988
MARTINEZ AURORA	20/06/1987
MARTINEZ DE REPPOLL MARIA LUISA	22/08/1986
MARTINEZ EMILIO	02/05/1988
MARTINEZ GARABITO ESTEFANIA	20/09/1991
MARTINEZ MIGUEL MAXIMILIANO	07/08/1992
MARTINEZ OSMAR GREGORIO	21/08/1988
MARTINEZ VICTORIA	21/07/1988
MARTINI DE JUAREZ MAGDALENA	27/09/1985
MARTINO ANIBAL ABEL	03/09/1987
MARTINO CARMELO	20/04/1992
MARTORELL MIGUEL HUGO	13/10/1987
MASCARO DAMIAN	31/12/1987
MASSOLA HUMBERTO JUAN PEDRO	08/07/1986
MASZNICZ PEDRO	25/10/1985
MATONTE PABLO	23/06/1933
MAZZOLA DE LANZACO ANA ROSA MARIA	10/10/1983
MENDEZ N.	24/12/1987
MENDOZA LUCIA	09/04/1987
MENDOZA PEDRO MARTIN	31/03/1987
MERCADAN JUSTO (O MECADAN?)	01/03/1988
MERCADO DE BUSADA MANUELA	13/09/1985
MERCHAN JUAN	10/04/1986
MERINO DE GONZALEZ LUCIA	10/12/1986
MINGOYA DE GONZALEZ CATALINA	19/09/1987
MINGOYA DE GONZALEZ JUANA	04/03/1987
MIRAZ DE ALTERA MARIA ROSA	01/03/1987
MIRHE ALE (O PALOMEQUE ALE MIRHE H)	20/05/1987
MOGLIE DE CICCARELLI INES ROSA	03/09/1988
MOLA DEBORA SORAYA	01/10/1987
MOLINA DE GUINFEN GREGORIA	24/02/1986
MOLINA DE GUTIERREZ EMMA	20/01/1986
MOLINA JORGE NORBERTO	03/05/1988
MOLINA ROBERTO MOISES	30/06/1987
MOLINARI DE BRUCCIERI CARLINA ELENA	17/08/1988
MOLINARI DE BRUCCIERI MARIA	12/10/1988
MOLLARD RAUL CLAUDIO	19/12/1985
MONTERO DE ZURDO ADELA	19/04/1986
MONTES DE OCA FRANCISCO CECILIO	09/06/1987
MONTORFANO CESAR EDELMIRO	08/10/1986
MONTOYA FRANCISCO PIO	18/02/1991
MORADAS ESTEBAN	16/06/1987
MORADAS ESTEBAN	14/09/1987
MORALEJO RAUL RAFAEL	12/05/1988
MORALES CARMEN MARIA	21/10/1987
MORAN TOMAS	09/08/1987
MORETTI DE LUCENA JOSEFA	11/12/1994
MOTZO LEOPOLDO HECTOR	11/10/1986
MOUSSEGNE DE VINAMBRES ARMANDA E.	31/08/1985
MUÑIZ ADOLFO	31/05/1987
MUÑIZ CARLOS	30/06/1988

MUÑIZ CIRIACO PEDRO	23/04/1986
MUÑOZ JUAN FRANCISCO	17/08/1987
MUÑOZ PEDRO	04/03/1950
MUÑOZ TEODORO	22/08/1985
MURRAY DE GARCIA MARIA ANA	31/12/1987
NAVARRO DESIDERIO	22/11/1987
NEIRA DE CAVICCHINI MARIA	17/02/1986
NERO ANGEL	23/09/1988
NICOLAS RUBEN DANIEL	22/12/1968
NICOSIA WALTER ADRIAN	22/10/1985
NIEVAS DE CASTIA NEMESIA CAROLINA	27/11/1986
NIEVAS FELIX TOMAS	11/01/1986
NORIEGA MARIA	04/07/1987
NUÑEZ JUAN	04/01/1986
OCAMPO DE LARROSA MARIA TOMASA	12/04/1988
OCANTOS CARLOS ALBERTO	19/09/1988
OLAVARRIA DE MAGROTTI ILDARA	18/04/1987
OLMOS DE MARINO MAGDALENA	17/02/1986
OLMOS MAURICIO	05/05/1987
ORELLANO ROBERTO	26/07/1987
ORMAECHEA DE ORMAECHEA IRENE	17/06/1988
ORTEGA DE COLON MARIA ENCARNACION	28/03/1988
ORTIZ CIRIACO	07/09/1987
OSE MARTINA	30/06/1987
OSSES JUAN PEDRO	29/06/1986
OSSES PABLO FABIAN	22/12/1982
OTERO JOAQUINA	24/08/1986
OYHAMBURU DE RIBELOTTA ZUNILDA RENE	17/12/1985
PACHECO CARMELO	12/05/1986
PACHECO N.N	11/07/1996
PACHO SILVIO	14/07/1988
PAGANI JUAN	05/10/1988
PALOMEQUE BRAULIO EUGENIO	25/08/1986
PAOLI N.	16/04/1992
PARDIÑO DE JACA CORTEJARENA ERMELIN	28/01/1988
PASCUAL CLAUDIO RAUL	28/07/1984
PASCUAL PASCUAL LUCIA	22/05/1988
PEDRAZA DE MARTINEZ LIDIA	18/09/1985
PEDROLINI DE COLLADO NELIDA ESTHER	18/06/1984
PEDROLINI DE DESTEFANI IDA	16/11/1988
PEINETTI DE DELTOUR DOMINGA JOSEFA	19/06/1981
PEÑAS REMIGIO	16/04/1988
PERALTA DE AGUILERA URBANA	03/03/1987
PERDOMO DE SANCHEZ ANGELA	29/05/1986
PEREGO DE PEREZ ANGELICA DOMINGA	15/07/1988
PEREIRO DE QUESSI MARIA MATILDE	22/02/1988
PEREYRA SOSA DE CARDOSO FELISA	21/04/1987
PEREZ ARNOLDO ROBEN	23/07/1988
PEREZ BALBINA	29/01/1986
PEREZ BLANCO FRANCISCO	26/11/1985
PEREZ CRISTIAN OSMAR	03/12/1993
PEREZ DE DIAZ FELIPA	27/11/1987
PEREZ GREGORIO	25/06/1987
PEREZ GUEVARA DE ROJAS CRISTINA	11/06/1986
PEREZ HECTOR OSVALDO	25/08/1988
PEREZ MICAELA SOLEDAD	25/02/1992

PERSANI DE ETCHEPARE OLIMPIA	30/03/1986
PERSANI DE MATTEAZZI CARMELINA	01/04/1987
PIETROBELLI GILIO	01/05/1987
PINCEN MARCELINA	23/11/1986
PIÑAR JOSE ALBERTO	23/11/1987
PIÑERO ARTURO ELOY	13/08/1987
PIZZIGALIA CARLOS LUIS	10/07/1988
PLANAS BERNARDO	22/07/1986
PLANAS SEBASTIAN	14/04/1986
PLAS RICARDO	21/10/1988
PONCE DE MORALES OLGA ESTHER	22/01/1988
PRIETO BENJAMIN	09/05/1986
PRIETO DE LOYOLA EUGENIA	17/01/1988
PRIETO JORGE ABEL	08/07/1988
PRIETO N.	02/05/1979
PUGNALONI ALDO	11/11/1985
PURAS DE ESTEVEZ EVA MARIA	14/04/1988
QUINTERO FROILAN	26/03/1987
QUINTEROS MELENDRES DE RAMIREZ E.E.	21/06/1988
QUINTEROS NATIVIDAD	07/11/1985
QUIROGA RAMONA	06/11/1987
QUIRUELAS JUAN	24/09/1988
RABAZZA GRIFFA DE GELABERT CLARA B.	29/08/1985
RAMAJO GENEROSO	28/12/1986
RAMAS DE MARCOS ANGELICA	27/01/1986
RAMIREZ DE CABRER CATALINA	24/06/1986
RAMIREZ DE LAMAS ISABEL	27/08/1987
RAMOS AMERICO	23/10/1987
RAMOS ATOL PEDRO	01/09/1985
RAMOS DE REGOURD REMEDIOS	29/03/1988
REBOLI DE ROS LINA ENGRACIA	19/10/1988
RECOULAT DE MARCHESI IRMA NATALIA	25/08/1985
REGOURD ENRIQUE CARLOS	06/08/1931
REY DE CANO CELIA PASTORA	11/01/1987
REYES ALBERTO ADOLFO	06/04/1980
REYES CLAUDIA ALEJANDRA	25/08/1988
RIBOA IRMA ZULMA	25/08/1986
RICO RODOLFO	02/04/1988
RIERA CATALINA (DE BEL ?)	05/07/1988
RIESCO DE SANTIAGO ROSALIA	03/07/1984
RINALDI CARLOS FRANCISCO	28/10/1987
RINCON BRENDA LISI (O GOMEZ BRENDA)	16/05/1987
RINCON PEDRO LUIS	03/05/1990
RIPAMONTI FRANCISCO NATALIO	05/11/1987
RIVELLOTTA JUAN MIGUEL	24/01/1987
RIVERA JOBE JOSE	23/12/1987
RIVERA RAUL JOSE	26/11/1983
ROBLEDO DE NICOLAS JOSEFA	14/10/1987
ROBLES HECTOR LEON	13/12/1987
ROBLES PEDRO RICARDO	16/01/1988
ROCAMORA DE BACIGALUPPI CARMEN	25/08/1985
RODECKER JOSE	25/10/1986
RODRIGUEZ LUCIANO	14/12/1988
RODRIGUEZ MARIA MELISA	28/03/1979
RODRIGUEZ NESTOR FABIAN	06/11/1994
RODRIGUEZ PEDRO	03/04/1949
RODRIGUEZ RODOLFO ROMAN	27/04/1992
ROGER SANTIAGO	14/02/1986

ROJAS EGIDIO ILDEFONSO	22/01/1985
ROMERO HUGO ROBERTO	25/01/1987
ROMERO JOSEFA	18/12/1985
ROS HILARIO	26/12/1986
ROSSI ADOLFO	06/07/1986
ROSSI CESAR AUGUSTO	01/03/1983
ROSSI DE GUARDA JUANA	14/02/1988
ROSSIER RENE HIPOLITO	29/07/1986
SABINO JULIO	01/07/1988
SALVAREZZA ARTURO	08/05/1986
SALVATORE DE NUÑEZ MARIA ISABEL	03/11/1988
SAN ESTEBAN BERNARDO	06/02/1987
SAN ESTEBAN LUIS ALBERTO	06/04/1987
SAN MARTIN DE PASCUAL MARIA ALBINA	05/11/1986
SANCHEZ DE GONZALEZ LUCIA	29/10/1987
SANCHEZ DE OTERO TRINIDAD	04/12/1986
SANCHEZ MANUEL MARCELO	28/02/1988
SANCHEZ ZOILO VICENTE	11/09/1986
SANDERS DE ERRO FRANCISCA ELENA	03/10/1988
SANNUTTO RAUL PASCUAL	09/07/1986
SANTIAGO ANTONIO	12/09/1986
SANTIAGO JOSE	21/02/1988
SANTILLAN ARTEMIO	18/06/1988
SARABIA EMILIA	11/01/1986
SAVY DE REGOURD MARIA EMILIA	13/09/1985
SAYAGO N.	15/02/1991
SCALESA NILO JOSE	02/09/1988
SCANDROGLIO DE ITURRIETA ELIDA A.	17/11/1986
SCHMIDT GERONIMO	01/11/1985
SCUSSEL RICARDO EUGENIO	25/05/1992
SEQUI AMADO	28/10/1988
SERVIERES ADRIAN CASIMIRO	16/04/1987
SIMARRO SAMUEL	12/06/1984
SINFORIANO DE BELLEMANS ESTHER G.	07/11/1985
SLAVEN ALVEY DE ALLEGUE CATALINA A.	28/03/1987
SOLDIVIER VICENTE	14/08/1986
SORIA DE CEJAS ANTONIA	16/09/1985
SORIA SATURNINO	13/10/1986
SOSA DE DIEZ EVANGELINA CARLOS	05/04/1987
SOTANO MARIA CRISTINA	29/05/1986
SOTERAS DE GARCIA JULIANA	15/09/1986
SOTTOSANTO FELIX ALBERTO	26/06/1987
STIEB ALBICIO	28/10/1988
STIEP PABLO MARTIN	15/08/1988
STROBBE DE MARTIN IRENE	15/12/1987
SUAREZ ABEL MAURICIO	25/01/1987
SUAREZ DE IRAGUEN PAGATE ADELMA C.	15/09/1986
SUAREZ DE TONIOLO DIONISIA	08/08/1987
SUMARIVA ISIDRO JORGE	16/04/1988
SUÑER N. N.	02/02/1993
SUREDA DE ROSSI ELIDA ANGELICA	20/05/1987
TACONAU DOMINGO	12/09/1987
TACUNAU DE VILLARREAL JOSEFA	24/11/1987
TACUNAU NELIDA ESTER	11/09/1986
TAMAME JOSE MARIA	01/09/1987
TELLO YONATAN NAHUEL	24/05/1993
TERRON OSCAR	12/06/1988
TESTARDINI DE ELIZAGOYEN TILDE	27/11/1985

THEMTHAM PABLO	20/12/1985
TICEIRA JUAN PEDRO	02/02/1987
TIERO RAMON MARTIN	07/03/1986
TISEIRA DE GARCIA AMELIA	09/03/1986
TISEIRA DE MOLINA BLANCA MABEL	15/10/1986
TOBIO SILVANO	06/04/1988
TOJO AMELIA ISOLINA	14/04/1994
TOJO RAMONA ELVIRA	01/06/1986
TOLEDO DE BENITEZ ISABEL ESTHER	04/04/1986
TOMASELLI ENRIQUE	01/10/1985
TONIOLO RUBEN ARDUINO	20/09/1985
TORRES MARIO ORLANDO	04/02/1989
TRIFOGLIO MARIO SILVIO	14/09/1952
TRIONFETTI DE RISSO ENRIQUETA	01/02/1986
TRUFFA DE MATONTE TERESA SECUNDINA	30/12/1985
URBANEJA ESTELA DELIA	28/12/1986
URBICAIN MIGUEL	22/05/1986
VAN SCHAİK FRANCISCO	14/09/1988
VAN SCHAİK MARIANA ESTELA	16/01/1982
VARGAS JUAN	22/07/1986
VELAZQUEZ ANTONIO	26/01/1992
VELAZQUEZ DEBORA YANET	22/07/1992
VELIZ DE OCAMPO TOMASA SOFIA	21/08/1986
VERNHES ANDRES LUIS	11/06/1988
VERNHES DE CORIA EMMA ANA	29/06/1986
VERNHES DE ZOPPELLETTO MARTA BERTA	16/05/1988
VICENTE ANTONIO	10/03/1986
VICENTE DE MUÑOZ MARIA ANGELA	08/05/1981
VICENTE VICTOR	27/11/1987
VIGNOLLE ELENA	30/03/1987
VILCHES EUSTAQUIO	14/07/1987
VILCHES JOSE	06/04/1986
VILLALBA DE OSES EMITERIA	01/08/1990
VILLANUEVA PEDRO	30/09/1986
VILLARO AMOR CANDIDO	31/10/1993
VILLARREAL FRANCESCA CAMILA	19/10/2021
VILLARREAL JUAN OSVALDO	26/08/1987
VILLARREAL MARIA ELENA	15/01/1991
VILLARREAL SUSANA	14/11/1985
VIRETTO FRANCISCO DOMINGO	04/06/1986
VITALE DE AVILA PARMA	14/09/1985
WEBER OSVEL EDGARDO	20/04/1987
WEINZETTEL DE MULLER CRISTINA	01/09/1987
ZABALA NICOLAS	25/06/1988
ZANESI ESTEBAN	03/09/1987
ZANOLLO JORGE OMAR	29/12/1986
ZECKI SIMON	03/01/1986
ZEESE DE ETCHEPARE MARIA ROSA	09/07/1988
ZELASQUI JOSE VICTOR	29/12/1987
ZERBINATTI DE RODRIGUEZ ANTONIA ANA	15/07/1988
ZULBERTI JOSE EMILIO	08/04/1988
ZURITA FRANCISCO	03/05/1988

dic. 12 v. dic. 13

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

POR 1 DÍA - A través de la página web de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, perteneciente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, [https://www.gba.gob.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj](https://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/ddjj) se puede acceder a los listados de sujetos obligados cumplidores y pendientes de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales, correspondientes al año 2024, conforme a lo normado en el Art. 15 Ley 15.000 y Art. 2 Decreto 696/20.

Ana Laura Ramos, Subsecretaria.

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor FLORES, ALDO ÁNGEL DNI N° 13.250.081, la DISPO-2023-110-GDEBA-DFYFMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Flores, Aldo Ángel DNI N° 13.250.081, con domicilio en la casa N° 4 del Barrio Pro, a Ibañez, Héctor Eduardo, DNI N° 20.553.286, con domicilio en la calle Entre Ríos N° 403, ambos de la localidad y partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a RAMOS, Víctor Alejandro DNI 41.449.083, con domicilio en la calle Juan B. Lasalle N° 412, y a Pacheco, Manuel Oscar DNI N° 26.376.752, con domicilio en la calle 11 de Septiembre N° 4140, ambos de la localidad y partido de José Clemente Paz, provincia de Buenos Aires; con la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos veintiuno con doce centavos (\$147.621,12), a cada uno, equivalente a ocho (8) sueldos mínimo de la Administración Pública Provincial conforme a los montos fijados por el Decreto N° 271/78 modificado por Decreto N° 4.044/90, por infracción a los artículos 268, 273 inciso k) 274 y 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Ratificar el decomiso del despojo de la caza prohibida lo que fuera realizado en el marco de los artículos 289 del Código Rural, y 3° inciso b) y 9 del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [https://www.gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario); 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pago y tasas; 4) ingresar en "imprimir boletas de infracciones"; 5) desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) consignar el DNI o CUIL o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la boleta y el timbrado provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, [dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar](mailto:dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar), consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, generará intereses conforme a lo establecido por la resolución N° 9/12, y dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 5°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriela Gorriti, Directora.

dic. 13 v. dic. 19

## CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

### Instrucción de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la Señora GISELA ANALÍA RUIZ, (DNI N° 30.040.460), que en el expediente n° 21100-353147/16, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-364-GDEBA-CGP, por el cual se da cuenta del faltante de la pistola marca Bersa. Modelo Ultra Compact pro, calibre 9 mm, serie n° 13-G-19902, que el Ministerio de Seguridad le hubiese provisto a la Oficial Gisela Analía Ruiz, Legajo n° 488.163, con fecha 21 de noviembre de 2024 se ha dictado la RESO-2024-504-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Mochotorena de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo. Dr. Marcelo Adrián Ochotorena, Subdirector de la Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-504-GDEBA-CGP. Expediente n° 21100-353147/16. Visto las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de la pistola marca Bersa, modelo Ultra Compact Pro, calibre 9 mm., serie N° 13-G19902, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Oficial (E.G.) Gisela Analía Ruiz, legajo N° 488.163, y Considerando: Que a fojas 2/3 obra denuncia efectuada por la citada agente, en la que expone que con fecha 5 de agosto de 2016, en circunstancias en que habiendo finalizado su servicio, regresaba a su domicilio, sito en la localidad de Berazategui, caminando, cuando al llegar a la calle 27 entre 107 y 108, es sorprendida por una persona de sexo masculino, quien la arroja al suelo, sustrayéndole el arma antes descripta, que llevaba en la cintura, dándose a la fuga; arma que le había sido entregada como cargo personal, con fecha 24/06/2016 (fojas 2 del expediente N° 21100-362877/16, agregado como fojas 40); Que por el hecho se sustanció la I.P.P. N° 13-01-004601-16, que tramitó ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 del Departamento Judicial de Quilmes, la que fue archivada con fecha 08/06/2017 (fojas 75); Que a fojas 97/100, obra la Resolución N° 7681/19, por la cual el Auditor General de Asuntos Internos sanciona con quince (15) días de suspensión de empleo a la agente Ruiz, por transgresión a lo normado en el artículo 198 inciso "h" del Decreto N° 1050/09 (artículo 1°), y autorizando la baja del bien faltante (artículo 2°); siendo la misma rectificadora por su similar N° 6905/21, a los fines de consignar los datos correctos del arma (fojas 109 y vta.); Que a fojas 119 y vta. dictamina Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad-, manifestando que, atento el perjuicio fiscal, deberá tomar intervención esta Contaduría General; Que a fojas 121 y vta. la Dirección de Arsenales-Oficina Patrimonio informa que el valor de reposición del arma, con un cargador, a la fecha del hecho: 05/08/2016, asciende a pesos cuatro mil sesenta (\$4.060), cargador adicional, pesos doscientos cuarenta (\$240,00), y los cartuchos, pesos seis (\$6,00), por unidad; Que ante ello, por RESO-2024-364-GDEBA-CGP, se ordenó la sustanciación del sumario administrativo de índole patrimonial, en los términos de los artículos 104, inciso p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, imprimiendo al presente el trámite de Procedimiento Abreviado previsto en el artículo 24 inc. a) del Apéndice citado Decreto, y delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. Alejandra Noemí Zorzinoni (fojas 126/127); Que la Instructora designada, previa aceptación del cargo (fojas 128), dicta auto de imputación (fojas 129/130 y vta.), responsabilizando patrimonialmente a la agente Gisela Analía Ruiz, legajo N°

488.163, por el perjuicio ocasionado al Fisco por el faltante de una pistola marca Bersa, modelo Ultra Compact Pro, calibre 9 mm., serie N° 13-G19902, en la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta y dos (\$4.162), al 05/08/2016, fecha del hecho; Que sostiene la Instrucción que la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuren las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08 -reglamentario de la Ley N° 13.767- establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los supuestos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado, en un caso en que se hubiere configurado perjuicio fiscal, y que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial"; Que continúa manifestando que la responsabilidad disciplinaria que se le ha atribuido a la agente Ruiz, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198 inciso "h" del Decreto N° 1050/09, toda vez que con su accionar incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo ocasionando su pérdida, la afectación de la operatividad del servicio; y con el deber legalmente impuesto al personal policial por las normas que rigen su actuación; por lo tanto determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción impuesta, corresponde en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño; Que así concluye que en virtud de las prescripciones de los artículos 112, 114 y concs. de la Ley N° 13.767, y a mérito de lo previsto en los artículos 24 y 25 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, corresponde imputar responsabilidad personal y directa a la agente Gisela Analía Ruiz, legajo N° 488.163; Que notificada de dicho auto, mediante publicación de edictos (fojas 143 y vta.), luego de frustrados intentos al último domicilio registrado, toda vez que el efectivo policial fue dada de baja (Cesante) de la Institución con fecha 06/02/2023 (fojas 131/137), la imputada no hace uso de su derecho para formular descargo y ofrecer prueba (artículo 26 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08); Que recepcionadas las actuaciones, la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, toda vez que el artículo 24 del Apéndice del Decreto N° 3260/08 -reglamentario de la Ley N° 13.767- que establece los supuestos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado, prevé en el inciso a), el supuesto de haberse determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial, siendo este el caso de la ex -agente Gisela Analía Ruiz, legajo N° 488.163, razón por la cual la misma resulta patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve: Artículo 1°. Determinar en la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta y dos (\$4.162), al 5 de agosto de 2016, el importe del perjuicio fiscal ocasionado. Artículo 2°. Atribuir responsabilidad por el perjuicio consignado en el artículo anterior, a la ex-agente Gisela Analía Ruiz, legajo N° 488.163, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 3°. Comunicar a la inculpada. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4°. Registrar. Comunicar con copia al señor Ministro de Seguridad, y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Dar al SINDMA.

**Carlos Francisco Baleztena**, Contador General.

dic. 13 v. dic. 19

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

### Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-0047-1-32/2024 - Domicilio: 14 de Julio número 3.055 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-190-e-33 - Titular de Dominio: RUEDA, Laura Graciela.-
- 2.- Expediente 2147-0047-1-29/2024 - Domicilio: Chaco número 2.306 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-241-j-10 - Titular de Dominio: BOHOSLAVSKY, Mónica Beatriz.-
- 3.- Expediente 2147-0047-1-29/2024 - Domicilio: Chaco número 2.306 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-241-j-10 - Titular de Dominio: BOHOSLAVSKY, Mónica Beatriz.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-351/2016 - Domicilio: Coronel Vidal número 1.195 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-359-359-ag-5 - Titular de Dominio: IONNI, Gustavo Leonel.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-78/2014 - Domicilio: James Harris número 235 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-312-312-k-5 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-13/2024 - Domicilio: Bermúdez número 3.911 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-144-n-33 - Titular de Dominio: DRAGO, José.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-34/2024 - Domicilio: La Arcada número 557/559 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-225-225-t-11 - Titular de Dominio: PIETRINI, Roberto Angel.-
- 8.- Expediente 2147-007-1-34/2024 - Domicilio: La Arcada número 557/559 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-225-t-11 - Titular de Dominio: PIETRINI, Roberto Angel.-
- 9.- Expediente 2147-0047-1-35/2024 - Domicilio: Godoy Cruz número 1.697 esquina Haití - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-289-289-t-1 - Titular de Dominio: ARENAZ, José; ALRIC, Juan Enrique; BONZINI, Alejo; FARACI, Salvador; FERRANDI, Luis; FIORETTI, Raúl Pascual; DE LA FUENTE, Armando; GALLETTI, Pedro; GARCIA DEL RIO, Ezequiel; GIORGETTI, Eladio; GUELER, Miguel Angel; KAIRUZ, Juan; MUSI, Astinto Mario; PASCUAL, Gerónimo; PROZOROVICH, Adolfo; PROZOROVICH, Wladislavo; RIVARA, Aldo Enrique; SPINELLI, Haydeé ó Celia Haydeé; SPINELLI ARAOZ, Enrique y/o SPINELLI, Arazo Enrique; SPINELLI, José Mario; VACCA, Ernesto Emilio; VIGLINO, Germán Carlos; ZANCONI, Arsenio; SPINELLI de COSTA, Hilda Esther.-
- 10.- Expediente 2147-0047-1-358/2016 - Domicilio: Haití número 2.401 esquina Godoy Cruz - Bahía Blanca - Bahía Blanca

- Nomenclatura Catastral: II-D-289-289-t-1 - Titular de Dominio: ARENAZ, José; ALRIC, Juan Enrique; BONZINI, Alejo; FARACI, Salvador; FERRANDI, Luis; FIORETTI, Raúl Pascual; DE LA FUENTE, Armando; GALLETTI, Pedro; GARCIA DEL RIO, Ezequiel; GIORGETTI, Eladio; GUELER, Miguel Angel; KAIRUZ, Juan; MUSI, Astinto Mario; PASCUAL, Gerónimo; PROZOROVICH, Adolfo; PROZOROVICH, Wladislavo; RIVARA, Aldo Enrique; SPINELLI, Haydeé ó Celia Haydeé; SPINELLI ARAOZ, Enrique y/o SPINELLI, Araoz Enrique; SPINELLI, José Mario; VACCA, Ernesto Emilio; VIGLINO, Germán Carlos; ZANCONI, Arsenio; SPINELLI de COSTA, Hilda Esther.-

11.- Expediente 2147-0047-1-130/2018 - Domicilio: J. Walsh número 75 esquina Vicenta López - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-221-221-u-15 - Titular de Dominio: ARCASALVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

12.- Expediente 2147-0047-1-14/2024 - Domicilio: Guardia Vieja número 459 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306-c-33 - Titular de Dominio: CIARROCCHI, Eduardo Aníbal.-

13.- Expediente 2147-0047-1-36/2024 - Domicilio: Provincias Unidas número 1.865 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-290-h-28 - Titular de Dominio: FESTA, Antonio y MONTERO, Agustín.-

14.- Expediente 2147-0047-1-36/2024 - Domicilio: Provincias Unidas número 1.865 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-290-290-h-28 - Titular de Dominio: FESTA, Antonio y MONTERO, Agustín.-

**Esteban Gualberto Scoccia**, Adjunto.

dic. 13 v. dic. 17

## CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del 15/10/2024 resolvió: 1) incrementar las cuotas y copagos de todos los planes de CASA en un 4,3 % a partir del 01/11/24 con excepción del plan Origen. Gerardo R. Salas - Vicepresidente.

El Directorio en su reunión del 24 de octubre resolvió modificar el artículo 3 y en consecuencia el artículo 5 del Reglamento de Subsidio CASA para Jubilados y Pensionados, incrementándose en 10 % más de la obligación de pago, debiendo abonar los jubilados y pensionados un 20 % del monto determinado por el Directorio para una Jubilación Básica Normal. Quedando redactados de la siguiente manera: Art. 3. El importe del subsidio para los afiliados será igual a la diferencia monetaria que resulte entre el veinte (20 %) por ciento del monto del haber de la Jubilación Ordinaria Básica Normal fijada por el Directorio de conformidad con el art. 52 de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y la cuota mensual correspondiente al Plan al que se encuentre adherido el afiliado, conforme los parámetros dispuestos por los arts. 4, 7 y concordantes del presente reglamento. El grupo familiar primario (conformado por su cónyuge o conviviente, hijos menores y con discapacidad) a cargo del afiliado, abonará un adicional que será equivalente al 10 % del monto de Jubilación Ordinaria Básica Normal que fije el Directorio. El adicional a abonar será un monto único para la cobertura de la totalidad de los integrantes del grupo familiar primario, sin importar su número. Art. 5. En todos los casos en que proceda el subsidio, el importe mínimo mensual que deberá abonar el afiliado y/o pensionado, cualquiera fuera el régimen jubilatorio y la consecuente pensión, será equivalente al veinte por ciento (20 %) del haber previsional correspondiente a la jubilación ordinaria básica normal. En los supuestos previstos en el artículo anterior, estará a cargo del afiliado, además, la suma necesaria para alcanzar el valor de la cuota mensual correspondiente al plan en que se encuentre adherido.

La Plata, 1° de noviembre de 2024.

**Gerardo R. Salas**, Vicepresidente.

## MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Escobar, provincia de Buenos Aires intima por un día a los deudores titulares y/o responsables de las cuentas/legajos de tasas por Inspección de Seguridad e Higiene, Derechos de Publicidad y Propaganda, Ocupación o Uso de Espacios Públicos y tasa por inspección y verificación al emplazamiento de antenas que se enumeraran mas abajo, a partir del periodo año 2019 a la fecha, invitándoles a regularizar la deuda, por medio de planes de facilidades de pago o descuentos por pago de contado.

7300	EMPRESA ARG DE ING. SRL.	30522703326
11100	ORTIZ MANUEL DE REYES	20070410185
13700	HINRICHS ADRIANA ELENA	23101633934
18800	TRYSZ JUSTINA	27187804685
19500	GARAVAGLIA CERVETTO LIDIA	27016478836
19600	ALBORES FERNANDO	20124917825
31700	RODRIGUEZ RICARDO	20076081035
37000	GAITAN MARIO DONATO	71628
48200	BOLZAN PETRONA	20000004820
50800	RAMADORI ROBERTO	20000005080
51500	CHA CARLOS ALBERTO	20105492686
61400	CAROU ALEJANDRA LEONOR	27144917370
99800	ROVITTI EUGENIO	71607
104700	LALLI JOSE	20184072700
105600	GAIDO OLGA	71277
108800	MORI OLGA MARIA	27046724505
113000	SAAVEDRA ROSA INES	20000011300
131600	MORALES REINALDO	20117121098
148100	ESTANGUET EDUARDO	20050160581
166200	HOSOKAWA TADAYOSHI	20934089457
194100	MUNOZ RAMON	20061505734

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 13 de diciembre de 2024

210200	ALIBEN S.A.	33654541839
210400	FATRIC S.R.L.	30596576539
219600	SILVANI JUAN BAUTISTA	20007109858
238900	DESAGOTES ESPECIALES SA	30709742317
256000	TIBURZI JOSE ANTONIO	20082714937
263100	LOMA VERDE S.A.	30710047452
267400	AKLE AMANCIO	20017578430
289000	STIGLIANI HECTOR OMAR	20047401225
289700	ROVITTI VOLNEY EUGENIO	20020644975
301700	BELTACO PAOLA ANABELLA	27235426213
311700	KALLAUR ADRIAN EDGARDO	20283073042
312900	RODRIGUEZ JUAN CARLOS	71305
331600	CLINICA PRIVADA ESCOBAR S.R.L.	30546218178
332600	BURGOS FELIPE	23061505679
345600	IGLESIAS NELIDA	20000034560
359200	MYLARCO S.R.L.	30620179163
363500	PETITTI MARINA LILIANA	27147763390
365900	CINCOTTA OSVALDO R.	11618815
372400	LUMBRERAS MARTA L.	27017979855
375800	MARINO JORGE	20000037580
389700	SNAIDER MAURICIO	20000038970
404000	ROMERO MARIA SALOME	20084058409
422600	PAREDES EMILIO RAMON	20081025992
423300	CORONADO SANTIAGO	20128571974
423700	EDMONDO JULIO ELIAS	20113025922
424800	GRASA JOSE EDELMIRO	20101003540
426300	TIBURZI JUAN MANUEL	20078445573
428600	SANDLER CLAUDIO FABIAN	20219371781
436000	BELLANTONIO PATRICIA EDITH	23146216404
457300	LUCERO MABEL COLLANTE DE	20000045730
463800	ABATE LUIS FRANCISCO	20140791009
463900	REINOSO ADELA GARCIA DE	27019380519
464900	CORDARO ANTONIO JOSE	20000046490
467300	INGRATTA SANDRA STELLA MARIS	20000046730
479800	SILVA HUGO OSCAR	20142353890
482800	KRYST JOSE ROBERTO	20164875467
484300	CABRAL MOURA CARLOS ALBERTO	20937377267
492600	GONZALEZ JULIO JACINTO	581
496700	OZUNA ASENCION	71366
508200	CARTERY NANCY GRACIELA	27129368115
509300	FERNANDEZ JUAN MANUEL	20139338732
601800	PEREIRA RUBEN ALFREDO	71462
605500	ALCARAZ AURELIO RAUL	20146941312
701300	BONDIONI HECTOR	71385
707900	CORONEL JUAN DOMINGO	20072087926
712600	MANOILEFF JORGE HERNAN	20076568309
713100	BLOIS JOSE LUIS	20144879814
719300	MARTIN OSCAR RUBEN	20119482721
719700	LAVAGNA JUAN	20000071970
723900	GONZALEZ MARIA LUISA	27060553446
724900	GONZALEZ ALFREDO EDUARDO	20047380708
758100	ALEN ALEJANDRO ALBERTO	20181653265
764900	FERRINI JORGE FAUSTINO	20078445204
765700	MINO LUZ DEL CARMEN	20113466856
776000	ZETA SOCIEDAD DE HECHO	20000077608
792300	FERNANDEZ ROBERTO	20081896705
806700	STECCHINI CAMILA ANDREA	27601931864
812700	PULIDO RICARDO PAULINO	20047339678
818100	MARTIN GRACIELA IRENE	27113367844
819100	CARUSSO OSCAR ROBERTO	20047439788
829500	STUTZ DORA INES	27050125500
830700	MORALES EUSEBIA RAQUEL	27180880289
831200	RODRIGUEZ DOMINGO	20000083120
843500	MOYANO ENRIQUE	20000084350
854600	MARTIN CALUDIO MARCELO	20000085460
859100	OMI ISAO	20933565603
862600	BARROS CARLOS	20168461047
866400	FIGUEROA JULIO	20102637861
867500	TRES MARIA TERESA	27129122663
868200	BARBOZA SANTA CRISTINA	27059055807
879800	COLEGIO SAN LUIS	30679256811

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 13 de diciembre de 2024

884200	PEREYRA MARIA CRISTINA	27246569946
885900	FIUMARA JOSE	20939578383
892200	GALASSO SERGIO EDUARDO	20161398161
894300	GONZALEZ HECTOR	71380
896000	CACERES TERESA NELLY	27123707538
902700	GONZALEZ MIRTA G.	71382
905600	GOMEZ ELBA NOEMI	20000090560
910500	ROJAS PATRICIA CLUDIA	27173182487
921800	RIZZARDI MONICA	27174689380
930000	ACUNA RUBEN	20000093000
932400	BASSO OSCAR ANTONIO	24047192583
934100	SOLA APARICIO NESTOR	20132967416
936400	JAIME RAUL	20047394849
939500	CARRO SERGIO RAUL	20926582616
952900	FERRETTI HECTOR ALBERTO	20101630448
953600	MOZO HECTOR	20000095360
955600	PERALTA HUGO ALBERTO	20139325444
963200	ZALAZAR JULIO JORGE (TOLDOS)	20000096320
970400	MARTINEZ MARTOS JUAN(EL ASEO)	20931612930
971000	SAUTER CHRISTIAN	20294571079
979400	MORALES ROSA BEATRIZ	27129368573
981700	BALLBONA VICENTA	20054309172
997400	ALBISTUR BEATRIZ	27924335462
1002600	BIGLIERI CECILIA	20000100260
1003300	CORONEL CARLOS	20083933586
1004400	CROCCO MARIO ALBERTO	20000100440
1005500	RODRIGUEZ COLL JAVIER	20045221009
1009900	LAGOS LUCIO MARTIN	20084757323
1014100	D'ALESSANDRO ANA MARIA (L. 507)	135
1015500	CHAVEZ RAUL DE JESUS	20071685951
1029000	PEREZ ADALBERTO CESAR	20104572198
1045400	FERREYRA LUIS A.	20047339937
1049700	ACOSTA MARIA ALEJANDRA	23161303224
1053600	SOSA MIGUELA	20000105360
1082300	QUINTEROS ANTONIA DEL VALLE	27059698481
1089800	FUNES JOSEFA ISABEL	27017580006
1090200	BARROSO FRANCISCO	20000094070
1096000	RAMOS AMELIA	2379
1103300	ROMERO JOSE ANIBAL	20106692557
1118900	SOSA OSCAR	20103388016
1121500	AVILA OSCAR E	23149122249
1127500	MINO ERNESTO ARMANDO	71251
1132900	FRANCO GLADYS ESTER	27216504394
1138700	CABALLERO CYNTHIA	27239445379
1143500	CIUDAD FLORAL SOC. EN COMANDITA SIMPLE	30686742306
1147500	DONATELLI ALFREDO	23047439469
1151300	LOPEZ FLORES SANTOS MARIO	23929772229
1152100	GILES ALICIA NÉLIDA	27050124466
1172100	ESPINOSA ARMANDO CARLOS	20076273236
1186500	SOL DE CARDALES S.A.	30629598347
1188800	CONURBANO SALUD S.R.L.	30683663952
1189700	LENCINA VICTOR HUGO	20046900589
1190000	ALFONSO MARIA ISABEL	27137819606
1206300	COOP. DE VIVIENDA CREDITO Y CO	71246
1217600	CORREO ARGENTINO S.A.	36922963770
1217700	CORREO ARGENTINO S.A.	36922963770
1222800	PALLEIRO REINA MARGOT	71257
1229800	GODOY JOSE HUMBERTO	20134708361
1230200	MANOILEFF JORGE HERNAN	20076568309
1232500	ARTUSO JORGE OSCAR	20104244875
1240800	RODRIGUEZ RODOLFO	20253559811
1241700	SERRADA GABRIELA MARIA	27228831803
1251100	OLIVERA DANIEL	20000125110
1254100	PUENTE GARIN S.A.	30646240480
1262100	BANEGAS CIRILA	27107665299
1262500	GUTIERREZ M. DE LOS ANGELES	71260
1266500	ROCHELLE JESUS JAVIER	20305597032
1274100	ROBLEDO PEDRO	20162571827
1277900	FRIEDRICH JUAN CARLOS ALBERTO	20108196166
1293500	BONOMI LUIS	20043407237
1300500	DIAZ HECTOR FABIAN	20244307680

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > viernes 13 de diciembre de 2024

1305600	SUPER HOGAR GARIN S.A.	33704342409
1306400	SANUCCI DANIEL ALBERTO	23229652249
1322300	MADERERA DEL SOL S.A.	30686828081
1330700	FERNANDEZ JULIO CESAR	20139325576
1340700	FLEITAS RICARDO	20082455672
1342500	ROHR DORA ALICIA	27126158357
1349000	LECCARDI MARIA CRISTINA	27056337224
1350000	BRON GABRIELA MONICA	27175006465
1353400	GARELLO WALTER	20110312580
1361800	KELLY GUILLERMO DAMIAN	20232272733
1377800	SUAREZ NELIDA GRACIELA	27113964141
1381900	QUIROZ LORENA LUJAN	27264865382
1383400	ALEGRE JULIO IRRITO	2508
1388700	GARABAGLIA CARLOS DANIEL	20161497631
1401600	ISAC FABIANA ANDREA	27179844252
1403900	DEDOMENICI SANTIAGO RONALDO	23082615989
1405700	COMASTRI ROBERTO	20121732271
1410700	FIS DAN S.R.L.	30693277139
1411300	TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA S.A.	30678814357
1417700	PINTOS ANTONIA	27111641035
1424200	COPACABA CHOQUE NARZISO	20932982219
1431500	BORNIA HECTOR ANTONIO	20129476339
1434000	PIANTANIDA JORGE CESAR	20172306862
1434600	CONTRERAS GABRIEL OSCAR	20224534885
1440300	GHIRINGHELLI PABLO ALEJANDRO	71593
1444200	VERA VERONICA ANDREA	23235868334
1501100	CABRAL ROSA DEL CARMEN	27062698026
1509600	VIVAS ANGELICA RUPERTA	27161163436
1511200	GONZALVEZ DE FREITAS MARIA ALBINA	2332
1515400	PALACIN MARIA FLORENCIA	27334483520
1518400	GONZALEZ RITA MONICA	27138772743
1525000	CATINO BANCORA PATRICIO RUBEN	20231234617
1529100	CALISAYA CONDORI PRIMO	20924891522
1529800	MENDEZ JUAN JOSE	20179836832
1530900	CRIVELLO ANDRES JOSE	23177024449
1532900	ALONSO RODOLFO	20044468647
1535800	MAIPAH CARLOS HORACIO	23117813479
1535900	HAAS JORGE RENE	20134705907
1538600	MASENA SRL.	33712999409
1540000	LOSHAK MARCELO	20269168022
1541200	MENNA HUGO TOMAS	20048661476
1542200	SOLVENOR SA	30708297905
1555300	SACK LORENA	1457
1560100	MAYER DANIEL	20045730965
1577100	FUSCO JUAN CARLOS	20084906167
1580600	GARCIA JUAN MANUEL	20306415035
1583300	YORI JORGE OMAR	20055868922
1587300	FATECHE GISELA MARIANELA	27350657016
1588200	PORCO ANAGUA ELVIRA	27928880317
1593200	SUPER COMERCIAL S.A.	30707485112
1597000	MARO ADRIANA NOEMI	27235856609
1598300	RUIZ BAUDOVIN ARMANDO CARLOS ANTONIO	20113327988
1604500	PISTOLESI ROSA MARISA	27122409282
1607400	AMOREBIETA ELISA LILIANA	27271064204
1608300	KELER SERGIO ESTEBAN	20244275606
1610100	CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE BELEN DE ESCOBAR	30709298204
1611400	CHOQUEVILLCA YUCRA LUCIO	23925971219
1621100	GUADAGNO CARLOS JESUS	20141246675
1626000	GARCIA SILVIA BEATRIZ	27214879609
1631600	MOYANO ISABEL ARGENTINA	27142350446
1634400	SALINAS JULIO BAUTISTA	20162178610
1634500	TALAMONA MARIA CLARA DEL VALLE	27103276344
1635100	SACKS MIRTA GRACIELA	27131265153
1636000	AREVALO GRACIELA	27119486071
1644800	ANTOLA JUAN	23110462689
1645200	GUTIERREZ NORBETO EDGARDO	20215700535
1648300	MUTUAL EMPLEADOS DEL TRANSPORTE ESCOBAR ASOCIADOS	30622626752
1652900	BARRERA ORO JULIO AUGUSTO	20101364217

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 13 de diciembre de 2024

1656800	EMPRENDER CONSTRUCCIONES SRL	30707499024
1662200	REY REINALDO	20292502320
1676800	DE LA TORRE FRANCISCO MARIANO	20045737234
1677700	AGUAS BONAERENSES S.A.	30707919902
1681500	CASADEY WALTER ENRIQUE	20253359464
1683600	PEREIRA EMILIA	27013529537
1684100	SANC SERVICE SRL SRL	20709307151
1686300	NESTLE ARGENTINA S.A.	30546764040
1686900	REDONHIELO SA	30698668977
1687000	MORALES WALDEMAR FERNANDO	20926193903
1693500	RAUSIN NATALIA INES	27142351949
1694600	VARISCO JORGE LUCAS	20297947304
1698100	VISA ARGENTINA S.A.	30303147779
1698500	HEUSER PROPIEDADES	27224359999
1702600	GARCIA NANCY	23266265484
1706600	PARRADO JUAN CARLOS	30066492555
1707300	CAÑOLI DEBORA RUT	27320907476
1707800	MAZZEO ALDO DOMENICO	20923170260
1711900	MILCO PUBLICIDAD SA	30620779748
1713500	THOMAS RACING SRL	30709790761
1719800	PALERMO NOLBERTO ROQUE	20047370672
1725500	VALLARO MARIA CRISTINA	27131809684
1728900	PEIRANO DARIO EDUARDO	20297930193
1731700	ALMACEN DE ZAPATOS SRL	30714202169
1731900	PEREZ LUISA ALEJANDRA	27228565658
1732300	CORONEL DIEGO	20214734290
1732400	ORTEGA CORONADO EFRAIN ERMITAÑO	20943504084
1732700	MIRANDA PATRICIA	23220208524
1736500	PAZ NESTOR ANTONIO	20222494398
1737000	POQUE RUIZ DIAZ JULIO DANIEL	23125741959
1738300	FLORES CRISTIAN SEBASTIAN	23281322869
1740500	MARTINHO CARLOS	20121731135
1743400	MUSALI JAIME HUGO	20043067142
1746500	BIANCO OSVALDO	20114431762
1746900	MADERERA DEL SOL S.A.	30686828081
1747800	WALTER D GUSTAVO	20252274473
1749700	KALLAUR ADRIAN EDGARDO	20283073042
1750100	CONSORCIO PROP. URBANIZ. SAN LUCAS V.	33709170479
1756000	GHIRLANDA MARIANO EDUARDO	20319629093
1769900	MENSEGUES SANTIAGO	20315629536
1773500	DIAZ MABEL AURORA	23168461984
1773700	VIDELA SILVIA GISELA	27249514042
1773900	FILOPLAST S.A	30710738684
1780300	RUIZ JORGE RAUL	20110460776
1785800	GONZALEZ MARIA LUJAN	27277804412
1787500	HERRERA ROSARIO ISABEL ROSARIO ISABEL	27148947681
1788200	PADULA MARIA CRISTINA	27127973305
1788600	HERNANDEZ MARTA CRISTINA	27231613442
1788800	PAEZ MARIA ALEJANDRA	27249335210
1796400	PANIZZA EMILCE BEATRIZ RAMONA	27142439544
1797800	CHA GUSTAVO	20318329088
1801100	SACK LORENA	27255157340
1807400	RUBBI VALERIA ETEL	27226462797
1808100	JEPSEN MATIAS EZEQUIEL	24307147978
1813000	FERREYRA ESTEBAN	20248514648
1813300	QUINTANA JULIAN ENRIQUE	20172584854
1814600	TORRES DANIEL ALEJANDRO	20219931299
1815700	ARRIETA FRANCISCA	27042897758
1818900	GRIMTEX SRL	30709852694
1819100	FUNDACION EDUCATIVA ARTE TERAPEUTICA ESL	30709102326
1820800	SANTOS CORONADO PABLO	20929837011
1823000	LEYVA CASTILLO VICTOR EFRAIN	20940475490
1827800	ESPOSITO CARINA	27200544434
1828900	VEGA HECTOR DARIO	20165146507
1833200	FERNANDEZ SERGIO AGUSTIN	20172307435
1834200	FERREYRA NORMA BEATRIZ	23243104394
1834700	RODRIGUES MARIA ROSA	27113368093
1835300	SPLASH VIAJES SRL	30711129029
1837700	CARRASCO JORGE DANIEL	20140128318
1841600	SANTILLAN JOSE MANUEL	20218307354

1844200	GONZALEZ MARIA LUJAN	27277804412
1844700	TEJEDOR NORBERTO ALDO	20130171878
1845300	CRIVELLO ANDRES	20359809434
1845400	TOMIZOWA SONIA MARINA	27182226616
1846800	RUMI JOSEFA AMELIA	27049581519
1848200	BERNI STELLA MARIS	27328263748
1848600	SOTO MARTIN CRISTIAN	20232072998
1850400	VERON JUAN CARLOS	20207650510
1854000	HORTIGÜELA GABRIEL	20164959210
1855300	TEXBEY SA	30714039799
1858500	N Y A SERVICIOS DEPORTIVOS SRL	30710756739
1861200	CARRASCO ROCIO JASMIN	27363310325
1864500	SOUZA SUSANA	27136410941
1865400	CHOQUEVILCA CHILO FERMIN	20929517084
1866100	DOMINGUEZ ADELA	27111129326
1870500	BORGHINI GRACIELA GLORIA	27110368688
1871600	GIORGETTI MAURICIO	20143759416
1872900	SALINAS MARIA LUISA	27229943338
1874200	GUZMAN ADRIANA DANIELA	27223527731
1881600	VELOTO SARA ISABEL	27048765098
1882800	MALAGRIDA BEATRIZ	23102537084
1884300	LIN XINJIN	20952655508
1887600	MARTINEZ VICTOR RAUL	20222492786
1889900	BLOIS DARIO	20363310312
1890200	AGUAS NEGRAS SRL	30711605092
1894400	ESCOBAR OSMAR ROBERTO	20139323905
1898700	LEZCANO MARCELA MARTINA	27242915483
1901200	MARTELLI NICOLAS MARCELO	20340732627
1902900	AMAYA ROXANA LAURA	27251822331
1905100	PALACIOS MARIA JOSE	27239520036
1905700	SUPER HOGAR GARIN S.A.	33704342409
1906000	ZAPATA MARTA NELIDA	27054744221
1906900	MARZIANO DAMIAN ROBERTO	20287989866
1908200	ROJAS CONSTANZA MARINA	27309306274
1910000	LOUYS PAOLA VIVIANA A.	24232512179
1913100	GARCIA DANIEL	20262168396
1916500	STANCANELLI NORMA BEATRIZ	23203960964
1916600	DEL GROSSO LEONARDO DAVID	20300791868
1918500	YEGROS OSCAR ANTONIO	20084020401
1920200	DOBLE L S.A.	30700590034
1923400	LEZCANO HORACIO OMAR	20184644313
1924300	PIETRA GALA ENRIQUE RENE	23232273879
1927000	TEDESCO ALEJANDRA GLORIA	27179902791
1927600	DESTEL S.A.	30707397760
1930500	SEGOVIA ROMERO SAMUEL	20939869914
1931000	GEREZ WALTER ANIVAL	20145726213
1935100	MARQUEZ ABEL ADRIAN	20259537798
1937300	SANGUINETTI LEONARDO ARIEL	20319159488
1938500	BAEZ PEREYRA MIRNA	27936453932
1938900	BALBI LILIANA MARINA	27135866429
1939900	RIVADAVIA 261 SRL	30714162051
1941400	BANEGA GLORIA CRISTINA	27114724632
1944800	SOSA LAURA MARCELA	27300668254
1946000	IVAN DANIEL GONZALEZ Y SOTO	30712049169
1946500	VEINTEMIGLIA CINTIA	27293451414
1949100	OTERO PAMELA ALEJANDRA	27262435372
1950600	FERREIRA LORENA BEATRIZ	27309926132
1956300	RIEDEL SUYAY MIRNA	27318316983
1956900	DELGADO ISMAEL	20208386507
1960800	GIMENEZ JUAN CARLOS	20075165642
1960900	AGUILA LUCAS	20318816388
1961500	FERNANDEZ GUSTAVO	20122744885
1965000	NEYEZ ANDREA FABIANA	27184221867
1965800	BARGAS STELLA MARIS	23200542274
1975600	PRADO MACARENA DAIANA	23314741994
1976400	DUARTE RINCÓN ANTONIO RAFAEL	20603602537
1977200	GARCIA CINTIA ROMINA	27301942686
1984600	GIANOLA CRISTIAN DAMIAN	20247608681
1985300	LIZARRAGA JORGE FABIAN	20224423641
1985800	BARREIRO PRANDI MARIA DOLORES	23246144974
1989100	MORALE DALMIRO RAUL	20185934773

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 13 de diciembre de 2024

1989300	LA ITALIANA DE ESCOBAR SRL	30702656482
1989600	GARCIA CARLOS ALBERTO	20209078091
1994100	RAMOS CARLOS ALBERTO	20122549187
1994300	PAIZ MARTA BEATRIZ MARTA BEATRIZ	27130635852
1998200	OVATON S.R.L.	30712141766
1999100	CACERES ANDRES JOEL	20337362584
1999400	RIGONI DIEGO	20306011937
2007200	VERON GUSTAVO ALEJANDRO	20179512360
2007300	VORRABER LEANDRO ANTONIO	10485689
2007600	CEFARATTI GRACIELA	27124650289
2007700	RIVERO GUILLERMO EDUARDO	20140791149
2011000	SAUCEDO PEDRO GONZAGA	20255212940
2019800	CASTILLO LAURENTINA DEL CARMEN	27146740915
2021100	TRANSPORTE EL PUENTE SRL	30708036095
2029000	PALACIOS VICTOR	20236946275
2032800	GOMEZ JACINTO	20234428544
2033700	TREJO PABLO SEBASTIAN	28306426
2036500	GARCIA LUCRECIA BALBINA	27105205312
2038000	GALEANO JOSE RAMON	20232682583
2040900	RODRIGUEZ JUAN	20140622339
2041500	MANSILLA CARLA NOEMI	27276689458
2045600	LAZZARONI CLARA NOEMI	27135148763
2046100	BONELLA HECTOR OSCAR	20045767303
2049500	RAFF LUCAS ALBERTO	23286357369
2050200	LONISE S.R.L.	30708905530
2052300	ROMO MARA LILIANA	27249621019
2054100	AYALA CARMEN FRANCISCA	27186310433
2054700	ROSALES CLAUDIA LUJAN	27234127255
2057400	ALFONSO DAVID ALEJANDRO	20255403223
2059200	QUINTEROS BLANCA ELISA	27053801353
2064100	RIVERO ALFREDO ADRIANO	20253898578
2066300	DEL MONTE FERNANDO MARTIN	20251439347
2070300	LEONE JULIA DINA	27268662346
2073600	FERNANDEZ GABRIELA CARMELIA	27284895687
2074000	SCARFO JOSE LUIS	20180778161
2075900	REBOTTARO EDGARDO RAUL	23111560579
2077600	FERREIRA ELIDA TERESA	27054543234
2081500	LEDESMA LEONARDO LUIS	20220397395
2085400	ALARCON ROMAN	20234872541
2093500	WETZEL JAVIER HERNAN	20278353568
2097700	GONZALEZ PALOMBO YESTIR	27924121071
2098800	GÜINO CARLOS RICARDO	23055039089
2110700	RASTALSKY ADRIAN TOMAS	20167306080
2112300	MOYA FRANCISCO JOSE	20105205105
2115500	MARTOS ROBERTO RAMON	20077669230
2116500	THREE STEPS SRL	30712256261
2116900	ESPOSITO GABRIEL EMILIANO	20281953347
2117900	YANUM SA	30710482523
2118100	CANTINA RAIMUNDEZ SRL	30714534730
2118900	ATTONATY ROMINA VALERIA Y ENRIQUEZ NANCY LORENA S	30712459057
2123200	BLANC ROBBIO RAFAEL NICOLAS	20082726366
2126000	AGUYARO MARCELA VALERIA	27311134685
2127600	ROBLES ALAN MAURO	20364051566
2128700	ALAN MONTERO S.R.L.	30710791518
2131400	RAMIREZ TERESA	27300659875
2132600	DELLA CROCE HORACIO	20109157539
2133300	DELICIAS DONNA SA	30711738440
2134100	ROBLEDO LAURA CECILIA	27319655579
2139400	PEREIRA GRACIELA GLADYS	27181561438
2139500	GNEMMI ARNOLDO ARGENTINO	20047242704
2144000	BRANDAN GABRIEL GERMAN	20175066889
2145100	UTRERA EZEQUIEL MATIAS	20265335226
2145800	RUBIN TELMA	27292206637
2149200	LUCIANO DIEGO CARLOS PEDRO	20236871895
2149800	FERNANDEZ TATIANA	27367868363
2150400	ISZCZUK SERGIO HERNAN	20274770865
2153500	PIETRAGALA JORGE RAMON	20280122182
2155500	FERNANDEZ OSCAR RAMON	20211706040
2158000	NAVEIRA CRISTINA ANTONIA	27062075932
2158200	GUARINO ELSA	27291831058

2159500	DE MAURI MARIA	27100723226
2160900	CAMPOS LUCIO ARIEL	20271562110
2161400	PEREZ MARIBEL VERONICA	27298045066
2162600	FATECHE DANIEL GUSTAVO	20165970722
2163900	SAEZ NICOLAS EMMANUEL	20404980964
2165000	SOSA MARIANO JULIAN	20214862507
2168000	MARTINEZ BAYARRES	23923537244
2170300	ARELLANO EDMUNDO Y CANO ENRIQUE	30714205877
2170800	STENDLER CHRISTIAN ANDRES	20209648300
2171500	IBARRA SANDRA	27243938142
2172200	COLLA EMILIANO	20321460446
2173900	TACO PILAR S.R.L.	30712403493
2176200	LEGUIZAMON CLARA MARIA	27119485164
2177200	SALVATIERRA JULIO CESAR	20270920951
2185900	CORZO FABIAN DEL ROSARIO	23179859009
2190900	DIEZ SABRINA MABEL	27272811933
2192900	OVIEDO JUAN MANUEL Y OVIEDO CAROLINA VERONICA S.R.L.	30714356557
2193500	GODOY JULIAN MARTIN	20365338427
2194700	CASTRO JUAN ENRIQUE	20925294307
2196200	MARTINI RICARDO ANGEL	20113850451
2197000	CALDERON ANGEL	20317023635
2198400	TAQUICHIRI CALLE RONALD ROLANDO	20930074706
2201200	GUTIERREZ ALBERTO OSVALDO	20086095085
2203500	SEGURA ABELARDO	20078512505
2204700	OCAMPO MARCELO GABRIEL	20272840998
2205400	GALLARDO LUIS ALBERTO	20207318230
2206000	GIMENEZ DANIEL OSCAR	20281513223
2207200	ALAN MONTERO S.R.L.	30710791518
2208100	MERNIES PATRICIA ANDREA	27250883582
2208400	AUGEGAMAX SA	30712552235
2209000	LAGARONNE GRACIELA NOEMI	27180882036
2212700	MARO IRMA CELIA	27050124199
2213500	MAIDANA ALEJANDRA INES	27206767591
2214000	BULFONI MARIA CRISTINA	27113366686
2216100	RAMOS GABRIELA ALEJANDRA	27273831288
2216700	QUIROGA CASTRO JORGE	20259384509
2220900	GONZALEZ GLADIS	27174915089
2221700	GARCIA ALEJANDRA ELIZABETH Y UNOLD GABRIELA ESTHER	30714547077
2225600	CARRABOTTA FRANCESCO	20937595620
2226800	LOUREIRO NICOLAS EZEQUIEL	20327830121
2227500	GARCIA MARISA	27220790806
2227600	SIMONE SEBASTIAN	20258381409
2228600	EL HILON SILVIA ISABEL	27314351067
2232100	IUALE ROSANA CONCEPCION	27186473855
2232200	CABALLERO GISELLA ITATI	27377630829
2235700	DOTTO MARIA FERNANDA	27271066525
2236500	MAZZOTTA GUILLERMO FABIAN	20297767772
2239100	TOMASELLA AGUSTIN	20272257230
2240000	VILLALBA SOLEDAD MABEL	27306118051
2244700	INFANTE GUILLERMO LUIS	20176298368
2249000	SUBIA CARLOS ALBERTO	20186282133
2251000	ZORRILLA NORMA ALELI	27233571119
2255500	CARABAJAL VIRGINIA AZUCENA	27132470370
2258400	MONZON CRISTIAN UBALDO	20323983551
2266400	ARAUJO DANIEL BLAS	20102773765
2267300	GONZALEZ DARIO GASTON	23285417139
2270100	OVIEDO CLAUDIA SANDRA	23205392424
2271600	CARRION PAOLA BEATRIZ	27306756430
2273200	ACUÑA YOLANDA MERCEDES	27226170303
2276200	VILLARROEL VALLEJO JUANY	27922375041
2277800	QUIROGA DIEGO EZEQUIEL	20224337443
2277900	RUMOSGO GUILLEN RAUL RENE	20937126159
2281400	SARRABAYRUSE MATIAS FERNANDO	20325179210
2281900	ARBELAIZ HECTOR FACUNDO	20308506909
2282700	CARES JUAN DANIEL	20257245552
2283500	SANZ MARIA LAURA	27285410377
2284500	CORRADINI MIRTA EDITH	23168462824
2285100	LEAL LEONARDO JAVIER	20239960147
2286600	CORIGLIANO JORGE GUSTAVO	20202014748

2287500	MECOLL FUENTES JONATHAN E.	20364926511
2289400	GHIRLANDA LEONARDO	23333401169
2289600	CAPURRO JORGE	20165974213
2291700	TREJO CARLA BETIANA	23253981474
2293700	MENDOZA LOPEZ RUTILIA	27940208837
2294400	LAMINO SAMANTA	27288613406
2296700	LA PEDRENSE SA	30714717851
2299000	BARRIONUEVO ROSA NOEMI	27161161212
2302000	MORANDI CARLOS GRISELDO	20047411611
2302700	AHRENS VICTOR HUGO	20129477114
2303100	PEREZ E HIJOS SRL	30712520694
2303600	OVIS GABRIELA VIRGINIA	27206279929
2304000	LOPEZ MARIANA SOLEDAD	27294537509
2304900	NACHMI ABEL DARIO ALEXIS	20229656253
2306000	MASOTTI GABRIEL	20203569069
2306300	GARCIA BARBE MAURO	20176980193
2307300	KUCIN GERMAN EMILIANO	20305578747
2308600	HUAYLLA IBARRA MARIBEL	27949685611
2308700	QUINTANA MIRIAM LUCIA	27135147554
2308800	KANTOR TECHNOLOGY SRL	30714858285
2309100	LADEDA FLORENCIA DENISE	27337160250
2309900	OLIVERA FLORES BEATRIZ ELIZABETH	27939438845
2311200	CPP COMPAÑIA PETROLERA DEL PLATA SA	30714901083
2315200	EL GRAN PASEO SA	30712477969
2318200	CARELLO ALDO CESAR	23104857809
2318900	GRIMALT DENISE	27327666644
2319500	MONSALVO Y CARRANO SH	30714922501
2319600	EL GRAN PASEO SA	30712477969
2320900	LARRAHONA JAVIER ANDRES	20324071432
2322800	ESTRADA SANDRA LIA E HIJOS SOC	30714351113
2326600	AYALA MERCEDES MARGARITA	27287978745
2327100	ANCHAVA GUILLERMO	20240753023
2329500	DOVENA LAUTARO	20270987118
2330100	MORAN FRANCISCO ALBERTO	20241336086
2330200	GUERRERO MARCELA	27223649799
2331100	ZAPPALA JAVIER ERNESTO	20227060388
2332200	DOMINGUEZ NICOLAS	20392944908
2332800	BANSKO SA	30710126514
2333000	CALZAVIA ALEJANDRO ALBERTO	20044381452
2334300	PAUCARA VILACAGUA GERCIANO	20933032583
2334900	CALSINA JORGE	20081181641
2336900	MENDOZA VERONICA CRISTINA	27323559932
2337000	LORENZO LUCAS CRISTIAN	20327594266
2337400	RJAUSCHER GLADYS MARCELA	27179835709
2337600	ROMERO NATALIA	27359809404
2339100	ORTIZ JUAN	20105526777
2340100	PRAISER S.A.	30714472999
2340600	PERRONE LUCAS EZEQUIEL	20366444425
2346100	CONDOLUCI DOMINGO GABRIEL	20173181591
2346900	VIETA MABEL MARIA	27115705453
2347900	PETOSA CRISTIAN MATIAS	20387872907
2348400	FERREIRA MARIA DANIELA	27271592944
2349800	ROJAS MARCIAL ANDRES	20188393617
2355500	BORDON HECTOR DANIEL	20285863490
2356400	QUAGLIA MARCELO ADRIAN	20228372057
2407900	ABRAMOVICH RICARDO	20141866126
2421100	LAMALETTO FERRARI PAOLO ROBERTINO	20938647055
2425400	KUCIN GERMAN EMILIANO	20305578747
2431900	GARCIA AIZCORBE EMILIANO HECTO	20329123546
2435800	FABBIANI GASTON	23328611139
2437700	KROUSE ARMIN ALEJANDRO	23249663239
2438500	BAENPAPEL S.A.	30709468975
2439700	NARDO NANCY VIVIANA	27241952636
2440200	LUGO DIEGO HERNAN	20310457931
2443200	LOPEZ ALICIA HAYDEE	27107284732
2445000	RUEDA MATIAS ENRIQUE	20330842459
2446300	BAUDRACCO WILLIAM	20296545660
2447100	FLORES INES	27943026012
2452200	FERNANDEZ GILL ALEJANDRO PABLO DE LA CRUZ	20169900796
2453200	MARTINEZ ROBERTO CRISTIAN	23278760219
2453600	ROLON NICOLAS SANTIAGO	20384544992

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 13 de diciembre de 2024

2454500	ACUÑA PABLO FERNANDO	20273112341
2454600	LOPEZ FEDERICO GABRIEL	20393343525
2454700	GALVAN MARTIN ALI	20335551037
2456800	LAPPAS JORGE CONSTANTINO	20394603865
2457900	RIQUELME MARIA ARGENTINA	27274436943
2461800	EUROGAR MADERAS AMERICANAS ALFREDO FERNANDO	30715438611
2462700	AQUINO RICARDO JESUS	20302518174
2464000	BENITEZ ELIANA	27282854371
2465200	MAMANI PALMA ELIAS ELISEO	20333083087
2466200	MARTINEZ MARTINA ANDREA	27387884489
2467100	PEREZ ZULMA LILIANA	27258773727
2467700	VASQUEZ KARINA	27311397104
2468000	CABRERA JUAN MANUEL	20233421651
2469600	CHAVEZ JORGE MATIAS RAUL	20944990012
2469900	FLORES MAMANI YESICA INES	27403763271
2470800	DEPILMED SRL	30711992568
2471600	RODRIGUEZ TINTILAY NICANOR	23929516699
2471800	SOSA VEGA LUIS ALBERTO	20262939287
2472600	CANADE GABRIEL LUIS	23264931649
2472800	CALCAGNO ALEJANDRO FABIAN Y MONTI ANTONIO JUAN CARLOS SH. .	20714708814
2473500	FERNANDEZ REY PABLO JAVIER	20149011723
2474000	CHA ADRIANA TAMARA	27336450514
2474800	CRUZ LUIS MAURICIO GABRIEL	20308962246
2475400	LERCH S.R.L.	30714715425
2475900	VADORI NESTOR FERNANDO	20171443262
2478600	CEFAC-LUCEMA SRL	30712345299
2480000	DBAIR SRL	30710956878
2481800	AFFRANCHINO DIANA CARINA	27246261305
2485700	RAMIREZ ELIAS DAVID	20305751937
2486000	RAMIREZ IVAN RENE	20275154610
2490000	QUISPE JARAMILLO EVER GUIDO	20188581898
2490600	DE ROSA BRUNO GUSTAVO	20331115984
2490700	SOSA LORENA VANESA	27246553012
2493200	BELYIN MARIA	27246083849
2493600	CANDORE ERNESTO CARLOS	20163237041
2493800	ZAMBRANA MARTINEZ ELDA MARIA	27928896574
2495000	DONATELLI ANA JULIA	23305917524
2495300	SOTELO OSCAR NATALIO	20367598914
2495400	DUMORTIER JORGE	20315364826
2495500	SANCHEZ MARIO ANIBAL	20253380102
2496200	BETANCOR HERNAN RICARDO	20309536976
2496400	FIDANZA CARLOS EZEQUIEL	20303658573
2497500	AREVALOS AYALA MARIA ESTHER	27922065522
2497800	SIMONE SEBASTIAN	20258381409
2499900	LA CARDEUSE S.A.	33644471069
2502100	LUZA MONTALVO MARTHA PAOLA	23940032504
2502500	RUIZ MATIAS ISMAEL	20365609129
2502700	RONCAL MARIA ANA	27933169141
2502900	YARROUGE NATALIA SOLEDAD	27304012957
2503700	ALVAREZ JULIO MARTIN	23342492789
2503800	DIBERTO LEONARDO GABRIEL	20275647080
2504200	LOPEZ MARCELO ROBERTO	20161248240
2504800	YOLAS SA	30715335510
2505600	GONZALEZ NAZARENA	27229276129
2506900	CAMPOS VERONICA ANDREA	27299590963
2507400	ALMACEN DE ESTAMPADOS SOCIEDAD SIMPLE	30715826484
2507900	SPERONI ABEIJON LUCIANA	27380125213
2508700	LOPEZ IGNACIO EZEQUIEL	20359913347
2509900	BARLA S.A.	30714174432
2511200	BENITEZ LORENA ALEJANDRA	27301943046
2511300	AJCHURA PERCIVAL MANUEL	20349237017
2512400	CAPURRO MIGUEL ANGEL	20161496686
2513900	DACAL DAIANA	27327529205
2514300	VENTRICE PABLO EDUARDO	20258759762
2514600	FRANCO BIBIANA JACQUELIN	27242040266
2514900	ROMERO ROMINA SOLEDAD	27332623422
2515000	GUARNUCCIO PEDRO	20084022137
2516400	PEREYRA ALEJANDRA MIRIAM	23237405854
2518400	FOPPIANO HORACIO MARCELO	20273406000

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 13 de diciembre de 2024

2519200	PITTAO LUCILA	27214149864
2519700	RUIZ PAULA MAGALI	27291957922
2612700	FOPPIANO HORACIO MARCELO	20273406000
4000900	TELECENRO S.A.	30640897267
5000800	HERNANDEZ ANGELA CLAUDIA	27144875643
5002100	CARRASCO JORGE DANIEL	20140128318
5003800	SEGOVIA JOSE ALBERTO	20203156961
5003900	gonzalez juan manuel	2579
5004600	CLINICA PRIVADA ESCOBAR S.R.L.	30546218178
5005600	NESTLE ARGENTINA S.A.	30546764040
5005700	J VALLIER S. A.	30692226298
5007000	ACCIO TIERRAS SA	30222222229
5008000	VARELA MARCOS	20171768455
5009300	CORNAGLIA MIGUEL ANGEL	20065646022
5010800	MASTERCARD MERCOSUR INC	30689904390
5011300	AMERICAN EXPRESS SA	30574816870
5012200	DINERS CLUB ARGENTINA SRL	30579836268
5012300	VERGANI MAYRA GISELA	27258793140
5013100	TABARES HORACIO MIGUEL	20084765229
5015500	ZALAZAR NATIVIDAD	27114530978
5015700	ORENTIJERMAN GUSTAVO ARIEL	20173180005
5017600	LUNA HORACIO RENE	20122605583
5018000	PISSANI DANIEL	23263670299
5018800	CUCCARO GRACIELA RUTH	27161496702
5020300	ROMERO MONICA ALEJANDRA	27241728647
5021200	MARTIN MARIA SOLEDAD	71565
5021600	MATERIALES EL HARAS	111111111
5022600	MOYANO RAUL MARIO	20278187226
5022700	SANTEUSANIO HNOS. S.R.L.	30702661842
5023200	ALTUNA MELISA TAMARA	27264868462
5023500	ZUMPANO GERMAN	20218713654
5023800	MONTERO PATRICIA BEATRIZ	27231387892
5025200	ALVAREZ CESAR NICOLAS	20225461938
5025500	RIEDEL LORENA	27291058480
5026000	ABAD PEDRO	20104629092
5026800	SATRIANO AMILCAR	23139325869
5029200	MUÑOZ MARTIN	20222416893
5029400	ZUCCALA CESAR SEBASTIAN	20313424821
5030400	GUERRA MARIA FERNANDA	27267015002
5031500	GRECCO CARINA SOLEDAD	27245004724
5033200	ENERGY GROUP S.R.L	30697963886
5034800	ROYAL FLEX COLCHONES Y SOMMIERS S.R.L	30714094463
5035400	MSI OBRAS SRL	30710367465
5037700	RUBBI MARINA	27235859543
5038200	AGUAS DANONE DE ARGENTINA SA	30517050225
5038300	TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA S.A.	30678814357
5039300	MARO JULIO	20245652187
5039800	GONAZLEZ MARISA PAMELA MARISA	23188741924
5039900	GARCIA AIZCORBE JUAN IGNACIO	20386621110
5041000	DOLCE NEVE S.A.	30599365059
5042000	PRESTAMOS DIRIGIDOS S.A.	30710247850
5043200	MASTER FOODS ARGENTINA LTD	30663500399
5044700	VALENCIA GABRIEL SENGUNDO	20219518936
5045000	PINTOS PABLO JOSÉ	20172306641
5045100	GONZALEZ JULIANA SOLEDAD	27249339976
5045900	TARSHOP S.A.	30685231677
5046100	NETRI PATRICIA ALEJANDRA	23121734664
5046500	OLARIAGA ALEJANDRO FABIAN	20178285514
5046700	SPS SALUD SRL	30710577923
5046800	RIEDEL LORENA	27291058480
5047100	GRUPO LATINO S.R.L.	33709656029
5047600	ROMERO ALICIA	27205853486
5048500	ALTAMIRANO NATALIA SOLEDAD	27261302042
5050600	C.A.I. DE ESCOBAR	30667660986
5056600	FRIAS ADELA BEATRIZ	27225052137
5056900	COLLIERS BADINO SA	30693212657
5057500	LUZA MONTALVO GIOVANNA FRANCESCA	27938738160
5059000	PEDRAZA RICARDO	20241566367
5059200	OLMOS MARTA AGUSTINA	27038648603
5059300	GRAMAJO IRMA BLANCA	27161814062
5507300	ZANTA ALFREDO ALEJANDRO	20228481867

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 13 de diciembre de 2024

5507600	MAY CARLOS ENRIQUE	20216519710
5507800	COSTA LEANDRO RAUL	20318069493
5508300	MG3 DEVELOPER GROUP SA	30712272445
5600100	TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA S.A.	30678814357
10002040	FLORES PAUCARA FREDDY	20944205943
10002400	CABLEPARK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30714130370
10003980	CARUSO ELIANA MICAELA	27341561766
10004070	MARTINEZ ESTEBAN	20277115744
10004650	VARELA DANIEL GERMAN	20166018375
10004880	MACHERETTE GUIDO	20351473755
10005310	BARIDON GISELA	27348335745
10005450	GRIMALT DENISE	27327666644
10005650	RIZZO LEANDRO SERGIO	20264359520
10006100	MORAES NATALIA SOLANGE	27344837983
10006910	ICARDO HECTOR GUSTAVO	20166386811
10007070	FERRARA FACUNDO NAHUEL	20333445736
10007430	CORONEL GUSTAVO DAMIAN	20306793560
10007520	AYOS YAMILA MARIANA	27357299387
10007850	LEIVA FRANCISCO EZEQUIEL	20311448596
10008120	VARGAS MILTON ALEX	92289593
10008460	SANCHEZ MARIA VERONICA	27118922501
10008850	TORNAGHI ROMINA	27406710918
10008940	MARTINEZ YESICA NOEMI	27310124465
10009370	FERNANDEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	20307498694
10009860	CHOQUE SALVADOR OMAR	20392092693
10010400	PINTOS KEREN SOFIA	27412033332
10010470	RIVAS MACARENA	27355333707
10011020	MELOGRANA CLAUDIO GASTON	20237813279
10011040	FALCON GISELA SOLEDAD	23326509574
10011800	NARVAEZ PRINCIPE SAMUEL	20940070024
10011910	SANCHEZ HECTOR OSVALDO	20232686376
10011960	GARCIA CELESTE CLARIBEL	27381568925
10012150	REJAS GARCIA JOHN CAMILO	23945712619
10012560	CORONA FLORES NOELIA JACQUELINE	27951579179
10012630	PEREZ ROMINA MABEL	27331154461
10013550	REYES RAMON DANIEL	20171516561
10013600	IRRAZABAL CARINA ALEJANDRA	27305596448
10013780	LUMIERA EMILIO EZEQUIEL	20295570033
10014660	CHANQUIA PATRICIA DEL CARMEN	23241915824
10014770	BORBA EVELIN JUDITH	27357740059
10015180	JEMOLI GUSTAVO SANTOS	23204115249
10015380	RIOS FERNANDO ALBERTO	20254076083
10015390	MOURIÑO EDUARDO DAMIAN	20277670098
10015410	BARCELO ROSA ISABEL	27137584560
10015470	CRUZ HUARACHI FRANCISCO	20942918098
10015570	LOW S.R.L.	30714946532
10015670	BLANCO ERICA GISELA	27295702651
10015700	SOMOROWSKI ADRIANA ELISABET	27305256264
10015780	SAMPAULISE LEANDRO SEBASTIAN	20318317004
10016710	MACAYO VICTOR HUGO	20256918170
10016850	OVEJERO DANIEL ALBERTO	20275886883
10016940	GUTIERREZ ALEJANDRO	20207287351
10017030	GONZALEZ MARIELA VERONICA	27188741881
10017060	GONZALEZ NIMIA	27256998527
10017070	AUTORA CERVEZA ARTESANAL S.A.S.	30715834177
10017250	SANDEZ MARCOS LEONARDO	20363651047
10017820	VLAHOVIC DAVOR	23229917579
10017910	MONTES SEADY GABRIEL MARCELO	20215088120
10018030	TORRES MILAGROS AGUSTINA	27430430586
10018350	RIVAS MIRIAM A	23243913454
10018480	KRIEGER VERONICA LAURA	27314536385
10018510	FERNANDEZ SUSANA	27176741657
10018940	GIUFFRIDA SANDRA LILIANA	27222409468
10019170	PRESTIFILIPPO JULIAN MANUEL	23306520849
10019940	PUENTE DE LUZ AC	30712041117
10020270	CALERMO CLAUDIA FABIANA	27292695484
10020420	DELITES S.R.L.	30711287228
10020710	BAUTISTA IBARRA FLORENTINO	20942556137
10021050	ORTIZ JUAN	20304409968
10021070	CABRERA NELSON	20956924945

10021140	GONZALEZ JORGE RODRIGO	20359834900
10021210	GAUNA ALBERTO MARIO	20279392958
10021320	RODRIGUEZ PERLA FLORENCIA	27383632590
10021360	GARCIA JOSE LUIS	20177666743
10021430	CISARE CARMEN ELIANA	27389426461
10021440	RAMOS JESICA	27308302712
10021590	JUAREZ SABRINA RAQUEL	27347992521
10021620	DE ANCHORENA AGUSTINA	27308030291
10022360	PAZ MATIAS EDUARDO	20319627392
10022380	GRAIZZARO ROSANA PATRICIA	27179837507
10022740	MIÑO FERNANDO EZEQUIEL	20308045103
10022910	AGUIRRE LUIS MARCOS ANTONIO	20290563136
10022930	BARRIOS MIRTA SUSANA	27110358925
10023730	CARBALLO MARCELA ANALIA	27248185495
10023740	FASANELLI ELIANA VERONICA	24247562784
10024070	RIVERO GRISELDA MARIA	27246550463
10024230	ROJAS PAOLA ALEJANDRA	27319629535
10024320	ALBORNOZ MICAELA	27385545059
10024620	PORCO FLORES MARGARITA	23926056344
10024880	PEREZ ANGELINA GLADYS	23167224644
10025280	DIAZ ERICA ANDREA	27230153049
10025450	GOMEZ SANDRA FABIANA	27210894069
10025770	CIUFFARDI CATALINA NAHIR	27352556454
10025800	ACOSTA ELIZABETH ESTELA	27236817267
10026860	TORRES EDUARDO JESUS	20233634884
10026870	TORRES EDUARDO JESUS	20233634884
10026890	FERNANDEZ TATIANA	27367868363
10027370	QUICKCLICK S.A.	30715825577
10027680	SERRUDO MACARENA ROCIO BEATRIZ	27381240555
10027840	ROMAN GUIDO AGUSTIN	20316421998
10028090	JAND SAS	30716061511
10028660	BECERRA BARRETO EUGENIA YENILL	23925975354
10028700	MENDEZ CAÑAS ALBERTO HERNAN	20168914513
10029780	BERDESEGAR ADRIAN NORBERTO ARIEL	20218533427
10030660	RODRIGUEZ CAMILA JOHANNA	27385470563
10030950	MAGALLAN PAOLA MERCEDES	27256614680
10031210	MIÑO YANINA CLELIA	27262437626
10031810	LUQUE MATIAS JAVIER	23316488269
10032080	PEÑALVA GEREZ YANINA ANAHI	27327323585
10032240	PERG MARINA NATALIA	27317819515
10032320	KRUSIC SANDRA ANAHI	27359810437
10032470	RAMIREZ IVAN RENE	20275154610
10032660	DEL VALLE VIVIANA BELEN	27399612263
10033270	SANTILLAN NELSON ANIBAL	20366005782
10033370	CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DEL PARTIDO DE ESCOBAR	33707730779
10033460	MAIZARES JUAN CARLOS	20260670795
10033770	O'DONNELL MARIANA	27204700279
10033860	GIMENEZ MARIA BELEN	23350984224
10035570	MAUNA ROMINA PAOLA	27341569414
10036140	GALLARDO ANA MARIA	27142168257
10036690	MEDINA DAVID EMMANUEL	20419817954
10036740	ANUNZIATO PABLO RENZO	23349961679
10037520	VON WERNICH PILAR	23420910894
10038700	FASANELLI ELIANA VERONICA	24247562784
10039190	ACUÑA PAOLA MAGDALENA	27339096754
10040730	ROHOR KEVIN GUILLERMO	20389566587
10040860	LAITA JULIAN MARTIN	20386992445
10041780	MOLINA SARMIENTO FERNANDO ARIEL	20250203145
10041970	PERA JENNIFER	27397414693
10042390	ZUTOVSKY CAROLINA INES	27280623771
10043750	RIOS SILVIA CRISTINA	27134334679
10043780	MAZZONELLI NATALIA SOLEDAD	27256360336
10045360	DON COLON S.R.L.	30712462848
10049450	MOLINA SARMIENTO FERNANDO ARIEL	20250203145
10050120	GOMEZ PEDRO FERNANDO	20262052428
10051380	FRESNADILLO SABRINA ANABELLA	27285233920
10056960	DISAL S.A.	30621181838
10066010	VALDEZ ALEJANDRA	27290564609
19545400	BIANCHI BEATRIZ ELIDA	27147382990

**Pablo Giordano**, Secretario.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires intima por un día a los deudores titulares y/o responsables de las cuentas/partidas de tasas por servicios generales y protección ambiental que se enumeraran mas abajo, a partir del periodo año 2019 a la fecha, invitandoles a regularizar la deuda, por medio de planes de facilidades de pago o descuentos por pago de contado.

**Pablo Giordano**, Secretario.

#### ANEXO/S

LISTADO 9927d282c854b3aa713989ef98262959bf5b9b29aead119e9516ec08f86e125f

[Ver](#)

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires intima por un día a los deudores titulares y/o responsables de los dominios por el impuesto automotor Ley 13.010 y patente de rodados que se enumeraran mas abajo, a partir del periodo año 2019 a la fecha, invitandoles a regularizar la deuda, por medio de planes de facilidades de pago o descuentos por pago de contado.

**Pablo Giordano**, Secretario.

#### ANEXO/S

LISTADO 0ac42bd4f86763f5d283d5454817bf5590a30e61f41cd8be5206a5be6af2cfee

[Ver](#)

### MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Martin Capello 1750, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 27, Parcela 30 Partida inmobiliaria 063-046981-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 933 del año 1932 a nombre de JUAN GENUARDI.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

dic. 13 v. dic. 17

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

#### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 75 VIV.

#### EX-2024-29032356-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 15	REAL ROMINA GISELA FOLETTI DALTON	DNI 31685580 DNI 36894831
2	CASA N° 26	BERON SONIA MARIA MAIORANA SARA	DNI 16914859 DNI 20602340

#### BARRIO: ALMIRANTE BROWN 64 VIV.

#### EX-2024-19597947-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
----------	-------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

1	CASA Nº 53	RETAMAR GISELA MARILEN	DNI 27948639
2	CASA Nº 55	PEREZ JUAN EDUARDO MAIDANA ROMERO OLGA	DNI 25554545 DNI 97560657
3	CASA Nº 9 MZ 149-C	GARCIA BETIANA SOLEDAD PORTILLO MARCELO SEBASTIAN	DNI 39493672 DNI 33459456
4	CASA Nº 42 MZ 149-D	MONTENEGRO ROMINA BELEN	DNI 32036274

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 302 VIV.**

**EX-2024-35631493-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 201	NUÑEZ CARLOS SANTIAGO SAUCEDO VERONICA GISELLE	DNI 23475013 DNI 37162231

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AZUL 371 VIV.**

**EX-2024-18808822-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	SAN JUAN Nº 26 PARC.16 MZ 10	GALANT PABLO MIGUEL RETONTARO MARIA INES	DNI 24130156 DNI 32425216

**BARRIO: AZUL 376 VIV.**

**EX-2023-11261634-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK II-14 PISO 1 DPTO. C	DIORIO ALEJANDRO ELISABET DIORIO SANTIAGO MIGUEL ALEJANDRO	DNI 28948371 DNI 41873518

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 50 VIV.**

**EX-2024-36684128- GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 8	GIACOMO VIRGINIA MARIELA GONZALEZ RICARDO OSCAR	DNI 31885400 DNI 29733507

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 70 VIV.**

**EX-2024-33838515-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 1373	SAUMA DAIANA PATRICIA GISELE	DNI 34023434

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 200 VIV.**

**EX-2024-37977920-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO

1 CASA Nº 70 MZ 129-S FERNANDEZ LAURA KARINA DNI 22505365  
DOWHUN ROBERTO HUGO DNI 20691918

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV. EX-2024-11493903-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 177 MZ 11	SUERO FACUNDO	DNI	30655926
		DIB NADIA DANIELA	DNI	37555082

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 100 VIV. EX-2024-33276753-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 156	PINTOS MARIANO FABIAN	DNI	21739232
	CASA Nº 169	TORRES CLAUDIA VERONICA	DNI	22822477
	ARDHOAIN HORACIO	CAPPELLACCI FERNANDA CORA	DNI	23867592
		WINCALAO PAOLO DANIEL	DNI	32214303
		ARDHOAIN HORACIO	DNI	12862999
		RODAS ALVARENGA MARIA ALICIA	DNI	94939713

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 671 VIV. EX-2021-24469089-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 25 MZ 8	AGÜERO ROBERTO	DNI	35101530
		PEDRAZA MIRNA ANAHÍ	DNI	35101506

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 200 VIV. EX-2024-37458070-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 62 MZ 129-H	FIGUERE DIEGO FERNANDO	DNI	24336762
		ALRIC MANDAGARAN MARINE	DNI	27195547

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BERAZATEGUI 496 VIV. EX-2023-31258251-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock A-15 PISO 3 DEPTO. B	CARDOZO SILVIA BEATRIZ	DNI	30256958
2	Monoblock A-17 PB DEPTO. B	SUSAVILA JUAN SEBASTIAN GIMENEZ GRACIELA	DNI	45496502 26822181
3	Monoblock A-28 PISO 2 DEPTO. D	MENDEZ FABIAN SANTOS	DNI	14413421
4	Monoblock A-30 PISO 1 DEPTO. A	CARIAGA MARIA LORENA	DNI	23452367
5	Monoblock A-33 PB DEPTO. A	ORIENTA ARIEL FERNANDO ARANDA ERICA DANIELA	DNI	27319191 29381328
6	Monoblock A-47 PISO 2 DEPTO. A	GIAMMARINO PABLO ARIEL	DNI	28924201
7	Monoblock B-13 PB DEPTO. A	GIMENEZ FERNANDA DEL VALLE	DNI	26887818
8	Monoblock B-14 PISO 2 DEPTO. B	MAURENTE KARINA VALERIA	DNI	25578929
9	Monoblock B-22 PISO 1 DEPTO. B	BUCELLI GABRIELA VERONICA	DNI	23068285
10	Monoblock B-31 PISO 2 DEPTO. A	MONTAÑO BRIAN KEVIN	DNI	37366259
11	Monoblock C-36 PB DEPTO. A	OLIVERA CIRIACO CLEMENTE FERNANDEZ HILDA INES	DNI	13519293 12126887

12	Monoblock D-39 PISO 3 DEPTO. C	SANTILLAN GRACIELA	DNI	18154635
		SANABRIA NESTOR ABEL	DNI	16343913

**BARRIO: BERAZATEGUI 328 VIV.**

**EX-2020-803829-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -24 PISO 1 DEPTO. C	UMPIERREZ ETHEL SUSANA PIRIZ UMPIERREZ MALENA PATRICIA	DNI	92731476 92731183

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BERISSO 280 VIV.**

**EX-2024-10609540-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 125 N° 2118	MARTINEZ NORMA ESTER	DNI	10951991
2	CALLE 18 ESTE N°492	GOMEZ SERGIO FABIAN	DNI	22523498
3	CALLE 18 ESTE N° 484	QUINTANA MARIA ANTONIA ELIZABETH	DNI	33297757
4	CALLE 18 N° 469	POPOFF NANCY NOEMI	DNI	13766531
		LARA JUAN RAUL	DNI	13327866
5	Casa N° 416 MZ 1	PEREZ HUGO ANTONIO	DNI	28132944
		MAZINO INÉS ALEJANDRA	DNI	34737750
6	Casa N° 2144 MZ 1	VAZQUEZ MARIANO PABLO	DNI	22132383
		PIFANO CECILIA OFELIA	DNI	29278169
7	Casa N° 2145 MZ 1	SEGOVIA MICAELA NANCY	DNI	33954589
		AYALA CRISTIAN LEONARDO	DNI	26052742
8	Casa N° 433 MZ 2	ZURITA ROXANA KARINA	DNI	25856931
		FERREYRA CARLOS SEBASTIAN	DNI	27739074
9	Casa N° 441 MZ 2	ACOSTA YESICA PAMELA	DNI	28068331
10	Casa N° 2138 MZ 2	ACOSTA MELINA SABRINA	DNI	42055220
		VERA PABLO GABRIEL	DNI	41293293
11	Casa N° 464 MZ 3	URDIROZ ALICIA FABIANA	DNI	24869775
12	Casa N° 2132 MZ 3	HEREDIA VERONICA PAOLA	DNI	22523703
13	Casa N° 485 MZ 4	MADRID JESICA VERONICA ELIZABETH	DNI	28129458
14	Casa N° 492 MZ 4	BRITOS DIEGO ALBERTO		26216080
15	Casa N° 2141 MZ 4	CAMPOS JAVIER ALEJANDRO ANDRES	DNI	26192149
		BIDONDO ROMINA GABRIELA	DNI	27314812

**BARRIO: BERISSO 42 VIV.**

**EX-2023-22493656-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1	RODRIGUEZ SANDRA MONICA	DNI	17755028
		DIAZ WALTER GUSTAVO	DNI	16712952
2	Casa N°3	DUARTE FERNANDA GABRIELA	DNI	24771449
3	Casa N°5	LAMBERTI ALEJANDRA CLARISA	DNI	23343497
4	Casa N°6	PATRONELLI DINO	DNI	16847711
5	Casa N°7	YBAÑEZ WALTER JAVIER	DNI	23136980
		GOMEZ JULIETA NATALIA	DNI	26578595

6	Casa N°8	FERNANDEZ MIRTHA MAGDALENA	DNI	16678313
		DEBAERDEMAEKER DAVID BAUTISTA	DNI	4634022
7	Casa N°9	MALNATTI CECILIA LUJAN	DNI	25583820
		ALONSO VICTOR SEBASTIAN	DNI	26192235
8	Casa N°10	GARCIA NOELIA MAGALI	DNI	34376922
9	Casa N°11	FERNANDEZ PATRICIA YANEL	DNI	31225625
		FERNANDEZ RODRIGO ANTONIO	DNI	35720072
10	Casa N°12	NUÑEZ ROBERTO ELEODORO	DNI	13840409
		CARBALLEDA ELSA MARGARITA	DNI	14833938
11	Casa N°13	PERONI MARCELO ADRIAN	DNI	17770942
12	Casa N°15	BRAVO BLANCA NOEMI	DNI	14861231
13	Casa N°18	CARABAJAL STELLA MARIS	DNI	22723661
14	Casa N°19	BALBO DIEGO FEDERICO	DNI	23599431
		DE MICHELIS INGRID MARIELA	DNI	24427218
15	Casa N°20	URBINA RAMIREZ JULIA YADIRY	DNI	18800293
		PAZ URBINA VANESA SELENE	DNI	31743187
16	Casa N°21	ALTAMIRANDA HUGO ALEJANDRO	DNI	21463404
17	Casa N°1602	DIZ HUGO ARIEL	DNI	25190936
		YBAÑEZ GABRIELA	DNI	24074141
18	Casa N°1604	RODRIGUEZ ERIK DAMIAN	DNI	38850931
		RODRIGUEZ CAMILA JAZMIN	DNI	46196367
19	Casa N°1606	MONZON DEBORA NATALIA	DNI	28868857
20	Casa N°1608	PETRINGA MARIA LAURA	DNI	26718617
		SCIANDA ABRIL	DNI	43666213
21	Casa N°1610	TARCETTI GISELA SABRINA	DNI	25539355
22	Casa N°1612	NIVEYRO VICTOR LUIS	DNI	20182804
		JARA SILVIA GABRIELA	DNI	23219145
23	Casa N°1616	LEGUIZA RICARDO	DNI	10601448
		LEGUIZA SANTIAGO	DNI	41067903
24	Casa N°1618	URIARTE CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	18500470
25	Casa N°1620	IBARRA ELIZABETH NATASHA	DNI	37363747
26	Casa N°1622	CAVALLO NORA ALEJANDRA	DNI	20265469
27	Casa N°1624	JARA IRMA BEATRIZ	DNI	21961545
28	Casa N°1626	BUSTAMANTE YSABEL	DNI	4668938
		LESNICHUK CLAUDIO FABIAN	DNI	16790755
29	Casa N°1628	COLAS MONICA NOEMI	DNI	13713472
30	Casa N°1632	URIARTE KARINA ELIZABETH	DNI	22523583
		URIARTE NATALIA SOLEDAD	DNI	25887509
31	Casa N°1638	BERNAOLA MERCEDES LUJAN	DNI	30426715
32	Casa N°1640	BRAVO SANTOS GUMERSINDO	DNI	13327911

**BARRIO: BERISSO 352 VIV.****EX-2022-11700072-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 53	LUNA LEONARDO AUGUSTO	DNI	23788762
		TOLEDANO DANIELA NOELIA	DNI	27790418

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CARLOS CASARES 124 VIV.****EX-2023-10961214-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK-14 PISO 2 DPTO. F	CAMPIONE BLANCA ROSA	DNI	10664474

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL DORREGO 18 VIV.****EX-2024-32472046-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 3	ROA SUAREZ DAVID ALBERTO ROA MARIA DEL CARMEN	DNI 18676011 DNI 31016427

**BARRIO: CORONEL DORREGO 18 VIV.****EX-2024-31893081-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 2	LLORET JUAN MIGUEL MINOR ZULEMA ISABEL	DNI 10103703 DNI 10644098
2	Casa N° 3	MORALES OSVALDO RODOLFO BANEGAS MARIA MARCELA	DNI 12039785 DNI 20046436
3	Casa N° 4	NEGRETE JORGE HECTOR SUAREZ BERTA INES	DNI 11521568 DNI 6141768
4	Casa N° 5	DIEZ WALTER NOEL MAJLUF DANIELA SANDRA	DNI 17166100 DNI 18007308
5	Casa N° 5	TEJADA GUSTAVO JAVIER ESCOBAR MARCELA ALEJANDRA	DNI 18347226 DNI 20316730
6	Casa N° 2 MZ 66-V	PEREZ ENRIQUE FRANCISCO MENNA ELBA GRACIELA	DNI 12196857 DNI 12663802
7	Casa N° 7 MZ 66-V	HERRERA OSVALDO ARMANDO AQUEVEQUE MONTECINOS MAXIMINA	DNI 5519575 DNI 92382022

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL PRINGLES 90 VIV.****EX-2024-16714747- GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CHANCAY 872	GOMEZ MALENA BELEN	DNI 38679286

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV.****EX-2024-14288917-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 68	HOFFMAN MARIA GUADALUPE	DNI 33560008

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CHIVILCOY 320 VIV.****EX-2024-38292960-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MZ 278 D LOTE 10A	OLEA ANDREA CECILIA	DNI 28142542

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Daireaux que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: DAIREAUX 5 VIV.****EX-2024-22987673-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1 MZ 11	AGUILAR LUIS ANGEL	DNI 11668031
		AGUILERA LIDIA GRACIELA	DNI 11875045
2	CASA N° 2 MZ 11	VICTORERO EMMA EMIR	DNI 10317588
3	CASA N° 3 MZ 11	BERATZ DORA MONICA	DNI 4089228

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: DOLORES 16 VIV.****EX-2024-12963248-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 36 MZ 423-E	SEMI MYRIAN PAOLA	DNI 22596153
	CASA N° 44 MZ 423-E	GARAY VIRGINIA	DNI 20316225
		MYRIAM MARCELA	

**BARRIO: DOLORES 100 VIV.****EX-2024-15180769-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 13	ALDAY NATALIA GUADALUPE	DNI 30533758

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ENSENADA 342 VIV.****EX-2021-24353078-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE D PISO 2 DPTO. 229	DIAZ AYLEN SOLEDAD	DNI 40976900
		HERRERA FRANCO NAHUEL	DNI 42310761

**BARRIO: ENSENADA 342 VIV.****EX-2022-12468003-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
----------	-------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------

1 TORRE B PISO 3 DPTO. 309/1 DIAZ URIARTE MICAELA VANESA DNI 32829907

**BARRIO: ENSENADA 342 VIV.****EX-2021-17268899-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE E PISO 3 DPTO. 3	DA ROSA MACARENA MAGALI	DNI 33415790

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: EZEIZA 120 + 120 VIV.****EX-2024-32246764-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 124	ENRIQUEZ CECILIA VALERIA	DNI 27918568

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 212 VIV.****EX-2024-8442884-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ 13-A	VAZQUEZ CARLOS VICENTE	DNI 24373658
		DIAZ FERNANDEZ DORA ELIZABETH	DNI 92733917

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 98 VIV.****EX-2022-21053348-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ 20	ASTRADA CRISTINA VANESA	DNI 34343525

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.****EX-2024-21770859-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 104	OPPEZZO GABRIEL JOSE	DNI 32129570

**BARRIO: GENERAL ARENALES 30 VIV.****EX-2023-10094894-GDEBA-DPTDI**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 8	ALEGRE HECTOR MAURICIO	DNI 23646062
		ALEGRE MARIO ERNESTO	DNI 30230902
		ALEGRE MARINA SOLEDAD	DNI 29346156

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Belgrano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL BELGRANO 20 VIV.****EX-2024-15760701-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 6 CASA N° 17	DIAZ NESTOR FABIAN LOPEZ CARMEN TERESITA LODIGIANI LUCAS MATIAS LODIGIANI LEONARDO MARTIN LODIGIANI THIAGO MAURICIO	DNI 28123655 DNI 5678039 DNI 31599670 DNI 31599671 DNI 43056386

**BARRIO: GENERAL BELGRANO 8 VIV.****EX-2024-15702580-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 1	ALGAÑARAZ MARIO RUBEN CAVALLERI HILDA ESTELA	DNI 17579747 DNI 23667860
2	Casa N° 2	BERGARECHE MARIA SOLEDAD CAIMI JUAN PABLO	DNI 24797886 DNI 24237687
3	Casa N° 3	FOGONZA JOSE PABLO BARRIONUEVO RITA ADRIANA	DNI 16845977 DNI 16414763
4	Casa N° 4	LLAMPAYA RUBEN DARIO VALLEJOS ANGELICA ALBINA	DNI 25459016 DNI 24237556
5	Casa N° 5	IRIART CASTRO ALEJO AGUSTIN IRIART CASTRO DANILLO ANDRES	DNI 42391804 DNI 38687520
6	Casa N° 6	IRIART SERGIO RAUL LEVET CLAUDIA ESTHER	DNI 17253150 DNI 20036180
7	Casa N° 7	POLLASTRO LUIS ENRIQUE MARTINEZ PATRICIA LILIAN	DNI 13012435 DNI 16085646
8	Casa N° 8	OLIVERAS MARIA ROSA	DNI 17253205

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Madariaga, que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL MADARIAGA 11 VIV.****EX-2024-34207659-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2	CRUBELLIER PAOLA JAZMIN	DNI 45176135
2	CASA N° 6	SOLDER LUDUEÑA PATRICIA MABEL	DNI 28972110

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 500 VIV.****EX-2022-43764002-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	T. DE RIO HONDO BIS N° 3642	LOPEZ GERALDINA	DNI 94748333

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 480 VIV.****EX-2021-17662388-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1 MZ 84-AE	LEDESMA ELISABET MARILIN	DNI	38006388

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 240 VIV.****EX-2023-719656- GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ESC 12 PB DPTO. D	MORALES ANALIA DEL CARMEN	DNI	33608082

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hipólito Yrigoyen que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: HIPÓLITO HIRIGOYEN 152 VIV.****EX-4985979/2024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 136	LEGUIZAMON PATRICIA LEONOR	DNI	27328936

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.****EX-2024-32916333-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 12 MZ 3	BOLLANI NAYLA SOFIA	DNI	37981474

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz Que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1294 VIV.****EX-26087402/2020-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 23 MZ 45	MUÑOZ JESICA ELIANA	DNI	35039757

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JUNIN 497 VIV.****EX-2024-18990261-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	SANCASA N° 37	SALVATICO LUCIANO GERONIMO DAMIAN NAVONE CATULLO MARIANELA	DNI 28626662 DNI 31265824

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA PLATA 404 VIV.****EX-2024-38190111-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 20 MZ 2	PANOZO ROCHA LIDIA LOZA FLORES MARIO	DNI 93879741 DNI 18864767

**BARRIO: LA PLATA 88 VIV.****EX-2024-38404568-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 18	TARDIVO MARIA ALEJANDRA	DNI 18070512

**BARRIO: LA PLATA 460 VIV.****EX-2024-15775619-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK A-7 PISO 2 DPTO. A	ACOSTA ILDA NORA	DNI 5630339
	MONOBLOCK B-4 PISO 1 DPTO. B	MEZA MIGUEL ANGEL	DNI 24420430
	MONOBLOCK B-4 PISO 1 DPTO. C	VERGARA LORENA ALEJANDRA	DNI 23106953
	MONOBLOCK B-5 PISO 1 DPTO. A	SORIA ATILIO ROBERTO	DNI 11512987
		FRANCO MARCELINA	DNI 13571360
	MONOBLOCK B-12 PISO 1 DPTO. C	SANCHEZ LUIS EDUARDO	DNI 11867291
	MONOBLOCK C-2 PB DPTO. B	CASCELLA ELIANA ANABEL LAICO IVAN EZEQUIEL	DNI 32533394 DNI 30728348

**BARRIO: LA PLATA 75 VIV.****EX-2024-9923607-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1	MARTINEZ ISABEL AMALIA	DNI 12602959
		MARTINEZ MARTIN OSCAR	DNI 13246084
	CASA N° 2	MONTIEL RUBEN ANIBAL	DNI 12964626
		MAGGIANI GUILLERMO WALTER	DNI 17880306
	CASA N° 3	ARBALLO ALICIA NANCY	DNI 14576143
	CASA N° 4	BERROCAL PEREZ YAMILA ANAHI	DNI 26995312
	CASA N° 5	AGUIRRE MARIA CLAUDIA	DNI 14501175
	CASA N° 13	KLAPPENBACH GABRIELA ALEJANDRA	DNI 24738357
	CASA N° 15	LOPEZ OSORNIO KAREN BELEN	DNI 36238200
	CASA N° 17	SEGOVIA MICAELA SOLEDAD	DNI 41427388
	CASA N° 19	SEPULVEDA JOSE HILARIO	DNI 8034836

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de

Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LEANDRO N. ALEM 50 VIV.****EX-2024-24054289-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 5	MANUELI VALERIA PAOLA CAFA LUCIANA ANDRES	DNI 23920442 DNI 23583202

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LOBERÍA 36 VIV.****EX-2023-45222869-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2	INDA MONICA ELISABET MONACO JOSE ROBERTO	DNI 16337058 DNI 7835160
2	CASA N° 28	SAINI ANGEL MIGUEL	DNI 11845711

**BARRIO: LOBERÍA 90 VIV.****EXPTE. N° 4066-1046/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 64-C	ALVAREZ YANINA MARCELA	DNI 32679161
2	Casa N° 2 MZ 64-C	MONGE ANALIA NOEMI	DNI 33943829
3	Casa N° 3 MZ 64-C	MORALES LEANDRO MARTIN	DNI 34037677
4	Casa N° 4 MZ 64-C	BARRAZA MARIA GABRIELA	DNI 38863314
		GODOY FRANCISCO ANDRES	DNI 26404083
		PIRES SILVINA ALICIA	DNI 30202426
5	Casa N° 5 MZ 64-C	MARTINEZ CELESTE DE LOS ANGELES	DNI 37385502
		PALAVECINO JONATAN CESAR DAMIAN	DNI 32700636
6	Casa N° 6 MZ 64-C	MARCO NILDA ESTHER	DNI 30197909
7	Casa N° 7 MZ 64-C	MAIDANA ROMERO GISELA LUCIANA	DNI 36772914
8	Casa N° 8 MZ 64-C	ARGAÑARAZ EVA MATILDE	DNI 31554879
9	Casa N° 9 MZ 64-C	VALENZUELA HUGO ISMAEL	DNI 32141329
		OLVEIRA MARIA DE LOS ANGELES	DNI 32149339
10	Casa N° 10 MZ 64-C	MARQUEZ ELEONORA EDITH	DNI 35412141
		ORTIZ CARLOS SANTIAGO	DNI 23135313

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LOBOS 16 VIV.****EX-2024-16334001-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 3 CASA N° 5 MZ 150 J	PEREZ HUGO ORLANDO BADALONI SANDRA NOEMI MAZLIES NATALIA ANGELICA	DNI 21997584 DNI 22410704 DNI 31480970

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LOMAS DE ZAMORA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 824 VIV.****EX-2023-24404391-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TIRA L-5 PISO 3 DPTO. 15	GONZALEZ VERONICA CAROLINA	DNI 32612928

**BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 308 VIV.****EX-2024-28760129-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 52 MZ 4	PEREZ ENRIQUE RAMON	DNI 29272449
		GAUNA ELIZABETH	DNI 29972956
2	Casa N° 60 MZ 4	SOSA LUCAS NICOLAS	DNI 30616120
		BLANCO VANESA ROMINA	DNI 30746778
3	Casa N° 64 MZ 4	ROMERO GABRIELA OLGA	DNI 30064878
4	Casa N° 67 MZ 4	SANDOVAL VICTORINA	DNI 17902619
5	Casa N° 70 MZ 4	MONTIEL ANA MARIA	DNI 20002718
6	Casa N° 75 MZ 4	MOREYRA MEDINA VICTORIA	DNI 32122145
		ALEJANDRA	
		INSAURRALDE GUSTAVO	DNI 30492250
		HORACIO	
7	Casa N° 79 MZ 4	INSAURRALDE LEONARDO	DNI 31983984
		ZACARIAS	
		GARCIA ELIZABETH VIVIANA	DNI 29637275
8	Casa N° 177 MZ 6	FARIÑA JULIO LUIS	DNI 17346817
9	Casa N° 180 MZ 6	BUSTAMANTE VICTOR MANUEL	DNI 28593973
		VALLEJOS ANALIA	DNI 29679276
10	Casa N° 182 MZ 6	SOPLAN AMELIA ALBANA	DNI 28002393
11	Casa N° 187 MZ 6	LEZCANO JESUS	DNI 29972720
		PAZ CLAUDIA GRISELDA	DNI 25926266
12	Casa N° 190 MZ 6	ACOSTA RICARDO SEBASTIAN	DNI 31977540
		MERCADO JUANA ALICIA	DNI 32088944
13	Casa N° 192 MZ 6	BENITEZ DELIA VICTORIANA	DNI 18314285
14	Casa N° 195 MZ 6	HERRERA CELSO	DNI 14521904
		SOSA MARIA CRISTINA	DNI 16660043
15	Casa N° 198 MZ 6	HERAS GABRIELA NATALIA	DNI 40811073
16	Casa N° 203 MZ 6	CABRERA CLAUDIO SANTIAGO	DNI 20056835
		DIAZ MIRTA BLANCA	DNI 24387441
17	Casa N° 205 MZ 6	ACUÑA FERNANDO GUSTAVO	DNI 29141951
		LOPEZ MONICA	DNI 25905785
18	Casa N° 224 MZ 6	LESCANO ANDREA DEL	DNI 30326301
		CARMEN	
19	Casa N° 225 MZ 6	MOREL CECILIA ISABEL	DNI 43044055

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; viernes 13 de diciembre de 2024

20	Casa N° 233 MZ 6	GONZALEZ CLAUDIA MABEL	DNI 27262210
21	Casa N°157 MZ 7	ENCINAS MIGUEL RAMON	DNI 24530313
		FERNANDEZ ZULMA ELIZABETH	DNI 21977598
22	Casa N° 159 MZ 7	MEURIO ESTEFANIA	DNI 34690719
		ELIZABETH	
23	Casa N° 160 MZ 7	ACUÑA PATRICIA ALEJANDRA	DNI 25965066
24	Casa N° 168 MZ 7	CAMPOS MIRIAN NOEMI	DNI 24056502
		PIDRE MANUEL DAVID	DNI 21881477
25	Casa N° 170 MZ 7	HERRERA ANTONIA DEL	DNI 31654714
		CARMEN	
		ALVAREZ ANSELMO EDGARDO	DNI 24530086
26	Casa N° 171 MZ 7	GOITEA NOELIA DE LOS	DNI 26953801
		ANGELES	
27	Casa N° 300 MZ 8	ESCOBAR ANGELICA RAMONA	DNI 13973757
28	Casa N° 301 MZ 8	TORRES SILVIA FABIANA	DNI 21553940
		ENCINA LUIS OSCAR	DNI 20479084
29	Casa N° 304 MZ 8	SOTO DANIEL DOMINGO	DNI 22356445
30	Casa N° 218 MZ 9	FIDALGO JOSE GABRIEL	DNI 22252047
		DUARTE CARINA VANESA	DNI 23365659
31	Casa N° 222 MZ 9	VALLEJOS ALICIA BEATRIZ	DNI 26191730
		TORRES CLAUDIO DAMIAN	DNI 28517047
32	Casa N° 228 MZ 9	ALDERETE LOPEZ VERONICA	DNI 30926862
		HAYDEE	
33	Casa N° 235 MZ 9	ALDERETE CARLOS ALBERTO	DNI 14216980
		NUÑEZ PATRICIA MONICA	DNI 18541350
34	Casa N° 278 MZ 10	HUBELI HUGO GABRIEL	DNI 29053632
		FARIÑA DIANA ELIZABETH	DNI 32439874
35	Casa N° 282 MZ 10	GALLARDO ANDREA	DNI 24052259
		ALEJANDRA	
36	Casa N° 285 MZ 10	ALTAMIRANO NELIDA ZUNILDA	DNI 13762081
37	Casa N° 287 MZ 10	BORDON MARIA DE LOS	DNI 26926299
		ANGELES	
38	Casa N° 241 MZ 71-B	CUEVAS BETIANA ELIZABETH	DNI 32122276
		VILLALBA SANTOS RAUL	DNI 33402685
39	Casa N° 243 MZ 71-B	LEDESMA SANDRA NOEMI	DNI 28496940
		GOMEZ OSCAR MARCELO	DNI 25880699
40	Casa N° 247 MZ 71-B	LAZARTE JUAN GREGORIO	DNI 11629747
		DIMASI ADRIANA GRACIELA	DNI 35996869
41	Casa N° 252 MZ 71-B	SEGOVIA FLAVIA VALERIA	DNI 28717592
42	Casa N° 254 MZ 71-B	ROBLES NADIA ESTEFANIA	DNI 34998200
		PAZ MATIAS MAXIMILIANO	DNI 30663287
43	Casa N° 259 MZ 71-C	RAMIREZ SABRINA PAOLA	DNI 31014739
		CABRERA FELIPE ANTONIO	DNI 30702853

44	Casa N° 260 MZ 71-C	MARTINEZ ANA BEATRIZ	DNI 31014634
		BORDA JUAN EDUARDO	DNI 30810258
45	Casa N° 264 MZ 71-C	RIQUELME GRACIANO	DNI 14794090
		ARCE ROSA SANDRA	DNI 22606474
46	Casa N° 272 MZ 71-C	TORRES ISABEL NELIDA	DNI 35461356
		SOLEDAD	
47	Casa N° 273 MZ 71-C	MARTINEZ GILDA SUSANA	DNI 29659551
48	Casa N° 274 MZ 71-C	GOMEZ NOEMI LILIANA	DNI 30615937

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 250 VIV.****EX-2022-37520126-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ 1	COSENTINO KARINA	DNI 21002772

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Magdalena que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MAGDALENA 84 VIV.****EX-2023-11945975-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ B	GONZALEZ LAURA BUSTO LUCIANO GABRIEL	DNI 35095303 DNI 38510682

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MAR CHIQUITA 40 VIV.****EX-2024-35430813-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 17	ARANEDA ANGELA MARIA	DNI 25300359

**BARRIO: MAR CHIQUITA 40 VIV.****EX-2023-8368878-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1	CARLI SILVINA MARTA	DNI 21126335

**BARRIO: MAR CHIQUITA 40 VIV.****EX-2024-16718143-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 39	CABALLARO VALENTIN	DNI 46436061

**BARRIO: MAR CHIQUITA 40 VIV.****EX -2023-8343769-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 12	GOMEZ YERI VALERIA ALEJANDRA	DNI 28699762

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Marcos Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MARCOS PAZ 90 VIV.****EX-2021-11607439- GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE 11 MZ 40	BORONAT SOFIA SOLEDAD	DNI 36603333

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MONTE 90 VIV.****EX-2022-15490056-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 2	CAÑETES EVELIN ESTEFANIA	DNI 38679958

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: OLAVARRÍA 212 VIV.****EX-2024-21870592-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 11 MZ 4	BARCELONA KARINA RAQUEL PEREZ PEDRO JAVIER	DNI 31550133 DNI 31094074

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PERGAMINO 104 VIV.****EX-2024-34670584-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 37	ELICABE CLAUDIA GENI	DNI 21636628

**BARRIO: PERGAMINO 104 VIV.****EX-2024-34670690-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 23	MASELLO MARIELA INES	DNI 22899748

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3)

tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pilar que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PILAR 250 VIV.**

**EX-2024-8820229-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 32 MZ F	MERCADO CLAUDIO MARCELO	DNI 20728045

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: QUILMES 250 VIV.**

**EX-2023-32802447-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK-4ESC. 2 PISO 3D	ACOSTA POLETTI IVANA DE LOS ANGELES	DNI 41801329
		POLETTI ARACELI CAROLINA	DNI 36749089

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SALADILLO 100 VIV.**

**EX-2024-38737763-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 5	DIAZ RAMON OSMAR	DNI 12583952

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino, que se detallan a continuación ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: VILLARINO 35 VIV.**

**EX-2024-4030408-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 1	RODRIGUEZ ALEJANDRA PATRICIA	DNI 17579403
2	Casa N°3	CONTRERAS ROJAS CARLOS DAGOBERTO	DNI 92503938
3	Casa N°9	DIAZ LAUTARO GABRIEL	DNI 44255128
4	Casa N°11	CIRIACO GERONIMO	DNI 13343542
5	Casa N°17	BERRIOS ROBERTO RUBEN YESTE MARTINEZ ROSARIO	DNI 11166514 DNI 93215196

**BARRIO: VILLARINO 35 VIV.**

**EX-2024-23888059-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 18 MZ 6B	CERVETTI GABRIEL EMANUEL RUBEN	DNI 36488847

**BARRIO: VILLARINO 10 VIV.**

**EX-2024-13487719-GDEBA-DPTDIV**

N° Orden	Identificación de la Vivienda	Apellido y Nombre del Adjudicatario	Documento de Identidad	
			Tipo	Número
1	CALLE 12 N° 738	WEINZETTEL HUGO ADRIAN	DNI	32701483

**BARRIO: VILLARINO 45 VIV. EX-2021-32269692-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 14	IHITZ JORGE ALBERTO	DNI	23220934
		BIONDI NOELIA CELESTE	DNI	32430404

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES ARROYOS 14 VIV. EX-2022-21127508-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	EPULEF SUSANA PATRICIA LIS	DNI	25796406

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TANDIL 118 VIV. EX-2024-34522520-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 36 MZ 9	URBINA FERNANDA BELEN	DNI	43572216
	CASA N° 38 MZ 9	HERRERA SILVIA MONICA	DNI	21616106
	CASA N°42 MZ 9	URBINA CARLOS ALEJANDRO	DNI	21473122
	CASA N°33 MZ 12	URBINA SANTIAGO NAHUEL	DNI	39558602
		APARACIO ROLANDO	DNI	38524625

dic. 11 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tapalqué que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TAPALQUÉ 22 VIV. EX-2024-13488366-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 12 ( Mz. 74-F PARC. 5)	BAZAN CELIA MARINA	DNI	16584645
		RAMON JUAN CARLOS	DNI	11115852
1	CASA N° 12 ( PARC. 94 1 M	FREDES JENNIFER ROXANA	DNI	35903828
		SUAREZ JUAN CARLOS	DNI	34548736

oct. 11 v. oct. 13

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica